



# ADRES



## **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024

(28 de noviembre de 2024)

Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en el numeral 12 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 y los artículos 72 y 76 de la Ley 1437 del 2011,

#### **CONSIDERANDO:**

##### **1. MARCO NORMATIVO**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) como una Entidad de naturaleza especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería administrativa, jurídica y financiera y patrimonio independiente, con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 3 del Decreto 1429 de 2016 define las funciones de la ADRES para el desarrollo de su objeto, estableciendo, entre otras, las de administrar los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y adoptar y proponer procesos, acciones y mecanismos para el adecuado uso, flujo y control de los recursos que administra la Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en los incisos primero y tercero del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 2 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

Que la ADRES debe adelantar la etapa de auditoría integral para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.6.1.4.3.10 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1500 de 2016, y el artículo 10 de la Resolución 1236 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en el Manual de Auditoría adoptado para el efecto por esta Administradora, en virtud de lo prescrito en el numeral 8.3 y en el primer párrafo del artículo 8 de la mencionada resolución.

Que en este mismo sentido, el artículo 9 de la Resolución 1236 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social dispone que esta Administradora adoptará los controles y validaciones que correspondan con miras a la salvaguarda y protección de los recursos administrados y que los hallazgos derivados de la aplicación de estos controles y validaciones se reflejarán en los resultados de la auditoría integral o, en su defecto, en el inicio del procedimiento de reintegro de recursos; además, dispone que, en todo caso, estos hallazgos deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, conforme al párrafo 2 del artículo 2.6.4.3.5.2.1. del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto 2497 de 2018, la ADRES podrá adelantar directamente o contratar, total o parcialmente, la verificación del cumplimiento de los requisitos de las reclamaciones, de acuerdo con los modelos y mecanismos operativos que defina esta Entidad.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1474 del 2011, las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que mediante el numeral 34 del artículo 4 del Decreto 1080 del 2021, se estableció la competencia de la Superintendencia Nacional de Salud para adelantar funciones de inspección, vigilancia y control a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, lo que la legitima para adoptar las medidas de control que señala el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1474 del 2011.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución No. 0102148 de 2024 la ADRES adoptó medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud orientadas a evitar que se generen posibles fraudes conforme a los hallazgos encontrados por parte de las firmas auditoras y del Grupo de Auditoría Concurrente de la Dirección de Otras Prestaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 0102148 de 2024, las medidas administrativas adoptadas consistieron en la suspensión de los giros o transferencias de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por todo concepto, para varios prestadores al no evidenciarse su infraestructura física en la dirección reportada en el formulario

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 3 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

de reclamaciones, así como en el REPS.

Que adicionalmente, el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 0102148 de 2024 estableció que las Entidades Promotoras de Salud EPS y las Entidades Obligadas a Compensar EOC no podrán programar giro directo a favor de los prestadores relacionados en el mencionado artículo, hasta que se compruebe lo establecido en el inciso 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002

## **2. ANTECEDENTES**

En este acápite se relacionan los hallazgos registrados por la firma auditora CONAUDIT 2023 frente a cada una de las IPS cuyo recurso de reposición se desata en el presente acto administrativo.

### **2.1 INFORMES PRESENTADOS POR LA FIRMA AUDITORA**

#### **2.1.1 MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. NIT 901696616**

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S, el cual se pasa a exponer.

Que, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas del 15 de julio de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

Que, en el informe en mención se expuso lo siguiente:

“

#### **1. HECHOS**

*Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S fue seleccionada para realizar auditoría en sitio, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total 2.095 ítems, 60 con reclamaciones asociadas, por un valor total de \$ 533.070.600. El valor promedio por reclamación fue de \$ \$8.884.510.*

*Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 24 de abril de 2023 y su fecha de vencimiento corresponde al 23 de abril de 2027.*

*La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre octubre de 2023 y enero de 2024.*

*A continuación, se presentan las consultas efectuadas en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) para esta IPS:*

*Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 25 de mayo de 2024.*

*[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actua%20I&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actua%20I&pageHlp=)*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 4 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901696616"/> - <input type="text" value="i"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="text" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="MALAMBO"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="0843302549"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="MEDICLINIC MI SER IPS SAS"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value=""/>					
Dirección <input type="text" value="CR 5 SUR # 11 B - 36"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3008422015"/>					
Fax <input type="text" value=""/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="mediclinicmiserips@gmail.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="MEDICLINIC MI SER IPS SAS"/>					
Representante Legal <input type="text" value="RICARDO MOISES ROLDAN MAESTRE"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text" value=""/> Carácter Territorial <input type="text" value=""/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20230424"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20270423"/>					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 25 de mayo de 2024 (3:48 a.m.)

### (14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0565421
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0565717
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0565718
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0565719
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0591956
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0591957
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0565422
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0565423
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0565424
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0591958
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0565425
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0553443
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0565426
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0565427

**Fuente:** Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando 15 servicios habilitados para la IPS Fuente: Consulta en el REPS de los 14 servicios habilitados. Fecha consulta 25 mayo de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actua%20l&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actua%20l&pageHlp=)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 13 de julio de 2024 (10:59 p.m.)

### (4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	CAMAS	Adultos	6			0	
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	SALAS	Procedimientos	1			0	
Atlántico	MALAMBO	0843302549	01	MEDICLINIC MI SER IPS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	1			0	

**Fuente:** Consulta en el REPS de capacidad instalada de IPS MEDICLINIC MI SER SAS. mostrando 6 camas, 3 consultorios y 2 salas correspondiente a procedimientos y cirugía Fecha consulta 13/06/2024

## 2. HALLAZGOS:

Se llevaron a cabo dos visitas a la dirección reportada en el REPS en la Cr 5 Sur # 11 B - 36 en el municipio de Malambo del departamento del Atlántico. La primera visita se efectuó el día 3 de mayo de (...). Posteriormente y atención a la reunión adelantada el 26 de junio de 2024 con la ADRES y la Interventoría donde se solicita ampliar la información de las situaciones anómalas, el día 10 de julio se adelantó visita por parte de la auditora médica del Consorcio CONAUDIT 2023, (...) . Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 5 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS**

En la visita efectuada el 3 de mayo de 2024, una vez la auditora llega a la dirección Cr 5 Sur # 11 B - 36 en Malambo, no logra identificar la nomenclatura. Se logra identificar la Carrera 5 Sur pero no se logra ubicar la nomenclatura 11B-36, por lo que se adelanta búsqueda por toda la Carrera 5 Sur pero no se observaron indicios que sugieren la presencia de una IPS en el lugar, como letreros, avisos o pacientes acudiendo.

Se llevó a cabo una segunda visita el día 10 de julio de 2024, a la misma dirección visitada en mayo. En la verificación en sitio no se pudo encontrar la nomenclatura 11B-36. Tal y como ocurrió en la anterior visita, se identificó la Carrera 5 Sur pero no fue posible encontrar la dirección exacta.

En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como el registro de video.

**b) Visita a la dirección reportada por la IPS en el FURIPS**

El día 10 de julio de 2024, se procede a adelantar visita a la dirección reportada en el FURIPS en la Calle 28A #27 33. Sin embargo, no se encontró la ubicación exacta, sólo pudiendo identificar como el lugar más cercano la calle 28 con carrera 27. No obstante, se recorre tanto como la Calle 28 como la carrera 27, pero no se observaron indicios que sugieren la presencia de una IPS en el lugar, como letreros, avisos o pacientes acudiendo

De igual forma se indaga con los señores (...) y afirman que en ese sector nunca ha funcionado o existido una IPS.

**c) Consulta con residentes del sector**

En la visita efectuada el 3 de mayo de 2024, se indaga con personas del sector así:

- o (...), residente en la zona desde hace aproximadamente 15 años. Ella confirmó que nunca ha existido una institución de salud en las cercanías, y mucho menos una que opere bajo el nombre "MEDICLINIC MI SER IPS".
- o El señor (...) y residente en la zona desde hace más de diez años, también confirmó la ausencia de dicha institución en el área.

Ahora bien, en la visita efectuada el 10 de julio de 2024, se entrevistó a vecina del sector (...) quien informa que no ha existido IPS en ese vecindario.

**d) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Como resultado de lo anterior, se evidencia que la matrícula mercantil no ha sido renovada pero tampoco se encuentra cancelada. No obstante, se obtuvo como información relevante;

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	23 de Marzo de 2023
Número Matrícula	864.694
Último año renovado	2023
Fecha de renovación	23 de Marzo de 2023
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	CR 5 SUR # 11 B - 36

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 6 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Municipio	Malambo
Correo electrónico	mediclincmiserips@gmail.com
Teléfono	3008422015
<b>Representación legal</b>	
Nombre	Roldan Maestre Ricardo Moises
Identificación	1045717887
<b>Capital</b>	
Capital autorizado	\$100.000.000
Capital suscrito	\$2.000.000
Capital pagado	\$2.000.000

La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y representación legal coincide con la registrada en el REPS. La matrícula mercantil no ha sido renovada para el 2024.

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$100 millones de pesos. De igual forma no se ha modificado dicho valor.

**e) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.

Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio y Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniéndose que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.

A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
Llamada telefónica sin obtener respuesta	1	5%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	4	20%
Llamadas con mensaje de "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"	4	20%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	1	5%
Llamadas con mensaje de "Número temporalmente suspendido"	1	5%
Llamadas con tono de ocupado continuo	4	20%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	5	25%
<b>Total, general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

En el numeral 3 PRUEBAS del presente informe se presenta el detalle de las llamadas.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 7 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**f) Verificación telefónica con el representante legal de la IPS**

Con el fin de obtener información sobre la ubicación de la IPS se realizó llamada telefónica al representante legal de la IPS. El contacto telefónico se efectuó el día 15 de julio de 2024 a las 2:17 p.m. La llamada se realizó al número de celular registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS "3008422015".

Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"

En el numeral 3 PRUEBAS del presente informe se suministra la información de la llamada.

**g) Verificación RETHUS**

Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por tres profesionales de la salud, así:

Información reportada en FURIPS			Se encuentran RETHUS
Nombres y apellidos del médico	Identificación	Registro médico	
BLEIDY KATHERINE HERNANDEZ PALACIO	55250132	404	SI
ELSY ANDREA ACOSTA BERMUDEZ	1140894118	88526	SI
YESENIA ELENA GOMEZ GUZMAN	33354915	21379	SI

Con los datos antes señalados se procedió a consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección, en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS), la información de los profesionales de la salud que reportó la IPS en el FURIPS, arrojando los siguientes resultados:

Profesional en salud BLEIDY KATHERINE HERNANDEZ PALACIO  
Fuente: Consulta 13 de julio de 2024.

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) BLEIDY KATHERINE HERNANDEZ PALACIO identificado(a) con CC 55250132 registra La siguiente información:

2024-07-13--11:25:54 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2015-05-05	404	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR	2014-02-17	2015-02-18	Programa de Salud en Población Vulnerable	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud ELSY ANDREA ACOSTA BERMUDEZ



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 8 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **ANDREA ACOSTA BERMUDEZ** identificado(a) con CC 1140894118 registra La siguiente información:

2024-07-13--11:28:08 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2021-07-28	88526	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA NO APLICABLE	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 13 de julio de 2024.

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud YESENIA ELENA GOMEZ GUZMAN

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **YESENIA ELENA GOMEZ GUZMAN** identificado(a) con CC 33354915 registra La siguiente información:

2024-07-13--11:29:42 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2011-08-30	21379	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA BOLÍVAR MAGANGUÉ	2010-03-16	2010-09-15	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 13 de julio de 2024.

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Como se evidencia en las consultas, todos los profesionales son médicos generales sin especialidad registrada y se encuentran registrados en el RETHUS.

### h) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google

La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para MEDICLINIC MI SER IPS

Se realizó la búsqueda en Google como "MEDICLINIC MI SER IPS MALAMBO". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 9 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Fuente: consulta en Google de MEDICLINIC MI SER IPS. Fecha consulta 13 de julio/24.

Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró el sitio web de Informa Colombia (<https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/medi-clinc-mi-ser-ipssas>) como referencia principal. Este sitio web, especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas, ofrece un directorio donde se encuentra registrada MEDICLINIC MI SER IPS.

Al acceder al directorio de Informa Colombia, se pudo confirmar que la dirección que registra la IPS, es la que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal y el REPS.

**Mediclinic Mi Ser I P S S A S**

Razón Social	Mediclinic Mi Ser I P S S A S
Teléfono	3008422015
Ciudad	MALAMBO
Departamento	ATLANTICO
Dirección Actual	CARRERA 5 SUR 11 B 36 <a href="#">Cómo llegar</a> <a href="#">Ver Mapa</a>
NIT	<a href="#">9016966161</a>
Actividad	Actividades de apoyo diagnostico
Forma Jurídica	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ranking de Empresas	Conozca el Ranking de las 10.000 empresas más grandes de Colombia. <a href="#">Obtenerlo Ahora &gt;&gt;</a>

Fuente: Consulta en Google de MEDICLINIC MI SER IPS. Fecha consulta 13 de julio/24. Enlace proporcionado: <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/mediclinic-mi-ser-ipssas>

**5. PRUEBAS**

- a. **Visita a la dirección reportada por la IPS y consulta con residentes del sector**

**Visita efectuada el 03 de mayo de 2024**



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 10 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imágenes 1 y 2:** fotografías, capturadas por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 03 de mayo de 2024, en la CR 5 SUR # 11. Sin embargo, no existe evidencia visible de la presencia de IPS MEDICLINIC MI SER SAS ni indicios de que en esta zona opere algún establecimiento de salud. Las viviendas de los alrededores carecen de señalización con números de identificación claros.



**Imágenes 3 y 4:** Farmacia llamada "Droguería Mi Ranchito" donde aparentemente debería funcionar la IPS. Es importante señalar que las casas y negocios de la zona carecen de señalización adecuada con números en la nomenclatura y Tienda Villa donde se indaga con el propietario quien mencionó que no conocía una IPS con ese nombre en el sector.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 11 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Visita efectuada el 10 de julio de 2024 a la dirección REPS**

*En la visita que adelantó la auditora (...) a la dirección CR 5 SUR # 11 B – 36 en el municipio de Malambo, se comprueba la información previamente presentada de IPS no existe en el área*

**Imágenes 1, 2 y 3:** Panorámica de la Carrera 5 Sur con Calle 11. Así como residencia donde se entrevistó a residente



*De igual forma se anexa al presente informe video que contiene el registro del recorrido efectuado durante la visita para complementar la información.*

**Visita efectuada el 10 de julio de 2024 a la dirección FURIPS**

*Imágenes 1, 2 y 3: Identificación de la carrera 27 con calle 27. No se evidencian letreros o distintivos de una IPS. En las residencias de las fotos es en donde se entrevista a residentes de la zona*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 12 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



*De igual forma se anexa al presente informe video que contiene el registro del recorrido efectuado durante la visita para complementar la información.*

**b. Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

**Imagen 1:** Captura de pantalla del registro de llamadas realizadas a los 20 números de celular asociados a las víctimas registradas por MEDICLINIC MI SER IPS en el paquete 05. La captura fue tomada el 15 de julio de 2024.



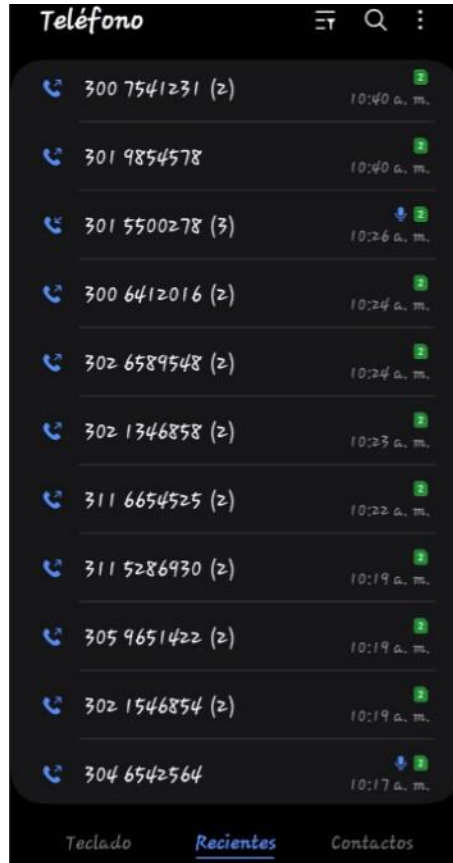
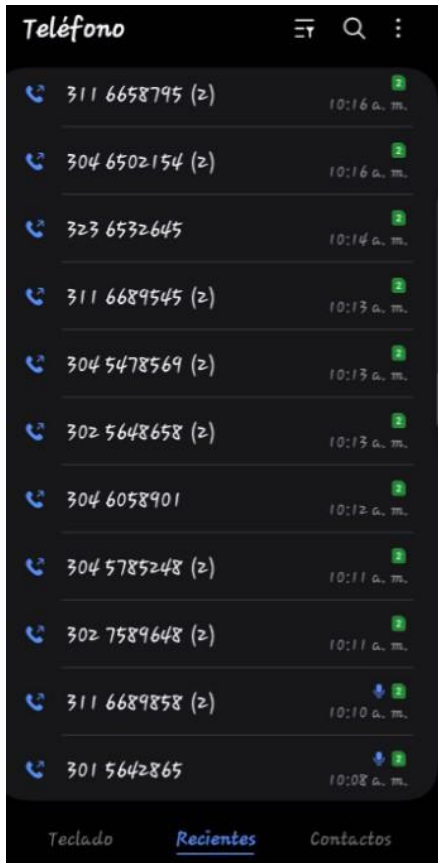
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 13 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Fuente: Captura de pantalla donde se detalla las llamadas realizadas a los números de celular de las víctimas registradas por MEDICLINIC MI SER IPS en el paquete 5, como parte de una muestra de 20 reclamaciones. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 15 de julio de 2024 con el objetivo de establecer contacto con las víctimas y verificar la información relacionada con sus reclamaciones.

A continuación, se presenta un cuadro que resume los resultados de las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas registradas en las reclamaciones del paquete 05 de MEDICLINIC MI SER IPS:

Nº Reclamación	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombre Víctima	Nº Teléfono Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado llamado
18305897	CC	1140853898	JENNIFER MARIA MALDONADO ROSEMBERG	3015642865	15/07/2024	10:08 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestarla llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18305896	CC	1143428125	KELLY PATRICIA ACUÑA SILVA	3116689858	15/07/2024	10:10 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestarla llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18305895	CC	1140824255	JONATHAN MANUEL MARENCO BARRAZA	3027589648	15/07/2024	10:11 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tonode ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18305894	CC	1001913710	LEONEL GUTIERREZ BLANCO	3045785248	15/07/2024	10:11 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "Lapersona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18305893	CC	1043141481	WALDEMAR AYALA PEREZ	3046058901	15/07/2024	10:12 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18305892	CC	22866459	ANGELA MARIA CARCAMO ARRIETA	3025648658	15/07/2024	10:13 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al buzón de mensajes.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 14 de 220**

Continuación de la Resolución:

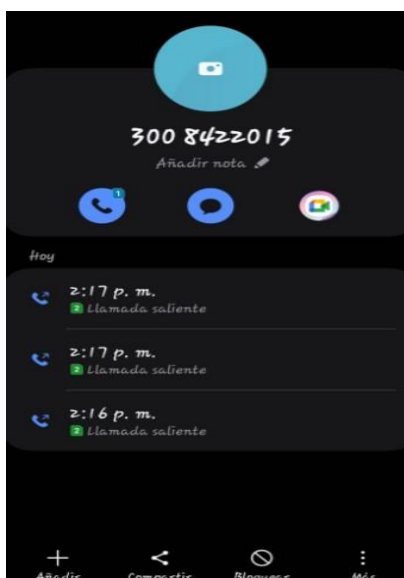
"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

18305891	CC	1002022704	YULIANIS PAOLA ANGULO PACHECO	3045478569	15/07/2024	10:13 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "Lapersona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18305890	CC	1140832229	JUAN CARLOS MIRANDA NORIEGA	3116689545	15/07/2024	10:13 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18305889	CC	1045716015	MARCO RAFAEL MENDOZA NARVAEZ	3236532645	15/07/2024	10:14 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número al que marcaste se encuentra temporalmente suspendido"
18305888	CC	1143254545	JOSUE DAVID LAGARES SANCHEZ	3046502154	15/07/2024	10:16 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "Lapersona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18305887	CC	22534215	ARLENES RANGEL JIMENEZ	3116658795	15/07/2024	10:16 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18305885	CC	22533837	ANAIS ELVIRA OYOLA OROZCO	3046542564	15/07/2024	10:17 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestarla llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18305884	CC	1129501536	BLEIDIS JULIETH DE LA CRUZ REALES	3021546854	15/07/2024	10:19 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tonode ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18305883	CC	8566945	MARLON JESUS PICON ARROYO	3059651422	15/07/2024	10:19 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tonode ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18305882	CC	1143462277	RUGGERIS ESNAIDER LABRADOR BONILLA	3115286930	15/07/2024	10:19 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18305881	CC	1129485919	ANA GRACIELA BARRIOS SANDOVAL	3116654525	15/07/2024	10:22 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18305880	CC	8508688	CARLOS EDUARDO AHUMADA MIRANDA	3021346858	15/07/2024	10:23 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tonode ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18305879	CC	1048322553	ANA LUZ PUELLO JARAMILLO	3026589548	15/07/2024	10:24 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18259580	CC	72005109	ALFRE DEVIS MARQUEZ PALMA	3006412016	15/07/2024	10:24 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "Lapersona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18259579	CC	1143457865	REYNALDO SALAZAR CEDIEL	3015500278	15/07/2024	10:26 a.m.	2 llamadas	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestarla llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea

Fuente: Propia del consorcio CONAUDIT 2023. Registro de llamadas de una muestra de 20 reclamaciones presentadas por MEDICLINIC MI SER IPS, en el paquete 05, llamadas realizadas a las víctimas el día 15 de julio de 2024.

**c. Verificación telefónica al número del representante legal**

Captura de pantalla de la llamada realizada al número telefónico del representante legal registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS (3008422015) el día 15 de julio de 2024 a las 2:17 p.m. La llamada fue realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 con el objetivo de establecer contacto con el representante legal y la ubicación de la IPS.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 15 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Fuente: Captura de pantalla donde se detalla la llamada realizada al número telefónico del representante legal de MEDICLINIC MI SER IPS. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 15 de julio de 2024 a las 2:17 p.m.*

**d. Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal o de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

*Se adjunta el certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHZ59B14FF*

**e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico**

*A través de derecho de petición enviado el pasado 29 de junio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita:*

*Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.*

**6. ANEXOS**

*Como parte integral del presente informe se anexa:*

- i) Video visita efectuada 10 de julio de 2024 a la dirección REPS*
- j) Video visita efectuada 10 de julio de 2024 a la dirección FURIPS*
- k) Archivo de Excel que contiene el detalle de las reclamaciones radica-das.*
- l) Imágenes de las reclamaciones que fueron presentadas por la IPS*
- m) PDF Certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHZ59B14FF*
- n) Acta suscrita por la auditora Katherine Figueroa de la visita efectuada el 3 de mayo de 2024.*
- o) Acta suscrita por la auditora Lorena Ortega de la visita efectuada el 10 de julio de 2024*
- p) Derecho de petición enviado a la Secretaría Departamental del Atlántico solicitando información de la visita de verificación efectuada la IPS.*
- q) Grabaciones de las llamadas efectuadas a las presuntas víctimas en donde quien atendió la llamada manifestaron no conocer a la víctima."*

Que, en el mencionado informe la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó que a pesar de haber realizado diferentes actividades que incluyeron i) la verificación en la dirección registrada mediante actas de visita de los días 3 de mayo y 10 de julio de 2024, ii) la verificación de la ubicación y de la información contenida en el certificado de existencia y representación legal, iii) la verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, y iv) la georreferenciación de la dirección proporcionada, concluyó que no fue posible realizar la visita en sitio a MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. en la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Que, la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 consecuentemente con el informe presentado, procedió a reportar, entre otras, la glosa 3303 frente a las reclamaciones realizadas, señalando que "carece de una ubicación física

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 16 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control."

**2.1.2 IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.416.952**

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S., el cual se pasa a exponer.

Que la entidad IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.416.952-8, presentó reclamaciones ante la ADRES en cuantía de \$9.412.182.622, de los cuales se le aprobó la suma de \$4.158.176.557.56 y se glósó \$2.314.019.060.44 en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

Que el Consorcio CONAUDIT 2023 realizó la búsqueda de la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) y se encontró lo siguiente:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
<p><b>REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES</b></p> <p>Si conoce algún dato digital para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en <b>Buscar</b> para ver todos los registros.</p> <p>Formulario que permite la <b>CONSULTA</b> en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.</p>					
<p>NIT: NIT [900416952] - [8]</p> <p>Cédula ciudadana: CC</p> <p>Cédula extranjera: CE</p> <p>Naturaleza Jurídica: <b>Privada</b> <span style="float: right;">Prestadores acreditados en salud</span></p> <p><b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR:</b></p> <p>Departamento: Atlántico Municipio: MALAMBO</p> <p>Código de Prestador: 084330764 - [01]</p> <p>Nombre del Prestador: IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S</p> <p>Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado</p> <p>Dirección: CARRERA 20B NÚMERO 20A - 53</p> <p>Teléfono(s): 3245092</p> <p>Fax:</p> <p>Correo Electrónico: biotechcolombia@gmail.com</p> <p>Razón Social: I.P.S. SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S</p> <p>Representante Legal: GUSTAVO JOSE MEJIA GOMEZ</p> <p>Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:</p> <p>Fecha de Inscripción: 20210923 Fecha de Vencimiento: 20250430</p>					

**Fuente:** Pantallazo de la consulta en el REPS de la información de la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. Fecha consulta el 1 de abril de 2024. Donde se evidencia la dirección de la IPS Carrera 20 B Número 20ª – 53.

Es de precisar que para la visita efectuada el 1 de abril de 2024 se hizo la consulta para verificar la dirección.

Para la elaboración del informe nuevamente se consultó en el REPS encontrando cambio de dirección, así:





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 17 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**  
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT: NIT Cédula ciudadanía: CC <input type="text" value="900416952"/> - <input type="text" value="8"/> Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica: Privada <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento: Atlántico <input type="button" value="Municipio MALAMBO"/>					
Código de Prestador: 0843300764 <input type="button" value="01"/>					
Nombre del Prestador: IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S					
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <input type="button" value="Empresa Social del Estado"/>					
Dirección: CALLE 11 E NUMERO 18-10 BARRIO EL CARMEN					
Teléfono(s): 3245092					
Fax:					
Correo Electrónico: biotechdecolombia@gmail.com					
Razón Social: I.P.S SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S					
Representante Legal: GUSTAVO JOSE MEJIA GOMEZ					
Nivel Atención Prestador: <input type="button" value="Carácter Territorial"/>					
Fecha de inscripción: 20210923 <input type="button" value="Fecha de Vencimiento 20250430"/>					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 29 de junio de 2024 (9:29 p.m.)

Fuente: consulta en el REPS de la información de la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S.  
[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=..](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=..)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 29 de junio de 2024 (9:30 p.m.)

(23) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	120 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0319780
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0319790
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0321162
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0321183
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0321184
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	320 -GINECOBSTERECIA	DHSS0319791
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0319792
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0319793
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0319794
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0319795
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0319796
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	335 -OFALMOLOGÍA	DHSS0319797
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0319798
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0319799
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0319800
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	420 -VACUNACIÓN	DHSS0319801
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0319802
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0319803
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0319804
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0319805
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0308451
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0319806
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0319807

Fuente: Consulta en el REPS, mostrando 23 servicios habilitados para la IPS. Fecha consulta 29 junio de 2024.  
[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=..](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=..)

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**  
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT: <input type="text"/> Naturaleza Jurídica: <input type="button" value="Privada"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador: 0843300764 <input type="button" value="Clase de Prestador"/>					
Empresa Social del Estado: <input type="button" value="Nivel Atención Prestador"/> <input type="button" value="Carácter Territorial"/>					
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento: <input type="button" value="Municipio"/>					
Código de la Sede: 0843300764 <input type="button" value="01"/>					
Nombre de la Sede: <input type="text"/>					
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo: <input type="button" value="Concepto"/>					
Concepto: <input type="text"/>					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 29 de junio de 2024 (9:31 p.m.)

(5) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Nº
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	CAMAS	Pedística	2	
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	CAMAS	Adultos	6	
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2	
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	SALAS	Procedimientos	1	
Atlántico	MALAMBO	0843300764	01	IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	1	

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador. Fecha consulta 29 junio de 2024.  
[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=..](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=..)

Que los días 1 de abril, 28 de junio y 28 de septiembre del 2024 la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023, realizó visita concurrente a la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.416.952-8 en las siguientes

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 18 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAL SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

direcciones, calle 11E #1B- 10 Barrio el Carmen, carrera 20b #20ª 53 de la ciudad de Malambo en el Departamento del Atlántico y en la calle 50c #1ª – 83 en la ciudad de Barranquilla; sin embargo, en ninguna de las sedes antes mencionadas se pudo evidenciar la existencia física de la IPS.

Que, en el informe se expuso lo siguiente:

**4. HALLAZGOS**

*El 27 de marzo de 2024, la auditora médica del Consorcio CONAUDIT 2023, Katherine Isabel Figueroa Guerra, identificada con cedula 22.548.541, realizó visita en sitio a la IPS en el municipio de Malambo del departamento del Atlántico en la dirección registrada el REPS Carrera 20b # 20ª-53 encontrando:*

*a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS*

*Al visitar la dirección indicada en el REPS (Carrera 20b # 20ª-53), se constató que la ubicación corresponde a una vivienda familiar. Una residente de edad avanzada, que solicitó mantener su anonimato, informó vivir allí desde hace dos años.*

*La residente afirmó que "las oficinas" de la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S operaban en esa dirección hasta hace algunos meses, sin precisar el tiempo exacto. Indicó que las oficinas se habían trasladado a la Calle 11E #1B-110.*

*Proporcionó el número de celular 3143548101 del Sr. Sergio Manjarrez, responsable del área de calidad de la IPS en mención. Se intentó contactar al Sr. Manjarrez en el número proporcionado, pero las llamadas no fueron atendidas (el teléfono timbra y luego envía al buzón de voz).*

*De manera posterior y con la información suministrada por la residente de la casa, se realiza desplazamiento a la Calle 11E #1B-110 en el mismo municipio de Malambo. En el lugar se encontraron locales comerciales cerrados y en evidente estado de construcción. Un residente del área, que prefirió no revelar su nombre, informó que los locales están en proceso de construcción y que, al momento, no prestan ningún servicio.*

*En numeral PRUEBAS del presente informe. se anexa la información fotográfica así como el acta que suscribe la auditora.*

*b) Visita a la dirección registrada en FURIPS*

*Se verificó la información reportada por la IPS en el FURIPS, específicamente la información de los campos dirección, departamento y municipio del reclamante. Se precisa que la dirección reportada en el FURIPS no coincide con la registrada en REPS.*

*La dirección proporcionada en el FURIPS corresponde a la Calle 50C # 1A - 83, Barranquilla. y las registradas en el REPS corresponden a la Carrera 20b Número 20a – 53 y Calle 11E #1B-110 en Malambo.*

*El día 28 de junio de 2024, se realizó una visita a la dirección que se evidenció en el FURIPS Calle 50C # 1A - 83, Barranquilla, donde se encontró una vivienda familiar. Durante la visita de reconocimiento a la sede, la médica auditora fue contactada por una vecina que se identificó como hermana del representante legal.*

*Posteriormente, la señora suministró el número de teléfono del señor Gustavo Mejía Gómez, (representante legal de la IPS), quien informó que la sede administrativa de la IPS funcionaba en la dirección de FURIPS, calle 50 C # 1 A 83. Sin embargo, la sede asistencial se encuentra ubicada en Malambo, en la calle 11 E #1B-110*

*La auditora medica aclaró al Sr. Mejía Gómez que se había realizado la visita en la dirección que figura en el REPS el día 1 de abril, a lo que respondió que se habían trasladado después de Semana Santa.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 19 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*En numeral PRUEBAS del presente informe. se anexa la información fotográfica y video así como el acta de visita de la auditora.*

(...)

**5. PRUEBAS**

*a. Visita a la dirección reportada por la IPS y consulta con residente del sector Fotografía 1: La fotografía muestra la placa de nomenclatura de la dirección (Carrera 20b # 20a- 53) registrada por la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S. A. S. en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). La placa es legible, confirmando la dirección indicada.*



Fuente: Fotografía tomada por la auditora Katherine Figueroa el día 1 de abril de 2024.

*Imagen 2: La fotografía muestra una serie de locales comerciales ubicados en la dirección (Calle 11E #1B-110), que corresponde a la presunta sede del presunto traslado de la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S. A. S. en el municipio de Malambo. Los locales se encuentran cerrados y no se observan letreros o anuncios que identifiquen la presencia de la IPS o de cualquier otra institución de salud en el lugar. La fotografía fue tomada el 1 de abril de 2024 por el Consorcio CONAUDIT 2023.*



Fuente: Fotografía tomada por la auditora Katherine Figueroa el día 1 de abril de 2024.

*b) Visita a la dirección reportada en el FURIPS*

*Imagen 1 La fotografía muestra la fachada de una vivienda ubicada en la dirección registrada en el FURIPS (Calle 50C # 1A - 83, Barranquilla, Atlántico), no se evidencia la existencia de la IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA SAS. La vivienda se encuentra en buen estado y presenta características residenciales. No se observarán letreros o anuncios que identifiquen la presencia de la IPS o de cualquier otra institución*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 20 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

de salud en el lugar.



Agregar una leyenda

Viernes, 28 de junio de 2024, 2:25 p. m. [Ajustar](#)

IMG\_0204

Apple iPhone 11 [HEIF](#) [📷](#)  
Cámara gran angular — 26 mm f1.8  
12 MP · 3024 x 4032 · 1,6 MB  
ISO32 | 26mm | 0ev | f1.8 | 1/262s  
[Agregar una ubicación...](#)  
[Mostrar en Todas las fotos](#)



Fuente: Fotografía tomada por la auditora Claudia Martínez el día 28 de junio de 2024.

Que dentro de los hallazgos encontrados se evidenció lo siguiente:

"La auditora medica realiza el mismo día 1 de abril de 2024, desplazamiento a la Calle 11E #1B-110 en el mismo municipio de Malambo. En el lugar se encontraron locales comerciales cerrados y en evidente estado de construcción. Un residente del área, que prefirió no revelar su nombre, informó que los locales están en proceso de construcción y que, al momento, no prestan ningún servicio. No se evidencio presencia de anuncios que identificaran a la IPS Servicios Médicos Biotech de Colombia".(sic)

"(...) Al visitar la dirección indicada en el REPS (Carrera 20b # 20a-53) Malambo, se constató que la ubicación corresponde a una vivienda familiar. Una residente de edad avanzada, que solicitó mantener su anonimato, informó vivir allí desde hace dos años. (...)"

"El día 1 de abril de 2024, se realizó una visita a la dirección registrada en el FURIPS por la IPS en Calle 50C # 1A-83, Barranquilla. Al llegar al lugar, se identificó una vivienda unifamiliar sin ningún tipo de señalización que indicara la prestación de servicios de salud."

"El auditor medico realizo recorrido por el barrio el Carmen desde la Calle 11e con kra 1, 1ª, y 1b al final de la carrera 1b, donde se logra identificar un local en la zona referenciada con en el nombre de la IPS BIOTECH, sin embargo se indago a dos habitantes del sector, que piden no ser identificados por temas de seguridad y manifestaron que la vivienda con esa dirección calle 11e # 1b-110 corresponde a una casa que acaba de ser arrendada hace un mes y que iniciaron un acondicionamiento físico (...)" sic

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 21 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Que el grupo de auditoría concurrente de la ADRES, también verificó en el histórico Repts, a la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.416.952-8 encontrando tres sedes de prestación de servicios en los municipios de Barranquilla, Malambo y San Juan Nepomuceno en Bolívar.

Que el equipo de auditoría de la ADRES adelantó la visita física al domicilio de la IPS ubicado en la calle 50c #1ª - 83 en la ciudad de Barranquilla el día 22 de abril del año 2024 y de la misma manera en la dirección reportada no se encontró infraestructura física que dé cuenta de la existencia de la IPS.

Que dentro de los hallazgos encontrados se evidenció lo siguiente:

*"(...)El grupo de auditoría el día 22 de abril 2024 desde las 5:00pm de campo se dirigió en taxi público a la dirección calle 50C # 1A 83 en la ciudad de Barranquilla y como se puede evidenciar en la figura 40 no existe infraestructura física que nos indique la existencia de la entidad, de acuerdo a la información brindada por el taxista el lugar presenta altos índices de delincuencia, por lo cual no se permite realizar alguna indagación adicional en los alrededores de dicha entidad(...)" sic*



Fuente: Imagen tomada desde el celular 22 de abril de 2024 hora 5:14pm ciudad de Barranquilla

**2.1.3 CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., NIT 901.677.926**

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., el cual se pasa a exponer.

Que, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas del 15 de julio de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

En el informe en mención se expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...)

**3. HECHOS**

*Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, IPS CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A. fue seleccionada para realizar auditoría en sitio, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total de 2.141 ítems, correspondiente a 76 reclamaciones, por un valor total de \$846.747.450. El valor promedio por reclamación fue de \$ 11.141.413,81*

*Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue 23 de abril*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 22 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

de 2023 y su fecha de vencimiento es el 22 de septiembre de 2025.

La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre junio y noviembre de 2023.

A continuación, se presentan las consultas efectuadas en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) para esta IPS:

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**

Si conoce algún dato digital para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901677926"/> - <input type="text" value="9"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	<input type="text" value="Atlántico"/>		Municipio	<input type="text" value="MALAMBO"/>	
Código de Prestador	<input type="text" value="0843302548"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="CONFIANSALUD IPS L&amp;M SAS"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>			<input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>	
Dirección	<input type="text" value="CARRERA 1B SUR NUMERO 9 - 24"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="3127033316"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="confiansaludips@gmail.com"/>				
Razón Social	<input type="text" value="CONFIANSALUD IPS L&amp;M SAS"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="MARCO ANTONIO INSIGNARES MARTINEZ"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		Carácter Territorial	<input type="text"/>	
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20230424"/>		Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20270423"/>	

**Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 28 de mayo de 2024 (4:50 p.m.)**

**Fuente:** Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 28 mayo de 2024.

**(4) registros encontrados.**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	CAMAS	Pedriátrica	4
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	CAMAS	Adultos	4
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	SALAS	Sala de Cirugía	1

**Fuente:** Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador, mostrando 8 camas, 3 consultorio y 1 sala. Fecha consulta 28-5-2024

**(13) registros encontrados.**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0565246
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0565247
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0565248
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0565249
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0565250
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0565251
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0565252
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0565253
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0553432
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0565255
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0565256
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0565257
Atlántico	MALAMBO	0843302548	01	CONFIANSALUD IPS L&M SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0565258

**Fuente:** Consulta en el REPS, mostrando 13 servicios habilitados para la IPS CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S. Fecha consulta 28-5-2024

**4. HALLAZGOS:**

Se llevaron a cabo dos visitas a la dirección reportada en el REPS en la Carrera 1B SUR Número 9 – 24 en el municipio de Malambo del departamento del Atlántico. La primera

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 23 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*visita se efectuó el día 8 de mayo de 2024 por parte de la auditora Lorena Ortega identificada con Cédula 45.492.955. Posteriormente y atención a la reunión adelantada el 26 de junio de 2024 con la ADRES y la Interventoría donde se solicita ampliar la información de las situaciones anómalas, el día 10 de julio la auditora (...) identificada con cédula (...) adelanta visita. Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:*

**a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS**

*En la visita efectuada el 8 de mayo de 2024, una vez la auditora llega al área de la Carrera 1B Sur con calle 9 en Malambo, no encuentra la sede de la IPS Confiansalud IPS L&M SAS. La verificación física realizada en la Carrera 1b Sur solo encontró el número 9, sin el complemento "-24". Las nomenclaturas en la Carrera 1B sur son deficientes. No todas las viviendas tienen la nomenclatura que permita identificar la dirección.*

*En todo caso en el recorrido en la carrera 1B sur con calle 9 no se observaron indicios externos que sugirieron la presencia de una IPS en el lugar, como letreros, avisos o pacientes acudiendo.*

*En la visita del día 10 de julio de 2024, nuevamente se inicia el recorrido en la Carrera 1B sur, precisando que corresponde a sector residencial, la calle es asfaltada y estrecha, no hay acceso a la carrera 1b sur en vehículo automotor de 4 llantas.*

*En el recorrido se logran identificar las viviendas 9-32, 9-35, 9-29, 9-23. Respecto a la 9-24, no se evidencia una residencia con esta nomenclatura visible. Sin embargo, al frente de la casa 9-23 hay una vivienda sin nomenclatura visible, que de acuerdo con las instrucciones de los residentes corresponde a la 9-24. Si bien no tiene nomenclatura, es una construcción tipo vivienda familiar, que no cumple con criterios del estándar de infraestructura.*

*En este sentido se confirma la existencia de la dirección, pero no la existencia de la CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S.*

*En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como el registro de video.*

**b) Consulta con residentes del sector**

*En la visita efectuada el 8 de mayo de 2024, se indaga con personas del sector así:*

- Se indaga a la Señora (...) , vecina del lugar con más de 10 años de residencia. La señora afirmó que la dirección indicada en el REPS no existe y que nunca ha operado una IPS en esa zona. No se pudo obtener su número de identificación.*

- Se consultó a un comerciante de un expendio de carne ubicado en la misma calle. La persona que atendió manifestó no conocer la IPS Confiansalud IPS L&M SAS y aseguró que no hay ninguna IPS en esa calle. El expendio de carne lleva varios años funcionando en el sector. El nombre no fue proporcionado.*

*Ahora bien, en la visita efectuada el 10 de julio de 2024, se indaga con una residente de la casa ubicada en la Carrera 1B sur #9-24 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble, informa que su nombre es Luisa Figueroa quien reside en el sector hace 8 años. Confirma que nunca ha funcionado institución de salud en la residencia.*

*Esta información coincide con la entrevista a la señora (...) , quien habita en predio de al lado con nomenclatura No 9- 22 y quien reside hace 30 años en la zona, quien manifiesta que no ha existido una IPS con ese nombre en la zona.*

**c) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 24 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAL SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Barranquilla**

Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Se obtuvo como información relevante que no se ha renovado el registro mercantil, pero tampoco ha sido cancelado. De igual forma la información en el certificado muestra lo siguiente:

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	02 de febrero de 2023
Número Matrícula	860.760
Último año renovado	2023
Fecha de renovación	02 de Febrero de 2023
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	CALLE 15 B # 7A-45
Municipio	Malambo
Correo electrónico	confiansaludips@gmail.com
Teléfono	3127033316
Representación legal	
Nombre	Insignares Martinez Marco Antonio
Identificación	72232270
Capital	
Capital autorizado	\$100.000.000
Capital suscrito	\$2.000.000
Capital pagado	\$2.000.000

La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y representación legal difiere de la registrada en el REPS y en FURIPS.

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$100 millones de pesos de los cuales se han pagado \$ millones. De igual forma no se ha modificado dicho valor.

**d) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.

Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniendo que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 25 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:*

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
llamada telefónica sin obtener respuesta	2	10,00%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	2	10,00%
Llamadas con mensaje de "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"	3	15,00%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	2	10,00%
Llamadas con mensaje de "Número temporalmente suspendido"	1	5,00%
Llamadas con tono de ocupado continuo	2	10,00%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	8	40,00%
<b>Total, general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

**e) Verificación telefónica con el representante legal de la IPS**

*Con el fin de obtener información sobre la ubicación de la IPS se realizó llamada telefónica al representante legal de la IPS. El contacto telefónico se efectuó el día 15 de julio de 2024 a las 3:27 p.m. La llamada se realizó al número de celular registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS "3127033316".*

*En la llamada un señor que se identifica como Marco Insignares, indicó que la IPS se encuentra en proceso de remodelación y, por lo tanto, no está prestando servicios en este momento. Señaló que la remodelación comenzó hace aproximadamente un mes o mes y medio, y que ya han registrado la novedad ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).*

(...)

**g) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google**

*La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S Se realizó la búsqueda en Google como "CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S MALAMBO". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 26 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S

Todo Imágenes Shopping Videos Maps Noticias Web Más Herramientas

DataCrédito Empresas  
<https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/>

**CONFIANSALUD. I.P.S. L&M. S.A.S. - Datos de empresas**

La empresa Confiansalud. I.p.s. L&m. S.as. fue constituida el 27-01-2023. Su dirección reportada en Registro mercantil es CALLE 15 B # 7A-45 en la ciudad de ...

Empresite Colombia  
<https://empresite.eleconomistaamerica.co/CONFIANS...>

**Confiansalud I P S L&m S As - Teléfono y dirección | Empresite**

La empresa Confiansalud I P S L&m S As se encuentra situada en el departamento de ATLANTICO, en la localidad MALAMBO y su dirección postal es CALLE 15 B 7A 45, ...

Información de empresas Colombianas  
<https://directorio-empresas.einforma.co/confiansasalud-...>

**Confiansalud I P S L&m S As en MALAMBO**

El teléfono de Confiansalud I P S L&m S As es el 3127033316. Esta empresa fue constituida como SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y se dedica a Actividades de ...

LaRepublica.co  
<https://empresas.larepublica.co/atlantico/malambo/>

**CONFIANSALUD. I.P.S. L&M. S.A.S.**

Acceda a toda la información de contacto CONFIANSALUD. I.P.S. L&M. S.A.S. registrada en

**Fuente:** consulta en Google de IPS CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S Fecha consulta 14 de julio/24. Enlace proporcionado:  
[https://www.google.com/search?q=CONFIANSALUD.+IPS.+L+%26M.+S.A.S&og=CONFIANSALUD.+IPS.+L+%26M.+S.A.S&gs\\_lcrp=EgZjaHJybWUyBggAEFUyOTIHCAEQIRigATHCAIQIRigATHCAMQIRigAdIBCDEwMTIqMGo3qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=CONFIANSALUD.+IPS.+L+%26M.+S.A.S&og=CONFIANSALUD.+IPS.+L+%26M.+S.A.S&gs_lcrp=EgZjaHJybWUyBggAEFUyOTIHCAEQIRigATHCAIQIRigATHCAMQIRigAdIBCDEwMTIqMGo3qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró el sitio web de Data Crédito (<https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/confiansalud-ips-lym-sas.html>) como referencia principal. Este sitio web, especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas, ofrece un directorio donde se encuentra registrada CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S.

Al acceder al directorio de Data Crédito se evidencia que la dirección que registra la IPS, es la que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal lo que difiere con la del REPS.



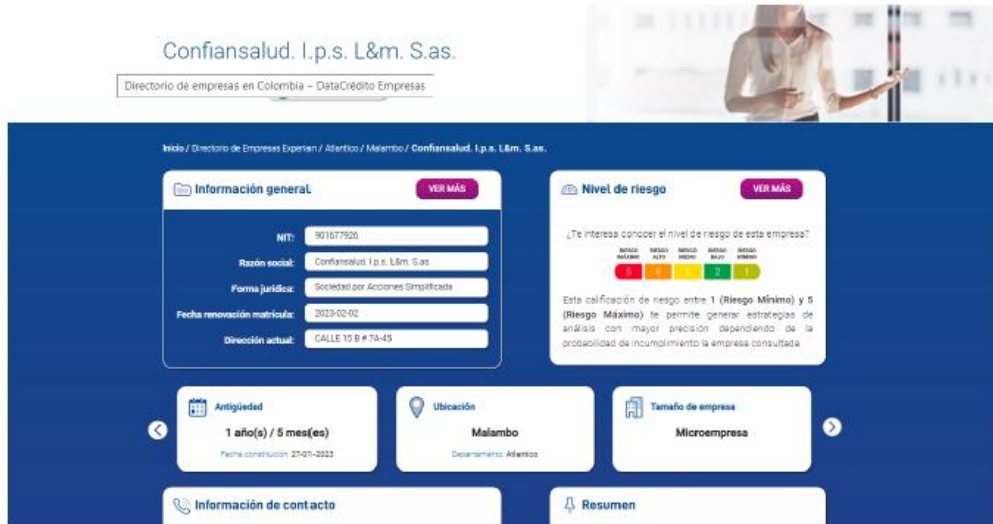
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 27 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Fuente: Consulta en Google de CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S. Fecha consulta 14 de julio/24. Enlace proporcionado: <https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/confiansalud-ips-lym-sas.html>

### 5. PRUEBAS

#### a. Visita a la dirección reportada por la IPS en REPS Visita efectuada el 08 de mayo de 2024

**Imágenes 1 y 2:** Las fotografías muestran la zona correspondiente a la carrera 1 B sur en el departamento de Malambo, Atlántico. Se observa una calle pavimentada, con viviendas. Sin embargo, no se aprecian elementos que indiquen la presencia de la IPS Confiansalud IPS L&M SAS en la zona. No se observan letreros, avisos o cualquier otra señalización que identifique la ubicación de la IPS.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 28 de 220

Continuación de la Resolución:

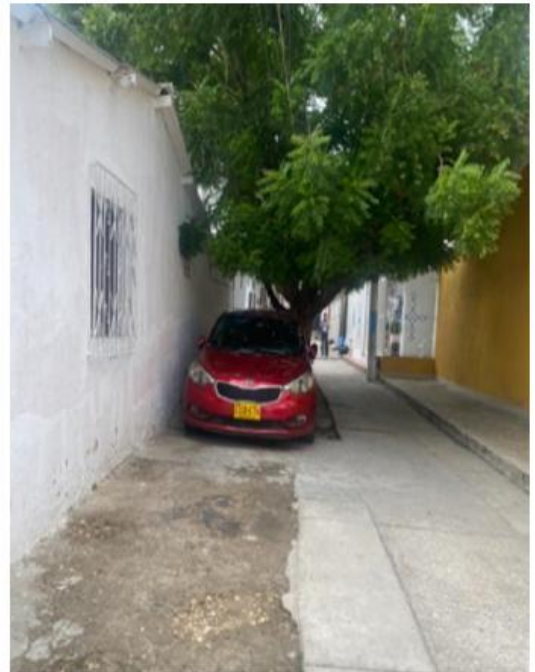
"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Confiansalud

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:18 a. m.

IMG\_0407



Confiansalud

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:16 a. m.

IMG 0405

**Imágenes 3:** Viviendas que cuentan con una placa física de nomenclatura visible. La placa muestra la dirección Carrera 1b Sur Numero 9 – 30 y Carrera 1b Sur Número 9 – 42, lo que las convierte en una referencia importante para la ubicación y proporciona un punto de referencia útil para la verificación de la ubicación de la IPS.



# ADRES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024**

**HOJA No. 29 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Confiansalud en malambo**

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:18 a. m.

IMG\_0409



**Confiansalud en malambo**

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:18 a. m.

IMG\_0408

### Visita efectuada el 10 de julio de 2024 a la dirección REPS

En la visita que adelantó la auditora Claudia Martínez a la Carrera 1B SUR Número 9 – 24 en el municipio de Malambo, se encontró lo evidenciado previamente

**Imágenes 1 y 2:** Se muestra la Carrera 1B Sur, es una calle estrecha, no pueden circular vehículos, y corresponde a una zona residencial.



**.Imágenes 3 y 4:** Fachada de la casa residencial que de acuerdo con las instrucciones de los residentes corresponde a la 9-24. De igual forma, se entrevista a la residente de la vivienda que manifiesta nunca ha funcionado una IPS.

(...)

### **b. Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

**Imagen 1:** Captura de pantalla del registro de llamadas realizadas a los 20 números de



# ADRES

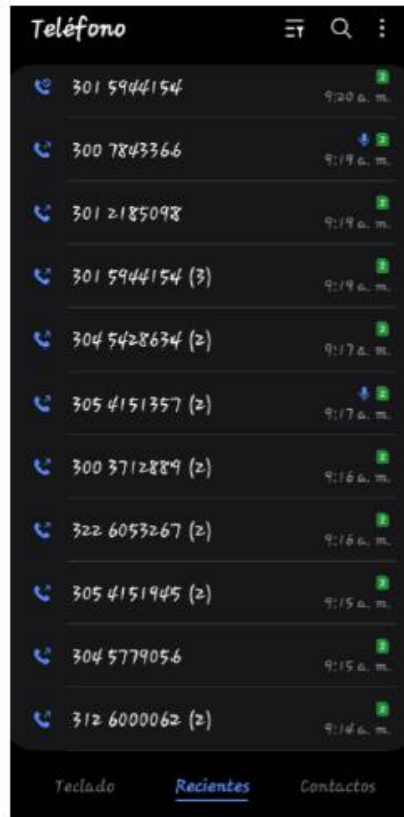
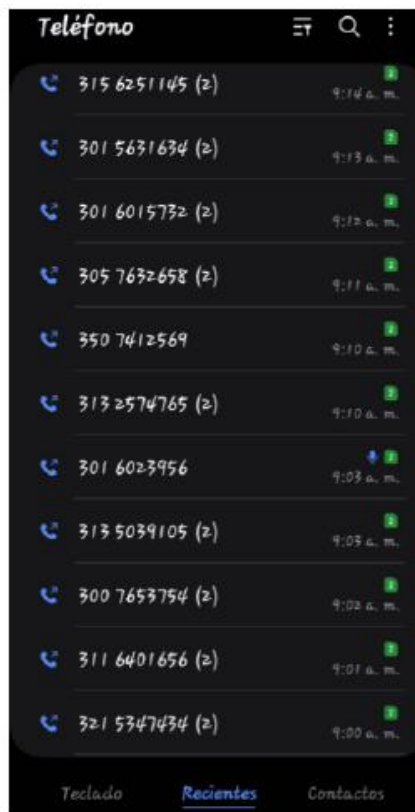


## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 30 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*celular asociados a las víctimas registradas por CONFIANSALUD IPS L&M SAS, en el paquete 05. La captura fue tomada el 15 de julio de 2024.*



**Fuente:** Captura de pantalla donde se detalla las llamadas realizadas a los números de celular de las víctimas registradas por CONFIANSALUD IPS L&M SAS, en el paquete 5, como parte de una muestra de 20 reclamaciones. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 15 de julio de 2024.

*A continuación, se presenta un cuadro que resume los resultados de las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas registradas en las reclamaciones del paquete 05 de CONFIANSALUD IPS L&M SAS*

Nº Reclamación	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombre Víctima	Nº Teléfono Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado llamada
18321950	CC	22616565	CARMEN LUISA RUIZ MERLANO	3215347434	15/07/2024	9:00 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18321949	CC	1048270885	LOIDA ESTHER OLIVARES ESCORCIA	3116401656	15/07/2024	9:01 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18321948	CC	1045692595	JENNIFFER GISSELLE DIAZ OCHOA	3007653754	15/07/2024	9:02 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18321947	CC	72050302	JOSE DANIEL PIRAQUIVE LUGO	3135039105	15/07/2024	9:03 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18321946	CC	1048284133	JHAN CARLOS CONRADO ARIAS	3016023956	15/07/2024	9:03 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18321945	CC	1048326125	LUIS DIEGO GUTIERREZ MEJIA	3132574765	15/07/2024	9:10 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 31 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Nº Reclamación	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombre Víctima	Nº Teléfono Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado llamada
18321944	CC	72055026	JUAN CARLOS GARIZABALO CASTILLO	3507412589	15/07/2024	9:10 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número al que marcaste se encuentra temporalmente suspendido"
18321943	CC	72055653	SERGIO LUIS ORDÓÑEZ LUBO	3057632658	15/07/2024	9:11 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18321942	CC	1045751987	DANIEL DAVID MOVILLA BENAVIDES	3016015732	15/07/2024	9:12 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18321941	CC	1048273107	EDGAR MANUEL PENALOZA BLANCO	3015631634	15/07/2024	9:13 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18321940	CC	72054755	STIVEN ALBERTO PALACIO PEINADO	3156251145	15/07/2024	9:14 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18321939	CC	1079932372	CARLOS JULIO BOLAÑO GARCIA	3126000062	15/07/2024	9:14 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tono de ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18321938	CC	22475858	MARGARITA ROSA ROJANO CANTILLO	3045779056	15/07/2024	9:15 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18321937	CC	1048286821	GLENDIA PAOLA GONZALEZ MARTINEZ	3054151945	15/07/2024	9:15 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tono de ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18321936	CC	44152543	NURYS VARGAS BASILIO	3226053267	15/07/2024	9:16 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18321935	CC	1048276735	MELIZA JULIA RODRIGUEZ LOPEZ	3003712889	15/07/2024	9:16 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18321934	CC	1048293457	CATERINE PAOLA ROSALES PAREJO	3054151357	15/07/2024	9:17 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al buzón de mensajes.
18321933	CC	32583713	BESAIDE ISABEL DE LA HOZ RIVERA	3045428634	15/07/2024	9:17 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18321932	CC	32611552	LICET PAOLA LOPEZ AVENDANO	3015944154	15/07/2024	9:19 a.m.	4 llamadas	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18321931	CC	1048330918	MAIKOL ESTEBAN AREVALO VASQUEZ	3012185098	15/07/2024	9:19 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"

**Fuente:** Propia del consorcio CONAUDIT 2023. Registro de llamadas de una muestra de 20 reclamaciones presentadas por la IPS CONFIANSALUD IPS L&M SAS, en el paquete \_05, llamadas realizadas a las víctimas el día 15 de julio de 2024.

### c. Verificación telefónica al número del representante legal

*Captura de pantalla de la llamada realizada al número telefónico del representante legal registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS (3127033316) el día 15 de julio de 2024 a las 3:27 p.m. La llamada fue realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 con el objetivo de establecer contacto con el representante legal y la ubicación de la IPS."*

Adicionalmente, el Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó lo siguiente:

*Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita in situ a CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S en la dirección registrada en el REPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte de CONAUDIT 2023 que incluyeron: i) verificación en dirección registrada en sitio de acuerdo con las actas de visita suscritas por auditora Lorena Ortega los días 8 de mayo y 10 de julio de 2024, ii) verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación, se pone en conocimiento de la ADRES la presunta situación anómala o irregular. De igual manera, la firma auditora adelantará las acciones a que haya lugar en el trámite de la auditoría de las reclamaciones por lo que procederá a la aplicación de la glosa 3303.*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 32 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### 2.1.4 N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S NIT 901.657.034

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., el cual se pasa a exponer.

el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas del 16 de julio de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistencias.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

#### HECHOS

*Que, el Consorcio Conaudit 2023 en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos de las reclamaciones y efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, selecciona al Prestador de Servicios de salud " N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., para realizar auditoría en sitio.*

*Que la IPS presentó a la ADRES un total de 2.796 ítems, correspondientes a 77 reclamaciones por atenciones en salud con cargo a los accidentes de tránsito acaecidos en los meses de enero de 2023 a marzo del 2024 cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma con fechas de atención a las víctimas para estos meses, por un valor total de \$ 1.116.810.394*

*Que en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 29 de diciembre de 2022 y su fecha de vencimiento es el 28 de diciembre de 2026*

*Que en la información del REPS, el día 13 de mayo la IPS N&L SERVICIOS DE SALUD SAS registraba como dirección la Calle 57 A 3 Número 1C -37, en el municipio de Soledad, Atlántico. Por consiguiente, la primera visita de verificación se realizó en dicha dirección.*

*Que en consulta en el REPS el 21 de mayo de 2024 se establece que el prestador había cambiado su ubicación a la Calle 18 Número 17-15 en Soledad, Atlántico. procediendo la firma auditora a una segunda visita de verificación en la nueva dirección.*

#### HALLAZGOS

*Se llevaron a cabo un total de tres visitas. El día 13 de mayo la dirección reportada en el REPS era la Calle 57 A 3 No 1 C 37 en el municipio de Soledad del departamento del Atlántico. La primera visita se efectuó el día 16 de mayo de 2024 por parte de la auditora Claudia Patricia Martínez con Cédula 64.561.560. Posteriormente, y en atención a la reunión adelantada el 26 de junio de 2024 con la ADRES y la Interventoría donde se solicita ampliar la información de las situaciones anómalas, el día 8 de julio Claudia Patricia Martínez, adelanta visita, en la dirección Calle 18 #17 - 15, (dirección que actualmente registra en el REPS) y el 16 de julio de 2024 adelanta la visita en la dirección Calle 57 A 3 No 1 C 37, para confirmar los hallazgos previamente encontrados. Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:*

#### a) **Visita efectuada a la dirección reportada en REPS el día 16 de mayo- Calle 57 A 3 Número 1C -37,**

*Que el día 16 de mayo del 2024 la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 realizó visita concurrente al prestador de servicios de salud N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. con NIT 901.657.034-1 ubicado en la Calle 57 A 3 Número 1C -37, en el municipio de Soledad-Atlántico, "constatando que la misma corresponde a una vivienda residencial. La mencionada dirección figuraba registrada en el REPS al momento de realizar la consulta el 13 de mayo de 2024. No se observaron indicios externos que sugieran la presencia de*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 33 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*una IPS en el lugar, tales como letreros, avisos o pacientes acudiendo".*

**b) Visita efectuada el 8 de julio de 2024 en la Dirección Calle 18 #17 – 15**

*En consulta realizada en el REPS el 21 de mayo de 2024 la firma auditoria encuentra que el prestador había cambiado su ubicación a la Calle 18 Número 17-15 en Soledad, Atlántico. Eventualidad que determina la segunda visita de verificación, procediendo a realizarse en la nueva dirección.*

*"En la visita en sitio realizada el 8 de julio de 2024, se verificó que la IPS cambió de dirección en el REPS. La nueva dirección corresponde a la Calle 18 # 17 – 15, en Soledad, Atlántico. La auditora del consorcio CONAUDIT 2023 encontró lo siguiente:*

*Se verifica que la dirección registrada en el REPS corresponde a la IPS N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. a la entrada de la sede se observa el letrero identificativo de la IPS. Una vez dentro de las instalaciones, la auditora médica es recibida por una funcionaria de admisiones, quien le informa que la institución cambió de sede por motivos de seguridad desde el mes de marzo e informan que la actualización en REPS se hizo hasta el mes de mayo.*

*Se verifica el funcionamiento del servicio de consulta externa, el cual cuenta con dos consultorios de medicina general. En este momento, los servicios de internación y cirugía no se encuentran operando. Sin embargo, las áreas de hospitalización y cirugía ya han sido acondicionadas y solo falta su equipamiento para iniciar su funcionamiento. La responsable del área de admisiones de la IPS informa que se encuentran a la espera de la visita de habilitación.*

*La funcionaria encargada de la visita entregó copia del formulario de novedades en el REPS donde se evidencia la solicitud de cambio de domicilio el 1 de mayo de 2024."*

**c) Visita efectuada el 16 de julio de 2024 en la dirección CL 57 A 3 No 1 C – 37:**

*El día 16 de julio de 2024, se realizó una visita a la antigua dirección de la IPS que figuraba en el REPS, ubicada en la Calle 57 A 3 No 1 C 37 en Soledad, Atlántico. El objetivo de la visita es ampliar información. Cabe anotar, (constatado en sitio), en la nomenclatura pública aparecen las calles como Diagonal y las carreras como transversales. De igual manera se verificó existencia de calle 57 A 3 pero sólo hay calle 57 y corresponde a zona residencial sin asfalto y de difícil acceso en automotor.*

*"La verificación en sitio, evidencia la ubicación de IPS registrada en FURIPS; corresponde a sector residencial, calle asfaltada y la nomenclatura registrada es una construcción tipo vivienda que no cumple con criterios del estándar de infraestructura: Resolución 3100/2019. Anexo video y fotos."*

**d) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

*"Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Se obtuvo como información relevante que no se ha renovado el registro mercantil, pero tampoco ha sido cancelado."*

**e) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

*"Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 34 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAL SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito*

*" Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio"*

**f) Verificación telefónica con el representante legal de la IPS**

*" Con el fin de obtener información sobre la ubicación de la IPS se realizó llamada telefónica al representante legal de la IPS. El contacto telefónico se efectuó el día 16 de julio de 2024 a las 2:12 p.m. La llamada se realizó al número de celular registrado en el REPS y FURIPS "3001797065". En la llamada telefónica se informa que la IPS operó en la dirección CL 57 A 3 No 1 C - 37 en Soledad, Atlántico, hasta el mes de marzo de 2024. A partir de ese mes, comenzaron el proceso de traslado a su nueva ubicación en la calle 18 No. 17 - 15, también en Soledad, Atlántico"*

**g) Verificación RETHUS**

*Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por seis profesionales de la salud*

*En la consulta a RETHUS se evidencia que los profesionales son médicos generales sin especialidad registrada.*

**PRUEBAS**

*El componente de pruebas del informe de situaciones anómalas presentado por la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 del prestador de servicios de salud N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. con NIT 901.657.034, relaciona:*

**a. Visita a la dirección reportada por la IPS en REPS**

*1.- La visita efectuada el 16 de mayo de 2024:*

*La visita en sitio se llevó a cabo en la dirección CL 57 A 3 No 1 C - 37, la cual figuraba como dirección registrada en el REPS al momento de realizar la consulta el 13 de mayo de 2024.*

*Las fotografías muestran la zona correspondiente a la CL 57 A 3 No 1 C - 37 en el departamento de Soledad, Atlántico. Se observa una casa residencial con placa 1C 37. No se observan letreros, avisos o cualquier otra señalización que identifique que en esta residencia se encuentre ubicada la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD SAS. La fotografía fue tomada el día 16 de mayo de 2024 a las 10:17 a.m. por el consorcio CONAUDIT 2023.*

*Imágenes 1 y 2:*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 35 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



### 2.- La Visita efectuada el 8 de julio de 2024

Durante la segunda visita en sitio realizada por la auditora Claudia Martínez en la dirección CALLE 18 NUMERO 17 - 15, que corresponde a la dirección registrada actualmente en el REPS, se encontró lo evidenciado previamente, que se contrata en las imágenes que procedo a relacionar:

- *Imágenes que muestran a la sede de la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD SAS, ubicada en la CALLE 18 NUMERO 17 - 15, en el municipio de Soledad, Atlántico. En ellas se observa el letrero identificativo de la IPS y la entrada principal del establecimiento. Estas imágenes fueron capturadas durante la grabación realizada el día 8 de julio de 2024 a las 10:54 a.m. por parte del consorcio CONAUDIT 2023.*



- *Imágenes 3 al 8: muestran diversas áreas al interior de la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD SAS, ubicada en la CALLE 18 NUMERO 17 - 15, en el municipio de Soledad, Atlántico. Estas imágenes fueron capturadas durante la grabación realizada el día 8 de julio de 2024 a las 10:54 a.m. por parte del consorcio CONAUDIT 2023.*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 36 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

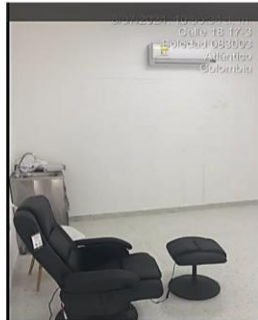
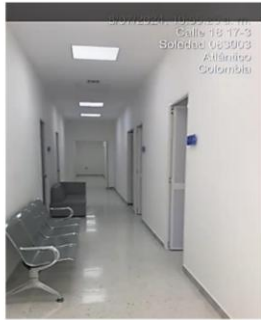


Imagen 3: sala de espera



Imagen 5: Toma de Laboratorio



Imagen 4: Área de cirugía

Imagen 6: Área de cirugía



Imagen 7: Área de Quirófano



Imagen 8: Área de hospitalización

- Informe video que contiene el registro del recorrido efectuado durante la visita para complementar la información.

3.- La visita efectuada el 16 de julio de 2024

En el informe de auditoría se indica frente a esta visita lo siguiente:

"El día 16 de julio de 2024, se realizó una visita a la antigua dirección de la IPS que figuraba en el REPS, ubicada en la Calle 57 A 3 No 1 C 37 en Soledad, Atlántico. El objetivo de la visita es ampliar información. Cabe anotar, (constatado en sitio), en la nomenclatura pública aparecen las calles como Diagonal y las carreras como transversales. De igual manera se verificó existencia de calle 57 A 3 pero sólo hay calle 57 y corresponde a zona residencial sin asfalto y de difícil acceso en automotor.

La verificación en sitio; evidencia la ubicación de IPS registrada en FURIPS; corresponde a sector residencial, calle asfaltada y la nomenclatura registrada es una construcción tipo vivienda que no cumple con criterios del estándar de infraestructura: Resolución 3100/2019. Anexo video y fotos.

Se indago a una pareja de esposos, propietarios del inmueble, quienes no suministran sus datos de identificación, pero confirman que ocupa la vivienda hace 12 años y nunca ha funcionado una institución de salud allí. Tampoco conocen en el sector a la entidad: NYL SERVICIOS DE SALUD SAS. En el barrio se encuentra funcionando la tienda "Donde Juan" ubicada en el sector hace más de 10 años y su propietario, (se abstiene de dar sus datos), asegura no conocer a la entidad: NYL SERVICIOS DE SALUD SAS.

Residentes en la zona hace más de 5 años:



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 37 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

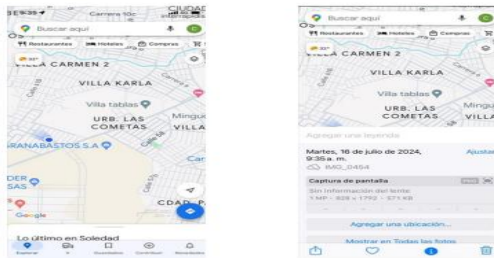
*El señor Francisco Gómez Osorio, informa que no conoce ninguna institución de salud en la zona*

*Señora Andrea Pérez. no conoce a la entidad: NYL SERVICIOS DE SALUD SAS".*

*Se constatan las siguientes imágenes:*

- 1. Imágenes 9 y 10: Captura de pantalla de la ubicación del auditor en la CL 57 A 3 No 1 C – 37 en Soledad Atlántico el 16 de julio de 2024, a las 9:35 a.m.*
- 2. Imágenes 11 y 12: Las fotografías muestran la zona correspondiente a la CL 57 A 3 No 1 C – 37 en el departamento de Soledad, Atlántico. Se observa una casa residencial con placa 1C 37. No se observan letreros, avisos o cualquier otra señalización que identifique que en esta residencia se encuentre ubicada la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD SAS. La fotografía fue tomada el día 16 de julio de 2024 a las 9:25 a.m. por el consorcio CONAUDIT 2023.*

**Imágenes 9 y 10:** Captura de pantalla de la ubicación del auditor en la CL 57 A 3 No 1 C – 37 en Soledad Atlántico el 16 de julio de 2024, a las 9:35 a.m.



**Imágenes 11 y 12:** Las fotografías muestran la zona correspondiente a la CL 57 A 3 No 1 C – 37 en el departamento de Soledad, Atlántico. Se observa una casa residencial con placa 1C 37. No se observan letreros, avisos o cualquier otra señalización que identifique que en esta residencia se encuentre ubicada la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD SAS. La fotografía fue tomada el día 16 de julio de 2024 a las 9:25 a.m. por el consorcio CONAUDIT 2023.



- 3. Imagen 13: Fotografías Panorámicas de la transversal 1 C en Soledad Atlántico, fotografías capturadas el 16 de julio de 2024, a las 9:33 a.m., por la Auditora del consorcio CONAUDIT 2023.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 38 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imagen 13:** Fotografías Panorámicas de la transversal 1 C en Soledad Atlántico, fotografías capturadas el 16 de julio de 2024, a las 9:33 a.m., por la Auditora del consorcio CONAUDIT 2023.



**Imagen 13:** Fotografías Panorámicas de la Calle 57 en Soledad Atlántico, fotografías capturadas el 16 de julio de 2024, a las 9:54 a.m., por la Auditora del consorcio CONAUDIT 2023.



**b. Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

*Imagen 1: Captura de pantalla del registro de llamadas realizadas a los 20 números de celular asociados a las víctimas registradas por NYL SERVICIOS DE SALUD SAS, en el paquete 05. La captura fue tomada el 8 de julio de 2024.*

**C Verificación telefónica al número del representante legal**

*Captura de pantalla de la llamada realizada al número telefónico del representante legal registrado en el REPS y FURIPS (3001797065) el día 16 de julio de 2024 a las 2:12 p.m. La llamada fue realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 con el objetivo de establecer contacto con el representante legal y la ubicación de la IPS.*

**d. Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal o de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

*Se adjunta el certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-backbutton> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CD59B0FEFF*

**e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico**

*A través de derecho de petición enviado el pasado 29 de junio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita: INFORME SITUACIONES ANÓMALAS Página: Página 26 de 27 NYL SERVICIOS DE SALUD SAS. Fecha: 16-07-2024 Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.*

**CONCLUSIONES**

*"Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita in situ a NYL SERVICIOS DE SALUD S.A.S. en la dirección registrada en el REPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte de CONAUDIT 2023 que incluyeron: i) verificación en dirección registrada in situ de acuerdo con las actas de visita suscritas por auditora Claudia Martínez los días 16 de mayo y 8 de julio de 2024, ii)*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 39 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación, se pone en conocimiento de la ADRES la presunta situación anómala o irregular. De igual manera, la firma auditora adelantará las acciones a que haya lugar en el trámite de la auditoría de las reclamaciones por lo que procederá a la aplicación de la glosa 3303".*

**21..5 IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., NIT 901521782**

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador PREMIUM SALUD M&A S.A.S, el cual se pasa a exponer.

Que, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas del 08 de mayo de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

(...)

**3. HECHOS**

*Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S fue seleccionada para realizar auditoría en sitio, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total de 2.377 ítems, correspondiente a 83 reclamaciones, por un valor total de \$ 1.048.551.126. El valor promedio por reclamación fue de \$ 12.633.146,09 Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 12 de octubre de 2021 y su fecha de vencimiento corresponde al 11 de octubre de 2025.*

*La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre julio y diciembre de 2023.*

*A continuación, se presentan las consultas efectuadas en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) para esta IPS:*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 40 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta. de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901521782"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="MALAMBO"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="0843302434"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="IPS PREMIUM SALUD M&amp;A S.A.S"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value=""/>					
Dirección <input type="text" value="CARRERA 4 SUR NUMERO 10 - 04"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3003301241"/>					
Fax <input type="text" value=""/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="ipspremiumsaludsas@gmail.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="IPS PREMIUM SALUD M&amp;A S.A.S"/>					
Representante Legal <input type="text" value="MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text" value=""/> Carácter Territorial <input type="text" value=""/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20211012"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20251011"/>					
<p><b>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 27 de mayo de 2024 (7:39 a.m.)</b></p>					

**Fuente:** Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 27 mayo de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

(5) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Atlántico	MALAMBO	0843302434	01	IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S	CAMAS	Pediatría	4
Atlántico	MALAMBO	0843302434	01	IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S	CAMAS	Adultos	8
Atlántico	MALAMBO	0843302434	01	IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1
Atlántico	MALAMBO	0843302434	01	IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S	SALAS	Quirófano	1
Atlántico	MALAMBO	0843302434	01	IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	1

**Fuente:** Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador, mostrando 12 camas, 1 consultorio y 2 salas. Fecha consulta 27-5-2024

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302434	01	IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0322172

**Fuente:** Consulta en el REPS, mostrando 1 servicio habilitado para la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S. Fecha consulta 27-5-2024

#### 4. HALLAZGOS:

Se llevaron a cabo dos visitas a la dirección reportada en el REPS en la Carrera 4 Sur Número 10 – 04 en el municipio de Malambo del departamento del Atlántico. La primera visita se efectuó el día 8 de mayo de 2024 por parte de la auditora Lorena Ortega identificada con Cédula 45.492.955. Posteriormente y atención a la reunión adelantada el 26 de junio de 2024 con la ADRES y la Interventoría donde se solicita ampliar la información de las situaciones anómalas, el día 10 de julio nuevamente Lorena Ortega, adelantó visita. Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:

a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS

En la visita efectuada el 8 de mayo de 2024, una vez la auditora llega a la dirección Carrera 4 Sur Número 10 – 04 en Malambo, de acuerdo con las indicaciones entregadas por los residentes se observó una vivienda esquinera. Se observó en la vivienda una farmacia de nombre Buena Vida. No obstante, la casa no cuenta con la placa de nomenclatura correspondiente en ninguna de las dos esquinas.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 41 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*La mayoría de las viviendas en la zona tampoco presentan placas con dirección visible. se observó una de las pocas viviendas de la zona que contaba con placa con dirección Carrera 4 Sur Número 10 – 18.*

*En la visita del día 10 de julio de 2024, se identifica la misma casa y farmacia de nombre Buena Vida. La casa no tiene nomenclatura por lo que se le preguntó a la persona que atiende la droguería, la señora Marelbys de Oro quien nos confirmó que esa era la casa número 10-04 con Carrera 4 sur*

*En este sentido se confirma la existencia de la dirección, pero no la existencia de la IPS Premium Salud M&A.*

*En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como el registro de video.*

**b) Consulta con residentes del sector**

*En la visita efectuada el 8 de mayo de 2024, se indaga con personas del sector así:*

- *Personal que atiende la Farmacia Buena Vida sobre la posible presencia de la IPS Premium en esa ubicación. La persona se negó a proporcionar información al respecto.*
- *Se consultó a la señora Laura León, quien atiende en la panadería SANTI PAN y reside en la zona desde hace 4 años, manifestó no conocer una IPS con ese nombre.*

*Ahora bien, en la visita efectuada el 10 de julio de 2024, tal y como se mencionó anteriormente, en la droguería Buena Vida, que queda en la dirección reportada en el REPS, la señora Marelbys de Oro quien atiende el local, manifestó que no ha existido una IPS en ese local y que la farmacia lleva varios años de estar ubicada. en esa dirección. No especificó exactamente el tiempo porque no recuerda con exactitud.*

*De igual forma, se indaga con una residente de la casa donde está ubicada la farmacia. La persona informa que es la suegra de la dueña de la casa, pero no quiso dar su nombre o identificación, confirmó que no ha existido esa IPS en ese local.*

**a) (sic) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta**

*Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros, se obtuvo como información relevante;*

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	16 de septiembre de 2021
Número Matrícula	818.638



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 42 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAL SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Último año renovado	2024
Fecha de renovación	3 de mayo de 2024
<b>Información de la ubicación</b>	
Dirección domicilio principal	CL 12 No 14 - 35
Municipio	Malambo
Correo electrónico	ipspremiumsaludsas@gmail.com
Teléfono	3003301241/ 3004277536
<b>Representación legal</b>	
Nombre	Matos Carrillo Myriam Isabel
Identificación	32660138
<b>Capital</b>	
Capital autorizado	\$100.000.000
Capital suscrito	\$4.000.000
Capital pagado	\$4.000.000

La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y representación legal difiere de la registrada en el REPS y en FURIPS.

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$100 millones de pesos de los cuales se han pagado \$4 millones. De igual forma no se ha modificado dicho valor.

### **b) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.

Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniéndose que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.

A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 43 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
Llamada telefónica sin obtener respuesta	2	10%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	2	10%
Llamadas con mensaje de "El número marcado no se encuentra en servicio"	1	5%
Llamadas con mensaje de "El usuario al que estás llamando no puede responder en este momento"	2	10%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	1	5%
Llamadas con mensaje de "Número temporalmente suspendido"	1	5%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	11	55%
<b>Total, general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

*En el numeral 3 PRUEBAS del presente informe se presenta el detalle de las llamadas.*

*e) Verificación telefónica con el representante legal de la IPS*

*Con el fin de obtener información sobre la ubicación de la IPS, se realizaron llamadas telefónicas, a los dos números de celular registrados del representante legal de la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS "3003301241 y 3004277536. Las llamadas telefónicas se efectuaron el día 15 de julio de 2024 de 2:43 p.m. a 2:45 p.m. Se realizaron tres llamadas telefónicas al número de celular 3003301241, pero no se obtuvo respuesta. Al intentar comunicarse al número 3004277536, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado". En consecuencia, no fue posible establecer contacto con representante legal de la IPS.*

**c) Verificación RETHUS**

*Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por ocho profesionales de la salud (...)*

*Con los datos antes señalados se procedió a consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección, en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS), la información de los profesionales de la salud que reportó la IPS en el FURIPS (...)*

*Como se evidencia en las consultas, siete de los profesionales son médicos generales sin especialidad registrada y se encuentran registrados en el RETHUS.*

**d) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google**

*La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para IPS PREMIUM SALUD M&A SAS Se realizó la búsqueda en Google como "IPS PREMIUM SALUD M&A SAS MALAMBO". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.  
(...)*

*Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró en primer lugar de la búsqueda el sitio web Empresite Colombia (<https://empresite.eleconomistaamerica.co/IPS-PREMIUM-SALUD-MASAS.html>). Este sitio web según lo que menciona en la página web, es especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas y ofrece un directorio de empresas en donde se encuentra registrada IPS PREMIUM SALUD M&A SAS.*

*Al acceder al directorio de Empresite Colombia, se evidencia que la dirección que registra la IPS, es la que se encuentra en el certificado de existencia y*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 44 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*representación legal lo que difiere con la del REPS (...)*

### 5. PRUEBAS

(...)

#### a) Visita a la dirección reportada por la IPS en REPS

**Visita efectuada el 08 de mayo de 2024**

**Imágenes 1 y 2:** fotografías, capturadas por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 08 de mayo de 2024, en la Carrera 4 Sur Número 10 - 04. La ubicación corresponde a una casa esquinera que tiene un local comercial denominado Droguería Buena Vida. Se toma fotografías de los dos costados de la casa.



Sector de la ips **premium**.

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:05 a. m.



Agregar pie de foto

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:06 a. m.

**Imagen 3:** Tomada el 8 de mayo a las 10:05 a.m., muestra el local de la panadería SANTI PAN, cerca de la dirección donde debería estar ubicada la IPS Premium, donde la señora, Laura León quien atiende en la panadería, brindó información.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 45 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Panadería del sector de ips premium

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
10:05 a. m.

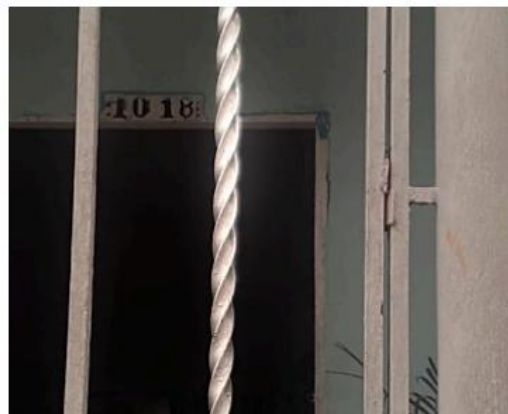
Imágenes 4 y 5: capturadas por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 8 de mayo, muestran una de las pocas viviendas en la cuadra donde debería estar ubicada la IPS Premium Salud M&A S.A.S que cuenta con una placa física de nomenclatura visible. La placa muestra claramente la dirección Carrera 4 Sur Número 10 - 18, lo que la convierte en una referencia importante para la ubicación y proporciona un punto de referencia útil para la verificación de la ubicación de la IPS Premium.



[Agregar pie de foto](#)

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
9:52a. m.

IMG\_0387



[Agregar pie de foto](#)

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
9:53a. m.

Visita efectuada el 10 de julio de 2024 a la dirección REPS  
En la visita que adelantó nuevamente la auditora Lorena Ortega a la dirección Carrera 4 Sur Número 10 - 04 en el municipio de Malambo, se comprueba la información previamente presentada de la IPS. En la dirección queda una droguería de nombre Buena Vida



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 46 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Imágenes 1 y 2: Droguería Buena Vida ubicada en la Carrera 4 Sur Número 10 -04  
Se toma fotos de los dos costados de la casa esquinera.*



(...)

### **e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico**

A través de derecho de petición enviado el pasado 29 de junio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 47 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita:*

*Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.*

Adicionalmente, el Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó lo siguiente:

*Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita in situ a IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S en la dirección registrada en el REPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte de CONAUDIT 2023 que incluyeron: i) verificación en dirección registrada in situ de acuerdo con las actas de visita suscritas por auditora Lorena Ortega los días 8 de mayo y 10 de julio de 2024, ii) verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación, se pone en conocimiento de la ADRES la presunta situación anómala o irregular. De igual manera, la firma auditora adelantará las acciones a que haya lugar en el trámite de la auditoría de las reclamaciones por lo que procederá a la aplicación de la glosa 3303.*

### **2.1.6 PREVIMED CLINIC SAS. NIT 901727364**

Como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente a la IPS PREVIMED, el cual se pasa a exponer.

Que el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas del 5 de agosto de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

(...)

### **3. HECHOS**

*Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, la IPS PREVIMED CLINIC SAS, fue seleccionada para realizar auditoría in situ, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total 1.972 ítems, correspondiente a 55 reclamaciones, por un valor total de \$ 673.968.338. El valor promedio por reclamación fue de \$12.253.969,7.*

*Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 18 de agosto de 2023 y su fecha de vencimiento es el 17 de agosto de 2027.*

*La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre noviembre y diciembre de 2023.*

*A continuación, se presentan las consultas efectuadas en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) para esta IPS:*

*En la consulta realizada al REPS el 31 de mayo, se constató que la dirección registrada de la IPS era la Carrera 13 #19A-4, en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico.*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 48 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**  
Si conoce algún dato digital para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NIT Cédula ciudadanía: CC NI 901727364 - 5 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento Atlántico Municipio MALAMBO					
Código de Prestador 0843302587 - 01					
Nombre del Prestador PREVIMED CLINIC SAS					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección Carrera 13 # 19 A- 4					
Teléfono(s) 3052876649					
Fax					
Correo Electrónico previmedclinic@gmail.com					
Razón Social PREVIMED CLINIC SAS					
Representante Legal WADER ENRIQUE ORDOÑEZ RODRIGUEZ					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20230818 Fecha de Vencimiento 20270817					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:26 p.m.)

Fuente: Prestadora en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 31 de mayo de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

*Es importante destacar que nuevamente se consulta al REPS el día 31 de julio, y se evidencia que la IPS PREVIMED CLINIC SAS tuvo un cambio de dirección hacia la Calle 7 N° 16-24.*

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**  
Si conoce algún dato digital para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NIT Cédula ciudadanía: CC NI 901727364 - 5 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento Atlántico Municipio MALAMBO					
Código de Prestador 0843302587 - 01					
Nombre del Prestador PREVIMED CLINIC SAS					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección CALLE 7 N°16 24					
Teléfono(s) 3052876649					
Fax					
Correo Electrónico previmedclinic@gmail.com					
Razón Social PREVIMED CLINIC SAS					
Representante Legal WADER ENRIQUE ORDOÑEZ RODRIGUEZ					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20230818 Fecha de Vencimiento 20270817					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 31 de julio de 2024 (3:29 a.m.)

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 31 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

*En las consultas realizadas en el REPS (31 de mayo, 22 y 31 de julio de 2024), no se encontró registro alguno sobre la capacidad instalada de la IPS.*





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 49 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**  
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador	<input type="text" value="0843302587"/>	Clase de Prestador	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>	Carácter Territorial	<input type="text"/>
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código de la Sede	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Concepto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:32 p.m.)

Excel Word Texto

**(0) registros encontrados.**

Departamento	Municipio	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador y no se evidencia información. Fecha consulta 31 de mayo de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**  
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **BUSCAR** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador	<input type="text" value="0843302587"/>	Clase de Prestador	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>	Carácter Territorial	<input type="text"/>
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código de la Sede	<input type="text" value="0843302587"/>	<input type="text" value="01"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Concepto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de julio de 2024 (11:21 a.m.)

Excel Word Texto

**(0) registros encontrados.**

Departamento	Municipio	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador y no se evidencia información. Fecha consulta 22 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

En las consultas realizadas en el REPS, la IPS contaba con 14 servicios habilitados el 31 de mayo de 2024. Sin embargo, esta cifra se redujo a uno (psicología) para las consultas realizadas el 22 y 31 de julio del mismo año en el REPS.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 50 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes\_reps.aspx?tbhabl\_codigo\_habilitacion\_completo=0843302

Grupo: [dropdown] Número Distintivo de Habilitación del Servicio: [input]

Servicio: [dropdown]

Horarios: [dropdown]

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina

Especificidades: [input]

Complejidad: [input]

Fecha apertura del servicio: [input] AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:28 p.m.)

Excel Word Texto

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0589991
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0589992
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0589993
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0589994
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0589995
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0589996
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0589997
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0589998
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0587342
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	705 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0589999
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0590000
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0590001
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0590002
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0590003

Fu

it:

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador y no se evidencia información. Fecha consulta 31 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0587342

Servicio: 344-PSICOLOGÍA

Horarios: Lunes 08:00A15:00, Martes 08:00A15:00, Miércoles 08:00A15:00, Jueves 08:00A15:00, Viernes 08:00A15:00, Sábado, Domingo

Intramural: NO

Extramural: Unidad móvil NO, Domiciliario SI, Jornada de salud NO, Extramural NO

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia: Telemedicina interactiva NO, Telemedicina no interactiva NO, Tele experticia NO, Tele monitoreo NO

Telemedicina Prestador de Remisor: Tele experticia NO, Tele monitoreo NO

Especificidades: [input]

Complejidad: BAJA

Fecha apertura del servicio: 20230818 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de julio de 2024 (11:21 a.m.)

Excel Word Texto

(1) registros encontrados.

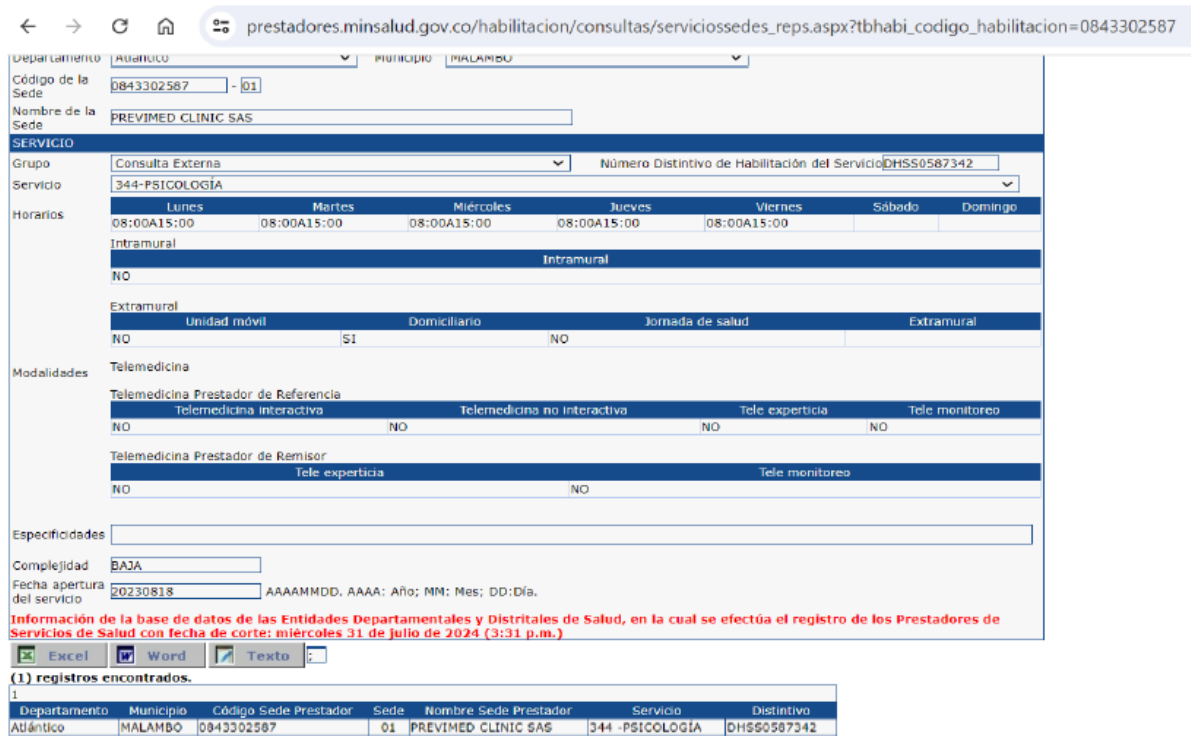
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0587342

Fuente: Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando solo un servicio habilitado de Psicología. Fecha consulta 22 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 51 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes\_reps.aspx?tbhabi\_codigo\_habilitacion=0843302587

Departamento: ATLANTICO | Municipio: MALAMBO

Código de la Sede: 0843302587 - 01

Nombre de la Sede: PREVIMED CLINIC SAS

**SERVICIO**

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHS0587342

Servicio: 344-PSICOLOGIA

Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	08:00A15:00	08:00A15:00	08:00A15:00	08:00A15:00	08:00A15:00		

Intramural: NO

Extramural: Unidad móvil: NO, Domiciliario: SI, Jornada de salud: NO, Extramural: NO

Modalidades:

Telemedicina:

Telemedicina Prestador de Referencia:

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor:

Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

Especificidades:

Complejidad: BAJA

Fecha apertura del servicio: 20230818 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 31 de julio de 2024 (3:31 p.m.)

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	344 -PSICOLOGIA	DHS0587342

Fuente: Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando solo un servicio habilitado de Psicología. Fecha consulta 31 de julio de 2024.

[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

#### 4. HALLAZGOS:

Se llevaron a cabo dos visitas a la dirección reportada en el REPS en la carrera 13 # 19 A- 4, en el municipio de Malambo, Atlántico. Ambas visitas, realizadas por la auditora Claudia Patricia Martínez Royerth (C.C. 64.561.560) el 5 de junio y 25 de julio de 2024. Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:

a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS y FURIPS

##### Visita 5 de junio de 2024

Se llega a la ubicación registrada en el REPS y el FURIPS en el municipio de Malambo, para la IPS PREVIMED CLINIC SAS, utilizando la aplicación de navegación y tráfico Waze.

Se realiza una búsqueda exhaustiva de la dirección carrera 13 # 19 A- 4 y se evidencia que esta dirección exacta no existe.

Se evidenció que la carrera 13 con calle 19 sí existe en la zona, pero la calle "19 A -4" no existe.

No se evidencia en la zona la presencia de la IPS PREVIMED CLINIC SAS, ni letreros o indicios

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 52 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*que sugieran la operación de una institución prestadora de salud en el lugar.*

*Se realiza un video del recorrido, mostrando en la zona casas residenciales con las nomenclaturas correspondientes.*

*Se realizan consultas a dos vecinos del sector, el señor Warson Suárez quien no proporciona número de cédula de ciudadanía. Reside en el sector desde hace 18 años. Manifiesta no conocer la IPS en mención y la señora Medís Rodríguez quien igualmente no proporciona número de cédula de ciudadanía. Reside en el sector desde hace 7 años, específicamente en la Carrera 13 Calle 19 #12-43. Manifiesta no conocer la IPS en mención.*

*Las indagaciones a los vecinos del sector demuestran que en la zona no ha operado ninguna institución de salud privada.*

*La verificación realizada en el sitio ha determinado que la IPS PREVIMED CLINIC SAS, no se encuentra ubicada en la dirección registrada en el REPS y el FURIPS. No se logró encontrar evidencia alguna que sugiera la presencia de la IPS en la zona. La dirección registrada corresponde a una zona residencial y la nomenclatura específica no existe. Además, los vecinos del sector indagados manifestaron no conocer la existencia de la IPS en el área.*

**Visita 25 de julio de 2024**

*Con el objetivo de verificar la información registrada en el REPS y FURIPS, se llevó a cabo una inspección física a la dirección reportada para la IPS PREVIMED CLINIC SAS, ubicada en la Carrera 13 No. 19A-4, Malambo, Atlántico.*

*Al llegar al lugar, se constató que la dirección correspondía a una zona residencial sin pavimentar y sin la nomenclatura exacta indicada en los registros. Se realizó un recorrido exhaustivo por la calle 19A, indagando a varios residentes, entre ellos Ángela Maldonado quien reside en predio de la carrera 13 No 19 A 12, hace tres años e informa que no ha funcionado IPS en ese sector.*

*De igual forma, Sandy Márquez reside en predio de la carrera 13 No 19 A 13, hace seis años y manifiesta que no ha funcionado IPS en ese sector. En el mismo sentido, el señor Darling García, quien reside en predio de la carrera 13 No 19 A 06, hace veinte años, confirmó la inexistencia de una IPS en la zona. Adicionalmente, se consultó a los propietarios de la tienda y variedades Donde Nata, ubicados al final de la calle, quienes tampoco tenían conocimiento de la IPS en cuestión.*

*En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como en el numeral 6 ANEXOS se aportan videos recopilados durante el desarrollo de las visitas.*

**b) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

*Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Como resultado de lo anterior, se evidencia que la matrícula mercantil no ha sido renovada pero tampoco se encuentra cancelada. No obstante, se obtuvo como información relevante;*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 53 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	30 de mayo de 2023
Número Matrícula	869.836
Ultimo año renovado	2024
Fecha de renovación	3 de abril de 2024
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	Cl 7 No 16 - 24 Barrio Centro Malambo
Municipio	Malambo - Atlántico
Correo electrónico	previmedclinic8@gmail.com
Teléfono	3052876649
Representación legal	
Nombre	Ordoñez Rodríguez Wader Enrique
Identificación	CC 1066509257
Situación	
La IPS PREVIMED CLINIC SAS., es controlada por DE LEON NARVAEZ HELENA, con domicilio en Malambo, bajo el número 451.610 del libro IX, el 30/05/2023.	
Capital	
Capital autorizado	\$1.000.000
Capital suscrito	\$1.000.000
Capital pagado	\$0

La dirección de la IPS PREVIMED CLINIC SAS., (CALLE 7 N°16 - 24), registrada en el certificado de existencia y representación legal coincide con la información reportada en el REPS al momento de la última consulta (31 de julio de 2024). Sin embargo, es importante destacar que, en consultas anteriores en el REPS, realizadas el 5 de junio y 25 de julio de 2024, la dirección registrada para la IPS correspondía a la Carrera 13 #19A-4, en Malambo, Atlántico. Las visitas de verificación a dicha dirección se llevaron a cabo con base en la información disponible en el REPS al momento de su programación

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$1 millón de pesos. De igual forma no se ha modificado dicho valor.

En el numeral 5 PRUEBAS y numeral 6 ANEXOS, se anexa el certificado de existencia y representación legal.

**c) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.

Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniéndose que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.

A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 54 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
llamada telefónica sin obtener respuesta	3	15%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	3	15%
Llamadas con mensaje de "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"	6	30%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	3	15%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	5	25%
<b>Total, general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

En el numeral 5 PRUEBAS del presente informe se presenta el resultado de las llamadas, así como en el numeral 6 ANEXOS, las grabaciones efectuadas para las llamadas que fueron atendidas.

**d) Verificación RETHUS**

Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por cinco profesionales de la salud, así:

Información reportada en FURIPS				Se encuentra en RETHUS
Nombres y apellidos del médico	Tipo de Identificación	Identificación	Registro Médico	
ARMANDO ELIAS CAMARGO MOLINA	CC	1043023912	89401	SI
BERNARDO JOSE CAMPO SALCEDO	CC	1094240465	1094240465	SI
GINNO RAFAEL POMARICO CERDA	CC	12599215	12599215	SI
ANGIE MARCELA VISBAL ROSENSTIEHL	CC	1081928636	108582	SI
CAMILO JOSE LOPEZ MOLINA	CC	1081926663	108626	SI

Como se evidencia en las consultas, todos los cinco profesionales son médicos generales sin especialidad registrada y se encuentran registrados en el RETHUS.

**e) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google**

La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para la IPS PREVIMED CLINIC SAS

Se realizó la búsqueda en Google como "IPS PREVIMED CLINIC SAS". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.



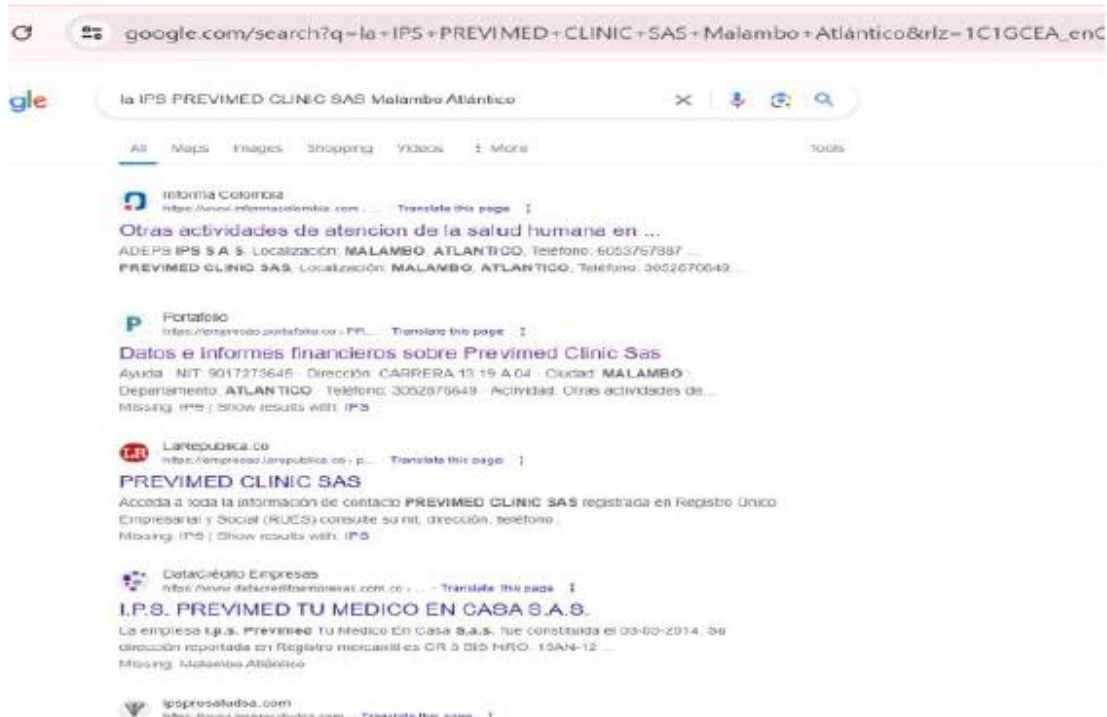
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 55 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Fuente: consulta en Google de la IPS PREVIMED CLINIC SAS. Fecha consulta 11 de julio de 2024. Enlace proporcionado:

### **Imagen 2: Verificación de información en la página web de portafolio.**

La búsqueda de información adicional sobre la IPS PREVIMED CLINIC SAS, se extendió al sitio web de portafolio (<https://empresas.portafolio.co/PREVIMED-CLINIC-SAS.html>). Este portal web, especializado en información empresarial colombiana, ofrece un directorio donde se encuentra registrada la IPS.

**Resultados de la consulta:** La verificación del Número de Identificación Tributaria (NIT) 901727364-5 y la dirección carrera 13 # 19 A- 4 de la IPS en el Directorio de portafolio, contrastó con la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y el FURIPS. Sin embargo, es importante destacar que, en consultas anteriores en el REPS, realizadas el 5 de junio y 25 de julio de 2024, la dirección registrada para la IPS correspondía a la Carrera 13 #19A-4, en Malambo, Atlántico. Las visitas de verificación a dicha dirección se llevaron a cabo con base en la información disponible en el REPS al momento de su programación.



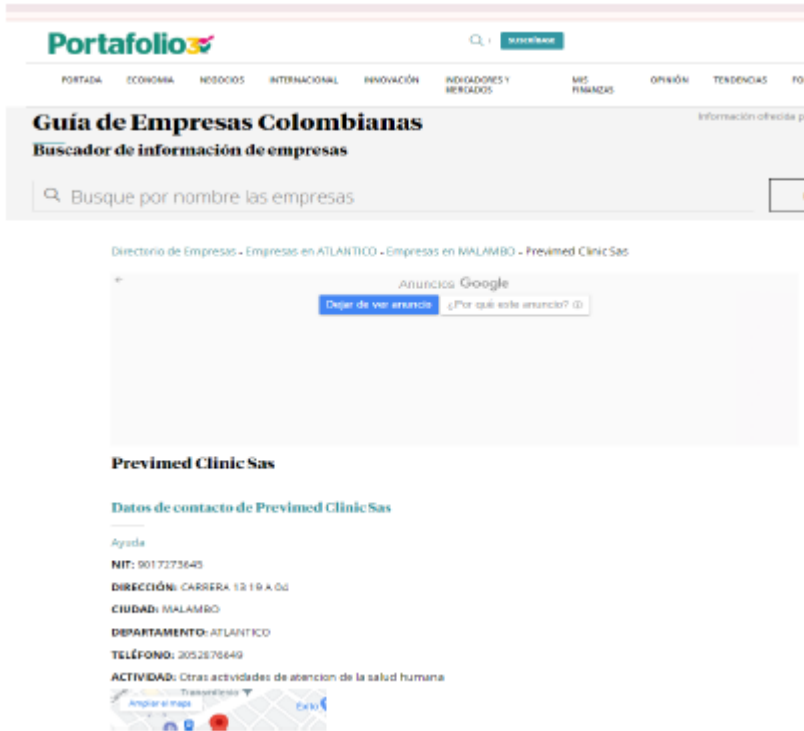
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 56 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

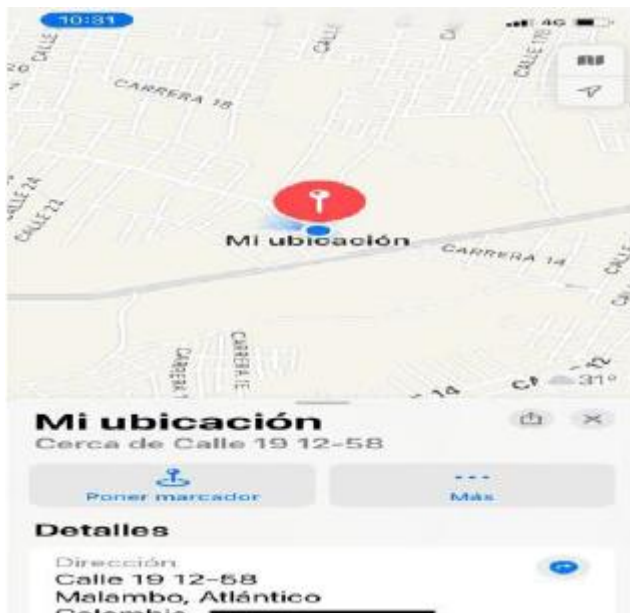


Fuente: Captura de pantalla de la consulta en Google de la IPS PREVIMED CLINIC SAS. Fecha de consulta 11 junio de 2024. Enlace proporcionado: <https://empresas.portafolio.co/PREVIMED-CLINIC-SAS.html>

### 5. PRUEBAS

#### a. Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS y FURIPS Visita efectuada el 5 de junio de 2024

**Imagen 1:** La captura de pantalla de la ubicación GPS en tiempo real proporcionada como evidencia confirma la presencia física del auditor del Consorcio CONAUDIT en la dirección carrera 13 con calle 19, Malambo, Atlántico. La captura de pantalla fue tomada el 5 de junio de 2024 a las 10:31 a.m.







# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 57 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imágenes 2 y 3:** Las fotografías capturadas muestran la fachada de una vivienda ubicada en la intersección de la Carrera 13 y la Calle 19. La imagen fue tomada durante una visita de verificación en sitio realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 5 de junio de 2024



Agregar una leyenda

Miércoles, 5 de junio de 2024,  
10:49 a. m.

Ajustar

IMG\_9956

Apple iPhone 11

HEIF

Cámara gran angular — 26 mm f1.8

12 MP · 3024 × 4032 · 2,3 MB

ISO32 26mm 0ev f1.8 1/4808s



**Imágenes 4 y 5:** Las fotografías capturadas muestran la esquina de la Calle 19 y la Carrera 12, evidenciando las placas con la nomenclatura correspondiente. Estas imágenes fueron capturadas durante una visita de verificación en sitio realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 5 de junio de 2024, en el marco de la búsqueda de la dirección Carrera 13 # 19 A- 4.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 58 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Imágenes 6 y 7:** Las fotografías 5 y 6 capturan panorámicas de la zona residencial ubicada en la intersección de la Calle 19 y la Carrera 12. Estas imágenes fueron tomadas durante una visita de verificación en sitio realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 5 de junio de 2024, como parte de la búsqueda de la dirección Carrera 13 # 19 A- 4, donde debería encontrarse la IPS PREVIMED CLINIC SAS.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 59 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Visita efectuada el 25 de julio de 2024

Imagen 8: La captura de pantalla de la ubicación GPS en tiempo real proporcionada como evidencia confirma la presencia física del auditor del Consorcio CONAUDIT en la dirección carrera 13 con calle 19, Malambo, Atlántico. La captura de pantalla fue tomada el 25 de julio de 2024 a las 7:36 a.m.





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 60 de 220

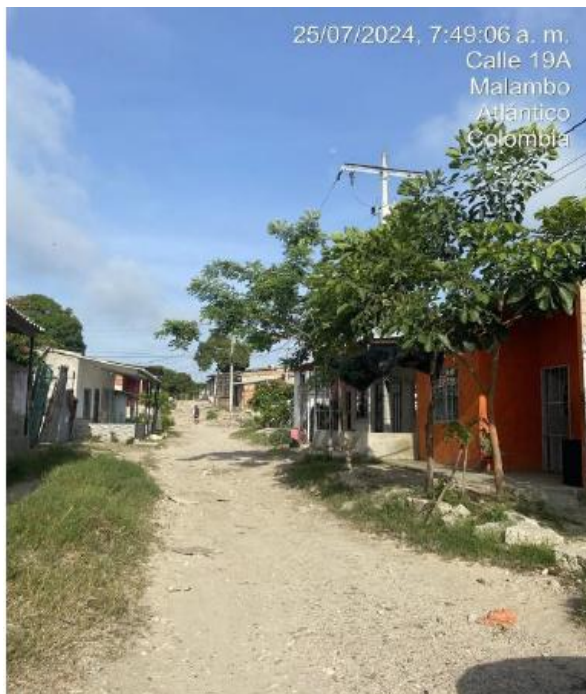
Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imagen 9:** Registro fotográfico realizado el 25 de julio de 2024 a las 8:10 a.m. por la auditora médica del Consorcio CONAUDIT 2023. La fotografía captura la esquina que marca el inicio de la cuadra de la calle 19A, sirviendo como punto de referencia para la inspección del área



**Imágenes 10, 11 y 12:** Registro fotográfico realizado el 25 de julio de 2024 a las 7:49 a.m. por la auditora médica del Consorcio CONAUDIT 2023, durante la visita de verificación a la dirección indicada en el REPS. Las fotografías presentan una vista panorámica de la calle 19A, las cuales servirán como evidencia visual del área inspeccionada.





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 61 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



*De igual forma en el numeral 6 ANEXOS se aportan videos recopilados que contiene el registro del recorrido efectuado durante la visita para complementar la información.*

### **b. Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

**Imagen 1:** Captura de pantalla del registro de llamadas realizadas a los 20 números de celular asociados a las víctimas registradas por la IPS PREVIMED CLINIC SAS, en el paquete 06. Las llamadas fueron realizadas el 23 y 24 de julio de 2024.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 62 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** Captura de pantalla donde se detalla las llamadas realizadas a los números de celular de las víctimas registradas por la IPS PREVIMED CLINIC SAS, en el paquete 6, como parte de una muestra de 20 reclamaciones. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 23 y 24 de julio de 2024.

A continuación, se presenta un cuadro que resume los resultados de las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas registradas en las reclamaciones del paquete 06 de la IPS PREVIMED CLINIC SAS.

Nº Reclamación	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombre víctima	Nº Teléfono Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado de llamada
18419817	CC	1044803085	JUAN JOSE CORREA GARCIA	3145032903	23/07/2024	2:44 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18384729	CC	1004299089	DANIEL JOSE MADRID ESCORCIA	3001230003	23/07/2024	2:45 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18419820	CC	1143262126	YADIRA ANDREA HERRERA PADILLA	3234730112	23/07/2024	2:50 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18419805	CC	1043127281	CARLOS DAVID OSORIO ARAGON	3225247896	23/07/2024	2:51 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 63 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Nº Reclamación	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombre víctima	Nº Teléfono Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado de llamada
18364735	CC	1050034521	LIBARDO ENRIQUE TORRES PASO	3001478599	23/07/2024	2:52 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18364727	CC	77181738	WALBERTO AREVALO DE LA CRUZ	3126522989	23/07/2024	2:53 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18419804	CC	1002133897	JESUS ADRIAN CORONADO ALBOR	3107189507	23/07/2024	2:54 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18364738	CC	1081906449	DANIELA PAOLA OCHOA MEZA	3004198500	23/07/2024	2:55 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18419819	CC	1045695055	JUAN CAMILO ARANGO MONTES	3234418953	23/07/2024	2:56 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18364721	CC	1128146845	DAYANA CAROLINA YEPES VILLAR	3002036236	23/07/2024	2:57 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18364737	CC	1065628299	YERALDIN YULIETH RAMIREZ TOVAR	3007458699	23/07/2024	2:58 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18364728	CC	85444160	NEL HUMBERTO BARRIOS RUIZ	3006314423	24/07/2024	10:16 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18364723	CC	12539829	ELIECER ENRIQUE URECHE GONZALEZ	3014784788	24/07/2024	10:36 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18364736	CC	1050427403	RAFAEL RICARDO ARTETA MEDINA	3003026897	24/07/2024	10:37 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18364744	CC	1082251917	SHIRLEINIS MARTINEZ ESTRADA	3208967455	24/07/2024	10:38 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18364734	CC	1042246544	JOSEPH SOÑETT MARTINEZ	3008965369	24/07/2024	10:38 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18364742	CC	1082250435	MAIRA ALEJANDRA ESCOBAR MEJIA	3003069875	24/07/2024	10:38 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18364731	CC	1004307488	PAOLA JOHANA ESQUIVEL RADA	3008960033	24/07/2024	10:39 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18364733	CC	1041692279	TATIANA CAROLINA VILLA MARTINEZ	3009862566	24/07/2024	10:40 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18419811	CC	1143451228	DELLYS MARGRETH TROYA CADENA	3004477231	24/07/2024	10:41 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al buzón de mensajes.

### c. Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal o de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla

Se adjunta el certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SE5A183DFF

### d. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico

A través de derecho de petición enviado el pasado 29 de junio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita: Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los 15 días hábiles establecidos para dar respuesta y que no se cuenta con la misma, se reiteró el pasado 24 de julio a la Secretaría para que dé respuesta atendiendo los términos establecidos en la normativa.

## 6. ANEXOS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 64 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Como parte integral del presente informe se anexa:

1. Video visita efectuada el 5 de junio de 2024, en la dirección registrada en REPS y FURIPS.
2. Video visita efectuada 25 de julio de 2024, en la dirección registrada en REPS y FURIPS.
3. **Archivo de Excel que contiene el detalle de las reclamaciones radicadas.**
4. **Imágenes de las reclamaciones que fueron presentadas por la IPS**
5. PDF Certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SE5A183DFF
6. Acta suscrita por la auditora Claudia Patricia Martínez Royerth de la visita efectuada el 5 de junio de 2024.
7. Acta suscrita por la auditora Claudia Patricia Martínez Royerth de la visita efectuada el 25 de julio de 2024
8. Derecho de petición enviado a la Secretaría Departamental del Atlántico solicitando información de la visita de verificación efectuada la IPS.
9. **Reiteración respuesta derecho de petición 2 de julio.**
10. Respuesta a Derecho de Petición por la secretaria del Atlántico y solicitud información de prestadores de servicios de Salud.
11. Grabaciones de las llamadas efectuadas a las presuntas víctimas en donde quien atendió la llamada manifestaron no conocer a la víctima.

En el mencionado informe, la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó que no fue posible realizar la visita en sitio a PREVIMED CLINIC SAS, en la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), a pesar de haber realizado diferentes actividades que incluyeron i) la verificación en la dirección registrada mediante actas de visita de los días 3 de mayo y 10 de julio de 2024, ii) la verificación de la ubicación y de la información contenida en el certificado de existencia y representación legal, iii) la verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, y iv) la georreferenciación de la dirección proporcionada.

La firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 consecuentemente con el informe presentado, procedió a reportar, entre otras, la glosa 3303 frente a las reclamaciones realizadas, señalando que "carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control."

### **2.1.7 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., NIT 901.109.272-5**

Como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente a la IPS PREVIMED, el cual se pasa a exponer.

Que, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes frente a la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

(...)

### **3. HECHOS**

Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, la UNIDAD DE





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 65 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS fue seleccionada para realizar auditoría en sitio, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total de 3.946 ítems, con 109 reclamaciones, por un valor total de \$ 1,532,570,615. El valor promedio por reclamación fue de \$14,060,280.87.

Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 21 de diciembre de 2022 y su fecha de cierre corresponde al 20 de diciembre de 2026.

La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre marzo y mayo de 2023.

Se realizó la búsqueda de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) encontrando:

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**

Si conoce algún dato digitado para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT: NIT Cédula ciudadanía: CC <input type="text" value="NT"/> <input type="text" value="901109272"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica: <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	<input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="SOLEDAD"/>				
Código de Prestador	<input type="text" value="0675802509"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>		<input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>		
Dirección	<input type="text" value="CALLE 63B NUMERO 13 - 51"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="3008113242"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="acimilenium@gmail.com"/>				
Razón Social	<input type="text" value="UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="JAIRO ENRIQUE LARA ARAUJO"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		Carácter Territorial: <input type="text"/>		
Fecha de inscripción	<input type="text" value="20221221"/>		Fecha de Vencimiento: <input type="text" value="20261220"/>		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de abril de 2024 (9:03 a.m.)

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 01 abril de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**

Si conoce algún dato digitado para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT: <input type="text"/> Naturaleza Jurídica: <input type="text"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador	<input type="text" value="0675802509"/>		Clase de Prestador: <input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>		Nivel Atención Prestador: <input type="text"/> Carácter Territorial: <input type="text"/>		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	<input type="text"/>		Municipio: <input type="text"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="0675802509"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo	<input type="text"/>				
Concepto	<input type="text"/>				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de abril de 2024 (9:04 a.m.)

**(6) registros encontrados.**

Departamento	Plantación	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Píaca	Modalidad	Modi	Tarjeta de propiedad
Atlántico	SOLEDAD	0675802509	01	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS	CAMAS	Adultos			10				0
Atlántico	SOLEDAD	0675802509	01	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS	CAMAS	Intermedia Adultos			4				0
Atlántico	SOLEDAD	0675802509	01	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS	CAMAS	Intermedia Adultos			10				0
Atlántico	SOLEDAD	0675802509	01	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa			3				0
Atlántico	SOLEDAD	0675802509	01	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS	SALAS	Procedimientos			1				0
Atlántico	SOLEDAD	0675802509	01	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS	SALAS	Sala de Cirugía			1				0

Fuente: Consulta en el REPS de la capacidad de la IPS. Fecha consulta 1 de abril de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

### 4. HALLAZGOS:

Se llevaron a cabo tres visitas a la dirección reportada en el REPS en la Calle 63B # 13 - 51 en el municipio de Soledad del departamento del Atlántico. La primera y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 66 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*segunda visita se efectuaron en el mes de febrero de 2024, los días 2 y 27, por parte de las auditoras Lorena Ortega Massri identificada con cédula 45.492.955 y Claudia Martínez identificada con Cédula 64.561.560.*

*Posteriormente y atención a la solicitud efectuada por la interventoría, el 8 de julio de 2024, se adelantó visita por parte de la auditora médica del Consorcio CONAUDIT 2023, Claudia Martínez identificada con Cédula 64.561.560. Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:*

**a) Visitas a la dirección reportada por la IPS en el REPS**

**Visita efectuada el 2 de febrero de 2024**

*Durante la visita en sitio realizada a la dirección registrada por la IPS en el REPS (Calle 63B # 13 - 51, Soledad Atlántico), no se logró encontrar la sede de la IPS Unidad de Cuidados Intensivos Milenium SAS.*

*Tras una revisión exhaustiva de la zona, se verificó que la nomenclatura 13-51 no existe en la Calle 63B. Como evidencia de lo anterior, se tomaron registros fotográficos de una vivienda ubicada en dicha calle, donde se observa la nomenclatura de la Calle 63B.*

**Visita efectuada el 27 de febrero de 2024**

*Teniendo en cuenta que la ADRES solicitó ampliar la indagación sobre la existencia de la IPS, el consorcio CONAUDIT 2023, el 22 de febrero de 2024 se remitió correo electrónico a la IPS, al buzón de correo reportado en el REPS, ucimilenium@gmail.com, con el fin de solicitar a la IPS que identifique de manera exacta la ubicación donde funcionaba en su momento la unidad de cuidado intensivos Milenium s.a.s.*

*Como respuesta a lo anterior, la IPS mediante correo electrónico el día 23 de febrero de 2024, informó que la dirección si corresponde a la registrada en el REPS (calle 63B # 13 - 51) pero que el ingreso a la IPS es por la parte posterior (Calle Murillo en frente de la estación de Transmetro). Para precisar la ubicación de la IPS y su respectiva entrada, adjuntan las evidencias fotográficas pertinentes.*

*En este sentido se programó la visita en sitio, siguiendo las instrucciones enviadas por la IPS en el correo electrónico, encontrando:*

*La visita se realizó por la parte posterior, en la Calle Murillo frente a la estación de Transmetro. Cabe destacar que no se encontró ningún aviso o valla identificando a la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS.*

*En la dirección reportada por el representante legal, se encontró la IPS AGRUPA SALUD IPS.*

*En la puerta de ingreso se observó un aviso que informa lo siguiente: "Se les avisa a los señores contratistas que por motivos de reestructuración las obras civiles quedan suspendidas en el área de la loza de servicios y área quirúrgica hasta nueva orden. Pedimos disculpas por los contratiempos que esto genere. Att. La gerencia".*

*Se entregó la carta de presentación del Consorcio CONAUDIT 2023 al vigilante que se encontraba en el lugar. El vigilante la llevó al área de gerencia y, luego de 30 minutos, la devolvió informando que en esa ubicación no funciona una UCI y que la IPS presta servicios de hospitalización y urgencias.*

*Se dejó una copia de la carta de presentación del Consorcio CONAUDIT 2023 dirigida al personal de la UCI Milenium con el vigilante de la IPS AGRUPASALUD IPS que se encontraba en el lugar. El vigilante firmó el recibido de la carta, indicando la fecha y su cargo.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 67 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Visita efectuada el 8 de julio de 2024**

La verificación en sitio; evidencia la ubicación de IPS registrada en REPS y FURIPS; corresponde a sector residencial, calle sin asfalto y la nomenclatura registrada no existe. No se encuentran los elementos en la vía que señalan la nomenclatura urbana, por lo cual se tiene en cuenta la ubicación indicada por aplicación de navegación y se procede a verificar con residentes del sector y las nomenclaturas de los predios, como muestra el video. Se identifica carrera 13 calle 63b y los predios: 13-16; 13-21; 13-22; donde termina la carrera 63b.

En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como en el numeral 6 ANEXOS se aporta video recopilado durante el desarrollo de la visita.

**b) Consulta con residentes del sector**

**Visita efectuada el 8 de julio de 2024**

Se contacta con los residentes de los predios ubicados en carrera 13 calle 63b No 13-22 y 13-16, se identifican como Miladis Díaz y Leismar Quintero, no suministran información adicional. Manifestaron que ocupan los inmuebles hace 7 y 10 años, respectivamente. Informan que nunca ha funcionado institución de salud en la zona y no conocen la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS. (...)

**c) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Como resultado de lo anterior se obtuvo como información relevante;

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	28 de Agosto de 2017
Número Matrícula	683.029
Último año renovado	2024
Fecha de renovación	18 de Abril de 2024
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	CL 63 B No 13 - 51
Municipio	Soledad
Correo electrónico	ucimilenium@gmail.com
Teléfono	3008115343
Representación legal	
Nombre	Lara Araujo Jairo Enrique
Identificación	92030482
Domicilio	Soledad
Capital	
Capital autorizado	\$2.000.000.000
Capital suscrito	\$20.000.000
Capital pagado	\$20.000.000

La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y representación legal coincide con la registrada en el REPS.

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital autorizado de \$2.000 millones de pesos, y el capital pagado corresponde a \$20 millones. No se ha modificado dicho valor.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 68 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

En el numeral 5 PRUEBAS se anexa el certificado de existencia y representación legal.

**d) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Con el fin de recopilar información adicional, el 22 de febrero de 2024, se realizaron verificaciones telefónicas con las presuntas víctimas de accidente de tránsito, para lo cual se tomaron 39 reclamaciones con el fin de verificar si efectivamente el servicio reclamado fue debidamente prestado y confirmar la ocurrencia del accidente de tránsito.

Los números de celular se extrajeron de los soportes de historias clínicas de las víctimas por accidentes de tránsito reclamados por la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS. El 100% de las llamadas no fueron exitosas ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envió a buzones de voz sin información relevante o envió a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniendo que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.

A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 39 llamadas telefónicas realizadas:

Resultado	Frecuencia	Porcentaje
Número no ha sido activado	5	13%
Sistema correo de voz	10	26%
No se encuentra disponible	13	33%
Desconoce el nombre de la presunta víctima	8	21%
Número fuera de servicio	2	5%
Número errado	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

En el numeral 5 PRUEBAS del presente informe se presenta el detalle de las llamadas.

**e) Verificación RETHUS**

Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por siete profesionales de la salud, así:

Información reportada en FURIPS			Registrado RETHUS
Nombres y apellidos del médico	Identificación	Registro médico	
ADOLFO VILLALOBOS PINEDA	9036749	1336	SI
ALVARO NICOLAS NASSAR NASBUN	8719643	989	SI
ESTEFANI LIZ PLA OCHOA	1129567636	86	SI
JORGE LUIS GAMEZ LOPEZ	19601310	4972	SI
JOSE GILDARDO AZA ORTIZ	11370092	1720	NO SE ENCONTRÓ
KIMBERLYN PEREZ GONZALEZ	1129568051	1677	SI
PABLO AUGUSTO DONADO BELTRAN	72170598	1221	SI

Con los datos antes señalados se procedió a consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección, en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS), la información de los profesionales de la salud que reportó la IPS en el FURIPS, arrojando los siguientes resultados:

Profesional en salud ADOLFO VILLALOBOS PINEDA



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 69 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **ADOLFO VITAL GÓMEZ PINEDA** identificado(a) con CC 9030749 registra La siguiente información:

2024-07-09--7:56:06 PM

### Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1983-02-25	1336	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN CIRUGIA GENERAL	1985-08-16	125841	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

### Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA SUCRE SINCELEJO	1978-04-10	1979-05-03	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 9 de julio de 2024.

<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud ALVARO NICOLAS NASSAR NASBUN

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **ALVARO NICOLAS NASSAR NASBUN** identificado(a) con CC 8719643 registra La siguiente información:

2024-07-09--7:57:56 PM

### Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	1998-05-05	989	Secretaría de Salud Departamental de Atlántico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 9 de julio de 2024.

<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud ESTEFANI LIZ PLA OCHOA

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **ESTEFANI LIZ PLA OCHOA** identificado(a) con CC 1129547636 registra La siguiente información:

2024-07-09--7:59:25 PM

### Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2010-04-19	86	Secretaría Departamental de Putumayo

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 9 de julio de 2024.

<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud JORGE LUIS GAMEZ LOPEZ



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 70 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **JORGE EUIB GAMEZ LOPEZ** identificado(a) con CC 19601310 registra La siguiente información:

2024-07-09 - 8:01:13 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2010-09-15	4972	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 9 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud **KIMBERLYN PEREZ GONZALEZ**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **KIMBERLYN PEREZ GONZALEZ** identificado(a) con CC 1129568051 registra La siguiente información:

2024-07-09 - 8:05:48 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2013-09-11	1677	GOBERNACION DE BOYACA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 9 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Profesional en salud **PABLO AUGUSTO DONADO BELTRAN**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **PABLO AUGUSTO DONADO BELTRAN** identificado(a) con CC 72170598 registra La siguiente información:

2024-07-09 - 8:07:32 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	1995-07-24	1221	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 9 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Como se evidencia en las consultas, los profesionales de la salud se encuentran registrados en el RETHUS y ninguno tiene especialidad de Ortopedia.

### f) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google

La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO MILENIUM

Se realizó la búsqueda en Google como "unidad de cuidado intensivo milenium soledad". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.



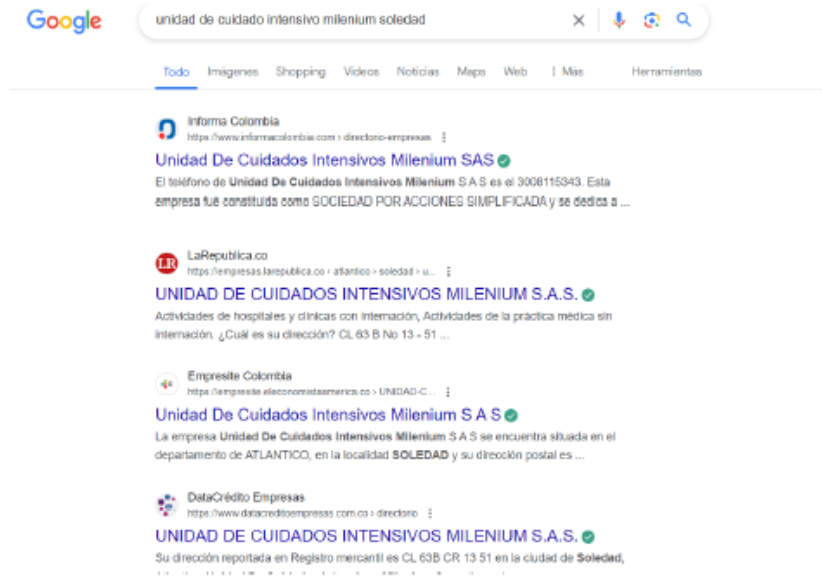
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 71 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** consulta en Google de SALUD UNO A IPS. Fecha consulta 27 de junio/24. Enlace proporcionado: [https://www.google.com/search?q=unidad+de+cuidado+intensivo+milenium+soledad&og=unidad+d&gs\\_lcrp=FqZiaHJybWUjQcAgAFEUyJxq7MgqIABBFgCcYozIGCAEQRRq5MqclAhAAGIAFMhAlAxAuGK8BGMcBGIAEGIFMqclBBAAGIAEMqYIBRBFgdWvBqgGEEUYPDlGCAcQRRq8qAlAsAlB&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=unidad+de+cuidado+intensivo+milenium+soledad&og=unidad+d&gs_lcrp=FqZiaHJybWUjQcAgAFEUyJxq7MgqIABBFgCcYozIGCAEQRRq5MqclAhAAGIAFMhAlAxAuGK8BGMcBGIAEGIFMqclBBAAGIAEMqYIBRBFgdWvBqgGEEUYPDlGCAcQRRq8qAlAsAlB&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró el sitio web de Informa Colombia (<https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/unidad-cuidados-intensivos-milenium-sas>) como referencia principal. Este sitio web, especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas, ofrece un directorio donde se encuentra registrada UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS.

Al acceder al directorio de Informa, se pudo confirmar que la dirección que registra es la que se encuentra registrada en el certificado de existencia y representación legal y en el REPS.



**Fuente:** Consulta en Google de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS. Fecha consulta 4 de abril/24. Enlace proporcionado: <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/unidad-cuidados-intensivos-milenium-sas>

(...)

### 5. PRUEBAS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 72 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**a. Visita a la dirección reportada en el REPS**

**Visita efectuada el 2 de febrero de 2024**

**Imágenes 1 y 2:** Las fotografías capturadas por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 2 de febrero de 2024, muestran la Calle 63 B en Soledad, Atlántico. Es importante destacar que, en la imagen, no se observa ningún letrero identificativo de la IPS Unidad De Cuidados Intensivos Milenium SAS ni indicio alguno que sugiera la presencia de una institución de salud en el lugar.



**Fuente:** fotografía No.1, tomada en la nomenclatura 63B en la primera visita, el día 02 de febrero de 2024, por el consorcio CONAUDIT 2023.



**Fuente:** fotografía No.2, tomada en la nomenclatura 63B en la primera visita, el día 02 de febrero de 2024, por el consorcio CONAUDIT 2023.

**Fotografía 3:** La fotografía, capturada por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 2 de febrero de 2024, muestra la dirección Carrera 13 # 63 B 16 en Soledad, Atlántico. Esta imagen sirve como evidencia de una vivienda ubicada en la zona. Cabe destacar que la dirección registrada para la IPS Unidad De Cuidados Intensivos Milenium SAS en el REPS, Calle 63B # 13 - 51, no fue localizada en el área fotografiada. De hecho, la nomenclatura Calle 63B # 13 - 51 no existe en esta zona.





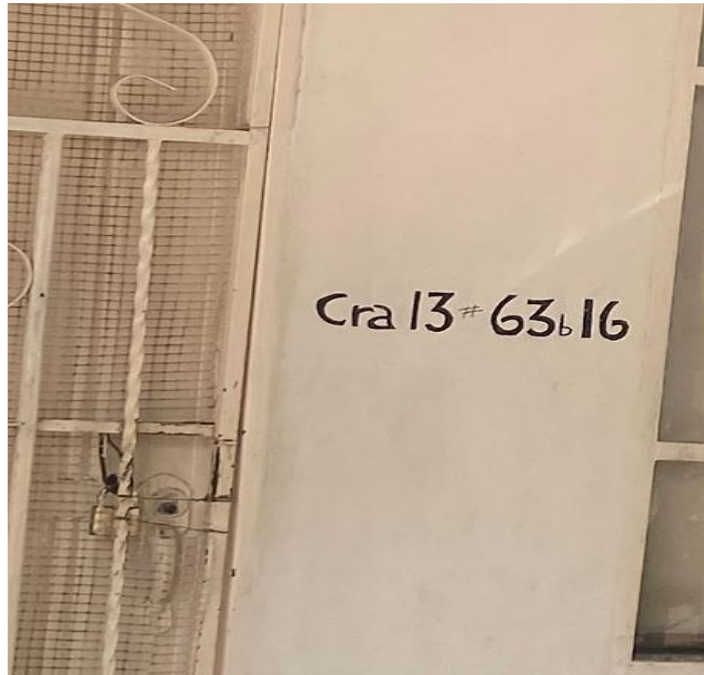
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 73 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAL SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** fotografía No.3, tomada en la nomenclatura 63B, en la primera visita el día 02 de febrero de 2024, por el consorcio CONAUDIT 2023.

### Visita efectuada el 27 de febrero de 2024

El día 22 de febrero con el fin de ampliar la información se remite correo electrónico a la IPS solicitando ampliar información sobre la ubicación de la IPS.

----- Original Message -----

Subject: Ubicación de Unidad de Cuidado Intensivos Millenium

Date: 2024-02-22 17:45

From: [director\\_reclamaciones@consorcioconaudit.com](mailto:director_reclamaciones@consorcioconaudit.com)

To: [ucimilenium@gmail.com](mailto:ucimilenium@gmail.com)

Buenas tardes, en representación del Consorcio Conaudit que se encuentran actualmente auditando las reclamaciones de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Casanare como contratista de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, de manera respetuosa solicito me puedan precisar la ubicación exacta donde funcionaba la IPS Unidad de Cuidados Intensivos Millenium hasta el 2023 que se encontraba habilitada, ojalá con un mapa para identificar el sitio exacto de prestación de servicios de salud, debido a que de la visita realizada previamente en sitio, no fue posible establecer el domicilio exacto conforme con los datos registrados en el histórico del Registro Especial de Prestadores.

De antemano muchas gracias, quedamos atentos,

Dila Nubia Ovalle

Directora de Reclamaciones Consorcio Conaudit



**Fuente:** correo electrónico emitido a la IPS el día 22 de febrero de 2024.

Como respuesta la IPS remitió mediante correo electrónico el día 23 de febrero de 2024, la dirección y ubicación de la IPS, la cual coincide con la misma dirección encontrada en la REPS (calle 63B # 13 - 51) en Soledad Atlántico. De igual forma precisó que el ingreso a la IPS, es por la parte posterior (Calle Murillo en frente de la estación de Transmetro) por la comodidad que es requerida para la debida prestación del servicio. Para precisar la ubicación de la entidad y su respectiva entrada, adjuntó las evidencias fotográficas pertinentes,



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 74 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Soledad, Atlántico. Febrero 23 de 2024.

Señores:  
CONSORCIO CONAUDIT  
DRA. DILA NUBIA OVALLE  
E. S. D.

REFERENCIA: PRECISIÓN EN DIRECCIÓN Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S (NIT. 901.109.272-5).

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con el Nit. 901.109.272-5, obrando en el presente acto por medio de su Representante Legal el señor **JAIRO ENRIQUE LARA ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.030.482 expedida en Since procede a efectuar la siguiente aclaración:

1. La **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S** se encuentra ubicada en la Calle 63 B # 13-51 en Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, de conformidad con la dirección consolidada en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud (REPS).
2. Se precisa que el ingreso a la **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S** es por la parte posterior (Calle Murillo en frente de la estación de Transmetro) por la comodidad que es requerida para la debida prestación del servicio.
3. No obstante, para precisar la ubicación de la **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S** y su respectiva entrada se adjuntan las evidencias fotográficas pertinentes.

### I. ANEXOS

1. Pruebas documentales del ingreso a la **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S**

Atentamente,

**JAIRO ENRIQUE LARA ARAUJO**  
C.C. 92.030.482 de Since  
Representante Legal **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.**  
Nit. 901.109.272-5.



**Fuente:** Pantallazo de la respuesta de correo electrónico emitida por la IPS el día 23 de febrero de 2024



# ADRES



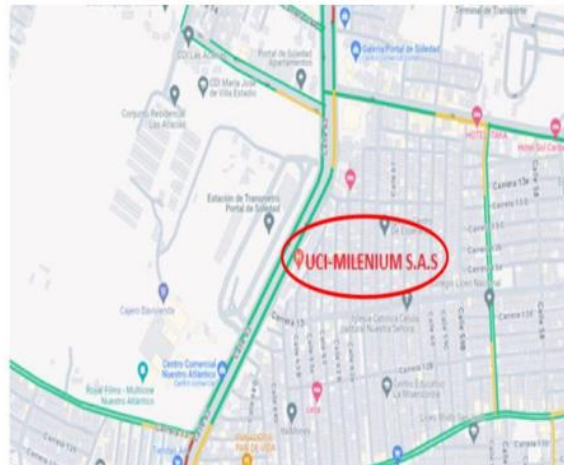
## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 75 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** Pantallazo de la respuesta de correo electrónico emitida por la IPS el día 23 de febrero de 2024.



**Fuente:** Pantallazo de la respuesta de correo electrónico emitida por la IPS el día 23 de febrero de 2024.

**Imagen 1:** La fotografía, capturada por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 27 de febrero de 2024, muestra la vista posterior de la propiedad ubicada en la calle 63B # 13 - 51 en Soledad, Atlántico. Esta imagen fue tomada desde la Calle Murillo, frente a la estación de Transmetro, tal como lo indicó la IPS en su carta de respuesta emitida el 23 de febrero de 2024. En la fotografía se observa en la entrada el logo correspondiente a la IPS Agrupasalud. No se observa ningún letrero identificativo de la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 76 de 220**

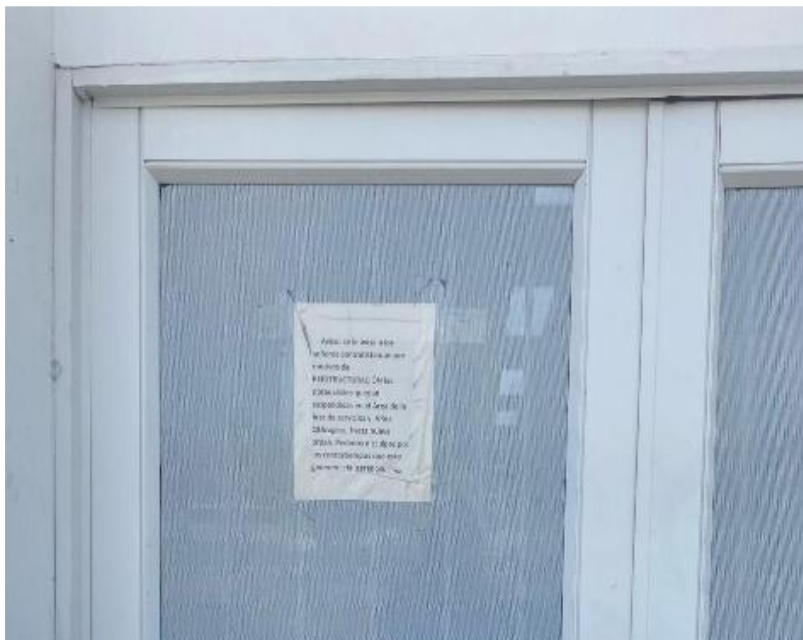
Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** Registro fotográfico 2, puerta de entrada con logo de la IPS (Agrupasalud), tomada en la segunda visita el día 27 de febrero de 2024 por el consorcio CONAUDIT 2023.

**Fotografía 2:** La fotografía, capturada por el Consorcio CONAUDIT 2023 el 27 de febrero de 2024, muestra la vista posterior de la propiedad ubicada en la calle 63B # 13 - 51 en Soledad, Atlántico. Esta imagen fue tomada desde la Calle Murillo, frente a la estación de Transmetro, tal como lo indicó la IPS en su carta de respuesta emitida el 23 de febrero de 2024. En la fotografía se observa un letrero en la entrada que dice: "Se les avisa a los señores contratistas que por motivos de reestructuración las obras civiles quedan suspendidas en el área de la loza de servicios y área quirúrgica hasta nueva orden. Pedimos disculpas por los contratiempos que esto genere. Att. La gerencia".



**Fuente:** Registro fotográfico 1, entrada de la IPS (Agrupasalud) hallada con letrero en la puerta, tomado en la segunda visita el día 27 de febrero de 2024, por el consorcio CONAUDIT 2023.

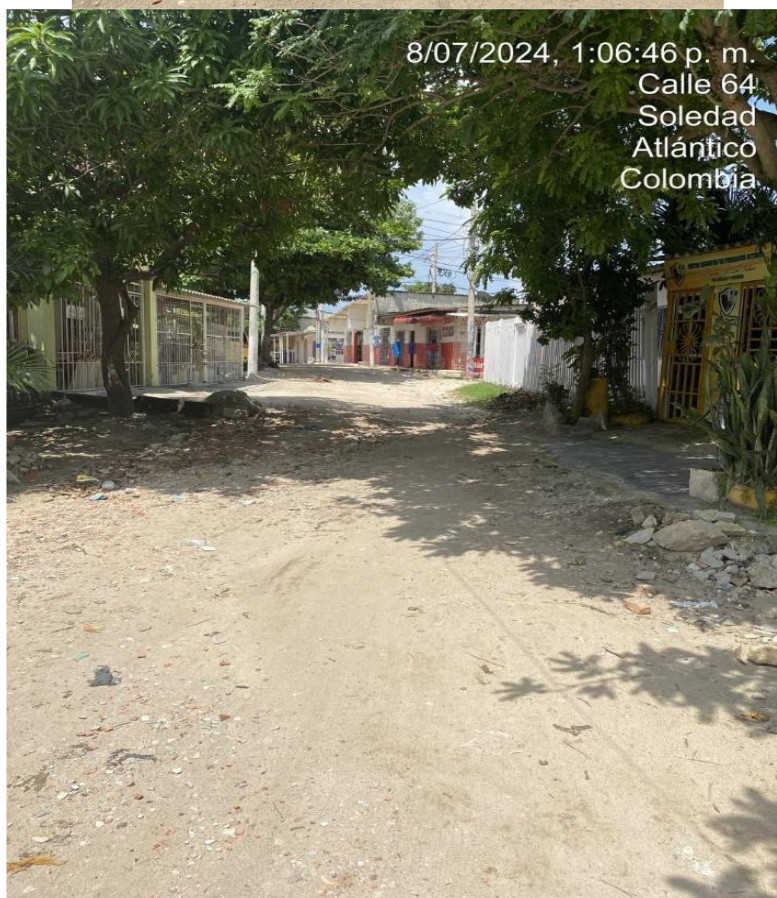
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 77 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Tercera visita efectuada el 8 de julio de 2024**

**Imágenes 1 y 2:** Panorámica de la carrera 13 y de la Calle 63 B en el municipio de Soledad. La ubicación de la IPS corresponde a la Calle 63B # 13 – 51



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 78 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imagen 3:** Cruce donde termina calle 63 (casa verde) y comienza calle 64



En el video que se entrega como anexo se presenta todo el recorrido realizado en la Calle 63B hasta la Calle 64 con carrera 13

(...)

**c. Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal o de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

Se adjunta el certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DC5995C4FF.

(...)

**e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico**

A través de derecho de petición enviado el pasado 29 de junio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita:

Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.

(...) (Puntos suspensivos entre paréntesis fuera del texto)

Adicionalmente, el Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó lo siguiente:

**7. CONCLUSIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 79 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita in sitio a UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS en la dirección registrada en el REPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte de CONAUDIT 2023 que incluyeron: i) verificación en dirección registrada in sitio de acuerdo con las actas de visita suscritas por las auditoras Lorena Ortega y Claudia Martínez los días 2 y 27 de febrero así como 8 de julio de 2024, ii) verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación y, v) correo electrónico enviado a la ADRES el 7 de febrero así como respuesta al mismo, se amplía la información reportada previamente a partir de las observaciones efectuadas por la interventoría el pasado 28 de junio, de la presunta situación anómala o irregular encontrada para la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM SAS.*

*De igual manera, se precisa que la firma auditora adelantó las acciones correspondientes en el trámite de la auditoría para aplicar la glosa 3212 a las 109 reclamaciones, por un valor total de \$ 1,532,570,615, de acuerdo con la instrucción enviada a través de correo electrónico el día 8 de febrero de 2024. El presente informe se suscribe por parte de la Gerente General del proyecto.*

**2.1.8 IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. con NIT 901.430.139**

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S., el cual se pasa a exponer.

Que, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas de agosto 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

**1. HECHOS**

*En cumplimiento de lo estipulado en el contrato ADRES-CTO-1003-2023, suscrito entre el Consorcio CONAUDIT 2023 y la ADRES; en particular, lo establecido en la obligación No. 14 de la Etapa de operación ordinaria que señala: "Informar oportunamente al interventor, a la ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, cualquier situación anómala o irregular que identifique en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos correspondientes, particularmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones sin justa causa de recursos que administra la ADRES", así como las visitas in sitio y los hallazgos en el marco de los lineamientos dispuestos en el Manual Operativo y de Auditoría de Reclamaciones adoptado por la ADRES, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas del 15 de julio de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 80 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**  
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="901430139"/> - <input type="text" value="8"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="SOLEDAD"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="0875802608"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="IPS SADDAI SALUD 7 SAS"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> <input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>					
Dirección <input type="text" value="CR 42 No 43-75"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3008084729"/>					
Fax <input type="text"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="ipsaddaisalud7sas@gmail.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="IPS SADDAI SALUD 7 SAS"/>					
Representante Legal <input type="text" value="RONALD ENRIQUE PEREZ MARTINEZ"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20231027"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20271026"/>					
<b>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:58 p.m.)</b>					
<input type="button" value="Nuevo"/> <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Ayuda"/>					

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 31 de mayo de 2024.

[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pag eTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pag eTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

Es importante destacar que en la consulta realizada el 31 de mayo en el REPS, la IPS SADDAI SALUD 7 SAS reportó en la capacidad instalada, contar con una sola sala de procedimientos

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**  
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES						
NIT <input type="text"/> Naturaleza Jurídica <input type="text"/>											
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>											
Código del Prestador <input type="text" value="0875802608"/> Clase de Prestador <input type="text"/>											
Empresa Social del Estado <input type="text"/> Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/>											
<b>DATOS DE LA SEDE</b>											
Departamento <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>											
Código de la Sede <input type="text"/>											
Nombre de la Sede <input type="text"/>											
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>											
Grupo <input type="text"/>											
Concepto <input type="text"/>											
<b>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de julio de 2024 (4:56 p.m.)</b>											
<input type="button" value="Excel"/> <input type="button" value="Word"/> <input type="button" value="Texto"/>											
<b>(4) registros encontrados.</b>											
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAI SALUD 7 SAS	CAMAS	Adultos	10				
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAI SALUD 7 SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2				
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAI SALUD 7 SAS	SALAS	Procedimientos	1				
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAI SALUD 7 SAS	SALAS	Sala de Cirugía	1				

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador, mostrando 10 camas para adultos, 2 consultorios de consulta externa, una sala de procedimientos y una sala de cirugía. Fecha consulta 25/7/2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

En la consulta realizada el 31 de mayo en el REPS, la IPS SADDAI SALUD 7 SAS reportó un servicio habilitado de Fisioterapia.





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 81 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAL SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica      Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0594332

Servicio: 739-FISIOTERAPIA

Horarios:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00		

Intramural: SI

Modalidades:

Extramural: Unidad móvil (NO), Domiciliario (NO), Jornada de salud (NO), Extramural (NO)

Telemedicina:

Telemedicina Prestador de Referencia: Telemedicina interactiva (NO), Telemedicina no interactiva (NO), Tele experticia (NO), Tele monitoreo (NO)

Telemedicina Prestador de Remisor: Tele experticia (NO), Tele monitoreo (NO)

Especificidades:

Complejidad: BAJA

Fecha apertura del servicio: 20231027      AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (5:00 p.m.)

Excel Word Texto

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0594332

Nuevo Buscar Ayuda

Fuente: Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando 1 servicio habilitado de Fisioterapia, para la IPS SADDAL SALUD 7 SAS Fecha consulta 31 de mayo de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

Ahora bien; Los datos más recientes del REPS, consultados el 25 de julio de 2024, indican que la IPS tiene 11 servicios habilitados.

Especificidades: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS.

Complejidad: MEDIANA

Fecha apertura del servicio: 20240611      AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de julio de 2024 (5:09 p.m.)

Excel Word Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0594955
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0594956
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0594957
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0632712
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0632713
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0594961
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0594963
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0594965
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0594967
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0594332
Atlántico	SOLEDAD	0875802608	01	IPS SADDAL SALUD 7 SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0594968

Fuente: Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando 11 servicios habilitados, para la IPS SADDAL SALUD 7 SAS Fecha consulta 25 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

Se evidencia que se registraron 10 servicios nuevos de baja, mediana y sin complejidad, con fecha de apertura el día 11 de junio de 2024:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 82 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Área	Código del servicio	Nombre del Servicio	Fecha de apertura	Numero _ distintivo	complejidades
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	27/10/2023	DHSS0594332	BAJA
	706	LABORATORIO CLÍNICO	11/06/2024	DHSS0594965	SIN COMPLEJIDAD
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	11/06/2024	DHSS0594967	BAJA
	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES	11/06/2024	DHSS0594968	BAJA
Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL	11/06/2024	DHSS0594961	BAJA
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	11/06/2024	DHSS0594963	MEDIANA
	301	ANESTESIA	11/06/2024	DHSS0632712	MEDIANA
	304	CIRUGÍA GENERAL	11/06/2024	DHSS0632713	MEDIANA
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	11/06/2024	DHSS0594955	BAJA
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	11/06/2024	DHSS0594956	MEDIANA
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	11/06/2024	DHSS0594957	MEDIANA

**2. HALLAZGOS:**

Se llevaron a cabo tres visitas a la dirección reportada en el REPS, en la Carrera 42 Número 43- 75 en el municipio de Soledad del departamento del Atlántico. La primera y segunda visita se efectuó por parte de la auditora Claudia Patricia Martínez Royerth identificada con cédula 64.561.560, los días 12 de junio y 8 de julio.

Posteriormente para ampliar la información de las situaciones anómalas, se adelantó una tercera visita el día 24 de julio de 2024, por la auditora médica del Consorcio CONAUDIT 2023, Lorena Ortega Massri, identificada con número de documento 45.492.955 Como resultado de estas visitas de se obtuvieron la siguiente información:

**a) Visita a la dirección reportada por la IPS**

**Visita 12 de junio de 2024**

En la visita efectuada el 12 de junio de 2024, a las 10:34 a.m., la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023 llegó al municipio de Soledad, Atlántico, con el propósito de llevar a cabo visita en sitio a la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, ubicada en Carrera 42 Número 43-75. Para llegar al lugar la auditora utilizó la aplicación de navegación y tráfico Waze. Al llegar a la dirección CARRERA 42 NÚMERO 43-75, la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023 verificó que la ubicación corresponde a una edificación residencial. No se observaron letreros, avisos o indicios visibles que sugieran la presencia de una institución de salud en el lugar. Para sustentar las observaciones realizadas, se adjuntan una fotografía y un video que captaron las características de la propiedad. Al momento de la visita, la vivienda se encontraba cerrada. Al intentar establecer contacto con los ocupantes, respondió un individuo que se negó a proporcionar su nombre, número de cédula, ser fotografiado o grabado. A pesar de la insistencia de la auditora, el residente, quien manifestó vivir en la vivienda desde hace un año y cinco meses y desconoce si previo a su ingreso funcionaba institución de salud

**Visita 8 de julio de 2024**

En la visita realizada el 8 de julio de 2024 se evidenció que la dirección corresponde a sector residencial y la nomenclatura encontrada es una construcción tipo vivienda familiar, que no cumple con criterios del estándar de infraestructura: Resolución 3100/2019. Anexo fotos y video. Al momento de la auditoría en sitio, el inmueble objeto de inspección se encontraba cerrado. Tras llamar a la puerta, el ocupante actual, que rehusó proporcionar sus datos personales, indicó residir en la vivienda hace un año y medio. El individuo afirmó desconocer cualquier actividad relacionada con servicios de salud en ese lugar y no estaba familiarizado con la IPS SADDAI SALUD SAS. Las viviendas vecinas de la calle 43-69 y 43-63 se encuentran cerradas y no responden al llamado. A pesar de consultar a vecinos y transeúntes del sector, no se obtuvo información que corrobore la operación de la IPS en la zona. Los consultados

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 83 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*desconocían la existencia de la IPS y no estuvieron dispuestos a compartir sus datos de identificación, a ser grabados o fotografiados.*

**Visita 24 de julio de 2024**

*El 24 de julio la auditora Lorena Ortega, en representación del consorcio CONAUDIT, constató la inexistencia de la IPS SADDAI SALUD 7 SAS en la dirección declarada (CR 42 No 43-75, Soledad, Atlántico). La inspección física del lugar reveló la presencia de una vivienda familiar. Se pregunto en la vivienda (que según ubicación debía quedar la IPS) a un residente, quien informó que habita en la vivienda desde hace año y medio y que nunca ha observado la operación de ningún servicio de salud en esa dirección. A pesar de los intentos de la auditora por obtener más información, el residente declinó proporcionar sus datos personales, en ser grabado o fotografiado y no permitió que se le tomará fotografía a la vivienda. Durante la visita en sitio, se indaga al tendero de la tienda Avenida Las Torres, quien labora en el establecimiento desde hace aproximadamente dos años. Al ser consultado sobre la posible ubicación de la IPS en el sector, aseguró desconocer la existencia de la IPS en cuestión. El empleado declinó proporcionar sus datos personales y sólo autorizó la toma de una fotografía del establecimiento, así como la anotación del nombre comercial. Se consultó a la propietaria del local de bordados 'Yari' (ubicado en la carrera 43- 51), quien lleva cerca de 3 años operando su negocio en ese lugar y quien prefirió omitir sus datos personales. A pesar de su tiempo en el vecindario, desconocía la existencia previa de una IPS en la zona. Los vecinos consultados mostraron poca disposición a colaborar y proporcionar información relevante. Como evidencia, se adjuntan videos y fotografías del sector.*

*En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como en el numeral 6 ANEXOS se aportan videos recopilados durante el desarrollo de las visitas.*

**a) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

*Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Como resultado de lo anterior, se evidencia que la matrícula mercantil no ha sido renovada pero tampoco se encuentra cancelada. No obstante, se obtuvo como información relevante;*

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	13 de noviembre de 2020
Número Matrícula	774.606
Último año renovado	2023
Fecha de renovación	5 de octubre de 2023
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	CR 42 No 43 - 75
Municipio	Soledad - Atlántico
Correo electrónico	ipssaddaisalud7sas@gmail.com
Teléfono	3008084729
Representación legal	
Nombre	Ronald Enrique Perez Martinez
Identificación	CC 1042428723
Situación	
ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023	
Capital	
Capital autorizado	\$50.000.000
Capital suscrito	\$50.000.000
Capital pagado	\$50.000.000

*La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 84 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*representación legal coincide con la registrada en el REPS y el FURIPS. En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$50 millones de pesos. De igual forma no se ha modificado dicho valor. No se ha cumplido con el deber legal de renovar la matrícula mercantil. por tal razón los datos corresponden a la última información suministrada por el comerciante en formulario de matrícula y/o renovación del año: 2023.*

*En el numeral 5 PRUEBAS y numeral 6 ANEXOS, se anexa el certificado de existencia y representación legal.*

**a) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

*Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.*

*Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniendo que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima. A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:*

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
llamada telefónica sin obtener respuesta	4	20%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	4	20%
Llamadas con mensaje de "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"	6	30%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	2	10%
Llamadas con tono de ocupado continuo	2	10%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	2	10%
<b>Total, general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: elaboración propia*

*En el numeral 5 PRUEBAS del presente informe se presenta el resultado de las llamadas, así como en el numeral 6 ANEXOS, las grabaciones efectuadas para las llamadas que fueron atendidas.*

**a) Verificación telefónica al número registrado del representante legal de la IPS**

*Con el fin de obtener información sobre la ubicación de la IPS, se realizó llamada telefónica al número telefónico 3008084729, registrado por el representante legal de la IPS, en el REPS, FURIPS y el registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla. El 25 de julio a las 4:31 pm, se realizó una llamada telefónica donde fue atendida por una mujer que se negó a identificarse. Al solicitar información sobre el representante legal, Ronald Enrique Pérez, la persona indicó desconocer su contacto.*

*Posterior se recibió una llamada el mismo día 25 de julio de 2024, a las 4:44 pm desde el mismo número de celular 3008084729, la misma mujer, quien se identificó como "Noira" asegurando no tener relación familiar con él representante legal de la IPS, solicitó el dato del número de contacto a donde podía comunicarse el señor Ronald Enrique Pérez.*

*En el numeral 5 PRUEBAS del presente informe se suministra la información de las llamadas.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 85 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**b) Verificación RETHUS**

Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por cinco profesionales de la salud, así:

Información reportada en FURIPS				Se encuentra en RETHUS
Nombres y apellidos del médico	Tipo de Identificación	Identificación	Registro Médico	
ISABEL DEL CARMEN BARRAZA MAGRI	CC	32828722	73404	SI
SINDY ANNETH CARPINTERO HERNANDEZ	CC	32802391	3157	SI
GEOVANNI ALBERTO DOMINGUEZ SUAREZ	CC	72244390	94	SI
ANA LUISA ALBA REYES	CC	22509473	1275	SI
CARLOS EDUARDO MERCADO CERVANTES	CC	72262964	17733	SI

Con los datos antes señalados se procedió a consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección, en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS), la información de los profesionales de la salud que reportó la IPS en el FURIPS, arrojando los siguientes resultados:

**Profesional en salud ISABEL DEL CARMEN BARRAZA MAGRI**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ISABEL DEL CARMEN BARRAZA MAGRI identificado(a) con CC 32828722 registra la siguiente información:

2024-07-24--8:23:16 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2001-04-20	73404	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Consulta 24 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

**Profesional en salud SINDY ANNETH CARPINTERO HERNANDEZ**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SINDY ANNETH CARPINTERO HERNANDEZ identificado(a) con CC 32802391 registra la siguiente información:

2024-07-24--8:32:45 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2012-07-19	3157	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA ATLÁNTICO BARRANQUILLA	2011-03-15	2012-03-17	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Consulta 24 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 86 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### Profesional en salud GEOVANNI ALBERTO DOMINGUEZ SUAREZ

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GEOVANNI ALBERTO DOMINGUEZ SUAREZ identificado(a) con CC 72244390 registra la siguiente información:

2024-07-24--8:33:34 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2008-12-08	94	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR	2007-09-03	2008-09-03	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 24 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

### Profesional en salud ANA LUISA ALBA REYES

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA LUISA ALBA REYES identificado(a) con CC 22509473 registra la siguiente información:

2024-07-24--8:34:10 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	1992-02-28	1275	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 24 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

### Profesional en salud CARLOS EDUARDO MERCADO CERVANTES

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CARLOS EDUARDO MERCADO CERVANTES identificado(a) con CC 72262964 registra la siguiente información:

2024-07-24--9:19:55 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2009-11-03	17733	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA BOLÍVAR ZAMBRANO	2009-04-17	2009-10-17	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Fuente: Consulta 24 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Como se evidencia en las consultas, los cinco profesionales son médicos generales sin especialidad registrada y se encuentran registrados en el RETHUS.

#### c) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google

La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para IPS SADDAI SALUD 7 SAS

Se realizó la búsqueda en Google como "IPS SADDAI SALUD 7 SAS". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.



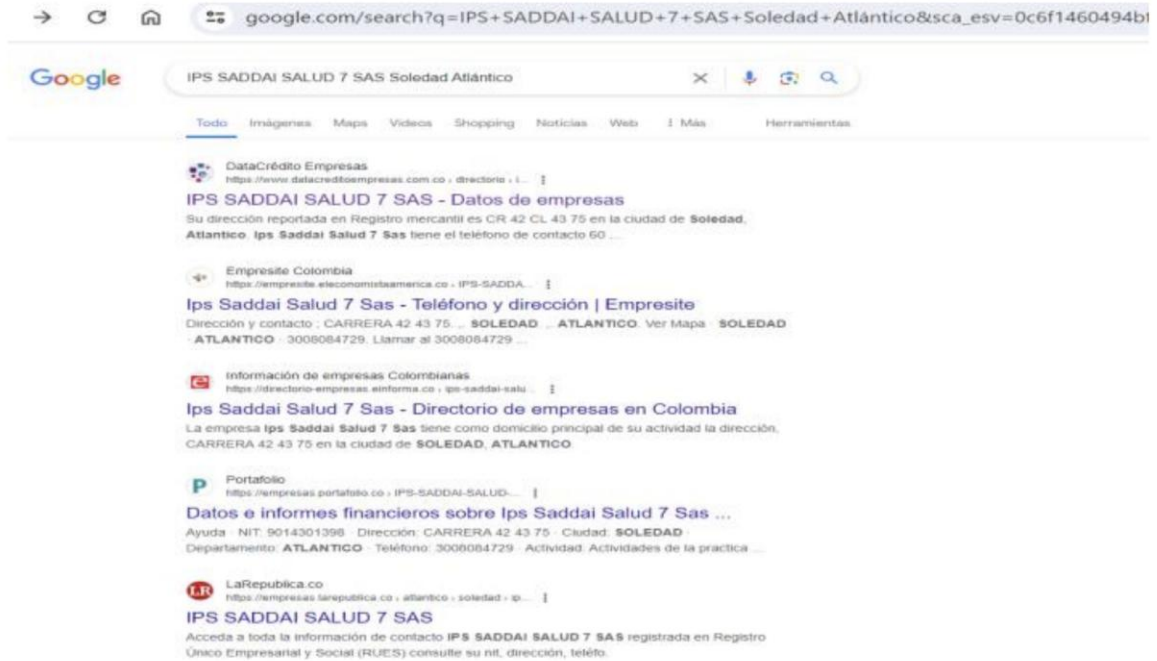
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 87 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** consulta en Google de IPS SADDAI SALUD 7 SAS. Fecha consulta 7 de junio de 2024.

Enlace proporcionado: [https://www.google.com/search?q=IPS+SADDAI+SALUD+7+SAS+Soledad+Atl%C3%A1ntico&sca\\_esv=0c6f1460494bfe96&sca\\_upv=1&hl=es&sxsrf=ADLYWIK59eByAL\\_u-KVpJIJSJ1RT\\_Nw%3A1720074021411&ei=JTGZormGJSRwbkPyOy88A4&ved=0ahUKEwjKjKKI34yHAXWUSDABHUg2D4Q4dUDCA8&uact=5&oq=IPS+SADDAI+SALUD+7+SAS+Soledad+Atl%C3%A1ntico&gs\\_lp=Egxnnd3Mtd2l6LXNlcnAiKUIQUyBTQUREQUkgU0FMVUQgNyBTQVMgU29sZWRhZCBBdGzDoW50aWNvMgUQIRigAUj\\_BFAAWABwAHgAkAEAmAGuAaABrgGqAQMwLjG4AQPIAQD4AQL4AQGYAgGgArQBmAMAKgcDMC4xoAfiAQ&scient=gws-wiz-serp](https://www.google.com/search?q=IPS+SADDAI+SALUD+7+SAS+Soledad+Atl%C3%A1ntico&sca_esv=0c6f1460494bfe96&sca_upv=1&hl=es&sxsrf=ADLYWIK59eByAL_u-KVpJIJSJ1RT_Nw%3A1720074021411&ei=JTGZormGJSRwbkPyOy88A4&ved=0ahUKEwjKjKKI34yHAXWUSDABHUg2D4Q4dUDCA8&uact=5&oq=IPS+SADDAI+SALUD+7+SAS+Soledad+Atl%C3%A1ntico&gs_lp=Egxnnd3Mtd2l6LXNlcnAiKUIQUyBTQUREQUkgU0FMVUQgNyBTQVMgU29sZWRhZCBBdGzDoW50aWNvMgUQIRigAUj_BFAAWABwAHgAkAEAmAGuAaABrgGqAQMwLjG4AQPIAQD4AQL4AQGYAgGgArQBmAMAKgcDMC4xoAfiAQ&scient=gws-wiz-serp)

Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró en primer lugar de la búsqueda el sitio web DataCrédito Empresas (<https://www.datacredito.com.co/empresas>). Este sitio web según lo que menciona en la página web, es especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas y ofrece un directorio de empresas en donde se encuentra registrada IPS SADDAI SALUD 7 SAS.

Al acceder al directorio de DataCrédito Empresas y como se muestra en la siguiente imagen, se pudo evidenciar que la dirección CR 42 CL 43 75 en Soledad, Atlántico, que fue la registrada por la IPS en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), coincide con la dirección CARRERA 42 NÚMERO 43-75 y el número de NIT 901430139 -8, registrado en el sitio web. Esta dirección corresponde con la inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 88 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Fuente: Captura de pantalla de la consulta en Google de la IPS SADDAI SALUD 7 SAS. Fecha consulta 7 de junio de 2024. Enlace proporcionado <https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/ips-saddai-salud-7-sas.html>

## 5. PRUEBAS

### a. Visita a la dirección reportada por la IPS y consulta con residente del sector

#### Visita efectuada el 12 de junio de 2024

**Imágenes 1 Y 2:** Fotografías, capturadas el 12 de junio de 2024 a las 10:35 a.m. por la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023, muestra la fachada frontal de la edificación ubicada en la Carrera 42 Número 43-75 en Soledad, Atlántico. Esta dirección corresponde a la registrada en el REPS para la IPS SADDAI SALUD 7 SAS. No se evidencian elementos distintivos de una IPS, como letreros, avisos o equipos médicos.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 89 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Agregar una leyenda

Miércoles, 12 de junio de 2024, 10:35 a. m. [Ajustar](#)

IMG\_0045

Apple iPhone 11

Cámara gran angular — 26 mm f1.8  
12 MP · 3024 x 4032 · 1,8 MB

ISO32 | 26mm | 0ev | f1.8 | 1/658s

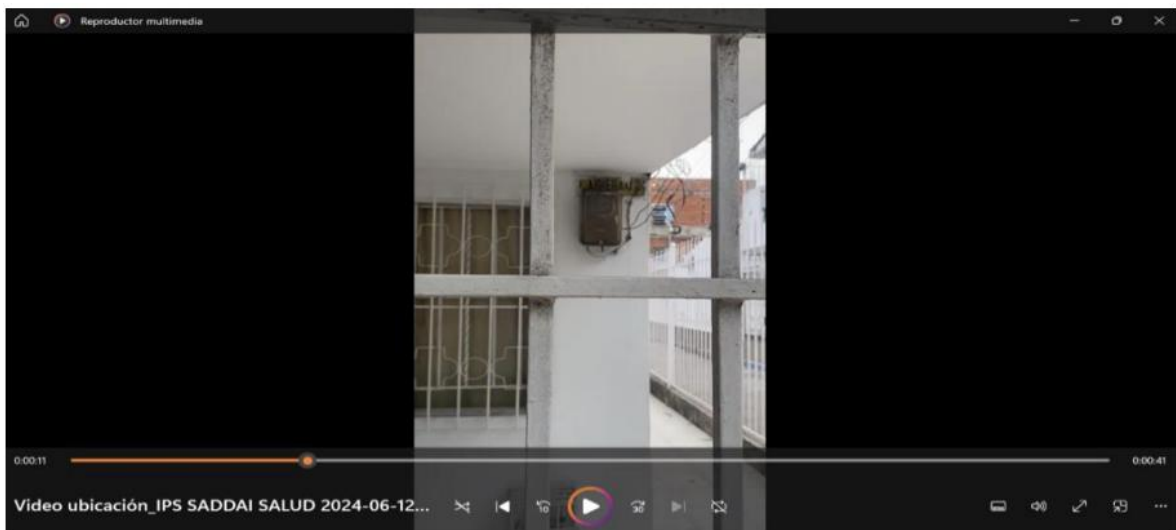
[Agregar una ubicación...](#)

[Mostrar en Todas las fotos](#)

[Compartir](#) [Favoritos](#) [Información](#) [Editar](#) [Eliminar](#)



**Imagen 3:** Captura de imagen de video realizado el 12 de junio de 2024 a las 10:35 a.m. por la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023, muestra la fachada frontal y la placa de nomenclatura de una residencia familiar ubicada en la Carrera 42 Número 43-75 en Soledad, Atlántico. Esta dirección corresponde a la registrada en el REPS para la IPS SADDAI SALUD 7 SAS. No se evidencian elementos distintivos de una IPS, como letreros, avisos o equipos médicos.



**Visita efectuada el 8 de julio de 2024**

**Imagen 4:** Captura de pantalla de la ubicación del auditor en la CR 42 No 43-75, en Soledad Atlántico el 8 de julio de 2024, a las 2:07 p.m.



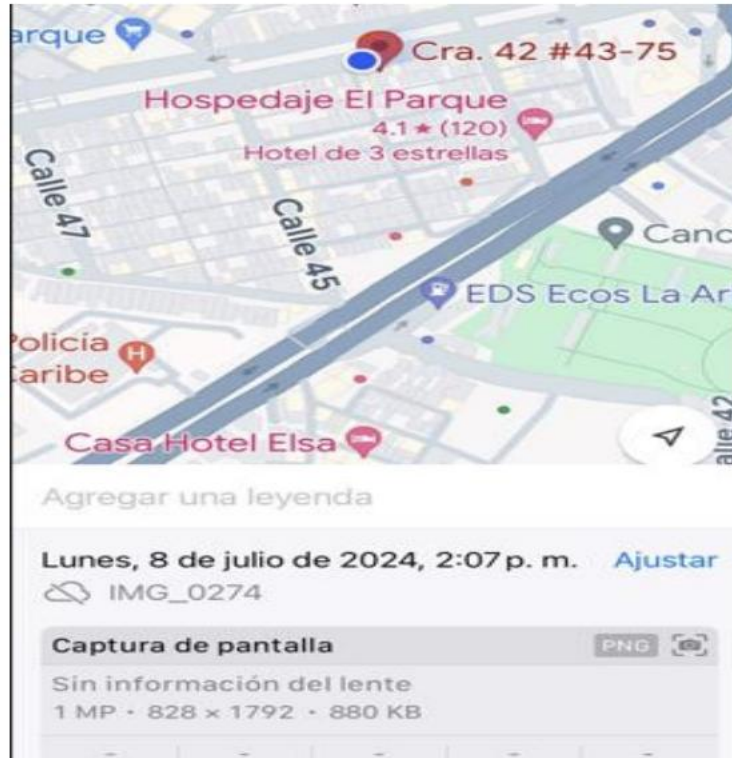
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 90 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Imagen 5:** Fotografía, capturada el 8 de julio de 2024 a las 2:10 p.m. por la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023, muestra la fachada frontal de la edificación ubicada en la Carrera 42 Número 43 en Soledad, Atlántico, Donde según ubicación debería quedar la IPS y donde se preguntó a un residente que habita en la vivienda por la IPS. No se evidencian elementos distintivos de una IPS, como letreros, avisos o equipos médicos.





# ADRES



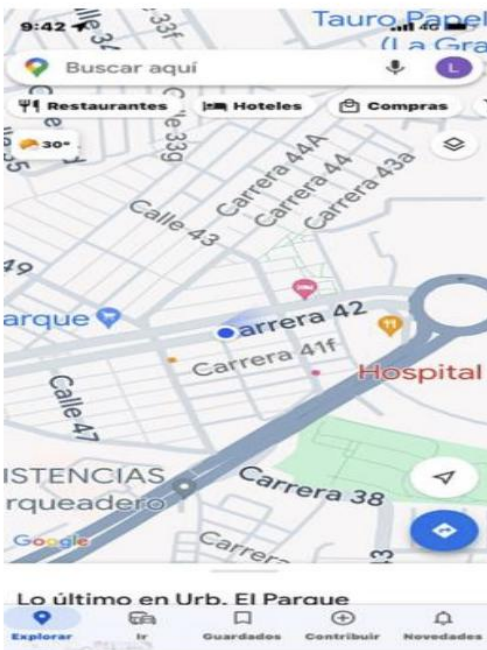
## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 91 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### Visita efectuada el 24 de julio de 2024

**Imagen 7:** Captura de pantalla de la ubicación del auditor en la CR 42 No 43-75, en Soledad Atlántico el 24 de julio de 2024, a las 9:43 a.m.



**Imagen 8:** Fotografía, capturada el 24 de julio de 2024 a las 9:22 a.m. por la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023, Muestra la esquina de la vivienda en la carrera 42 # 43-75, lugar donde, según la información proporcionada, debía estar ubicada la IPS. A pesar de la negativa del residente a ser fotografiado, la imagen sirve como evidencia del lugar visitado.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 92 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imagen 9:** La fotografía muestra una vivienda familiar ubicada en la calle 43 - 63, Soledad, Atlántico, en la zona donde se esperaba encontrar la sede de la IPS. Sin embargo, durante la visita realizada, a pesar de los intentos de establecer contacto con los residentes, no se pudo obtener información adicional en el lugar. La fotografía fue tomada el día 8 de julio de 2024 a las 9:29 a.m. por la auditora del consorcio CONAUDIT 2023.

**Imagen 10:** La fotografía muestra una vivienda familiar ubicada en la calle 43 - 69, Soledad, Atlántico, en la zona donde se esperaba encontrar la sede de la IPS. Sin embargo, durante la visita realizada, a pesar de los intentos de establecer contacto con los residentes, no se pudo obtener información adicional en el lugar. La fotografía fue tomada el día 8 de julio de 2024 a las 9:29 a.m. por la auditora del consorcio CONAUDIT 2023.



**Imagen 11:** La fotografía muestra el local de bordados 'Yari' (ubicado en la carrera 43-51), Soledad, Atlántico, en la zona donde se esperaba encontrar la sede de la IPS, donde se indaga a la propietaria para recolectar información de la existencia de la IPS. La fotografía fue tomada el día 8 de julio de 2024 a las 9:29 a.m. por la auditora del consorcio CONAUDIT 2023.



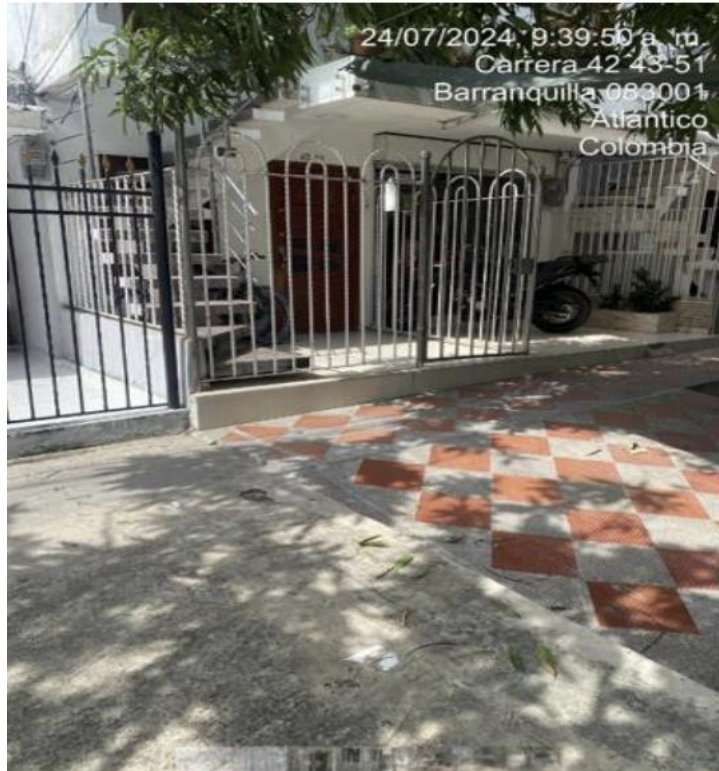
# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 93 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Imagen 12:** La fotografía muestra la tienda Avenida Las Torres ubicada frente a la casa donde se esperaba encontrar la sede de la IPS, en este lugar se consultó a un tendero sobre la existencia de la IPS. La fotografía fue tomada el día 8 de julio de 2024 a las 9:29 a.m. por la auditora del consorcio CONAUDIT 2023.



De igual forma en el numeral 6 ANEXOS se aportan videos recopilados que contiene el registro del recorrido efectuado durante la visita para complementar la información.

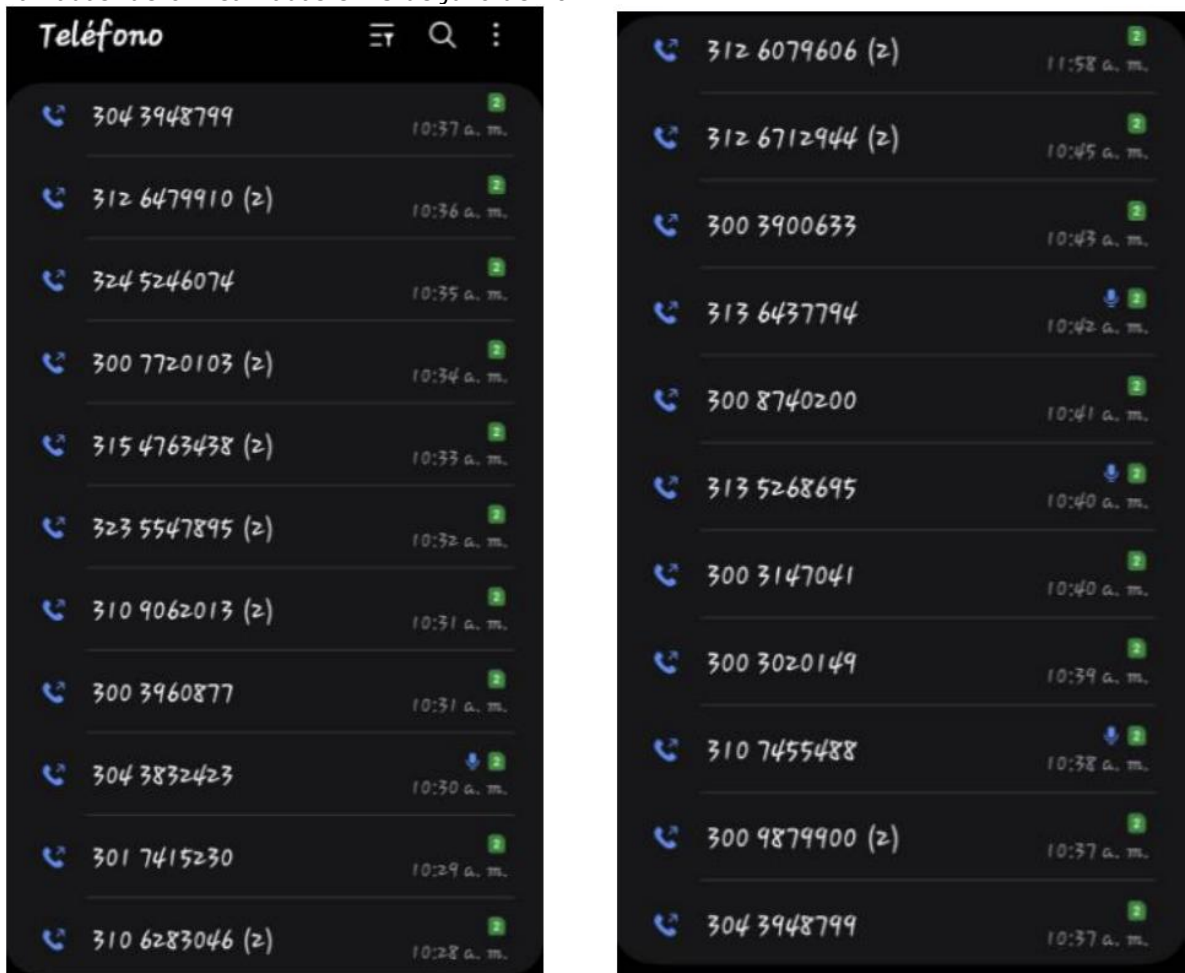
**b. Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 94 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Imagen 1:** Captura de pantalla del registro de llamadas realizadas a los 20 números de celular asociados a las víctimas registradas por la IPS SADDAI SALUD, en el paquete 06. Las llamadas fueron realizadas el 23 de julio de 2024.



**Fuente:** Captura de pantalla donde se detalla las llamadas realizadas a los números de celular de las víctimas registradas por la IPS SADDAI SALUD, en el paquete 6, como parte de una muestra de 20 reclamaciones. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 23 de julio de 2024.

A continuación, se presenta un cuadro que resume los resultados de las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas registradas en las reclamaciones del paquete 06 de la IPS SADDAI SALUD.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 95 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Nº Reclamación	Tipo Doc	Nº Documento	Nombre Víctima	Nº Teléfono Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado Llamada
18406225	CC	1045692991	YOSHIRA ISABEL SIMANCA LOPEZ	3106283046	23/07/2024	10:28 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18406235	CC	1143428793	BRANDON STIVEN POLO SALCEDO	3017415230	23/07/2024	10:29 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18359084	CC	1002153761	CAROLINA ISABEL GALOFRE DIAZ	3043832423	23/07/2024	10:30 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18359096	CC	1001872028	KEVIN SMITH MORENO GUTIERREZ	3003960877	23/07/2024	10:31 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18359083	CC	1007599628	BRAYAN DAVID CHAMORRO PEREZ	3109062013	23/07/2024	10:31 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tono de ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18359080	CC	1043668879	RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ MERCADO	3235547895	23/07/2024	10:32 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al sistema correo de voz.
18406226	CC	1042447869	JORMAN ANDRES CUENTAS CANTILLO	3154763438	23/07/2024	10:33 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente al buzón de mensajes.
18359088	CC	1143145819	YAREIMY PATRICIA CABRERA ESCORCIA	3007720103	23/07/2024	10:34 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18359087	CC	72436937	FERNANDO ENRIQUE BERDUGO DIAZ	3245246074	23/07/2024	10:35 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18406233	CC	1140854885	KAREN DAYANA VILLARRUEL PABON	3126479910	23/07/2024	10:36 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18359089	CC	1001893135	JOHANNA JUDITH GUERRERO PICO	3043948799	23/07/2024	10:37 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18359079	CC	45780002	SORA ELENA GUETE GARCIA	3009879900	23/07/2024	10:37 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada telefónica, se escucha un tono de ocupado continuo, similar al que se produce cuando la línea está fuera de servicio.
18359085	CC	44156063	MARYORI JUDITH RODRIGUEZ TORRES	3107455488	23/07/2024	10:38 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18406232	CC	1002035976	CAROLAY PAOLA PERTUZ VILORIA	3003020149	23/07/2024	10:39 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18359101	CC	1140883071	GREYLI LORENA ORTIZ BARRAGAN	3003147041	23/07/2024	10:40 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18359093	CC	1001885191	FERNEY ANDRES AREVALO CORREA	3135268695	23/07/2024	10:40 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18359082	CC	1140852012	KEVIN ARMANDO CERA ROMERO	3008740200	23/07/2024	10:41 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18406224	CC	72339969	RICARDO ALFARO BARRIOS	3136437794	23/07/2024	10:42 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18406222	CC	1143143694	IVON PATRICIA BOLANOS MOLINA	3003900633	23/07/2024	10:43 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18359081	CC	1140836552	JORGE LUIS ARIZA PEINADO	3126712944	23/07/2024	10:45 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta

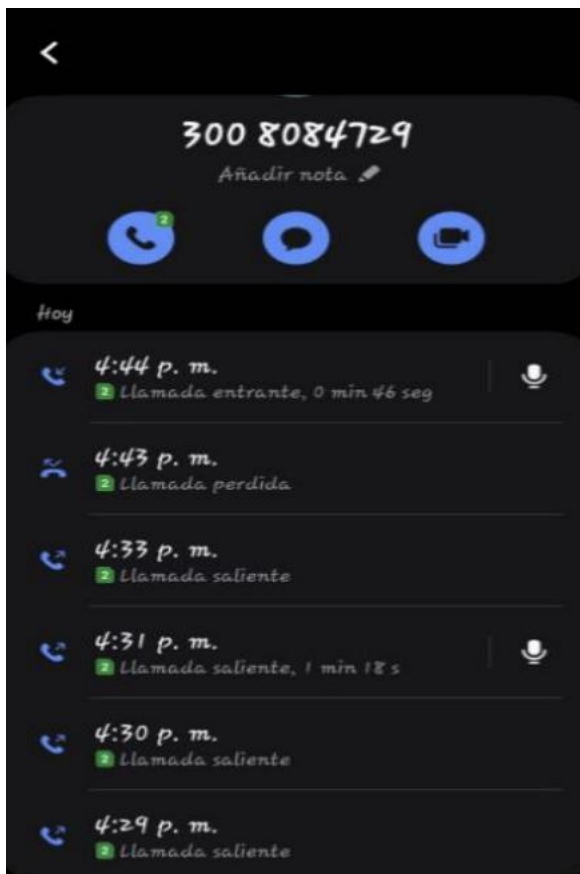
### c. Verificación telefónica al número del representante legal

Captura de pantalla de las llamadas realizadas el 25 de julio de 2024 al número de teléfono 3008084729, registrado como contacto de la IPS en diversas bases de datos. En la primera llamada (4:31 pm), una mujer que se negó a identificarse indicó desconocer el paradero de Ronald Enrique Pérez, representante legal de la IPS. En la segunda llamada (4:44 pm), devuelta desde la misma línea de celular 3008084729 habla la misma persona, ahora identificada como "Noira", solicitó los datos de contacto del representante legal, asegurando no tener relación familiar con él.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 96 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**d. Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal o de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

Se adjunta el certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CODIGO DE VERIFICACIÓN JJ5A1840FF

**e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico**

A través de derecho de petición enviado el pasado 02 de julio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita: Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los 15 días hábiles establecidos para dar respuesta y que no se cuenta con la misma, se reiteró el pasado 24 de julio a la Secretaría para que dé respuesta atendiendo los términos establecidos en la normativa.

**6. ANEXOS**

Como parte integral del presente informe se anexa:

1. Video visita efectuada 12 de junio de 2024.
2. Video visita efectuada el 8 de julio de 2024.
3. Video visita efectuada el 24 de julio de 2024.
4. Archivo de Excel que contiene el detalle de las reclamaciones radicadas.
5. Imágenes de las reclamaciones que fueron presentadas por la IPS



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 97 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

6. PDF Certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#noback-button>  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JJ5A1840FF

7. Acta suscrita por la auditora Claudia Patricia Martinez Royerth de la visita efectuada el 12 de junio de 2024.

8. Acta suscrita por la auditora Claudia Patricia Martinez Royerth de la visita efectuada el 8 de julio de 2024.

9. Acta suscrita por la auditora Lorena Ortega Massri de la visita efectuada el 24 de julio de 2024

10. Derecho de petición enviado a la Secretaría Departamental del Atlántico solicitando información de la visita de verificación efectuada la IPS.

11. Reiteración a la Secretaría Departamental del Atlántico solicitando dar respuesta al derecho de petición.

12. Grabaciones de las llamadas efectuadas a las presuntas víctimas en donde quien atendió la llamada manifestaron no conocer a la víctima. 13. Grabación llamada al número registrado del representante legal

### **7. CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita en sitio a IPS SADDAI SALUD 7 SAS en la dirección registrada en el REPS Y FURIPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte de CONAUDIT 2023 que incluyeron: i) verificación en dirección registrada en sitio de acuerdo con las actas de visita suscritas por las auditoras Claudia Martínez y Lorena Ortega y los días 12 de junio, 8 de julio y 24 de julio de 2024, ii) verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación, se pone en conocimiento de la ADRES la presunta situación anómala o irregular encontrada para IPS SADDAI SALUD 7 SAS.

De igual manera, se precisa que la firma auditora adelantó las acciones correspondientes en el trámite de la auditoría para aplicar la glosa 3303 a las 47 reclamaciones, por un valor total de \$755.605.166.

El presente informe se suscribe por parte del Gerente General del proyecto,

#### **2.1.9 VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., NIT 901.694.209**

Que, como antecedente de la Resolución 102148 de 2024, se tiene el informe de auditoría frente al prestador VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., el cual se pasa a exponer.

Que, el Consorcio CONAUDIT 2023 identificó, mediante Informe de Situaciones Anómalas de julio 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

"(...)

### **3. HECHOS**

Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S, fue seleccionada para realizar auditoría en sitio, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total de 1.776 ítems, correspondiente a 49 reclamaciones, por un valor total de \$ 733.884.100. El valor promedio por reclamación fue de \$14.977.226,53.

Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 10 de abril de 2023 y



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 98 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

su fecha de vencimiento es el 09 de abril de 2027.

La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre mayo y julio de 2023.

A continuación, se presentan las consultas efectuadas en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) para esta IPS:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI 901694209"/> - <input type="text" value="8"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	<input type="text" value="Atlántico"/>	Municipio	<input type="text" value="MALAMBO"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="0843302544"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>			<input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>	
Dirección	<input type="text" value="CALLE 12 No 26B - 57"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="3005044857"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="vts.serviciosintegrales02@gmail.com"/>				
Razón Social	<input type="text" value="VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="ANGIE CERPA MEZA"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		Carácter Territorial <input type="text"/>		
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20230410"/>		Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20270409"/>		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 14 de julio de 2024 (8:39 p.m.)					

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 14 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 14 de julio de 2024 (8:40 p.m.)											
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	CAMAS	Adultos	6			0	
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	SALAS	Quirófano	1			0	
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	SALAS	Sala de Cirugía	2			0	

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador, mostrando 6 camas, y 3 salas. Fecha consulta 14 de julio de 2024

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 14 de julio de 2024 (8:40 p.m.)										
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0550593				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0551013				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0551014				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0551015				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	301 -ANESTESIA	DHSS0550594				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0550595				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	312 -ENFERMERÍA	DHSS0550596				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0550597				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0550598				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0550599				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0550600				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0550601				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0550602				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0550603				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0550604				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0550605				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0539824				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0550606				
Atlántico	MALAMBO	0843302544	01	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0550607				

Fuente: Consulta en el REPS, mostrando 19 servicios habilitados para la VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S. Fecha consulta 14-7-2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 99 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**4. HALLAZGOS:**

*Se llevaron a cabo dos visitas a la dirección reportada en el REPS en la Calle 12 No 26 b 57 en el municipio de Malambo del departamento del Atlántico. La primera visita se efectuó el día 8 de mayo de 2024 por parte de la auditora Lorena Ortega identificada con Cédula 45.492.955. Posteriormente y atención a la reunión adelantada el 26 de junio de 2024 con la ADRES y la Interventoría donde se solicita ampliar la información de las situaciones anómalas, el día 10 de julio la auditora Claudia Martínez procede a adelantar visita. Como resultado de lo anterior se obtiene la siguiente información:*

**a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS**

*En la visita efectuada el 8 de mayo de 2024, una vez la auditora llega a la dirección señalada anteriormente realiza las siguientes observaciones*

- *Se realizó una búsqueda exhaustiva en los alrededores de la dirección indicada, sin embargo, durante la visita presencial, se constató que la IPS no existe en dicha ubicación. La nomenclatura 26b-57 no corresponde a ninguna dirección en la Calle 12.*

- *En el sector donde debería estar ubicada la IPS según la dirección registrada en el REPS, se encontró la nomenclatura Calle 12 # 26 B -51 pero es una institución técnica llamada UNIVERTEC. En todo caso en el recorrido en la carrera 1B sur con calle 9 no se observaron indicios externos que sugirieran la presencia de una IPS en el lugar, como letreros, avisos o pacientes acudiendo.*

*En la visita del día 10 de julio de 2024, en la verificación en sitio; se observa que la Calle 12 con carrera 26B corresponde a sector residencial, calle sin asfalto.*

*Se encuentra predio en la vía que tiene la nomenclatura Calle 12 No 26 b 60, la cual se toma de referencia para identificar el predio 26 b 57. De igual forma, se identifican los predios con nomenclatura 26 b 45 que corresponde a una casa residencial; la nomenclatura 26 b 51 donde funciona Certi-Atlántico un centro de reconocimiento de conductores y la nomenclatura 26 b 59 que es un inmueble residencial.*

*La nomenclatura 26B-57 que debería corresponder a la sede de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS, según REPS y FURIPS, no existe.*

*En este sentido se confirma que no existe la dirección reportada para la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como el registro de video.*

**b) Consulta con residentes del sector**

*En la visita efectuada el 8 de mayo de 2024, se indagó en la institución técnica UNIVERTEC, a la señora Ali Ávila, quien labora como personal de servicios generales. La señora Ávila no tiene conocimiento de la existencia de la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES y solo ha trabajado en UNIVERTEC durante el último año.*

*Ahora bien, en la visita efectuada el 10 de julio de 2024, se adelantó entrevista a Dayana Jiménez, funcionaria de admisiones de Certi-Atlántico IPS, centro de reconocimiento de conductores en el sector desde 07/12/2021 ubicada en calle 12 No. 26 b 51. Informa no conocen otra IPS en la zona.*

*De igual forma se indaga a residente del inmueble que corresponde al No. 26 b 59, quien tiene más de 5 años en el sector; no suministra nombre ni documento de identificación e informa no conocer IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS.*

*En el numeral 5 PRUEBAS se anexan las actas de la visita*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 100 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**c) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros. Se obtuvo como información relevante que no se ha renovado el registro mercantil, pero tampoco ha sido cancelado. De igual forma la información en el certificado muestra lo siguiente:

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	6 de marzo de 2023
Número Matrícula	863.316
Último año renovado	2023
Fecha de renovación	6 de marzo de 2023
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	CL 12 No 26 B - 57
Municipio	Malambo
Correo electrónico	vts.serviciosintegrales@gmail.com
Teléfono	3005044857
Representación legal	
Nombre	Cerpa Meza Angie
Identificación	1193444870
Capital	
Capital autorizado	\$1.000.000
Capital suscrito	\$1.000.000
Capital pagado	\$0

La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y representación legal corresponde a la registrada en el REPS y en FURIPS.

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$1 millón de pesos de los cuales no se ha pagado ningún valor. De igual forma no se ha modificado dicho valor.

**d) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.

Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniéndose que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.

A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 101 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
Llamada telefónica sin obtener respuesta	4	20,00%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	3	15,00%
Llamadas con mensaje de "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"	3	15,00%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	2	10,00%
Llamadas con mensaje de "Número temporalmente suspendido"	1	5,00%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	7	35,00%
<b>Total general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

En el numeral 3 PRUEBAS del presente informe se presenta el detalle de las llamadas.

**e) Verificación telefónica con el representante legal de la IPS**

Con el fin de obtener información sobre la ubicación de la IPS se realizó llamada telefónica al representante legal de la IPS. El contacto telefónico se efectuó el día 15 de julio de 2024 de 4:15 p.m. a 4:28 p.m. La llamada se realizó al número de celular registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS "3005044857".

Se realizaron cinco (5) llamadas telefónicas sin obtener respuesta, por lo tanto, no se pudo contactar al representante legal.

En el numeral 3 PRUEBAS del presente informe se suministra la información de la llamada.

**f) Verificación RETHUS**

Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por dos profesionales de la salud, así:

Información reportada en FURIPS			Se encuentra en RETHUS
Nombres y apellidos del médico	Identificación	Registro médico	
VIANNY MARCELA DE LA CRUZ BARROS	1082968478	85802	SI
ZULLY PAOLA MUÑOZ RAMIREZ	1065584025	201752	SI

Con los datos antes señalados se procedió a consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección, en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS), la información de los profesionales de la salud que reportó la IPS en el FURIP, arrojando los siguientes resultados:

Profesional en salud VIANNY MARCELA DE LA CRUZ BARROS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 102 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2105 de 2015, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **ZULY PAOLA MUÑOZ RAMÍREZ** identificado(a) con CC 1082964478 registra la siguiente información:

2024-07-14 - 8:59:28 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Diferenciación Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio examen Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2021-04-28	85802	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA MAGDALENA ZONA BANANERA	2020-03-03	2021-03-03	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Consulta 14 de julio de 2024  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

*Profesional en salud ZULLY PAOLA MUÑOZ RAMIREZ*

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2105 de 2015, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **ZULLY PAOLA MUÑOZ RAMÍREZ** identificada(a) con CC 1065584025 registra la siguiente información:

2024-07-14 - 8:01:10 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Diferenciación Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio examen Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2011-09-12	201752	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR	2010-08-06	2011-08-31	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Consulta 14 de julio de 2024.  
<https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

*Como se evidencia en las consultas, los profesionales son médicos generales sin especialidad registrada y se encuentran registrados en el RETHUS.*

**g) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google**

*La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.*

*Se realizó la búsqueda en Google como "VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S..MALAMBO". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.*



# ADRES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024**

**HOJA No. 103 de**

**220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Google VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S. malambo X

Todo Imágenes Maps Shopping Videos Noticias Web Más Herramientas

DataCrédito Empresas  
<https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio>  
**VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.**  
Vts Servicios Integrales De Salud S.a.s. NIT ... Su dirección reportada en Registro mercantil es CL 12 CR 26B 57 en la ciudad de Malambo, Atlantico.

Informa Colombia  
<https://www.informacolombia.com/directorio-empresas>  
**Vts Servicios Integrales De Salud S A S en MALAMBO**  
La empresa Vts Servicios Integrales De Salud S A S tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CALLE 12 CR 26 B 57 en la ciudad de MALAMBO, ...

Empresite Colombia  
<https://empresite.economistaamerica.co/VTS-SERVI...>  
**Vts Servicios Integrales De Salud S A S - Teléfono y dirección**  
La empresa Vts Servicios Integrales De Salud S A S se encuentra situada en el departamento de ATLANTICO, en la localidad MALAMBO y su dirección postal es CALLE ...

LaRepublica.co  
<https://empresas.larepublica.co/atlantico/malambo>  
**VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.**

**Fuente:** consulta en Google de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S. Fecha consulta 14 de julio/24.

Enlace

proporcionado:

[https://www.google.com/search?q=VTS+SERVICIOS+INTEGRALES+DE+SALUD+S.A.S.+malambo&og=VTS+SERVICIOS+INTEGRALES+DE+SALUD+S.A.S.+malambo&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigATIHCAlQIRigAdlBCDI4NzdqMGo0qAIAAsAIB&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=VTS+SERVICIOS+INTEGRALES+DE+SALUD+S.A.S.+malambo&og=VTS+SERVICIOS+INTEGRALES+DE+SALUD+S.A.S.+malambo&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigATIHCAlQIRigAdlBCDI4NzdqMGo0qAIAAsAIB&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró el sitio web de Data Crédito (<https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/vtsservicios-integrales-de-salud-sas.html>) como referencia principal. Este sitio web, especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas, ofrece un directorio donde se encuentra registrada VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.

Al acceder al directorio de Data Crédito se evidencia que la dirección que registra la IPS, es la que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal y el REPS



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 104 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Fuente: Consulta en Google de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S... Fecha consulta 14 de julio/24. Enlace proporcionado: <https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/vts-servicios-integrales-de-salud-sas.html>

### 5. PRUEBAS

(...) a. **Visita a la dirección reportada por la IPS en REPS**

**Visita efectuada el 08 de mayo de 2024**

**Imágenes 1 y 2:** Las fotografías muestran una institución técnica llamada UNIVERTEC, en la dirección, calle 12 # 26 B -51. No se aprecia ningún letrero identificativo de la IPS VTS ni indicio alguno que sugiera la presencia de una institución de salud en el lugar



Agregar pie de foto

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
9:30 a. m.

IMG\_0375



Agregar pie de foto

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
9:29 a. m.

IMG\_0374

**Imágenes 3 y 4** Foto general de la Calle 12 #26b en el recorrido por la cuadra no



Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*se evidencio la presencia de la IPS*



Agregar pie de foto

Miércoles, 8 de mayo de 2024, [Ajustar](#)  
9:32a. m.

**Visita efectuada el 10 de julio de 2024 a la dirección REPS**

*En la visita que adelantó la auditora Claudia Martínez a la Calle 12 No 26 b 57 en el municipio de Malambo, se encontró lo evidenciado previamente*

**Imágenes 1 y 2: Localización de la Calle 12 con Carrera 26B.**



**Imágenes 1 y 2: Localización de la Calle 12 con Carrera 26B.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 106 de 220**

Continuación de la Resolución:

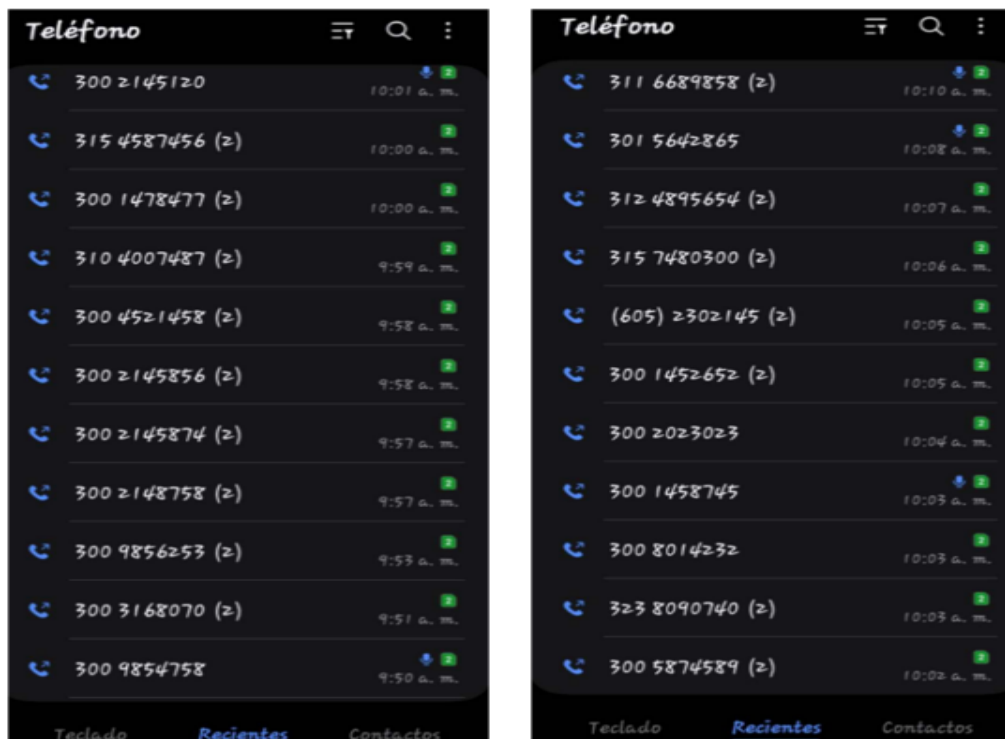
"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



De igual forma se anexa al presente informe video que contiene el registro del recorrido efectuado durante la visita para complementar la información.

**b. Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

**Imagen 1:** Captura de pantalla del registro de llamadas realizadas a los 20 números de celular asociados a las víctimas registradas por la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS en el paquete 05. La captura fue tomada el 15 de julio de 2024.



**Fuente:** Captura de pantalla donde se detalla las llamadas realizadas a los números de celular de las víctimas registradas por la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS en el paquete 5, como parte de una muestra de 20 reclamaciones. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 15 de julio de 2024.

A continuación, se presenta un cuadro que resume los resultados de las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas registradas en las reclamaciones del paquete 05



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 107 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS:

Nº Reclamación	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombre víctima	Nº Telefónico_Víctima	Fecha de llamada	Hora de llamada	Cantidad llamadas Realizadas	Resultado llamado
18299073	CC	1001933560	AIXARIS FAIRUZ PEREZ GUETTE	3009854758	15/07/2024	9:50 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, una señora respondió que la información proporcionada era errónea
18299072	CC	1007128995	RONALD NAYID RAMOS HERRERA	3003168070	15/07/2024	9:51 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18299071	CC	1007951120	GRACIELA CAROLINA GUTIERREZ ARIZA	3009856253	15/07/2024	9:53 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a buzón de mensajes.
18299070	CC	1043458025	ALEJANDRA DEL CARMEN MAURY GARCIA	3002148758	15/07/2024	9:57 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18299069	CC	73433104	MARLON ARIAS TORRES	3002145874	15/07/2024	9:57 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a buzón de mensajes.
18299068	CC	8801587	MIGUEL MEZA MEJIA	3002145856	15/07/2024	9:58 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a buzón de mensajes.
18299067	CC	1001800271	SHELSEY DAYANA SEIZA RIVERA	3004521458	15/07/2024	9:58 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18299066	CC	72177895	JAIME ALBERTO BERDUGO SANTIAGO	3104007487	15/07/2024	9:59 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a sistema correo de voz.
18299065	CC	72265833	JUAN DAVID LIZCANO SANCHEZ	3001478477	15/07/2024	10:00 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18299064	CC	1045686080	MAYREN CAMARGO GUTIERREZ	3154587456	15/07/2024	10:00 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a buzón de mensajes.
18299063	CC	1080014085	ANDREA KAROLINA GUTIERREZ DE AVILA	3002145120	15/07/2024	10:01 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18299062	CC	1129513311	JORGE IVAN POLO SILVA	3005874589	15/07/2024	10:02 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a buzón de mensajes.
18299061	CC	1043115156	DILAN SMITH ROCHA	3238090740	15/07/2024	10:03 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número al que marcaste se encuentra temporalmente suspendido"
18299060	CC	72278818	MAURICIO DE HOYES ROMAN	3008014232	15/07/2024	10:03 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18299059	CC	72436062	YULIANIS ALBERTO BLANCO RODRIGUEZ	3001458745	15/07/2024	10:03 a.m.	1 llamada	Se realizó una llamada telefónica para verificar la información sobre una víctima registrada. Al contestar la llamada, un señor respondió que la información proporcionada era errónea
18299058	CC	50978294	GERMANIA ISABEL BRAVO HOYOS	3002023023	15/07/2024	10:04 a.m.	1 llamada	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "El número marcado no ha sido activado"
18299057	CC	1007125156	DIEGO ANDRES MERIÑO CAMARGO	3001452852	15/07/2024	10:05 a.m.	2 llamadas	Al realizar la llamada, se reprodujo un mensaje de voz grabado por el operador celular que indicaba: "La persona a la que ha llamado no se encuentra disponible"
18299056	CC	1007249925	YAJAIRA PAOLA PACHECO OSPINO	6052302145	15/07/2024	10:05 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta
18299055	CC	30895095	YOMAIRA DEL CARMEN RIVERA MARCHENA	3157480300	15/07/2024	10:06 a.m.	2 llamadas	La llamada realizada fue dirigida directamente a buzón de mensajes.
18299054	CC	3730364	JOSE ROBERTO ASCENCIO NUÑEZ	3124895654	15/07/2024	10:07 a.m.	2 llamadas	Se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta

Fuente: Propia del consorcio CONAUDIT 2023. Registro de llamadas de una muestra de 20 reclamaciones presentadas por la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS, en el paquete\_05, llamadas realizadas a las víctimas el día 15 de julio de 2024.

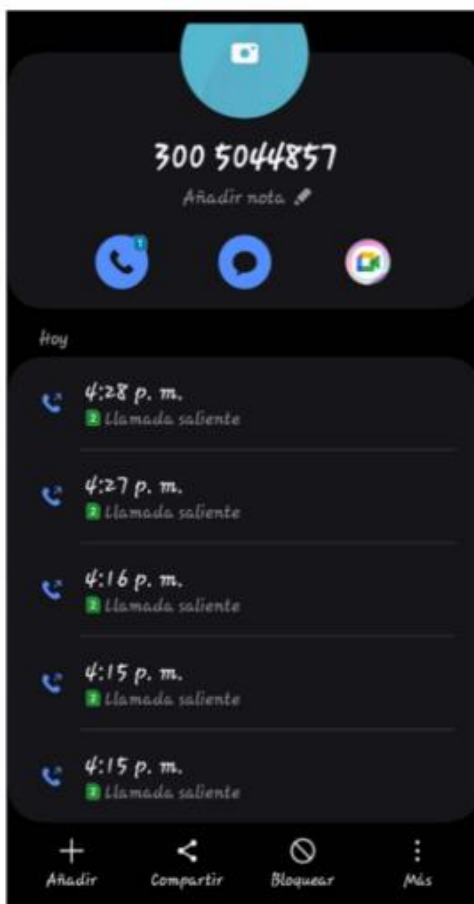
### c. Verificación telefónica al número del representante legal

Captura de pantalla de la llamada realizada al número telefónico del representante

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*legal registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla y FURIPS (3005044857) el día 15 de julio de 2024 de 4:15 p.m. a 4:28 p.m. La llamada fue realizada por el Consorcio CONAUDIT 2023 con el objetivo de establecer contacto con el representante legal y la ubicación de la IPS.*



**Fuente:** Captura de pantalla donde se detalla la llamada realizada al número telefónico del representante legal de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 15 de julio de 2024 de 4:15 p.m. a 4:28 p.m.

**d. Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal o de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla**

Se adjunta el certificado de existencia y representación legal. En todo caso este podrá ser verificado en la página web <https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button> CODIGO DE VERIFICACIÓN PDE59B12FF

**e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Atlántico**

A través de derecho de petición enviado el pasado 29 de junio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Atlántico, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita:

Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS (...)"



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 109 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Adicionalmente, el Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó lo siguiente:

*Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita en sitio a VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S en la dirección registrada en el REPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte de CONAUDIT 2023 que incluyeron: i) verificación en dirección registrada en sitio de acuerdo con las actas de visita suscritas por las auditoras Lorena Ortega el día 8 de mayo y Claudia Martínez el día 10 de julio de 2024, ii) verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación, se pone en conocimiento de la ADRES la presunta situación anómala o irregular. De igual manera, la firma auditora adelantará las acciones a que haya lugar en el trámite de la auditoría de las reclamaciones por lo que procederá a la aplicación de la glosa 3303.*

**2.1.10 SUITES MEDICAL S.A.S. NIT 901335262**

El Consorcio CONAUDIT 2023 identificó mediante Informe de Situaciones Anómalas del 5 de agosto de 2024, hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas y/o irregulares y/o inconsistentes.

En el informe en mención se expuso lo siguiente:

**3. HECHOS**

*Una vez efectuada la caracterización de las reclamaciones radicadas, SUITES MEDICAL IPS S.A.S fue seleccionada para realizar auditoría en sitio, teniendo en cuenta que la IPS presentó a la ADRES, un total 6.649 ítems, correspondiente a 206 reclamaciones, por un valor total de \$ 2.167.620.186. El valor promedio por reclamación fue de \$10.522.428,08.*

*Según lo evidenciado en el histórico del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la fecha de inscripción de esta entidad fue el 8 de julio de 2021 y su fecha de vencimiento es el 7 de julio de 2025.*

*La IPS en cuestión radicó facturas ante la ADRES por atenciones en salud por accidentes de tránsito cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre octubre de 2022 a marzo de 2024.*

*Se realizó la búsqueda de SUITES MEDICAL IPS S.A.S. en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) y se encontró la siguiente información:*

*A continuación, se presentan las consultas efectuadas en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) para esta IPS:*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 110 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901335262"/> - <input type="text" value="1"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Magdalena"/> Municipio <input type="text" value="SANTA MARTA"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="4700101598"/> <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="SUITES MEDICAL IPS S.A.S"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> <input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>					
Dirección <input type="text" value="CL 6 N° 15-54 BARRIO GAIRA"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3143522382"/>					
Fax <input type="text"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="suitesmedicalips@outlook.es"/>					
Razón Social <input type="text" value="SUITES MEDICAL IPS S.A.S"/>					
Representante Legal <input type="text" value="AMIRO ERNESTO LARA MACHADO"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20210708"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20250707"/>					
<b>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 05 de julio de 2024 (6:20 a.m.)</b>					

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 5 de julio de 2024.

[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

del servicio

**Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 05 de julio de 2024 (6:21 a.m.)**

(24) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0320532
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0320533
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0320534
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0320535
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0320536
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0320537
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0164497
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0320538
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0164498
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0164499
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0164500
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0164501
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0164502
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0320539
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0320540
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0320541
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0320542
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0164503
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0320543
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0164504
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	740 -FONOaudiología Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0164505
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0320544
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0320545
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	1102-URGENCIAS	DHSS0335648

Fuente: consulta en el REPS, mostrando 24 servicios habilitados para la SUITES MEDICAL IPS S.A.S Fecha consulta 5 de julio de 2024.

[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 111 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>			
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador	<input type="text" value="4700101598"/>	<input type="checkbox"/>	Clase de Prestador <input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador <input type="text"/>	Carácter Territorial <input type="text"/>		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="4700101598"/>	<input type="text" value="01"/>			
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo	<input type="text"/>				
Concepto	<input type="text"/>				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 05 de julio de 2024 (6:22 a.m.)

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad Modelo	Tarjeta de propiedad
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	CAMAS	Pedriátrica	4		0	
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	CAMAS	Adultos	4		0	
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	4		0	
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4		0	
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	CONSULTORIOS	Urgencias	1		0	
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4		0	
Magdalena	SANTA MARTA	4700101598	01	SUITES MEDICAL IPS SAS	SALAS	Procedimientos	1		0	

**Fuente:** Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador, 4 camas pediátricas. 4 camas adulto.4 camillas de observación hombre, 4 camillas de observación mujeres,1 consultorio de urgencia,1 sala de procedimiento. Fecha consulta 5 de julio de 2024.  
[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

**4. HALLAZGOS:**

*Se llevaron a cabo las visitas a las direcciones reportadas en el REPS en la CL 6 N° 15-54 BARRIO GAIRA, y el FURIPS, en la CL 22 19 52 en Santa Marta, Magdalena. Las visitas fueron realizadas el 6 de junio de 2024, por la auditora, (...), identificada con cédula (...). Como resultado de lo anterior, se tiene:*

**a) Visita a la dirección reportada por la IPS en el REPS**

*Durante la visita en sitio se evidenció que SUITES MEDICAL IPS S.A.S no se encuentra en la dirección reportada en el REPS: calle 6 número 15-54. A pesar de una búsqueda exhaustiva en la zona, no se logró identificar la ubicación física real de la IPS.*

*Se verificó la existencia de la calle 6, pero no se encontró la nomenclatura específica del número 15-54. La auditora tomó una fotografía y video del sector para documentar la situación.*

*Se consultó a vecinos de la calle 6, incluyendo al señor (...) de la tienda Central de Víveres, quien manifestó no tener conocimiento de la existencia de SUITES MEDICAL IPS S.A.S en la zona. El señor (...) se negó a proporcionar su identificación completa, ser fotografiado o grabado.*

*De igual forma, se consultó con el señor (...), cuidador del Hotel La Magia del Mar, quien también indicó no conocer la presencia de SUITES MEDICAL IPS S.A.S en la zona. El señor Carrascal declinó proporcionar su identificación completa y no permitió ser fotografiado ni grabado.*

*Se indagó en el restaurante "El Totumazo" con el señor (...), quien*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 112 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*igualmente afirmó desconocer la ubicación de SUITES MEDICAL IPS S.A.S. El señor (...) se negó a compartir su identificación completa y no consintió ser fotografiado o grabado.*

*Durante la visita en sitio realizada en la ubicación registrada en el REPS para la IPS no se identificó ningún indicio que sugiera la presencia o el funcionamiento de una institución de salud en el lugar. Se realizó un recorrido exhaustivo de la zona, buscando señales visibles que pudieran indicar la ubicación de la IPS.*

*No se observaron letreros, avisos o cualquier otro tipo de señalización que relaciona la zona con IPS. Se consultó a residentes y comerciantes del sector, quienes no tenían conocimiento de la existencia de la IPS en la zona. No se identificaron estructuras o instalaciones que pudieran corresponder a una institución de salud.*

*Con base en los hallazgos de la auditoría, se concluye que no existe evidencia que confirme la presencia de SUITES MEDICAL IPS S.A.S en la dirección registrada en el REPS.*

**b) Visita a la dirección reportada por la IPS en el FURIPS**

*Se verificó la información reportada por la IPS en el FURIPS, específicamente la información de los campos dirección, departamento y municipio del reclamante. Se precisa que la dirección reportada en el FURIPS no coincide con la registrada en REPS.*

*En este orden se tiene que la dirección registrada en el FURIPS corresponde a la CL 22 #19-52, en el municipio de Santa Marta, Magdalena.*

*Con base en la información obtenida, la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023 se trasladó el 6 de junio de 2024 a la dirección CL 22 #19-52, en el municipio de Santa Marta, Magdalena. Sin embargo, al llegar al lugar, evidenció que la IPS no se encuentra en la dirección y en su lugar, se encontró un dispensario de Audifarma, el cual se encontraba cerrado fuera del horario de atención (hasta las 3:00 p.m.).*

*Se realizó una búsqueda exhaustiva de letreros, avisos o cualquier otro tipo de señalización que pudiera indicar la ubicación de la IPS. No se observó letrero identificativo de SUITES MEDICAL IPS S.A.S, ni indicio alguno que sugiera la presencia en el lugar.*

*En el numeral 5 PRUEBAS se anexa la información fotográfica, así como en el numeral 6 ANEXOS se aportan videos recopilados durante el desarrollo de las visitas.*

**a) (sic) Información registrada en el Certificado de Existencia y representación Legal de Inscripción De Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta**

*Posterior a las visitas y con el fin de recolectar la mayor información posible, se obtuvo el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta con el fin de verificar información de la representación legal, información de contacto, entre otros, se obtuvo como información relevante;*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 113 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	28 de octubre de 2019
Número Matrícula	222440
Último año renovado	2024
Fecha de renovación	05 de abril de 2024
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	CR 12 24 115 - Bavaria
Municipio	Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico	amerlam_30@hotmail.com
Teléfono	3143522382
Representación legal	
Nombre	AMIRO ERNESTO LARA MACHADO
Identificación	C.C. No. 1.002.377.447
Situaciones de Control	
Por documento privado del 06 de julio de 2019 de la Accionista Constituyente , inscrito el 28 de octubre de 2019, con el No. 60667 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control ejercida por Amiro Ernesto Lara Machado (controlante) sobre la sociedad SUITES MEDICAL IPS S.A.S. (Subordinada).	
Capital	
Capital autorizado	\$200.000.000
Capital suscrito	\$200.000.000
Capital pagado	\$200.000.000

La información reportada como domicilio de la IPS en el certificado de existencia y representación legal no coinciden con las registradas en el REPS y el FURIPS.

En el certificado se indica que la empresa fue creada con capital de \$200 millones de pesos. De igual forma no se ha modificado dicho valor.

De igual forma, la empresa tiene registrado los siguientes establecimientos de comercio:

- **DROGUERIAS SUITES MEDICAL PIJIÑO MAGDALENA**  
CR 5 NO 9-01 LOCAL 1 Pijiño, Magdalena  
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2021  
Último año renovado: 2021
- **DROGUERIAS SUITES MEDICAL 1**  
MZ V CASA 40 LOCAL 101 - Villas De Alejandría, Santa Marta  
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2021 Último año renovado: 2021
- **SUITES MEDICAL ATENCION DOMICILIARIA**  
CRA 12 Nro. 24 115 BAVARIA, Santa Marta  
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2021  
Último año renovado: 2021

En todo caso, ninguna de las direcciones registradas coincide con las inscritas en REPS o FURIPS.

En el numeral 5 PRUEBAS y numeral 6 ANEXOS, se anexa el certificado de existencia y representación legal.

**b) Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito**

Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 114 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito.*

*Los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniéndose que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima.*

*A continuación, se presenta un desglose detallado de los resultados obtenidos en las 20 llamadas telefónicas realizadas:*

Tipo de llamada	Frecuencia	Porcentaje
llamada telefónica sin obtener respuesta	1	5%
Llamadas atendidas con desconocimiento del nombre de la víctima	3	15%
Llamadas con mensaje de "Número no activado"	3	15%
Llamadas con tono de ocupado continuo	5	25%
Llamadas dirigidas directo al buzón de mensajes o correo de voz	8	40%
<b>Total, general</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*En el numeral 5 PRUEBAS del presente informe se presenta el resultado de las llamadas, así como en el numeral 6 ANEXOS, las grabaciones efectuadas para las llamadas que fueron atendidas.*

**c) Verificación RETHUS**

*Con la información reportada por la IPS en el FURIPS, en específico los campos de Nombres, Apellidos, documento de identidad y registro del médico o profesional de salud tratante, se procedió a identificar que las atenciones fueron prestadas por cinco profesionales de la salud (...)*

*Con los datos antes señalados se procedió a consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección, en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS), la información de los profesionales de la salud que reportó la IPS en el FURIPS (...)*

*Como se evidencia en las consultas, los cinco profesionales son médicos generales con especialidad en ortopedia y traumatología y se encuentran registrados en el RETHUS.*

**d) Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google**

*La georreferenciación fue utilizada para recopilar y analizar datos geográficos valiosos para SUITES MEDICAL IPS S.A.S. Se realizó la*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 115 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*búsqueda en Google como "SUITES MEDICAL IPS S.A.S santa marta". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.*

(...)

*Como resultado de la búsqueda de la IPS en el buscador Google, se encontró en primer lugar de la búsqueda el sitio web Empresite Colombia (<https://empresite.eleconomistaamerica.co/SUITES-MEDICAL-IPS-SAS.html>). Este sitio web según lo que menciona en la página web, es especializado en información financiera y comercial de empresas colombianas y ofrece un directorio de empresas en donde se encuentra registrada la SUITES MEDICAL IPS S.A.S.*

*Al acceder al directorio y como se muestra en la siguiente imagen, se pudo evidenciar que la dirección Carrera 12 No. 24 - 115 en Santa Marta, corresponde con la inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, para el establecimiento de comercio • SUITES MEDICAL ATENCION DOMICILIARIA.*

*No se pudo encontrar en la búsqueda información para esta IPS, cuya dirección corresponda a la del REPS (...)*

## **5. PRUEBAS**

(...) **b. Visita a la dirección reportada por la IPS en el FURIPS**

**Imagen 4:** *Captura de pantalla de la ubicación GPS en tiempo real proporcionada como evidencia, confirma la presencia física del auditor del Consorcio CONAUDIT 2023 en la CL 22 #19-52 en Santa Marta, Magdalena. La captura de pantalla fue tomada el 5 de junio de 2024, desde la aplicación Google Maps, a las 4:10 p.m.*



**Imagen 5:** *La fotografía, capturada el 5 de junio de 2024, a la 4:06 p.m. por la auditora médica del consorcio CONAUDIT 2023, muestra la fachada del dispensario de Audifarma en la dirección CL 22 #19-52 en Santa Marta,*

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Magdalena, registrada en el FURIPS.*



**Sede furips , suites médica**

**Miércoles, 5 de junio de 2024, 4:06 p. m.** [Ajustar](#)

(...)

**e. Información solicitada a la Secretaría departamental de Salud de Magdalena**

*A través de derecho de petición enviado el pasado 02 de julio de 2024 a la Secretaría departamental de salud del Magdalena, se solicitó información respecto si se ha adelantado la visita para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación, indicando: i) fecha de la visita, ii) nombre del(los) verificador(es) que adelantó(aron) la visita, iii) dirección donde se efectuó la visita de verificación y iv) resultado de la visita: Lo anterior con el fin de recopilar información respecto de las condiciones de habilitación de la IPS.*

*El día 11 de julio de 2024, la Secretaría de Salud del Magdalena, da respuesta parcial a la solicitud, sin incluir a la IPS SUITES MEDICAL SAS.*

*Por lo anterior, nuevamente el 19 de julio de 2024, se reitera a la Secretaría dar respuesta sobre la totalidad de las IPS requeridas, sin que a la fecha se obtenga respuesta.*

(...) (Puntos suspensivos entre paréntesis fuera del texto)

Adicionalmente, el Consorcio CONAUDIT 2023 concluyó lo siguiente:

*Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en el presente informe, que imposibilitaron efectuar la visita in sitio a SUITES MEDICAL IPS S.A.S en la dirección registrada en el REPS y en el FURIPS, así como las actividades adicionales adelantadas por parte del consorcio CONAUDIT 2023 que*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 117 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*incluyeron: i) verificación en sitio en dirección registrada en REPS y FURIPS de acuerdo con las actas de visita suscritas por la auditora (...) el 6 de Junio de 2024, ii) verificación de ubicación e información con certificado de existencia y representación legal, iii) verificación a través de llamadas telefónicas a las presuntas víctimas registradas en las reclamaciones, iv) georreferenciación, se pone en conocimiento de la ADRES la presunta situación anómala o irregular encontrada para SUITES MEDICAL IPS S.A.S.*

*De igual manera, se precisa que la firma auditora adelantó las acciones correspondientes en el trámite de la auditoría para aplicar la glosa 3303 a las 206 reclamaciones, por un valor total de \$2.167.620.186.*

## **2.2 EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 102148 de 2024 DE LA ADRES**

Una vez referenciados los hallazgos contenidos en el informe de auditoría, se expidió la Resolución objeto de recurso.

Es así que, de conformidad con el insumo técnico suministrado por la Dirección de Otras Prestaciones el cual se sustenta con los informes de las firmas auditoras y del grupo de auditoría concurrente, la ADRES expidió la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024<sup>1</sup>.

Que publicado el acto administrativo en página WEB de la ADRES el 12 de septiembre de 2024, esta Entidad remitió el 16 de septiembre la citación de notificación personal de la Resolución 0102148 de 2024 a la dirección de los prestadores identificados en la resolución, el detalle de la notificación de cada prestador objeto de esta resolución se realiza a continuación:

**MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S.** El 17 de septiembre de 2024 se remitió citación de notificación personal de la Resolución 0102148 de 2024 a la Calle 28 a 27 33, dirección reportada por MEDICLINIC MI SER IPS, a través de la empresa 472 con numero de guía RA494621695CO. El 2 de octubre de 2024, en consulta del seguimiento al envío se informó que el estado de este era devuelto por la causal de que no existe número. El 26 de septiembre de 2024 MEDICLINIC MI SER IPS SAS interpuso recurso de reposición en contra de Resolución 0102148 de 2024, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se tendrá por hecha y tendrá efectos legales la decisión cuando la parte interesada revele que conoce el acto, e interpone los recursos legales.

**IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S.** En el transcurso del trámite de notificación, el representante legal de la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. mediante radicado número 20246308111772 del 26 de septiembre de 2024, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 0102148. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se adoptan medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías in situ implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 118 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S.** El 17 de septiembre de 2024 se remitió citación de notificación personal a la carrera 1B sur # 9 – 24 de la ciudad de Malambo (Atlántico), dirección que fue reportada por CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., en el REPS, a través de la empresa 472 con numero de guía RA494621846CO. El 2 de octubre de 2024, en consulta del seguimiento al envío en la página oficial de 472 se informó que el estado de este era devuelto por la causal "Desconocido-dev. Remitente".

El 26 de septiembre de 2024 CONFIANSALUD IPS. L&M. S.A.S. presento recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0102148 de 2024. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la IPS CONFIANSALUD IPS. L&M. S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

**N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S.** El 19 de septiembre de 2024 N&L SERVICIOS DE SALUD presento recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0102148 de 2024, el cual es objeto de alcance en escrito presentado dentro de término, por el Representante Legal el día 26 de septiembre al correo: correspondencia1@adres.gov.co. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la IPS N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

**IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S.** El 17 de septiembre se remitió citación de notificación personal, a través la EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS 4-72 la cual señala que, la citación presentó devolución causal de NO RESIDE, de conformidad a la guía No. RA494621687CO.

El 26 de septiembre de 2024 IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S. presento recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0102148 de 2024, mediante radicado 20246308112002. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la IPS IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

**PREVIMED CLINIC SAS.** El 17 de septiembre de 2024 se remitió citación de notificación personal de la Resolución 0102148 de 2024 a la Carrera 13 #19A-4, el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico, dirección reportada por IPS PREVIMED CLINIC SAS, a través de la empresa 472 con numero de guía RA494621863CO. El día 2 de octubre de 2024, en consulta del seguimiento al envío se informó que el estado de este era devuelto por la causal de que no existe número.

El 26 de septiembre del 2024, PREVIMED CLINIC SAS, identificada con NIT No. 901.727.364-5, mediante radicado de Orfeo No. 20246308112422, interpuso recurso de reposición contra de Resolución 0102148 de 2024. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la IPS PREVIMED CLINIC SAS., se da por notificado por conducta concluyente.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.**, En el transcurso del trámite de notificación, el 19 de septiembre del 2024 mediante radicados de Orfeo 20246307986612, 20246308088022 y 20246308141122, la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., interpuso recurso de reposición contra de Resolución 0102148 de 2024. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM., se da por notificado por conducta concluyente.

**IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S.** En el transcurso del trámite de notificación, el 01 de noviembre de 2024 la IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. interpuso recurso de reposición en contra de Resolución 0102148 de 2024. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

**VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.** En el transcurso del trámite de notificación, el 01 de noviembre de 2024 la VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S. interpuso recurso de reposición en contra de Resolución 0102148 de 2024. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

**SUITES MEDICAL IPS S.A.S.** En el transcurso del trámite de notificación, el 26 de septiembre de 2024 el prestador SUITES MEDICAL IPS S.A.S. interpuso recurso de reposición en contra de Resolución 0102148 de 2024. Es así, que en el marco del artículo 72 de la Ley 1437 de 2011, la VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., se da por notificado por conducta concluyente.

### **3. RECURSO DE REPOSICIÓN.**

A continuación, se efectuará una síntesis de lo contenido en los recursos presentados por cada una de las IPS objeto del presente acto administrativo.

#### **3.1 MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. NIT 901696616**

Que, mediante escrito presentado por el representante legal suplente del prestador MEDICLINIC MI SER IPS expuso las siguientes razones para sustentar el recurso:

"3) *MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S., se encuentra constituida por documento privado del 17 de marzo del 2023 de Malambo, inscrito en Cámara de Comercio de Barranquilla el 23/03/2023 bajo el número 444.744 del libro IX, se constituyó la IPS.*

4) *Es de aclarar que la sociedad tiene por objeto Principal las siguientes actividades. a) Prestación de servicios de salud, consulta médica apoyo diagnóstico y compensación terapéutica. b) Prestación de servicios de*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 120 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*promoción de salud y prevención de la enfermedad. c) Suministros de medicamentos. d) Prestación de servicios de laboratorios clínicos, Recolección de muestras y procesamientos de exámenes de laboratorio clínicos. e) Suscribir, comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad expresa o negocio de la misma naturaleza. f) Crear establecimiento de comercio o agencia o sucursales de la sociedad o establecimiento de comercio a fin de desarrollar el objeto social. h) Todos los demás actos relacionados directamente con las actividades.*

*5) Es importante mencionar que somos una entidad que nos encontramos dispuesta a recibir visita de cualquier ente de control gubernamental y/o territorial.*

*6) Cabe manifestar que las instalaciones de MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S., se ha encontrado con toda la disponibilidad de atender a cualquier funcionario de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, específicamente a su Contratista el CONSORCIO CONAUDIT 2023 (CTO-1003-2023), pero a la fecha se puede evidenciar que no registra visita alguna a las instalaciones que se encuentran plasmadas Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, RUNT y Cámara de Comercio. Se reitera que por parte del CONSORCIO CONAUDIT 2023 no se encuentra registros de llamadas telefónica, mensaje de texto y/o correo electrónico mediclincmiserips@gmail.com, de la presente vista.*

*7) Conforme a lo expresado en la resolución 0102148 de 2024, los giros financieros se encuentran congelados, ya que no han podido ser girados a la IPS por no encontrar la infraestructura física de la IPS.*

*8) Al no realizar el Giro directo a MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S., el no pago a los proveedores de medicamentos e insumos, los cuales que son vitales para cubrir los pagos de los servicios médicos que ya fueron prestados. Es importante recalcar que dichos recursos sirven para realizar el pago de nómina de los funcionarios (asistenciales y administrativos), que son los que en realidad sostienen a la IPS para la prestación de servicios en salud de nuestra comunidad.*

*9) Por último, se debe concluir que, por falta de realizar una revisión de fondo en la visita que menciona la firma auditora, se puede observar que se está vulnerando los derechos fundamentales de los ciudadanos que son atendidos en MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S., ya que la Constitución Política las reitera en sus artículos (derecho a la salud, vida, trabajo, debido proceso entre otros."*

Que, en suma, el representante legal suplente de MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S. sostiene que la IPS fue constituida el 17 de marzo de 2023 en Malambo e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, está dedicada a la prestación de servicios de salud, laboratorios, suministro de medicamentos y otras actividades relacionadas, y ha estado disponible para recibir visitas de entidades de control, incluida la ADRES y su contratista, CONSORCIO CONAUDIT 2023, señalando que hasta la fecha no han recibido ninguna y que debido a la falta de confirmación de su infraestructura física, los giros financieros están congelados, lo que afecta el pago a proveedores y empleados, y vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 121 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

atendidos.

Que, en consecuencia, el representante legal suplente del prestador MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S. solicitó la revocatoria de la Resolución 0102148 de 2024, que congeló los Giros Directos a la IPS como medida de protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la activación de los giros de los recursos correspondientes a los servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito, los cuales están respaldados por facturas y soportes radicados ante la ADRES.

### **Pruebas aportadas por el prestador recurrente**

El prestador MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S. allegó como anexos a su recurso:

- Resolución 0102148 de 2024 de la ADRES
- Fotocopia de documento de identificación Representante Legal Suplente y subgerente de la IPS.
- Cámara de comercio.
- Rut.
- Correo electrónico con el Asunto: "Ingreso de novedades de apertura de servicios, camas, salas, consultorios, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS."
- Documento denominado "Autoevaluación Abril de 2023".

### **3.2 IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.416.952**

Que mediante el escrito presentado por el señor GUSTAVO JOSE GOMEZ MEJIA representante legal del prestador IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.416.952-8 expuso las siguientes razones para sustentar el recurso:

*"(...) TERCERO: Es de aclarar que la firma CONSORCIO CONAUDIT 2023, sostiene el Contrato CTO-1003/2023 con la ADRES desde el 16 de diciembre del 2023, realizo una visita la funcionaria CLAUDIA MARTINEZ de la firma auditora a la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S., comunicándose con el Representante Legal informando la dirección la entidad la cual podrá ser corroborada por la plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS o Cámara de Comercio.*

*El cual nunca asistieron a las instalaciones para observar que en realidad se prestan los servicios médicos en su totalidad.*

*SEPTIMO: La IPS ha estado abierta y dispuesta a cualquier visita o verificación por parte de cualquier ente de control por lo cual nos vemos afectados cuando el ADRES envía una visita de verificación el día 26 de junio del 2024 a la antigua dirección de oficina administrativa de la IPS BIOTECH S.A.S. que tuvo en sus inicios en la ciudad Barranquilla sin verificar ni confirmar los datos de la IPS ni mucho menos corroborar en la página del REPS, la cual refiere en sus consideraciones la verificación de la dirección, (...) SIC*

*OCTAVO: Cabe resaltar que nuestro compromiso siempre ha sido la*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 122 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*disponibilidad al 100% las puertas siempre han estado abiertas para cualquier solicitud de las entidades pertinentes de entes control, hemos recibido visita de la secretaria de salud departamental, contraloría general de la nación quienes pueden dar fe de nuestra existencia y trabajo, el 17 de julio del 2024 a las 9: am asisten funcionarios de la contraloría para revisar visita fiscal con el objeto de ampliar hechos de la denuncia SIPAR No. 2023-287624-80082-D de la cual anexamos copias de acta de visita."*

*NOVENO: Se evidencia en la resolución 0102148 de 2024 expedida por el ADRES que la motivación principal es la de proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, fundamentada en sus competencias funcionales que le otorga la legislación vigente especialmente el decreto ley 1281 de 2012, ley 1753 de 2015, decreto 780 de 2016, decreto 1429 de 2016, resolución 1236 de 2023 y la resolución 12758 de 2023. Sin embargo, las anunciadas competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política vigente especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

*DECIMO: Se puede observar a la luz del derecho que no se realizó una visita conforme a la verificación de los datos y además afectando el derecho a la salud, vida, mínimo vital, trabajo entre otros ya que los pacientes, funcionarios de la IPS y demás dependen de los recursos que han sido congelado por la entidad sin justificación alguna.*

En suma, el representante legal del prestador IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.416.952-8., indica que la Institución Prestadora de Salud, tuvo varias sedes y que actualmente se encuentra en la ciudad de Malambo Atlántico, además que en el REPS se encuentra la información disponible y puede ser corroborada.

En consecuencia, el representante legal del prestador IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. solicitó que:

- *Que se sirva Revocar la Resolución No. 0102148 de 2024 Por medio de la cual se adoptan medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías en sitio implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados".*

### **Pruebas aportadas por el prestador Recurrente**

El prestador IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. solicitó que se tengan como pruebas la siguiente documentación física:

- Fotocopia de documento de identificación Representante Legal
- Cámara de comercio
- Rut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 123 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

- Habilitación de Especialidades
- Acta de visita Contraloría General de la República.
- Comunicación de respuesta No 20240920007821 de la Gobernación del Atlántico.
- Formulario de Novedades REPS (fecha impresión 02 de mayo 2024)
- Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

### **3.3 CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., NIT 901.677.926**

Mediante radicado ADRES N.º 20246308113052 del 26 de septiembre de 2024, el señor Marco Antonio Insignares, identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.323.270, quien manifestó actuar en representación de CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024.

Que además de formular algunos juicios de valor frente al acto administrativo recurrido, mediante el escrito presentado el representante legal del prestador CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S expuso las siguientes razones para sustentar el recurso:

*"(...) SEGUNDO: Además me permito manifestar que la CONFIANSALUD I.P.S L&M S.A.S. se encuentra constituida y registrada anta la cámara de comercio de barranquilla identificada con numero de matricula 860.760.*

*(...)*

*CUARTO: También ponemos a consideración que somos una entidad que siempre ha estado presta a colaborar y recibir las visitas que se requieren para confirmar su existencia, por lo cual en el mes de septiembre recibimos una llamada de un funcionario que se identificó como funcionario de la ADRES preguntando si aun estábamos abierto a lo que el representante legal Marcos Insignares le respondió que estábamos cerrados porque no nos pagaron y tuvimos que cerrar, la institución.*

*QUINTO: La firma CONSORCIO CONAUDIT 2023, sostiene el Contrato CTO-1003/2003 con la ADRES desde el 16 de diciembre del 2023, realizo una visita a la IPS de la cual no hay certeza ya que nunca hubo comunicación escrita, verbal con el Representante Legal, es de aclarar que la dirección podrá ser corroborada por la plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS o Cámara de Comercio, pero en ningún momento se acercaron.*

*(...)*

*OCTAVA: Es de aclarar que la IPS siempre estuvo abierta a cualquier visita o verificación por parte de cualquier ente de control por lo cual nos vemos afectados cuando el ADRES mediante su grupo de auditoría envían visitas de verificación, sin tener en cuenta la verificación del REPS en determinar la dirección correcta de la entidad, por esta razón en la fecha que exponen dicha entidad no nos encontrábamos vigente ya que no estábamos en el REPS, y es de aclarar que nunca hubo visita "de acuerdo con los informes presentados por las firmas auditoras, una vez realizadas las visitas en sitio programadas, se evidenció que 47 de los Prestadores de Salud que presentaron reclamaciones*

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*ante la ADRES no contaban con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS"*

*NOVENA: Cabe resaltar que la IPS siempre estuvo con la disponibilidad del 100% a las peticiones y/o solicitud de las entidades pertinentes de entes control, como la secretaria de salud departamental, contraloría general de la nación y demás entidades que requirieron información.*

(...)

*DECIMA PRIMERA: Se puede observar a la luz del derecho que no se realizó una visita en las instalaciones por parte de la empresa auditora que hace referencia la presente resolución ya que no registra notificación alguna, además a la luz del derecho se puede observar la violación de los derechos fundamentales expuesto en la carta magna.*

En suma, el representante legal de CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., sostiene que la IPS fue constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, está dedicada a la prestación de servicios de salud, que no están vigentes en el REPS, que ha estado disponible para recibir visitas de entidades de control, señalando que hasta la fecha no han recibido ninguna visita por parte del CONSORCIO CONAUDIT, por lo tanto, se está vulnerando los derechos al debido proceso.

En consecuencia, el representante legal de la IPS en cuestión solicitó la revocatoria de la Resolución 0102148 de 2024, que congeló los Giros Directos a la IPS como medida de protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la activación de los giros de los recursos correspondientes a los servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito, los cuales están respaldados por facturas y soportes radicados ante la ADRES.

### **Pruebas aportadas por el prestador Recurrente**

El prestador CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., solicitó que se tengan como pruebas la siguiente documentación física y medios magnéticos aportados en este recurso:

- Certificado de Existencia y Representación legal o de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de barraquilla.
- Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
- Fotocopia de documento de identificación del Representante Legal.
- Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de salud.
- Formulario de novedades en el registro especial de prestador de servicio de salud.
- Formulario declaración de autoevaluación servicios de salud en novedades resolución 3100 de 2019.
- Correo electrónico con el Asunto: "Ingreso de novedad de cierre del prestador de servicios de salud, en el REPS."
- Pantallazo página REPS.
- Resolución 0102148 de 2024.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### **3.4 N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S NIT 901.657.034**

Que el Representante Legal en los escritos contentivos del Recurso de Reposición de fechas 19 y 26 de septiembre de 2024, expone situaciones de hecho y de derecho para refutar la presunción de inexistencia física del prestador de servicios de salud N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. con NIT 901.657.034, así:

*1. Existencia Legal de la sociedad N&L Servicios de Salud SAS, es una empresa debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con matrícula mercantil No. 855.978, inscrita el 24 de noviembre de 2022. Contamos con una existencia jurídica comprobada y nuestra duración es indefinida, como lo certifica el documento adjunto. La sociedad tiene su domicilio principal en la Calle 18 No. 17 -15, en el municipio de Soledad, Atlántico.*

*2. La empresa ha renovado su matrícula mercantil hasta el año 2024, y podemos demostrar la existencia de nuestra infraestructura física a través de múltiples las visitas, realizadas por el alcalde en turno del municipio y gobernación.*

*3. La sociedad se dedica a la prestación de servicios de salud dentro del marco del sistema obligatorio de garantía de calidad. Ofertamos servicios de salud en todos los niveles de atención, lo cual se encuentra en pleno cumplimiento de nuestro objeto social, como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto.*

*4. Que N&L SERVICIO DE SALUD S.A.S., es una entidad que se encuentra habilitada por primera vez el 22 de diciembre de 2022, en el municipio de Soledad Atlántico, con el código de habilitación No 0875802526-01, en la CALLE 57A3 NUMERO 1C - 37, con el objetivo misional de ofertar servicios de calidad a una población altamente vulnerable, considerando que la oferta más grande de servicios de salud en Soledad se concentra más para el área metropolitana y centro del municipio, con fecha de vencimiento de la habilitación hasta 28 de diciembre del 2026.*

*5. Sin embargo el barrio empezó a ser afectado por grupos delincuenciales, que pusieron en riesgo el personal sanitario, víctimas de extorsión y robo de equipos biomédicos, por lo que empezamos a tener ausentismo del personal, y lesiones a la infraestructura física, razón por la cual decidimos mudar la oferta de los servicios a un área de Soledad de mayor accesibilidad, es así como desde el mes de marzo de 2024 se bajaron los servicio del **REPS**, y se iniciaron obras para la adecuación de una infraestructura ubicada en la Calle 18 Número 17-15 de Soledad, y solo hasta el día **1 de mayo de 2024**, presentamos novedad de cambio de domicilio ante la secretaria de Salud del Atlántico, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por norma.*

*6. Que La Medida Administrativa Adoptadas de suspender de manera*

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*inmediata los giros o transferencias de recursos del Sistema General, fue nombrada en número 27 de la parte resolutive, artículo 1, lo que a todas luces es una vulneración a los derechos que ejerzo como sociedad debidamente constituida y que cumpla a cabalidad con las obligaciones impuestas para continuar con la prestación del servicio.*

*7- Que teniendo en cuenta la existencia innegable de la sociedad que represento y que para el efectivo cumplimiento del inciso 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 el cual indica:*

*"Los giros o pagos siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado, localizado y, en lo posible, a través de cuentas a nombre de éstos en entidades vigiladas por el Superintendencia Bancaria."*

*Me permito manifestar que SI contamos con infraestructura física como se puede observar en el acápite de pruebas.*

*8. Que, fue realizada visita en sitio por parte de CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ROYERTH quien es la AUDITORA POR COMISIÓN DE LA ADRES, visita realizada en fecha 27-06-2024, ubicado en la dirección CALLE 18 NUMERO 17 - 15, misma que aparece en el certificado de existencia y representación legal.*

*9 Sobre la Resolución se puede observar como premisa la falta de infraestructura de la IPS, pero no informe que el día 8 de julio del presente año se recibió la visita de la funcionaria CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ROYERTH, auditora del Consorcio CONAUDIT, dando cumplimiento al proceso estipulado por normatividad vigente. Por este motivo nos permitimos anexar el acta de la visita, en la que refiere: La verificación en sitio; evidencia la ubicación de IPS registrada en REPS; corresponde a sector comercial y la nomenclatura registrada es una construcción que cumple con criterios del estándar de infraestructura: Resolución 3100/2019.*

*10. Es así la situación que se presenta con nuestra entidad que el pasado 18 de septiembre de 2024, recibimos visita de IVC por parte de la Secretaria de Salud del Atlántico, comisión coordinada por MILENA BARRIOS CANTILLO, con acta de apertura de visita y acta de cierre, en la misma dirección Calle 18 No 17-15, con el código de habilitación 0875802526. Se anexa acta.*

*11. Cabe resaltar que las instalaciones de N&L SERVICIO DE SALUD S.A.S., se ha encontrado con toda la disponibilidad de atender a cualquier funcionario de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, específicamente a su Contratista el CONSORCIO CONAUDIT 2023 (CTO-1003-2023), como se puede observar en el acta de la visita.*

*12. Se reitera que por parte del CONSORCIO CONAUDIT 2023 no se*

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*expone el actuar de Buena fe de nuestra IPS, ya que a la luz del derecho deja en la lista de IPS sin infraestructura sin exponer la fecha de la visita, lo cual ha afectado nuestra entidad ya que a la fecha los recursos se encuentran congelados y en la base de datos de la ADRES no registra giros directos.*

*13. Que es una vulneración flagrante por un error de verificación en donde contamos con toda la documentación necesaria para demostrar la existencia de nuestras actividades. Para concluir se puede observar que se está vulnerando los derechos fundamentales de los ciudadanos que son atendidos por N&L SERVICIO DE SALUD S.A.S., y el Debido proceso y derecho a la defensa ya que registra la visita a nuestras instalaciones.*

En orden a los hechos expuestos, el Representante legal de N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S, concluye: La IPS fue constituida el 22 de Noviembre de 2022 en Soledad e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con una existencia jurídica indefinida como se desprende del certificado de Constitución y Representación Legal, entidad con domicilio principal en el municipio de Soledad y cuya infraestructura física se encuentra a partir de marzo de 2024 en la Calle 18 No 17-15, tal como se demuestra en las actas de visitas realizadas por las autoridades de municipio y de la gobernación relacionadas en el acápite de pruebas.

Sostiene que la sociedad que representa se dedica a la prestación de servicios de salud dentro del marco del sistema de Garantía de la Calidad y oferta servicios de salud en todos los niveles de atención, tal como se desprende de su objeto social, por lo que la medida administrativa adoptada de suspender de manera inmediata los giros o transferencias de los recursos del Sistema General de Seguridad Social, es una vulneración de sus derechos dada su calidad de persona jurídica debidamente constituida, inmersa en el cumplimiento de los requisitos para prestar servicios de salud. Concluye que, es innegable la existencia del prestador de servicios de salud pues está debidamente identificado y localizado como lo estipula el inciso 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002

En consecuencia, el representante legal del prestador de NYL SERVICIOS DE SALUD S.A.S., solicita la revocatoria de la Resolución 0102148 de 2024, en cuanto a la decisión de suspender los giros y transferencias, y como consecuencia inmediata se activen de manera inmediata los giros y transferencias de los recursos a la sociedad; solicitando de manera subsidiaria una nueva verificación teniendo en cuenta los documentos y pruebas aportadas en el recurso.

#### **Pruebas aportadas por el prestador**

El Prestador de Servicios de Salud N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S, solicitó que se tengan como pruebas la siguiente documentación física y medios magnéticos aportados en el recurso:

- Certificado de Existencia y representación Legal de N&L SERVICIOS DE

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

SALUD SAS, de fecha 28 de agosto de 2024

- Contrato de arrendamiento del Inmueble ubicado en Calle 18 No 17-15 en el municipio de Soledad -Atlántico, suscrito el 1 de marzo de 2024
- Actas de visita y de cierre de IVC por parte de la Gobernación de Atlántico de fecha 18 de septiembre de 2024 (2 Folios)
- Acta de visita técnica en sitio por parte del ADRES (4 Folios)
- Fotografías de la infraestructura
- Resolución 0102148 de 2024
- RUT
- Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de fecha 17 de mayo de 2024
- Acta de visita en sitio por parte firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 de fecha 24 de junio de 2024

El recurrente esgrime como fundamentos de Derecho del recurso de reposición *el principio de legalidad*, aduciendo que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, conmina a las autoridades en sus actuaciones administrativas a garantizar el debido proceso, afirmando que la decisión tomada mediante la Resolución No. 0102148 de 2024 no ha considerado de manera adecuada la evidencia, que demuestra que la sociedad cumple con todas las normas y requisitos establecidos en la legislación colombiana para la prestación de los servicios de salud, por lo tanto, la decisión tomada mediante la Resolución No. 0102148 de 2024 no ha considerado de manera adecuada la evidencia que demuestra su existencia y operación legítima de la entidad que representa.

Así mismo, afirma que de conformidad con el artículo 2.6.1.4.3.10 del Decreto 780 de 2016, las auditorías deben verificar la ocurrencia del hecho y la calidad del beneficiario, y teniendo en cuenta que el prestador N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. cumple con todos los requisitos legales y operativos, como se demuestra con la documentación que aporta en el acápite de pruebas, se tiene evidencia suficiente para demostrar la legitimidad de su operación y existencia.

### **3.5 IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., NIT 901521782**

Mediante radicados ADRES N.º 20241220499753 del 26 de septiembre de 2024, la señora Myriam Isabel Matos Carrillo, identificada con cédula de ciudadanía N.º 32.660.138, quien manifestó actuar en calidad de representante legal de la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782-5, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024.

Como argumentos, expresó el recurrente que:

*"PRIMERO: La IPS PREMIUM SALUD S.A.S. se constituyó el día 5 de septiembre del 2021 y nació a la vida jurídica el 16 de SEPTIEMBRE del 2021 ante la cámara de comercio de Barranquilla correspondiéndole el Nit 901521782- 5, y matricula mercantil No. 818638.*

*SEGUNDO: Desde su constitución la IPS PREMIUM SALUD S.A.S. tuvo su inspiración y para la creación de su objeto social, en el trabajo comunitario*





**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 129 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*que siempre se he realizado como líder con las poblaciones vulnerables de los sectores más pobre del municipio de Barranquilla y Atlántico. Desde entonces pensamos y comenzamos a construir un proyecto con el cual se pudiera organizar una propuesta que ayudara a brindar servicios de salud con calidad humana y tecnología a esta población que a pesar de contar con centros de salud públicos estos siempre se encuentran congestionados y distantes de sus viviendas, nuestra IPS PREMIUM SALUD S.A.S. les ofrecería la calidad y cercanía que ellos necesitaban encaminadas a nuestro objeto social.*

*TERCERO: Consecuente con lo anterior, iniciamos una focalización para identificar y determinar la población vulnerable del municipio de MALAMBO. Fue así como a través de juntas, reuniones con la población y actividades de salud comunitarias conseguimos una sede e iniciamos el proyecto y abrimos nuestras puertas en el municipio de malambo en septiembre del 2021.*

*CUARTO: Como planteamiento del problema debemos establecer o determinar se las "Medidas Administrativas Adoptadas" por el ADRES mediante resolución 0102148 de 2024, de suspenderle de manera inmediata los giros o transferencias de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por todo concepto, a la IPS PREMIUM SALUD S.A.S., trató de mantenerse a flote cumpliendo con todo lo establecido en la ley pero por situaciones económicas antes relacionada y ajenas a la voluntad y lo que se tenía pensado, en contra de nuestra de voluntad, lamentablemente tocó realizar una baja de servicios el día 6 de marzo del 2024 porque no tenía recursos suficientes para sostener la ampliación y adecuaciones que se iniciaron en las instalaciones a principio del año 2024, el gasto administrativo, el de recurso humano y asistencial que tenía la IPS prestando sus servicios a la comunidad de manera constante nos llevó a la penosa decisión de cerrar nuestras puertas a la comunidad; cabe resaltar que en este lapso de tiempo no se tenía conocimiento que se estaban realizando visitas de ADRES porque esto se realizó previamente en el mes de marzo; sin embargo, en este proceso nos percatamos que en el REPS la dirección que aparecía era la oficina administrativa que había cuando se inició el proyecto por lo cual se realizó la gestión pertinente de enviar notificación a secretaria de salud departamental para cambio de dirección y actualizar los datos de la IPS, como prueba de esto anexamos los pantallazos enviados de manera consecutiva desde el mes de marzo 28 del 2024, luego el 13 de abril del 2024, el 9 de mayo del 2024 y la última fue el 27 de junio del 2024 sin encontrar respuesta; en la primera semana de julio del 2024 la secretaria de salud del atlántico a través de visita de IBC, visita la antigua dirección administrativa KRA 4 SUR N 10-04 en el municipio de malambo donde se tuvo una oficina a los inicios del proyecto, puesto que ya no se encontraba en esta dirección por lo anteriormente explicado, sin tener argumentos de fondos, procede a bajarnos del REPS, debido a esto desistimos de continuar en la oferta de los servicios toda vez que habíamos sostenido CANON de arrendamiento durante aproximadamente dos años y medios, sumados a los costos para la organización de las nuevas instalaciones finalmente perdimos la habilitación de nuestra razón social, porque la secretaria de salud no atendió nuestra solicitud como se explicó en el texto anterior, resaltando que ADRES nunca nos visitó y cuando llegaron a realizar visitas ya estábamos cerrados desde un tiempo atrás.*

*QUINTA: Se evidencia en la resolución 0102148 de 2024 expedida por el*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 130 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*ADRES que la motivación principal es la de proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, fundamentada en sus competencias funcionales que le otorga la legislación vigente especialmente el decreto ley 1281 de 2012, ley 1753 de 2015, decreto 780 de 2016, decreto 1429 de 2016, resolución 1236 de 2023 y la resolución 12758 de 2023. Sin embargo, las anunciadas competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política vigente especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

*SEXTO: La firma CONSORCIO CONAUDIT 2023, sostiene el Contrato CTO-1003/2023 con la ADRES desde el 16 de diciembre del 2023, el cual es el encargado de realizar la visita a nuestra entidad "Que las firmas auditoras, dentro de su objeto contractual y como una de sus obligaciones específicas, deben presentar el plan de visitas a las entidades reclamantes las cuales se adelantarían de acuerdo con la oferta presentada a la ADRES", pero se puede determinar que en ningún momento realizó una visita a la IPS de la cual no existe certeza alguna, ya que nunca hubo comunicación escrita, verbal con el Representante Legal, ni acercamiento a la dirección de la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., que por supuesto puede ser corroborada en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, Cámara de Comercio y/o RUT.*

*SEPTIMO: La IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S. siempre ha estado abierta y dispuesta a cualquier visita o verificación por parte de cualquier ente de control, del cual se puede observar que sostuvimos una visita el día 31 de julio del 2024 por parte de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.*

*Por parte de la ADRES nos vemos afectados cuando envían una visita de verificación, sin tener en cuenta la dirección correcta de la entidad, la cual refiere en sus consideraciones la verificación de la dirección "de acuerdo con los informes presentados por las firmas auditoras, una vez realizadas las visitas en sitio programadas, se evidenció que 47 de los Prestadores de Salud que presentaron reclamaciones ante la ADRES no contaban con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.*

*OCTAVO: Ya que lo anterior afecta a nuestra entidad que por dicho error dejamos de percibir recursos para el sostenimiento de la planta física de la IPS y pago de personal asistencial, administrativo y proveedores.*

*DECIMA: Se evidencia en la resolución 0102148 de 2024 expedida por el ADRES que la motivación principal es la de proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, fundamentada en sus competencias funcionales que le otorga la legislación vigente especialmente el decreto ley 1281 de 2012, ley 1753 de 2015, decreto 780 de 2016, decreto 1429 de 2016, resolución 1236 de 2023 y la resolución 12758 de 2023. Sin embargo, las anunciadas competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 131 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*constitución política vigente especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

*DECIMO PRIMERA: Podemos concluir que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, nos está vulnerando los derechos fundamentales plasmados en nuestra Constitución Política de 1991 ya que, por no revisar un tema de fondo, afectan a una comunidad en la prestación de servicios de salud.*

#### **Pruebas aportadas por el prestador recurrente**

- Rut
- Cámara de Comercio
- Acta de Visita Fiscal Previa Denuncia 2023-287624-80082-
- Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

#### **3.6 PREVIMED CLINIC SAS. NIT 901727364**

Que, mediante el escrito presentado el señor WADER ENRIQUE ORDOÑEZ RODRIGUEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad PREVIMED CLINIC S.A.S., identificada con NIT 901.727.364-5, expuso las siguientes razones para sustentar el recurso:

*Que la Sociedad PREVIMED CLINIC S.A.S. identificada con NIT 901.727.364-5, fue constituida por documento privado desde 19/05/2023 de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30/05/2023 bajo el número 451.609 del libro IX.*

*Que las competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política vigente especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

*Que el CONSORCIO CONAUDIT 2023, sostiene el Contrato CTO-1003/2023 con la ADRES desde el 16 de diciembre del 2023, el cual es el encargado de realizar la visita a nuestra entidad "Que las firmas auditoras, dentro de su objeto contractual y como una de sus obligaciones específicas, deben presentar el plan de visitas a las entidades reclamantes las cuales se adelantarían de acuerdo con la oferta presentada a la ADRES", pero se puede determinar que en ningún momento realizo una visita a la IPS de la cual no existe certeza alguna, ya que*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 132 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*nunca hubo comunicación escrita, verbal con el Representante Legal, ni acercamiento a la dirección de la IPS PREVIMED CLINIC S.A.S., que por supuesto puede ser corroborada en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, Cámara de Comercio y/o RUT.*

*Que la IPS siempre ha estado abiertas (sic) a cualquier visita por parte de los entes de control, especialmente por parte de la ADRES y sus auditores, del cual al observar la presente resolución nos vemos afectados cuando envían una visita de verificación, sin tener en cuenta la dirección correcta de la entidad, la cual refiere en sus consideraciones la verificación de la dirección "de acuerdo con los informes presentados por las firmas auditoras, una vez realizadas las visitas en sitio programadas, se evidenció que 47 de los Prestadores de Salud que presentaron reclamaciones ante la ADRES no contaban con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS".*

*Que no han recibido visita por parte de CONAUDIT, ni mucho menos notificación escrita o verbal por parte de la entidad, la cual nos ingresó en la presente lista para el congelamiento de nuestros recursos para el sostenimiento financiero, administrativo y asistencial de nuestra entidad, violando nuestros derechos fundamentales.*

En suma, el representante legal suplente de PREVIMED CLINIC S.A.S sostiene que la IPS fue constituida el 30 de mayo de 2023 en Malambo e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, que está dedicada a la prestación de servicios de salud, laboratorios, suministro de medicamentos y otras actividades relacionadas, y que ha estado disponible para recibir visitas de entidades de control, incluida la ADRES y su contratista, CONSORCIO CONAUDIT 2023, señalando que hasta la fecha no han recibido ninguna y que debido a la falta de confirmación de su infraestructura física, los giros financieros están congelados, lo que afecta el pago a proveedores y empleados, y vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos atendidos.

En consecuencia, el representante legal suplente del prestador PREVIMED CLINIC S.A.S., solicitó la revocatoria de la Resolución 0102148 de 2024, que congeló los Giros Directos a la IPS como medida de protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la activación de los giros de los recursos correspondientes a los servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito, los cuales están respaldados por facturas y soportes radicados ante la ADRES.

**Pruebas aportadas por el prestador recurrente**

El prestador PREVIMED CLINIC S.A.S allegó como anexos a su recurso:

- Acta administrativa PREVIMED CLINIC, fechado el 28/08/2023
- Acta nombramiento Rep. legal PREVIMED CLINIC, fechado el 28/08/2023
- Cámara de comercio primera dirección fechado el 27/10/2023
- Cedula representante legal Wader Enrique Ordoñez Rodríguez



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 133 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

- Certificado de habilitación fechado el 12/12/2023
- Correo atencionalciudadano@atlantico.gov.co notificando cambio de dirección fechado el 26/06/2024
- Estatutos notariados fechado el 19/05/2023
- Formulario de autoevaluación \_psicología, fechado el 11/07/2023
- Formulario de novedades dirección fechado el 25/06/2024
- Res. 102148-2024 por la cual se adoptan medidas administrativas para la protección
- Rut actualizado 25 de junio 2024
- Servicios cerrados temporalmente, por el prestador, con fecha de servicio inferior a un año.

**3.7 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., NIT 901.109.272**

Mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2024 con radicado ADRES N.º 20246308120052 del 27 de septiembre de 2024, el señor Jairo Enrique Lara Araujo, identificado con cédula de ciudadanía N.º 92.030.482, quien manifestó actuar en calidad de Representante Legal de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N.º 0102148 del 12 de septiembre de 2024.

Como argumentos, el recurrente expuso lo siguiente:

**Consideraciones fácticas del recurso**

El recurrente expuso como argumentos del recurso los siguientes:

Que la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., se identifica con el NIT 901.109.272-5, la cual se constituyó bajo documento privado del 25 de agosto de 2017, inscrito ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 28 de agosto de 2017, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de esa sociedad. Por lo anterior, la sociedad cuenta con una antigüedad de 7 años.

Que la IPS se encuentra ubicada y localizada en la **CALLE 63 B No. 13-51**, en el barrio Nuevo Milenio del municipio de Soledad – Atlántico. Además, refiere las coordenadas geográficas del inmueble y señala que anexa *el certificado de nomenclatura SPM-CN-027-2022 por medio del cual la Secretaría de Planeación Municipal de Soledad determinó que de conformidad con la documentación suministrada del predio, y luego de revisados los archivos, planos cartográficos y base de datos catastrales que reposan en la dependencia en cuestión se establece que el predio objeto de la solicitud le corresponde la siguiente nomenclatura:*

DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL
C 63 B 13 51	041-13713	0102000011330001500000027

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 134 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Que la dirección *CALLE 63 B No. 13-51*, cuyas medidas y linderos son: *NORTE: Mide 21.60 metros, linda con la calle 63B, SUR: Mide 21.34 metros, linda con lote de la misma manzana. ESTE: Mide 12.00 metros, linda con vivienda número 13-33 de la Calle 63B. OESTE: Mide 12.00 metros, linda con vivienda número 13-63 de la Calle 63B. Área del lote: 257.70 metros cuadrados. Área de construcción: 696.37 metros cuadrados. Lo cual consta en la Escritura Pública No. 3066 del 25/07/2016 de la Notaría Segunda del Municipio de Soledad - Atlántico, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula No. 041-13713 de conformidad con el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad en la Anotación No. 022.*

Que la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Soledad expidió licencia de reconocimiento y construcción, lo cual consta en la Resolución No. CUS-0095 de 2018, la cual fue expedida posterior a la verificación de la existencia del predio ubicado en la CALLE 63 B No. 13-51 del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico. Además, señala que, *el predio ostenta dictamen No. SM-774864 sobre inspección y verificación del cumplimiento de RETIE de la instalación eléctrica de uso final de uso comercial especial-tipo hospitalaria y dictamen No. SM-747889 emitido por la empresa SM SERVIMETERS, sociedad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).*

Que el predio ubicado en la CALLE 63 B No. 13-51, cuenta con suministro de energía eléctrica de AIR-E S.A.S E.S.P. y servicios de acueducto, aseo y alcantarillado de Triple A S.A. E.S.P. Ambas empresas instalaron medidores de consumo en las instalaciones de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S, que está registrada y acreditada en dichas entidades.

Que para acceder a la infraestructura de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S ubicada y localizada en la Dirección: *CALLE 63 B No. 13-51 del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico. Se accede/ingresa al mismo por la prolongación Avenida Murillo y a través de la sede física de la Institución Prestadora de Servicios en Salud CENTRO DE SALUD AGRUPASALUD IPS S.A.S., a través de un pasillo en forma de L horizontal de aproximadamente cuarenta y dos (42) metros cuadrados. Dicho pasillo debidamente referenciado conduce a la infraestructura física de la sociedad UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. Situación fáctica que ha sido colocada en conocimiento de las entidades correspondientes para las respectivas visitas de inspección, vigilancia y control.*

Que la IPS se encuentra plenamente identificada con NIT 901.109.272-5 y Código de prestador 0875802509-01. Debido a que cumple con las exigencias y requisitos de la Resolución 3100 de 2019 y la Ley 715 de 2001, aperturó sus servicios. Sin embargo, por la necesidad de efectuar remodelaciones a la infraestructura física del IPS, reportó novedad de cierre temporal de servicios, lo cual consta en el certificado de novedades de apertura y cierre de servicios habilitados expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Radicado No. 20240920011631.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### **Fundamentos jurídicos del recurso**

El recurrente arguye que el acto administrativo recurrido, carece de motivación y afecta directamente los derechos al debido proceso, a la defensa y, en adición, vulnera el principio de legalidad, buena fe y seguridad jurídica de la IPS.

Señala que el certificado de novedades de apertura y cierre de servicios habilitados, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, está amparado por el principio de buena fe, por lo cual, el mismo constituye una prueba suficiente de la existencia y operatividad de la IPS en las fechas allí contenidas.

Indica que, la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. cumplió con los requisitos para su inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), según el Artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019. Esta normativa exige que los prestadores estén inscritos con al menos una sede y un servicio habilitado. La institución ha demostrado tener la infraestructura necesaria y ha seguido el procedimiento establecido en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, lo que asegura la legalidad y legitimidad de sus operaciones como prestadora de servicios de salud.

Por lo tanto, al cumplir con los requisitos de la Resolución 3100 de 2019, la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. está debidamente inscrita y habilitada para operar en servicios de salud. Esto confirma que cuenta con una dependencia física e infraestructura, ya que sin ella no habría podido inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Por otra parte, acude al numeral 8.4 del Artículo 8 de la Resolución 3100 de 2019, para indicar que la IPS ha sido objeto de la visita de verificación previa por parte de la Secretaría de Salud Departamental, lo cual corrobora la existencia de sus dependencias físicas. Por lo tanto, asegura que, de la visita efectuada por la Secretaría, esta emitió un certificado con el cual se respalda la existencia de la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

Añade que según lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019, la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, certificó la ocurrencia de la novedad del cierre temporal y reapertura de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., documento que constituye una prueba irrefutable de la existencia de las dependencias físicas de la IPS.

El recurrente afirma que, se vislumbra una clara afectación al debido proceso de la IPS, debido a la falta de notificación, la imposibilidad de presentar pruebas y de contradecir las pruebas en su contra, lo anterior, en atención a que el CONSORCIO CONAUDIT 2023 no ha ingresado a las instalaciones de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

Aunado a lo anterior, señala que el CONSORCIO CONAUDIT 2023, el cual fue

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 136 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

contratado por ADRES, no ingresó a la infraestructura física del prestador, por lo tanto, no realizó ninguna visita ni auditoria, en consecuencia, no existe acta oficial suscrita por el personal o el representante legal de la IPS que acredite que la visita en sitio fue realizada. Esta situación, es decir, la falta de un acta formal en la que consten los hechos expuestos por la entidad auditora confirma una vulneración al principio de legalidad, *ya que no se cumplieron los procedimientos necesarios para sustentar una afirmación tan grave como la inexistencia de las dependencias de la institución*

Asimismo, el recurrente se refiere a la situación relacionada con las dificultades para acceder a la IPS, por lo que indicó literalmente lo siguiente:

*(...) la presunta confusión generada por el acceso a las instalaciones de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. Por lo que, se precisa que, el acceso a la infraestructura de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S ubicada y localizada en la Dirección: CALLE 63 B No. 13-51 del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico. Se accede/ingresa al mismo por la prolongación Avenida Murillo y a través de la sede física de la Institución Prestadora de Servicios en Salud CENTRO DE SALUD AGRUPASALUD IPS S.A.S., a través de un pasillo en forma de L horizontal de aproximadamente cuarenta y dos (42) metros cuadrados. Dicho pasillo debidamente referenciado conduce a la infraestructura física de la sociedad UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. Situación fáctica que ha sido colocada en conocimiento de las entidades correspondientes para las respectivas visitas de inspección, vigilancia y control. Sin embargo, está explicación fue desconocida por la entidad CONAUDIT 2023 al no haber ingresado a las instalaciones de la sociedad UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S y aún así, emitió afirmaciones erróneas sobre la inexistencia de las mismas, lo que constituye una vulneración adicional al principio de buena fe, que exige actuar con lealtad y rectitud, tal como lo establece nuestro ordenamiento constitucional y el régimen civil, y que debía haberse respetado en todo este proceso administrativo.*

En resumen, el representante legal de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. argumenta que el prestador tiene sus instalaciones físicas en la dirección CALLE 63B No. 13-51 del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico. Sin embargo, se ingresa por prolongación Avenida Murillo y a través de la sede física de la Institución Prestadora de Servicios en Salud CENTRO DE SALUD AGRUPASALUD IPS S.A.S. Tales afirmaciones, las respalda con la documentación anexa al recurso, la cual se relaciona en detalle más adelante.

En consecuencia, el recurrente solicitó que se revoque la Resolución No.0102148 del 2024, en atención a la existencia de la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., y señala que, la IPS no debe ser objeto de sanciones, se deben levantar las medidas administrativas relacionadas con la suspensión de los giros o transferencias de los recursos del SGSSS y no se deben remitir reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud y la Fiscalía General de la Nación.

**Pruebas aportadas por el prestador recurrente**

La sociedad UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S. aportó como



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 137 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

pruebas, los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de existencia y representación legal de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 18 de septiembre de 2024, en siete (7) folios.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor Jairo Enrique Lara Araujo con número 92.030.482, en un (1) folio.
- Copia del Formulario del Registro Único Tributario 001 de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., con fecha de generación del documento PDF del 15 de agosto de 2024, en tres (3) folios.
- Copia de la respuesta suscrita por la señora Rosmery Edith Wehedeking Páez, Subsecretaría de Asesorías y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Atlántico, fechada el 15 de agosto de 2024, dirigida al representante legal de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., con radicado N.º 20240920011631, en la cual se informa el histórico de las novedades de apertura y cierres de servicios en REPS por parte del IPS, en ocho (8) folios.
- Copia de imágenes de la fachada de la IPS Agrupa Salud, con las cuales el recurrente traza la ruta de ingreso a las dependencias físicas de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., en cinco (5) folios.
- Copia de imagen con las coordenadas geográficas de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., en un (1) folio.
- Copia de imágenes con evidencia satelital con la ubicación de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., en dos (2) folios.
- Copia del DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RETIE No. SM-774864, con lugar y fecha de expedición: Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023, expedido por SERVIMETERS S.A.S con NIT. 830.117.370-5, en un (1) folio.
- Copia del DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RETIE No. SM-747889, con lugar y fecha de expedición: Bogotá D.C., 4 de julio de 2023, expedido por SERVIMETERS S.A.S. con NIT. 830.117.370-5, en un (1) folio.
- Certificado de nomenclatura con radicado SPM-CN-027-2022, expedido el 12 de enero de 2022 por el señor Diogenes A. Romero Ucros, Jefe Oficina Socioeconómica, Secretaria de Planeación Municipal de Soledad

**3.8 IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. NIT 901.430.139**

Que, mediante el escrito presentado el representante legal del prestador IPS SADDAI SALUD 7 SAS expuso las siguientes razones para sustentar el recurso:

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Frente a los hechos argumentados de la presente resolución se debe dar alcance como primer punto la información de nuestra IPS ante Cámara de Comercio, así:*

**Ubicación**

1. Dirección domicilio principal: CR 42 No 43 - 75

2. Municipio: Soledad - Atlántico

3. Correo electrónico: ipssaddaisalud7sas@gmail.com

4. Teléfono comercial: 3008084729

**Constitución:** Por Documento Privado del 10/10/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/11/2020 bajo el número 390.760 del libro IX, se constituyó la sociedad: IPS SADDAI SALUD 7 SAS.

**Objeto social:** La sociedad tiene por objeto: Constituye objeto social con naturaleza comercial, cuyo objeto principal en el área de la salud ambulatorios y Especialidades y Servicios Médicos, Anestesia, Atención A Consumidor De Sustancias Psicoactivas, Atención Institucional No Hospitalaria Al Consumidor De Sustancias Psicoactivas, Cirugía General, Cirugía Ortopédica, Consulta Prioritaria, otras consultas de especialidad, urología, Enfermería, Fisioterapia, General Adultos, General Pediátrica, Ginecobstetricia, Laboratorio Clínico, Medicina General, Medicina Interna, Recuperación post estéticas, Nutrición Dietética, Unidad Odontológica, con rayos X, Imagenología, Ortodoncia, Endodoncia, Cirugía Maxílo facial, Odontología General Ortopedia y/o Traumatología, Pediatría, Psicología, Trabajo Social, Psiquiatría, Radiología e Imágenes, Ecografías, Diagnosticas, Servicio Farmacéutico, Terapia Ocupacional, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Urología, Prevención Especifica, Atención Preventiva en Salud Bucal, Tamización De Cáncer De Cuello Uterino. LA IPS SHADDAI SAS, se desarrollan diferentes programas de estimulación neurológica infantil, contando con profesionales de todas las áreas de estimulación, habilitación (Neuropediatria, Psiquiatría Infantil, Neuropsicología, Neurodesarrollistas, especialistas en terapias cognitivas, comportamentales y Neurodesarrollo, Psicología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología o terapia del lenguaje, Fisioterapia Terapia del leguaje, Terapia Ocupacional); con el apoyo de Educadores Especiales y Auxiliares de enfermería, especializados en el manejo de la población infantil con dificultades en: Problemas de Comportamiento, Problemas del desarrollo cognitivo y/o del aprendizaje, Problemas de Neurodesarrollo, Problemas del desarrollo motor, lenguaje y/o coordinación.

Implementación, Organización, Diagnósticos de Archivos de Historia Clínicas, manipulación de alimentos, Medicina Preventiva y del Trabajo. Laboratorio Clínico. Rehabilitación Integral y Profesional. Servicios De Oftalmología, Optometría, Consulta, Consulta Externa o Institucional, Optometría, Oftalmología en todas las sub-especialidades, Ortóptica Consulta Prioritaria, Diagnóstico, óptica, todas Las Subespecialidades: Tenemos a su Disposición todas Las Subespecialidades De Oftalmología, Factor Que Permite Garantizar Una Atención Integral Ante Cualquier Necesidad o Requerimiento De Nuestros Pacientes Frente A La Especialidad. Baja Visión Catarata, Glaucoma, Neuroftalmología. Oftalmopediatría. órbita, Segmento Anterior, Superficie Ocular Y Uveítí. Droguería Todos los Exámenes de Diagnóstico descritos en la oftalmología mundial, OCT para Glaucoma y Retina, Retinografía — RetCam, HRT, Tomografía óptica Coherente, Biometría Ocular, Angiografía de Retina, Ecografía Ocular, Test de Sensibilidad, Pentacam, Recuento Endotelial, Paquimetría, Foto Color, Campo Visual, OPD Scan, unidad portátil. Equipo médico y paramédico altamente calificado que trabaja constantemente en pro de la seguridad de nuestros pacientes. Programas de Vigilancia Epidemiológica, Programas De Vigilancia De Bioseguridad Manejo y Prevención del Covid 19 y demás epidemias, Fumigación espacial, Brigadas de Emergencia. Realización de Exámenes en su Empresa, Chequeos Ejecutivos, Sistemas de Seguridad Industrial y Salud, Ocupacional.



# ADRES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024**

**HOJA No. 139 de**

**220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Seguridad Industrial. Bioseguridad hospitalaria, Bioseguridad empresarial, Trabajo en Alturas. Psicología Organizacional. Programas de Capacitación para Empresas Área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Certificados de Aptitud Psicossensométrica para Conductores. Certificados de Aptitud Psicofísica para Porte o Tenencia de Armas, implementación, asesorías y diagnóstico para el MODELO GENERAL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, Para todos los sectores, Asesoría Jurídica. Así mismo, Prestamos servicio de auditorías, asesorías, seminarios, programas, charlas, conferencias, talleres y capacitaciones continuas, con un apoyo continuo a las diferentes, convenios en el área de: Auditorias Médica, Facturación, Formulación De Planes Locales De Salud, Asesorías y Consultorías En Planes De Salud Pública, Evaluación Diagnóstico De Los Programas De Salud, Prevención Del Embarazo Adolescente Mediante Campañas De Educación Sexual Y Reproductiva. Estudio Diseño Del Perfil Epidemiológico En Áreas Rurales Urbanas. Actividades De Control De Factores De Riesgo. Auditoría E Implementación Del Sistema De Garantía De Calidad En Salud. Desarrollo De Brigadas De Promoción, Prevención Y Asistencia En Salud, Para La Comunidad En Los Diferentes Municipios Del Departamento Y De La Nación. Desarrollo De Brigadas. De Promoción, Prevención Y Asistencia Veterinaria. Terapia En Salud Ocupacional. Desarrollo De Programas Con La Población De Adulto Mayor, Joven, Niños, Indígenas, Afrodescendiente, Desplazados, Mujeres Cabeza De Hogar, Mujeres Campesinas, Mujeres Víctimas De La Violencia Intrafamiliar, Pos Conflicto, Mujeres Desplazadas Por La Violencia, LGTBI. Programas De Capacitación Hacia La Promoción De Estilos De Vida Saludables. Auditoria De Los Regímenes Subsidiado Y Contributivo. Manejo del tiempo libre mediante rumba terapia, organización de grupos culturales, deportivos Danzas, Tamboras, Canto; Música. Pasarela- Modelaje-Etiqueta Glamour Protocolo-manejo de imagen, Artesanías y manualidades en general todo tipo de actividad deportiva, recreacional, cultural. Todos nuestros programas van encaminados para desarrollarlos, ejecutarlos a La Población De Adulto Mayor, Joven, Niños, Indígenas, Afrodescendiente, Desplazados, Mujeres Cabeza De Hogar, Mujeres Campesinas, Mujeres Víctimas De La Violencia Intrafamiliar, Pos Conflicto, Mujeres Desplazadas Por La Violencia, LGTBI, personales inmigrantes. Programas De Capacitación Hacia La Promoción De Estilos De Vida Saludables. Auditoria De Los Regímenes Subsidiado Y Contributivo. Así mismo La IPS SHADDAI SAS, podrá dictar presencial y virtualmente capacitaciones, conferencias, diplomados, seminarios, talleres, en: Adaptación Extrauterina Neonatal, Administración de Medicamentos, Administración de instituciones de Salud, Administración de Servicios Farmacéuticos, Administración Empresas Salud. Anticoncepción Hormonal, Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH con Enfoque Diferencial y de Vulnerabilidad, Atención a Pacientes con Enfermedades Mentales, manipulación de alimentos, Medicina Preventiva y del Trabajo. Laboratorio Clínico. Rehabilitación Integral y Profesional. Servicios De Oftalmología, Optometría, Consulta, Consulta Externa o Institucional, Optometría, Oftalmología en todas las sub-especialidades, Ortóptica Consulta Prioritaria, Diagnóstico, óptica, todas Las Subespecialidades: Tenemos a su Disposición todas Las Subespecialidades De Oftalmología, Factor Que Permite Garantizar Una Atención Integral Ante Cualquier Necesidad o Requerimiento De Nuestros Pacientes Frente A La Especialidad. Baja Visión Catarata, Glaucoma, Neurooftalmología. Oftalmopediatría. órbita, Segmento Anterior, Supercie Ocular Y Uveítí. Droguería Todos los Exámenes de Diagnóstico descritos en la oftalmología mundial, OCT para Glaucoma y Retina, Retinografía — RetCam, HRT, Tomografía óptica Coherente, Biometría Ocular, Angiografía de Retina, Ecografía Ocular, Test de Sensibilidad, Pentacam, Recuento Endotelial, Paquimetría, Foto Color, Campo Visual, OPD Scan, unidad portátil. Equipo*



# ADRES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024**

**HOJA No. 140 de**

**220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*médico y paramédico altamente calificado que trabaja constantemente en pro de la seguridad de nuestros pacientes. Programas de Vigilancia Epidemiológica, Programas De Vigilancia De Bioseguridad Manejo y Prevención del Covid 19 y demás epidemias, Fumigación espacial, Brigadas de Emergencia. Realización de Exámenes en su Empresa, Chequeos Ejecutivos, Sistemas de Seguridad Industrial y Salud, Ocupacional. Seguridad Industrial. Bioseguridad hospitalaria, Bioseguridad empresarial, Trabajo en Alturas. Psicología Organizacional. Programas de Capacitación para Empresas Área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Certificados de Aptitud Psicossomática para Conductores. Certificados de Aptitud Psicofísica para Porte o Tenencia de Armas, implementación, asesorías y diagnóstico para el MODELO GENERAL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, para todos los sectores, asesoría jurídica. así mismo, prestamos servicio de auditorías, asesorías, seminarios, programas, charlas, conferencias, talleres y capacitaciones continuas, con un apoyo continuo a las diferentes, convenios en el área de: auditorías médicas, facturación, formulación de planes locales de salud, asesorías y consultorías en planes de salud pública, evaluación diagnóstica de los programas de salud, prevención del embarazo adolescente mediante campañas de educación sexual y reproductiva. estudio diseño del perfil epidemiológico en áreas rurales urbanas. actividades de control de factores de riesgo. auditoría e implementación del sistema de garantía de calidad en salud. desarrollo de brigadas de promoción, prevención y asistencia en salud, para la comunidad en los diferentes municipios del departamento y de la nación. desarrollo de brigadas. de promoción, prevención y asistencia veterinaria. terapia en salud ocupacional. desarrollo de programas con la población de adulto mayor, joven, niños, indígenas, afrodescendiente, desplazados, mujeres cabeza de hogar, mujeres campesinas, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, posconflicto, mujeres desplazadas por la violencia, LGTBI. Programas de capacitación hacia la promoción de estilos de vida saludables. auditoria de los regímenes subsidiado y contributivo. manejo del tiempo libre mediante rumba terapia, organización de grupos culturales, deportivos danzas, tamboras, canto; música. pasarela-modelaje-etiqueta glamur protocolo-manejo de imagen, artesanías y manualidades en general todo tipo de actividad deportiva, recreacional, cultural. todos nuestros programas van encaminados para desarrollarlos, ejecutarlos a la población de adulto mayor, joven, niños, indígenas, afrodescendiente, desplazados, mujeres cabeza de hogar, mujeres campesinas, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, posconflicto, mujeres desplazadas por la violencia, LGTBI, personal inmigrante. programas de capacitación hacia la promoción de estilos de vida saludables. auditoria de los regímenes subsidiado y contributivo. así mismo la IPS SHADDAI SAS, podrá dictar presencial y virtualmente capacitaciones, conferencias, diplomados, seminarios, talleres, en: adaptación extrauterina neonatal, administración de medicamentos, administración de instituciones de salud, administración de servicios farmacéuticos, administración empresas salud. Anticoncepción hormonal, asesoría y prueba voluntaria para VIH con enfoque diferencial y de vulnerabilidad, atención a pacientes con enfermedades mentales, Epidemiológica, Victimología y Violencia Criminal, Violencia Contra la Mujer, Visita Médica Profesional LA IPS SHADDAI SAS, Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles., Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas.*

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagares, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas, Realizar publicaciones. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.*

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

1. Actividad Principal Código CIIU: 8621

2. Actividad Secundaria Código CIIU: 8691

3. Otras Actividades 1 Código CIIU: 8692

4. Otras Actividades 2 Código CIIU: 8699

Además, la información de ubicación de la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, también registra en el REPS y RUT, por este motivo expondré la información para que sea revisado por su despacho.

I. Formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

**Pruebas aportadas por el prestador recurrente**

- Copia de la Cedula del Representante Legal.
- Copia de la Cámara de Comercio.
- Copia de la Resolución 0102148 de 2024.
- Copia de la Resolución número 0150808 de 2024.
- Copia del Formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades - resolución 3100 de 2019.
- Copia del RUT.

Adicionalmente, señala que, la información de ubicación de la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, también registra en el REPS y RUT, por este motivo expondré la información para que sea revisado por su despacho.

Por otro lado, se argumentó que, "se debe dejar como precedente que competencia de la ADRES y demás entidades (empresas auditoras) no pueden vulnerar los derechos fundamentales de la IPS ya que por no realizar una auditoría de fondo ha afectado a la IPS en un detrimento patrimonial ya que nuestros recursos se encuentran congelados para pago por parte de la ADRES, sobre la negligencia de dicha auditoria que debió haber realizado el CONSORCIO CONAUDIT 2023 conforme a la ley.

Por este motivo razón nos permitimos aseverar que NO hemos recibido visita por parte CONSORCIO CONAUDIT 2023, la cual ha deteriorado de manera garrafal nuestros estados financieros ya que no ha podido ingresar recurso alguno ya que la ADRES ha congelado los recursos para pago y podido continuar el sostenimiento financiero, administrativo y asistencial de nuestra entidad, ya que estos dineros son vitales para el pago de nómina, acreedores, compra de insumos, medicamentos y demás. Por estos reiteramos que han violado nuestros derechos fundamentales.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Finalmente, se hizo mención a "la Resolución Numero 0150808 de 2024 "Por medio de la cual se suspenden términos en los procesos, operaciones, actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES y se dictan otras disposiciones".

### **3.9 VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., NIT 901.694.209**

Mediante radicado ADRES No. 20246308702082 del 01 de noviembre de 2024, la señora ANGIE CERPA MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.444.870, quien manifestó actuar en representación de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209-8, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 102148 del 12 de septiembre 2024.

El recurrente VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., presentó inconformidades, exponiendo que no se realizó la visita a sus instalaciones por la empresa contratada por la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES. Expresamente indicó:

*"(...) 1. – Defecto factico en indicar que el proceso de auditoría y visita se encontraba asignado a la compañía CONAUDIT, para que realizara dicho trámite a la VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., la cual no realizó la visita a la presente entidad, es por esta razón que se debe revisar de fondo las pruebas y los hechos que presentare en este Recurso, que contiene la siguiente argumentación fáctica jurídica.*

Luego de transcribir apartes de la resolución objeto de recurso, señaló:

*2. – El estudio y visita realizado por CONAUDIT se aleja de la realidad ya que no se realizó una revisión de fondo de los documentos de nuestra compañía que presta servicios en salud y que cada uno de sus datos personales registran en el REPS, RUT y Cámara de Comercio, por eso es importante realizar una exposición de cada uno de esos documentos que pueden se descargados de las páginas y observar esos datos por la persona jurídica o natural que se encuentre interesada.*

*3. – El REPS expone datos principales de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., su lugar de ubicación, clase de prestación de servicio, naturaleza jurídica, novedades del prestador del servicio, novedades de la sede, novedades de capacidad instalada y cada uno de los servicios en salud que presta nuestra entidad a cada uno de sus usuarios.*

*Es importante mencionar que en dicha información registra la dirección de la IPS.*



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 143 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		0843302544 - VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S			
Ni:Nit / CC:Cédula	NI:901694209-8		Nombre o razón social:	VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S	
Fecha de inscripción:	2023/04/10	Fecha de vencimiento:	2027/04/09	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	ANGIE CERPA MEZA		Dirección administrativa:	CALLE 12 NO 26B - 57	
Telefono:	3005044857	Fax:		Email:	vts.serviciosintegrales02@gmail.com
Municipio:	MALAMBO		Departamento:	ATLÁNTICO	

### SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:		084330254401 - VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S			
Dirección:	CALLE 12 N° 26 B - 57		Barrio:	MALAMBO	
Telefono:	3005044857	Fax:		Email:	vts.serviciosintegrales02@gmail.com
Gerente:	ANGIE CERPA MEZA		Fecha de Apertura:	2023/04/10	
Municipio:	MALAMBO		Departamento:	ATLÁNTICO	

4. - Me permito indicar que, en el Formulario del Registro Único Tributario, expone datos principales de nuestra entidad donde pueden observar la dirección de nuestra oficina e IPS.

5. - VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., se encuentra inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla, con el número de Matrícula 863316, constituida por Documento Privado del 03/03/2023, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2023 bajo el número 443.588 del libro IX, se constituyó la sociedad: VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S...

... 6. - Es preciso indicar que la resolución 0102148 de 2024 expedida por el ADRES, tiene como objeto principal, proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, fundamentada en sus competencias funcionales que le otorga la legislación vigente especialmente el decreto ley 1281 de 2012, ley 1753 de 2015, decreto 780 de 2016, decreto 1429 de 2016, resolución 1236 de 2023 y la resolución 12758 de 2023. Sin embargo, las anunciadas competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política vigente especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 144 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

7. – *Por lo cual CONSORCIO CONAUDIT 2023, sostiene el Contrato CTO-1003/2023 con la ADRES desde el 16 de diciembre del 2023, por valor \$21.863.954.542,98, para realizar auditoria en las zonas Atlántico, Magdalena, Arauca, Casanare, Guaviare y Vichada.*

*Frente al contrato que sostiene CONSORCIO CONAUDIT 2023 no realizo la visita a nuestra IPS, conforme lo estipula la norma y si realizaron un informe de visita aseverando hechos que no son ciertos ya que en ningún momento se acercaron a nuestra entidad o se comunicaron con funcionarios de **VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.***

8. – *Podemos determinar que la resolución 0102148 de 2024 expedida por el ADRES tiene como base proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, fundamentada en sus competencias funcionales que le otorga la legislación vigente especialmente el decreto ley 1281 de 2012, ley 1753 de 2015, decreto 780 de 2016, decreto 1429 de 2016, resolución 1236 de 2023 y la resolución 12758 de 2023. Sin embargo, las anunciadas competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política, especialmente los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, TRABAJO y DEBIDO PROCESO** según lo establecido en el art. 29, la cual se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

9. – *Por esta razón nos permitimos aseverar mediante todo el tema probatorio que NO hemos recibo visita por parte CONSORCIO CONAUDIT 2023, ocasionado un deterior financiero a nuestra entidad ya a la fecha no ha ingresa ningún recurso financiero y además no registramos en la lista para pago, ya que producto a la información entregada por CONAUDIT la ADRES ha congelado los recursos para pago. Por tal motivo para continuar el sostenimiento financiero, administrativo y asistencial de nuestra entidad, se requiere reintegrar recurso sobre los servicios prestados a cada uno de nuestros usuarios y pacientes, ya que como hemos mencionado la entidad ha violado nuestros derechos fundamentales.*

10. – *Para terminar nuestra sustentación del Recurso, voy a dar alcance a la Resolución Numero 0150808 de 2024 (26 de septiembre del 2024) "Por medio de la cual se suspenden términos en los procesos, operaciones, actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES y se dictan otras disposiciones".*

*La entidad realizará un proceso de actualización tecnológica para la migración del centro de datos, lo que afectará los servicios operacionales durante este periodo.*





**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024**

**HOJA No. 145 de**

**220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*En el marco de la Resolución 0150808 de 2024, la ADRES se permite informar que, debido a un proceso de migración de datos, ha decidido:*

- 1. Suspender los procesos, operaciones y trámites administrativos adelantados por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Otras Prestaciones, entre el 28 y el 30 de septiembre.*
- 2. Suspender los términos de prescripción, caducidad y extemporaneidad de los trámites de radicación de recobros, reclamaciones y respuestas a los resultados de auditoría con el propósito de evitar la afectación de los derechos de los reclamantes y de las entidades recobrantes.*
- 3. Para las radicaciones de respuesta a glosa cuyo vencimiento de términos se genere entre el 28 y el 30 de septiembre, el reclamante o la entidad recobrante deberá adjuntar en PDF copia del acto administrativo 0150808 de 2024 con el fin de que no se genere la glosa de extemporaneidad.*
- 4. La reanudación de los términos y servicios suspendidos será a partir del 1 de octubre de 2024.*

*(...)"*

Finalmente, como pretensiones, la recurrente solicitó i) **REVOCAR** la Resolución 0102148 de 2024, mediante la cual adopta medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías in situ implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados, concluyendo congelar los Giros Directos a la IPS y ii) requiere que la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** continúe con los Giros Directos a favor de **VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.**, por los servicios prestados a los pacientes que fueron víctimas de accidente de tránsito y se encuentran clasificados en las subcuentas de la ADRES, mediante las facturas y/o soportes radicados ante la **ADRES**.

**Pruebas aportadas por el prestador recurrente**

- Resolución 0102148 de 2024.
- Resolución número 0150808 de 2024.
- Formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades - resolución 3100 de 2019.
- Copia del RUT.
- Cámara de Comercio.
- Copia de la Cedula del Representante Legal.

Se advierte que los documentos correspondientes a "i) Resolución 0102148 de 2024, ii) Resolución número 0150808 de 2024 y iii) Formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades - resolución 3100 de 2019." no fueron recibidos junto al escrito que soporta el recurso de reposición interpuesto por el prestador recurrente.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 146 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### **3.10 SUITES MEDICAL IPS S.A.S. NIT 901335262**

Mediante radicados ADRES N.º 20246308103632 y 20246308113712 del 26 de septiembre de 2024, el señor Amiro Ernesto Lara Machado, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.002.377.447, quien figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta obtenido por el Consorcio CONAUDIT 2023 como representante legal de SUITES MEDICAL IPS S.A.S., identificado con NIT 901.335.262-1, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024.

El recurrente manifestó que SUITES MEDICAL IPS S.A.S cumplió con todas las condiciones y normativas establecidas por el Gobierno Nacional, conforme al Decreto 056 de 2015, para presentar reclamaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud; y que la IPS está debidamente registrada y localizada en la Calle 22 No. 18-40 (sic), Barrio Jardín, de la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

De igual manera, señaló que la IPS presentó reclamaciones por los servicios de salud prestados durante el periodo comprendido entre agosto de 2023 y mayo de 2024, y que estos fueron oportunamente suministrados y atendidos en la Carrera 12 N.º 24 - 115, Barrio Bavaria. El recurrente indicó que, durante este mismo periodo, la empresa también estaba construyendo una nueva sede en la Calle 22 No. 18-40 Barrio Jardín, con el objetivo de mejorar la prestación de sus servicios, y que, con el propósito de formalizar este cambio realizó todos los trámites legales y administrativos ante la Cámara de Comercio de Santa Marta, la DIAN y la Secretaría de Salud Distrital, y actualizó la información en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

A juicio del recurrente, el Consorcio CONAUDIT 2023 no verificó el certificado de Cámara de Comercio, el RUT y el REPS, en los que, según afirma, "*... constaba la nueva dirección, teléfonos y correos para la notificación personal y/o electrónica a los representantes legales de la empresa SUITES MEDICAL IPS S.A.S. que reposan en dichos documentos para la ejecución de la respectiva visita y auditoría en sitio*". Por consiguiente, sostiene que al no verificar la información la auditoría se realizó en un lugar que ya no corresponde al de la sede actual.

Adicionalmente, el recurrente aportó soportes documentales para demostrar la existencia física y la representación legal de la IPS, manifestando que estos se pueden consultar y/o verificar en las entidades correspondientes, como la Cámara de Comercio, la Secretaría de Salud Distrital y la DIAN, así como en la información contenida en el REPS y las plataformas de información de los entes controladores del sector Salud y/o Ministerio de protección social en Salud o Superintendencia de Salud.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Registro Único Tributario actualizado.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

- Registro Mercantil actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal SUITES MEDICAL IPS S.A.S.
- Uso del suelo Curaduría Urbana No. 02.
- Certificado de Bomberos.
- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Certificado de suficiencia patrimonial y financiera.
- Radicación de novedad cambio de sede – Secretaría de Salud Distrital.
- Radicación de cambio y apertura de sede 10/07/2024 – Secretaría de Salud Distrital.
- Radicación de cambio de domicilio 04/09/2024 – Secretaría de Salud Distrital.
- Acta de verificación previa del cumplimiento de condiciones.
- Instructivo plan de emergencia.
- Captura de pantalla del REPS (Ilegible)
- Certificado de vulnerabilidad sísmica.
- Planos arquitectónicos de la nueva sede.
- Certificado de tradición y libertad del edificio de la nueva sede.

Finalmente, en cuanto a las pretensiones, el recurrente solicitó que se actualice la información de la IPS en las bases de la ADRES y del Consorcio, que se verifique la información actualizada de la IPS y que se realice una visita a la nueva sede y que se subsane la resolución recurrida.

#### 4. ESTUDIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

##### 4.1. Requisitos de Procedencia

Para llevar a cabo el examen efectivo de la procedencia, oportunidad y presentación del recurso de reposición interpuesto por los siguientes prestadores:

IPS	NIT
MEDICLINIC MI SER IPS	901696616
IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S.	900.416.952
CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S.,	901.677.926
N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S	901.657.034
IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S.,	901521782
PREVIMED CLINIC SAS.	901727364
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S	901.109.272
IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S.	901.430.139

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 148 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.,	901.694.209
SUITES MEDICAL IPS SAS	901.335.262

Que, por ello, y con el fin de identificar si los recursos de reposición cumplen con los elementos esenciales de presentación, oportunidad y requisitos contemplados en los artículos 76<sup>2</sup> y 77<sup>3</sup> de la Ley 1437 de 2011, esta Administradora procede a realizar el siguiente análisis:

**a.- Procedencia:** De conformidad con los lineamientos normativos establecidos para el procedimiento administrativo especial de reintegro, se evidencia que contra la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, procede únicamente el recurso de reposición, recurso que fue invocado por los recurrentes.

**b.-Oportunidad:** Conforme a las fechas indicadas en el acápite 2 de la presente resolución, se concluye que los recursos fueron presentados dentro del término legal establecido.

**c.-Requisitos del recurso:** los recursos de reposición cumplen con los requisitos de los numerales 2 y 4 del artículo 77 de la Ley 1437 del 2011, toda vez que sustenta los motivos de inconformidad que llevan los recurrentes, para incoar dicho recurso. Así mismo, se indica de forma clara la identificación del recurrente y el correo electrónico para la notificación.

#### 4.2. Estudio de fondo del recurso.

##### 4.2.1 MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. NIT 901696616

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición interpuesto por MEDICLINIC MI SER I.P.S., es dable continuar con el estudio de los argumentos reseñados en el recurso, tal como se expondrá a continuación:

Una vez analizados los argumentos y pruebas expuestos por el prestador recurrente, los documentos anexos aportados con el recurso y el informe de

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 77. REQUISITOS.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 149 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Consortio CONAUDIT 2023, esta Entidad Administradora concluye que MEDICLINIC MI SER I.P.S., no cuenta con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

En relación con lo anterior, el recurrente no adjuntó ningún medio probatorio en donde la ADRES pueda concluir la existencia física de la IPS (fotografías, videos, georeferenciación, entre otros), por el contrario, aporta medios documentales que están llamados a demostrar una existencia administrativa. Sin embargo, la Resolución 0102148 es clara en indicar que la MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S. no cuenta con una infraestructura física para prestar servicios de salud que puedan ser reclamados a la ADRES, teniendo en cuenta lo anterior se realiza el siguiente análisis:

El documento denominado "Asunto: Ingreso de novedades de apertura de servicios, camas, salas, consultorios, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS." contiene un correo electrónico por parte de la Secretaría de Salud del Atlántico en la que se informa a MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S. sobre el registro de novedades relacionadas con la apertura de servicios, camas, salas y consultorios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Aunque este documento confirma que se ingresaron dichas novedades al REPS, no constituye prueba suficiente de que la IPS cuente con una infraestructura física en la dirección reportada, ya que no se proporciona evidencia directa que certifiquen la existencia y operatividad de las instalaciones en esa ubicación durante el periodo de la reclamación.

A su vez, el documento denominado "Autoevaluación Abril de 2023" es una declaración de autoevaluación de los servicios de salud de MEDICLINIC MI SER I.P.S. S.A.S., presentada en abril de 2023 en la que se enumeran los servicios prestados por la IPS, como hospitalización, cirugía general y ortopédica, consulta externa y apoyo diagnóstico, entre otros. Sin embargo, este documento no prueba que la IPS cuente con infraestructura física en la dirección reportada durante el periodo de la reclamación, ya que se trata de una autoevaluación declarativa realizada por el mismo prestador. No incluye evidencias verificables, como inspecciones o confirmaciones de entidades externas, que certifiquen la existencia y funcionalidad de dicha infraestructura en la sede mencionada en el formulario presentado ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Además, es importante señalar que las direcciones informadas en el RUT y en el Certificado de existencia y representación legal de MEDICLINIC MI SER I.P.S. S.A.S. no implican la existencia real de infraestructura física, dado que para realizar dichos registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio no se requiere demostrar la existencia de instalaciones físicas. Estos documentos únicamente reflejan información legal y fiscal, sin constituir evidencia concreta de que la IPS opera efectivamente en las direcciones reportadas.

Adicionalmente, existe una contradicción evidente entre la afirmación de que MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S. señale que se encuentra dispuesta a recibir visitas de cualquier ente de control, y el hecho de que, al verificar el Registro

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 150 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) actual, la IPS no aparece reportada como habilitada.

De lo anteriormente expuesto se puede dilucidar que el prestador no aportó ninguna prueba que demuestra la existencia de la infraestructura física requerida ni brindó elementos que permitieran desvirtuar lo señalado en el informe de situaciones anómalas presentado por Consorcio CONAUDIT 2023, ni en la Resolución recurrida.

Por lo anterior, respecto a las pretensiones del recurso, se observa lo siguiente:

Sobre la primera pretensión en la cual solicita "a) *Se REVOQUE la Resolución 0102148 de 2024, mediante la cual adopta medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías en sitio implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados, concluyendo congelar los Giros Directos a la IPS.*"

La ADRES, después de analizar los argumentos y las pruebas presentadas, confirma que la medida adoptada en la Resolución 0102148 de 2024 es procedente y se debe mantener. No se ha aportado evidencia que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida para la prestación de los servicios reclamados, por lo cual la medida administrativa debe mantenerse hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Sobre la segunda pretensión en la cual solicita "b) Se requiere que se activen los giros de los recursos a los cuales tiene derecho MEDICLINIC MI SER I.P.S S.A.S., por los servicios prestados a los pacientes que fueron víctimas de accidente de tránsito y se encuentran clasificados en las subcuentas de la ADRES, mediante las facturas y/o soportes radicados a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD."

Al respecto, tras las auditorías realizadas por el Consorcio CONAUDIT 2023, se encontraron inconsistencias significativas, como la falta de infraestructura física comprobada en las direcciones reportadas y la imposibilidad de verificar la prestación efectiva de los servicios. Estas irregularidades, impiden proceder con la activación de los giros solicitados, pues es esencial garantizar la adecuada salvaguarda de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud hasta que se subsanen las deficiencias identificadas y se compruebe la operatividad real de la IPS.

En consecuencia, la ADRES no accederá a lo solicitado en el recurso interpuesto por este prestador.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 151 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Como se puede observar de los argumentos expuestos por la Institución prestadora de Servicios de Salud y de las pruebas aportadas, es claro que no cuenta con una infraestructura física; lo anterior, encuentra sustento en el hecho que tanto la firma auditora y la ADRES en las visitas realizadas a las direcciones reportadas en el REPS, no evidenció la existencia o que en dichas direcciones hubiese funcionado un prestador de servicios de salud.

En las consultas realizadas al REPS se pudo evidenciar los cambios de dirección de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, frente a lo cual se encontró que entre 9 de junio y el 1 de octubre de 2024, la IPS reportó las siguientes direcciones Carrera 20B #20A-53, Malambo, Atlántico; además tuvo registrada la calle 50c #1ª - 83 en la Ciudad de Barranquilla y en la consulta más reciente, la nueva dirección reportada fue Calle 11E #1B-10, Barrio del Carmen, Malambo, Atlántico.

Todas las direcciones registradas en el REPS fueron visitadas por la firma auditora y la ADRES, donde se puede denotar que corresponden a viviendas de uso residencial o locales comerciales, con lo cual queda plenamente probado que nunca ha existido una IPS en dichas ubicaciones.

Frente a la dirección Calle 11E #1B-10, Barrio del Carmen de la ciudad de Malambo, en el departamento del Atlántico, se evidenció que corresponde a un establecimiento de comercio al cual se le están realizando adecuaciones locativas a efectos de instalar presuntamente una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

En este aspecto se verificó que en esta dirección nunca funcionó una IPS, es más, dicho establecimiento fue arrendado aproximadamente hace un mes anterior a la fecha de la visita realizada y en este tiempo se están realizando las adecuaciones locativas.

Ahora bien, de lo anterior es dable concluir que en las sedes visitadas no es factible que se hubiese prestado servicios tales como: I) cirugías, II) hospitalización, III) laboratorio clínico y menos aún que la entidad tenga la infraestructura registrada en el REPS como lo son 2 camas pediátricas, 6 camas de adultos, 2 consultorios, una sala de procedimientos y otra de cirugía.

Vale la pena indicar que, del material probatorio aportado por la IPS, no se apreció para ninguna de las sedes inscritas, el formulario de auto evaluación y los documentos que dan cuenta de las adecuaciones de infraestructura, que deben tener los prestadores, esto de acuerdo con el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023.

Otro punto que es importante destacar y que se evidencia del análisis del Registro de Prestadores de Servicios de Salud, es que la entidad no atendió lo establecido en la Resolución citada con anterioridad, respecto a que cuando el prestador tiene más de una sede y procede el cierre de la sede principal el prestador de servicios debe primero realizar la novedad de cambio de sede principal y de manera

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 152 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

posterior la novedad de cierre de sede<sup>4</sup>, situación que a todas luces no se presenta en el caso bajo examen.

Llama la atención, que de acuerdo con los servicios prestados por la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S., se facturan servicios de cirugía, pero no se cuente con el estudio de vulnerabilidad estructural; que de acuerdo con las normas de habilitación y del manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud<sup>5</sup>, la entidad debe adjuntar en el momento del registro y este documento no es aportado en el caudal probatorio que se aporta a las presentes diligencias.

Además de lo anterior, el prestador no aporta toda la documentación necesaria que debió acopiar para el registro de la misma ante la Secretaría de Salud del Departamento, máxime teniendo en cuenta que los servicios facturados y reclamados ante la ADRES dan cuenta que la IPS debe tener una infraestructura técnica, humana y logística de gran envergadura para poder atender las pacientes víctimas de accidentes de tránsito.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el prestador recurrente, las pruebas aportadas con el recurso y los informes del Consorcio CONAUDIT 2023 y de esta Entidad Administradora, se concluye que la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S., efectivamente no dispone de una infraestructura física.

Si bien es cierto en el material probatorio aportado, se logra evidenciar el reporte de novedades de cierre de servicios ante la Secretaría de Salud del Departamento, este da cuenta que solo se realizó hasta el día 2 de mayo del año 2024, para lo cual se debe tener en cuenta que la prestación de los servicios de salud reclamados por el prestador datan de los años 2020,2021,2022 y 2023; bajo este contexto y todo el material probatorio, es imposible que la entidad hubiese prestado los servicios de salud a pacientes víctimas de accidentes de tránsito, como quiera que no contaba con las instalaciones físicas y la capacidad instalada para atender dichos eventos, máxime si se tiene en cuenta que de las visitas realizadas en ninguna de las direcciones existió un prestador de servicios de salud.

Frente a la respuesta emanada por la Secretaría de Salud del Atlántico, se advierte que la misma es del 27 de junio del año 2024, razón por la cual refuerza el argumento indicado anteriormente, toda vez que dicha modificación solo se presenta hasta el año 2024.

En este punto es necesario señalar que existe una negligencia por parte del prestador respecto al reporte de la novedad, pues como se advierte del material probatorio, este reporte es extemporáneo y no permite delimitar los extremos temporales en los cuales la IPS prestó los servicios de salud con las condiciones de habilitación requeridos, situación que transgrede claramente la obligación que se encuentra consignada en el Capítulo II NOVEDADES Y

<sup>4</sup> Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, Numeral 10.2. DEFINICIONES DE LAS NOVEDADES DE LA SEDE, Cierre de Sede.

<sup>5</sup> Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, tabla 4 requisitos para presentar novedades de la sede, Página 52, Apertura Sede.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 153 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**CIERRE DE SERVICIOS** de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 que en el artículo 5 indica:

*"Artículo 5 de la Resolución 544 de 2023: Los prestadores de servicios de salud están en la obligación de reportar las novedades que aquí se enuncian ante la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial y, cuando sea el caso para su verificación, anexará los soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Se consideran novedades las siguientes, las cuales se encuentran definidas en el Manual anexo a la presente resolución"*

De la norma transcrita, se entiende claramente que el reporte de la novedad debe gestionarse de manera expedita, pues precisamente lo que busca la medida es que se tenga conocimiento por las autoridades de la circunstancia que afecta al prestador para realizar sus actividades de manera normal; luego de la documentación aportada, no es claro para está Administradora la fecha cierta en que la IPS cerro o trasladó su sede principal y menos aún que la entidad tenga una sede física.

Por otro lado, el recurrente presenta un acta de denominada "visita fiscal previa denuncia" de la Contraloría General de la República del día 17 de julio de 2024, donde se pretende argumentar que con dicha visita se puede probar la existencia de la IPS. Lo cual es contrario a la realidad, pues la visita en ningún punto pretende verificar las condiciones de habilitación de la IPS o la determinación de la existencia de la misma; como bien se aprecia del contenido del acta, la finalidad de la visita es ampliar los hechos denunciados por esta Administradora en atención a los presuntos actos que dan cuenta de situaciones irregulares por parte del prestador, así:

- a. Efectuar por un mismo servicio o prestación un doble cobro o pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- b. Efectuar cobros al Sistema General de Seguridad Social en salud con datos inexactos o suministros de información falsa.

En consecuencia, no es de recibo el argumento esbozado por el representante legal del prestador frente a que esta acta demuestra la existencia de la IPS.

Ahora bien, dentro de los argumentos expuestos por el recurrente se indica la existencia de unos presuntos contratos con varias EPS del régimen subsidiado y contributivo, pero en el material probatorio aportado, no existe registro alguno de los mismos, situación que no amerita una valoración adicional o un pronunciamiento por parte de esta Administradora.

Por otra parte, el recurrente indica una presunta vulneración al debido proceso, frente a lo cual se indica que el artículo 29 de la Constitución establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. La Corte Constitucional ha definido el debido proceso administrativo como el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 154 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

la administración, "materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa." <sup>6</sup>

Se ha señalado en reiterada jurisprudencia que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otros, los derechos a: (i) ser oído durante toda la actuación; (ii) la notificación oportuna y de conformidad con la ley; (iii) que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas; (iv) que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación; (v) que la actuación se adelante por la autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico; (vi) gozar de la presunción de inocencia; (vii) el ejercicio del derecho de defensa y contradicción; (viii) solicitar, aportar y controvertir pruebas; (ix) impugnar las decisiones y promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación al debido proceso.<sup>7</sup>

El alto tribunal Constitucional ha identificado tres finalidades del debido proceso administrativo, a saber: "(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) garantizar la validez de sus propias actuaciones y (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados" Estas finalidades se satisfacen a la luz de cuatro componentes del debido proceso administrativo (i) el acceso a la justicia en libertad e igualdad de condiciones, (ii) el ejercicio de la legítima defensa, (iii) la determinación de trámites y plazos razonables y, por último, (iv) la imparcialidad en el ejercicio de la función pública administrativa. La Corte ha reconocido que, mediante estos componentes se garantiza el correcto y adecuado ejercicio de la función pública administrativa<sup>8</sup>

Las características de este derecho se concretan en un conjunto de reglas<sup>9</sup>.

La primera regla consiste en que las actuaciones administrativas deben respetar los principios consagrados en el artículo 209 inciso 1 de la Constitución, a saber, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La segunda consiste en que ninguna actuación del servidor público puede ser resultado de la arbitrariedad. La actuación se debe sujetar a unos procedimientos preestablecidos por la ley. La Corte constitucional ha sostenido que en materia administrativa el debido proceso "es exigente en cuanto a la legalidad", ya que no solo se pretende que el servidor público cumpla con las funciones asignadas, sino que, además, lo haga en la forma determinada por el ordenamiento jurídico.

La tercera regla hace referencia al deber que tiene toda autoridad

<sup>6</sup> Sentencias T-051 de 2016, C-980 de 2010 y T-796 de 2006.

<sup>7</sup> Sentencias T-209 de 2022, T-007 de 2019, C-034 de 2014, C-758 de 2013 y C-980 de 2010.

<sup>8</sup> Sentencias T-051 de 2016, T-559 de 2015, C-980 de 2010 y T-465 de 2009; Sentencias T-543 de 2017, SU-772 de 2014, C-034 de 2014, C-758 de 2013 y C-980 de 2010; Sentencias SU 213 de 2021, T-036 de 2018, T-543 de 2017, C-491 de 2016 y C-983 de 2010.

<sup>9</sup> Sentencia T-585 de 2019.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 155 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

administrativa de apreciar las pruebas conforme a los principios de legalidad y razonabilidad. Esta apreciación razonable implica la garantía de la primacía de lo sustancial sobre las formas y lograr la efectividad de los derechos. La Corte Constitucional ha indicado que el derecho sustancial no puede ser desconocido so pretexto de la aplicación del derecho instrumental o, en otras palabras, la exigencia de formalidades no puede prevalecer sobre las razones de fondo.

Efectuado el análisis anterior, es procedente analizar que en efecto se cumplieron las tres reglas anteriormente enunciadas.

Para la primera regla se evidencia que en efecto la Administradora cumplió con el deber de respetar los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución, pues precisamente se concluyó de los hallazgos encontrados, que los mismos son suficientes para colegir una puesta en peligro de los recursos de la salud y por ende la atención de las pacientes víctimas de accidentes de tránsito.

Para la segunda regla tenemos que la actuación no es resultado de la arbitrariedad de la administración, pues evidentemente es la ejecución de un procedimiento administrativo contemplado en la norma<sup>10</sup>; garantista del debido proceso, que busca el reconocimiento con justa causa de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que requiere de unas formalidades para acreditar los requisitos que le facultan para obtener los mismos.

Frente a la tercera regla, es importante indicar que esta administradora apreció todas las pruebas obrantes en el plenario conforme a los principios de legalidad y razonabilidad y en este aspecto resulta relevante indicar que se estudió cuidadosamente todo el material existente y su valoración a efectos de concluir que los hallazgos cuenta con un sustento fáctico y normativo y que los mismos no pueden ser saneados por parte del prestador o que se pueda eximir o pasar por alto tales falencias. Por el contrario, el interés superior de los pacientes y de los recursos del sistema exige que los Prestadores Servicios de Salud realicen sus actividades conforme al marco normativo dispuesto para tal fin.

Es así que, en el procedimiento adelantado por esta Administradora, no se advierte la vulneración del debido proceso de la IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S., porque se siguió el procedimiento contemplado en el artículo 4 de la Resolución 1236 de 2023 y el inicio de las medidas adoptadas surge de la visita realizada por la ADRES los días 1 de abril, 28 de junio y 28 de septiembre del 2024.

Por lo expuesto esta Administradora no encuentra sustento legal o factico que permita modificar la decisión adoptada en la Resolución 0102148 de 2024.

#### **4.2.3 CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., NIT 901.677.926**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de

<sup>10</sup> Resolución 1236 de 2023.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 156 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

reposición interpuesto por CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., es dable continuar con el estudio de los argumentos reseñados en el recurso, tal como se expone en la continuación:

Respecto de los argumentos señalados por el recurrente es importante precisar que conforme a lo señalado en el tercer inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, los giros o pagos que realice esta Administradora siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

A su turno, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019<sup>11</sup>, modificado por el artículo 3 de la Resolución 544 de 2023<sup>12</sup>, establece que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y debe registrar como mínimo una sede con infraestructura física y al menos un servicio habilitado, conforme a los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Para el caso en concreto, como ya se expuso, el Consorcio CONAUDIT 2023 en su informe de visita señaló que la IPS en cuestión presentó a la ADRES, un total de 2.141 items, correspondiente a 76 reclamaciones, por un valor total de \$846.747.450., por atenciones de salud por accidentes de tránsito por vehículos fantasmas, cuya fecha de atenciones fueron entre junio y noviembre de 2023, y según la información reportada la dirección registrada en el REPS correspondía a la carrera 1B sur # 9-24, del municipio de malambo, Atlántico.

Con el fin de adelantar la auditoría en sitio, el Consorcio se dirigió a la dirección reportada en el REPS, es decir, carrera 1B sur # 9-24, del municipio de malambo, Atlántico; a pesar de una búsqueda exhaustiva en la zona, no se logró identificar la presencia física de la IPS. Lo anterior fue corroborado por vecinos del sector, quienes manifestaron desconocer la existencia, ubicación o funcionamiento de dicha IPS en el área.

En relación con lo anterior, el recurrente no adjuntó ningún medio probatorio en donde la ADRES pueda concluir la existencia física de la IPS (fotografías, videos, georeferenciación, entre otros), por el contrario, aporta medios documentales que están llamados a demostrar una existencia administrativa. Sin embargo, la Resolución 0102148 es clara en indicar que la CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., no cuenta con una infraestructura física para prestar servicios de salud que puedan ser reclamados a la ADRES, teniendo en cuenta lo anterior se realiza el siguiente análisis:

Ahora bien, respecto del documento aportado por el recurrente denominado "*Asunto: Ingreso de novedad de cierre del prestador de servicios de salud, en el REPS.*", este contiene un correo electrónico por parte de la Secretaría de Salud del Atlántico con fecha 11 de julio de 2024 en la que se informa a CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., que se le dio trámite a la novedad de cierre

<sup>11</sup> Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

<sup>12</sup> Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 157 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

del prestador de servicio de salud en el REPS. Aunque este documento menciona que se tramitó dicha novedad en el REPS, por sí solo no constituye prueba suficiente de que la IPS cuente con una infraestructura física en la dirección reportada, esto es, la carrera 1B sur # 9 - 24 de la ciudad de Malambo (Atlántico), ya que no se proporciona evidencia directa que certifiquen la existencia y operatividad de las instalaciones en esa ubicación durante el periodo de las reclamaciones presentadas ante la ADRES.

A su vez, el documento denominado "formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades - resolución 3100 de 2019", con fecha de impresión del 01 de mayo de 2023, es una declaración de autoevaluación de los servicios de salud de CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., que se expide por medio de la página del REPS con el usuario asignado al prestador, trámite que se realiza en línea por parte del prestador directamente, en la que se enumeran los servicios prestados por la IPS, como hospitalización adultos, cirugía general y ortopédica, entre otros. Sin embargo, este documento no prueba que la IPS cuente con la infraestructura física en la dirección reportada durante el periodo de las reclamaciones, ya que se trata de una autoevaluación declarativa realizada por el mismo prestador. El recurrente no incluye evidencias verificables, como inspecciones, actas o confirmaciones de visitas por parte por parte del ente de control en este caso la Secretaria de Salud del Atlántico, que certifiquen la existencia y funcionalidad de dicha infraestructura físicas de la dirección de la sede mencionada en el formulario presentado ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Además, es importante señalar que las direcciones informadas en el RUT y en el Certificado de existencia y representación legal de CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., no implican la existencia real de infraestructura física, dado que para realizar dichos registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio no se requiere demostrar la existencia de instalaciones físicas. Estos documentos únicamente reflejan información legal y fiscal, sin constituir evidencia concreta de que la IPS opera efectivamente en las direcciones reportadas.

En conclusión, respecto a los anteriores documentos analizados, es importante ponerle de presente al recurrente que la simple presentación de un documento expedido por la cámara de comercio y la secretaria de salud no sustenta una sede física en donde se están prestando o se hayan prestado los servicios de salud relacionados con reclamaciones presentadas ante la ADRES. Además, el recurrente no presentó pruebas que permitieran confirmar que la IPS alguna vez operó en dicha ubicación o que los servicios de salud fueron prestados efectivamente en la dirección habilitada, por lo que esta Administración se mantiene en lo descrito en la resolución 0102148 de 2024.

Adicionalmente, existe una contradicción evidente entre la afirmación de que CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., señale que se encuentra dispuesta a recibir visitas de cualquier ente de control, y el hecho de que, al verificar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) actual, la IPS no aparece reportada como habilitada y que, en palabras del recurrente, esté cerrada. Además, la contradicción que se evidencia entre lo señalado en el escrito por parte del representante legal al indicar que la IPS está cerrada con lo

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 158 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

manifestado por el mismo representante por vía telefónica al auditor de campo al indicarle que estaban ampliando la sede.

De lo anteriormente expuesto se puede dilucidar que el prestador CONFIANSALUD. IPS. L&M. S.A.S., no aportó ninguna prueba que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida ni brindó elementos que permitieran desvirtuar lo señalado en el informe de situaciones anómalas presentado por Consorcio CONAUDIT 2023.

Finalmente, respecto a su petición: "Que se sirva Revocar la Resolución 0102148 de 2024, la ADRES, después de analizar los argumentos y las pruebas presentadas, confirma que la medida adoptada en dicha resolución es procedente y se debe mantener. No se ha aportado evidencia que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida para la prestación de los servicios reclamados, por lo cual la medida administrativa debe mantenerse hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Por otra parte, el Manual Operativo y de Auditoría a las Reclamaciones de Personas Jurídicas publicado en la página oficial de la ADRES dispone que, respecto de las IPS que carecen de una ubicación física real y comprobable al momento de la auditoría en campo, debe aplicarse glosa a las reclamaciones radicadas ante la ADRES y su estado corresponderá a «No Aprobado», sin perjuicio de las demás glosas que se generen como resultado de las demás validaciones descritas en dicho manual.

Así las cosas, una vez analizados los argumentos expuestos por el prestador recurrente, los documentos anexos aportados con el recurso y el informe de Consorcio CONAUDIT 2023, esta Entidad Administradora concluye que CONFIANSALUD. IPS. L&M, no cuenta con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

En consecuencia, la ADRES no accederá a lo solicitado en el recurso interpuesto por este prestador.

#### **4.2.4 N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S NIT 901.657.034**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición interpuesto por el Prestador de Servicios de salud, "N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., se procede con el análisis de los argumentos que soportan el recurso, tal como se expone a continuación:

Analizados los argumentos expuestos por el recurrente, los documentos aportados en el recurso y el informe del consorcio CONAUDIT 2023, esta Entidad Administradora encuentra que el recurrente no argumentó ni aportó pruebas que den cuenta de las situaciones de tiempo, modo y lugar de la existencia real y material de la infraestructura física del prestador, en la calle 57 A 3 Número 1C -37 en el municipio de Soledad, Atlántico en el período comprendido entre los de enero a diciembre de 2023, vigencia en la cual

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 159 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

se encontraba inscrito en el Registro de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, lo que le permitió presentar y radicar ante la ADRES 77 reclamaciones por presuntas atenciones en salud, con cargo a accidentes de tránsito supuestamente acaecidos de enero de 2023 a marzo del 2024, correspondientes a vehículo fantasma, por un valor total de \$1.116.810.394.

Estas reclamaciones se soportan en los servicios de salud presuntamente prestados por Servicios de salud, "N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., en la CL 57 A 3 No 1 C – 37, dirección reportada por el prestador en los formularios FURIPS 1 y 2, en la inscripción de la Cuenta Bancaria del prestador, (Resolución 42993 de 2019) y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

Las pruebas allegadas por el recurrente no permiten establecer de manera clara, contundente y fehaciente la existencia física de la infraestructura del prestador durante la vigencia 2023, en la CL 57 A 3 No 1 C – 37. En su escrito, el recurrente se limita a referir la ocurrencia de situaciones de orden externo, (inseguridad del sector por presencia de grupos delincuenciales, extorsión) e interno, (riesgo del personal sanitario, robo de equipos médicos y lesiones a la infraestructura) que supuestamente determinaron el cambio de domicilio, sin acreditar prueba alguna que permita establecer que, en efecto, en dicha dirección se encontraba operando la IPS y que ante los supuestos hechos de inseguridad del sector, se contó con la intervención de las autoridades locales pertinentes, (Policía, Alcaldía y Secretaria de Salud) o se presentaron las correspondientes denuncias.

De otra parte, el recurrente en ningún momento hace referencia a las reclamaciones por concepto de prestación de servicios de salud a las víctimas de accidentes de tránsito, acaecidos entre enero de 2023 y marzo 2024 (tabla 1) presentadas a la ADRES y sobre las cuales se surtió la etapa de auditoría integral de la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023.

Tabla 1

Tipo de radicación	Reclamaciones	Valor reclamado	Valor glosado	Valor aprobado	% Aprobado	% Glosado
<b>Nueva</b>	<b>301</b>	<b>439.474.876.00</b>	<b>213.285.706.00</b>	<b>226.189.170.00</b>	<b>51.5</b>	<b>48.5</b>
2022	1	15.324.578.00	5.111.200.00	10.213.378.00	66.6	33.4
2023	237	424.150.298.00	208.174.506.00	215.975.792.00	50.9	49.1
2024	63					
<b>RG</b>	<b>211</b>					
2023	204					
2024	7					
<b>Total</b>	<b>512</b>	<b>439.474.876.00</b>	<b>213.285.706.00</b>	<b>226.189.170.00</b>	<b>51.5</b>	<b>48.5</b>

En este orden de ideas, el análisis de los hallazgos de las visitas realizadas por la firma auditora el 16 de mayo y 16 julio de 2024, a la dirección reportada en el REPS, evidencian la inexistencia de la infraestructura física de la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD S.A.S en la CL 57 A 3 No 1 C – 37 en Soledad, Atlántico, a lo que se suma que no fue reconocida por parte de los residentes del sector; lo cual no se logra desvirtuar con los argumentos y pruebas presentadas por el recurrente.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 160 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Las pruebas documentales que obran en el recurso, como el certificado de la Cámara de Comercio, el Registro Mercantil, el código de habilitación No 0875802526-01 de fecha 22 de diciembre de 2022 y la constancia de habilitación de servicios de fecha 11 de enero de 2023, no permiten establecer la existencia real de infraestructura física del prestador de servicios de salud NYL SERVICIOS DE SALUD S.A.S. en razón, a que el trámite de estos documentos ante las entidades y autoridades correspondientes, (Cámara de Comercio, DIAN y Secretaría de Salud, Alcaldía) no requieren demostrar la existencia de instalaciones físicas. Estos documentos reflejan información legal y administrativa, aspectos inocuos para probar la existencia de la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD S.A.S. en la dirección CL 57 A 3 No 1 C – 37, en Soledad, Atlántico, sitio en el cual supuestamente se prestaron servicios de salud a las víctimas de accidentes de tránsito, acaecidos en la vigencia 2023, como se desprende de las reclamaciones presentadas ante la ADRES en el mismo año, las cuales fueron objeto de auditoría integral en la presente vigencia.

El representante legal de la IPS, en el recurso de reposición remitió como prueba de la existencia de la sede ubicada en la CL 57 A 3 No 1 C – 37 la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico.

Es necesario precisar que de conformidad con la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, para la inscripción del prestador y habilitación de servicios, solamente requiere: i). Realizar la autoevaluación, ii). Ingresar en la página web de la secretaría de salud departamental y diligenciar los formularios de inscripción en el RESP, en el cual determinará las sedes donde va a funcionar, los servicios por habilitar y la declaración de la autoevaluación por cada servicio a ofertar, iii). Radicar el formulario de inscripción y el documento de declaración de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones de habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental.

Posteriormente, la Secretaría de Salud Departamental finiquita el procedimiento de inscripción del prestador y habilitación de servicios de salud, realizando lo siguiente: i). Verifica los formularios entregados, ii). Si los formularios se encuentran completos y cumplen los requisitos, se asigna un código de inscripción al prestador, iii). Cuando corresponda se programará visita de verificación, iv). Finalmente, se radica y registra la inscripción del prestador de servicios y simultáneamente se expide la constancia de habilitación de servicios, momento a partir del cual se considera inscrito y habilitado para prestar servicios. No obstante, es importante aclarar, se ha evidenciado en la práctica que se puede materializar la inscripción y habilitación encontrándose pendiente la visita por parte de la Secretaría.

De hecho, la misma prueba enviada por el recurrente indica a folio 5:

*"CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.*

*No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022"*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 161 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Y en el último folio indica:

*"La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda".*

En relación con las novedades y cierre de servicios, de acuerdo con el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, es obligación del prestador reportarlas ante la Secretaría de Salud Departamental, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS.

Por ello, la referida constancia, no desvirtúa la inexistencia física de la IPS en la dirección habilitada para la prestación de servicios, conforme a los resultados de las visitas realizadas el 16 de mayo y 16 julio de 2024.

Ahora bien, el recurrente no aportó el certificado que valide la existencia de la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., expedido por Secretaría Salud Departamental. Tampoco aportó documentos que acrediten que se realizó la visita in situ por parte del ente departamental, como el acta de apertura de visita o el acta de cierre, en los que conste que dicha Entidad verificó físicamente la existencia y funcionamiento de la IPS en la dirección relacionada en el REPS.

Para desvirtuar el hallazgo referido a la inexistencia física de la infraestructura, el recurrente enuncia y adjunta pruebas que dan cuenta, de las acciones y actividades de carácter legal y administrativo de la infraestructura física del prestador en la **Calle 18 Número 17-15** en Soledad, Atlántico, esto es: contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2014; reporte de la novedad de cambio de sede a la Secretaría de Salud del Atlántico del 1 de mayo de 2024; constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de fecha 17 de mayo de 2024; acta de apertura y cierre de la visita de la Gobernación de Atlántico realizada el 18 de septiembre de 2024, el certificado de existencia y representación legal de N&L SERVICIOS DE SALUD SAS expedido el 28 de agosto de 2024; acta de visita técnica in situ por parte del ADRES de fecha 8 de julio de 2023; y fotografías de la infraestructura; todo lo cual, da cuenta del funcionamiento de la IPS en la Calle 18 Número 17-15, pero de ninguna manera estas pruebas acreditan la existencia de la referida IPS en la **CL 57 A 3 No. 1 C - 37**.

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019, modificado por el art. 3 de la Resolución 544 de 2023, *"Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, registrando como mínimo una sede con infraestructura física y por lo menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 162 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S. identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual hace parte integral del presente acto administrativo."*

El capítulo III Novedades y cierre de servicios, artículo 12 de la Resolución mencionada, establece que los prestadores de servicios de salud están en la obligación de reportar las novedades ante la respectiva Secretaría de Salud departamental o distrital, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial.

Para los efectos del presente análisis, la novedad reportada por el prestador de servicios de salud N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., es cambio de domicilio, la cual informó a la Secretaria de Salud hasta el 1 de mayo de 2024, lo que le implicaba gestionar nuevamente ante la Secretaría de Salud Departamental, la habilitación de servicios de salud, en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución MSPS 3100 de 2019 modificada por la Resolución MSPS 544 de 2023.

De manera que, las pruebas aportadas por el recurrente evidencian el cumplimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y operativas para desarrollar el objeto social del prestador de servicios de salud "N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., en la infraestructura física localizada en la Calle 18 No. 17-15, con ocasión de la novedad de cambio de domicilio reportada hasta el 1 de mayo de 2024, por lo que obtuvo constancia de habilitación de los servicios el 17 de mayo de 2024. Por ello, de la visita realizada por la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 a este último domicilio, se verificó que está inmerso en actividades conducentes a la habilitación de los servicios de salud ante las autoridades de salud del departamento, atendiendo a la capacidad instalada disponible.

En este punto se observa que, en el acta de apertura y cierre de visita de IVC adelantada por la Secretaría de Salud del Atlántico, da cuenta de la verificación de la modalidad del servicio de salud de *Consulta General* solamente. Cabe resaltar que, con la información de la visita realizada el 8 de julio de 2024, se constató que: *"Se verifica el funcionamiento del servicio de consulta externa, el cual cuenta con dos consultorios de medicina general. En este momento, los servicios de internación y cirugía no se encuentran operando. Sin embargo, las áreas de hospitalización y cirugía ya han sido acondicionadas y solo falta su equipamiento para iniciar su funcionamiento. La responsable del área de admisiones de la IPS informa que se encuentran a la espera de la visita de habilitación."*

De lo anterior se evidencia que el prestador de servicios de salud "N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., en la infraestructura física localizada en la Calle 18 No 17-15, para el día 18 de septiembre de 2024, tenía habilitado solo el servicio de Consulta General, lo cual determina que el prestador no acreditó la existencia y operatividad en la infraestructura física de las diferentes modalidades de servicios de salud, que le permita garantizar la atención integral, oportuna y con calidad a las víctimas de accidentes



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 163 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

de tránsito de vehículos no identificados o no aseguradora cuya reclamación debe ser presentada ante la ADRES.

De lo anteriormente expuesto, se puede dilucidar que el recurrente no aportó ninguna prueba que permitiera confirmar que la IPS NYL SERVICIOS DE SALUD S.A.S. alguna vez operó en la dirección CL 57 A 3 No 1 C – 37, en Soledad, Atlántico, en la cual supuestamente prestó servicios de salud a las víctimas de accidentes de tránsito acaecidos en la vigencia 2023, ni presentó evidencias para desvirtuar las pruebas recopiladas con cargo a los hallazgos de las visitas del 16 de mayo y 16 de julio de 2024, realizadas por la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023, que determinaron la INEXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DE LA IPS "N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S en la CL 57 A 3 No 1 C – 37, pues no contaba con la infraestructura habilitada para prestar los servicios reclamados ante la ADRES.

De otra parte, para el 8 de julio de 2024, fecha en que se realizó visita por parte de la firma auditora Consorcio CONAUDIT 2023 a la sede física localizada en la Calle 18 No 17-15, únicamente tenía habilitado el servicio de consulta externa con dos consultorios, y solo hasta que reportó la novedad de cambio de dirección el 1 de mayo de 2024, el prestador ostenta la facultad de ofertar servicios de salud, tal como se desprende de la constancia de habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental de fecha 17 de mayo de 2024.

En consecuencia, el prestador de servicios de salud N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S., para el período comprendido entre los meses de enero y abril de 2024, no cumplía las condiciones de habilitación para garantizar la atención en salud a las víctimas de accidentes de tránsito, colocándolo en una imposibilidad de radicar reclamaciones por este concepto; como tampoco cumple con las condiciones del inciso 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 para los giros o pagos de los recursos del Sistema General Seguridad Social en Salud, que exige que el beneficiario esté debidamente identificado y localizado, puesto que no acreditó la existencia física de los servicios que reclama como prestados, ya que, para el periodo referido no estaba habilitado en la sede nueva y no acreditó la existencia física de la sede anterior.

Ahora bien, para el período comprendido entre mayo a septiembre de 2024, está en capacidad de prestar y garantizar el servicio de medicina general con dos consultorios, ya que los servicios de hospitalización y cirugía presentan la situación informada en la visita del 8 de julio de 2024, tal como se desprende del acta de apertura y cierre de IVC, del 18 de septiembre de 2024 en la cual se hace referencia a servicios de medicina general y dos consultorios.

Por lo anteriormente expuesto, la IPS no aportó documentos que demuestren que, antes del cambio de dirección, contaba con la infraestructura habilitada para prestar los servicios reclamados ante la ADRES y que, según información en REPS y en el formulario FURIPS, se prestaron en la CL 57 A 3 No 1 C – 37. Tampoco acreditó la habilitación que le permita cobrar servicios antes del 1 de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 164 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

mayo en la sede de la Calle 18 No 17-15; y entre mayo y septiembre de 2024, está en capacidad de prestar el servicio de medicina general con dos consultorios.

En consecuencia, esta Administradora confirmará en su totalidad la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, en lo que atañe a N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S.

### **Frente a los argumentos jurídicos del recurso**

En su escrito el recurrente refiere lo siguiente:

"Para concluir se puede observar que se está vulnerando los derechos fundamentales de los ciudadanos que son atendidos por N&L SERVICIO DE SALUD SAS, y el debido proceso y derecho a la defensa ya que registra la visita a nuestras instalaciones".

En atención a los argumentos expuestos por el recurrente, es necesario tener en cuenta la definición del principio constitucional del debido proceso que fue descrita por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-341 de 2014<sup>13</sup>, en los siguientes términos:

*"La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas".*

<sup>13</sup> Expediente D-9945; Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo, sentencia del 04 de junio de 2014



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 165 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

En razón de lo anterior, esta Entidad analizó el presente procedimiento con el fin de evidenciar si existe vulneración al debido proceso y se identificó que no se ha vulnerado o transgredido este principio y derecho constitucional.

En este punto es necesario aclarar que, la ADRES adoptó una medida administrativa consistente en de no girar recursos a las IPS que no demostraron su existencia física, como medida de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que no estamos ante el ejercicio de potestades sancionatorias, ya que esta entidad no tiene dichas competencias y, por ende, no se predicen en este caso los procedimientos que rigen el derecho administrativo sancionador, pues es a la Superintendencia Nacional de Salud a la que le corresponde dicho ejercicio y, por ello, se ordenó correrle traslado a esa Entidad para que inicie las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus facultades legales y reglamentarias.

De manera que, la ADRES adoptó una medida administrativa para proteger y garantizar el adecuado flujo de recursos de la salud, pero no emitió una decisión sancionatoria, pues no es de su resorte emitir ese tipo de resoluciones. No se trata en este caso de una imputación, ni se trata de un juicio de responsabilidad, sino que nos encontramos ante la determinación de una medida de suspensión de giros ante la inexistencia de la persona jurídica.

En ese orden, tal como lo refirió la Corte Constitucional en Sentencia C-034/14 la extensión de las garantías del debido proceso al ámbito administrativo no implica que su alcance sea idéntico en la administración de justicia y en el ejercicio de la función pública. A pesar de la importancia que tiene para el orden constitucional la vigencia del debido proceso en todos los escenarios en los que el ciudadano puede ver afectados sus derechos por actuaciones públicas, es necesario que la interpretación de las garantías que lo componen tome en consideración los principios que caracterizan cada escenario, así como las diferencias que existen entre ellos.

Conforme a lo anterior, es claro que, las normas y fundamentos que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio, son diferentes a las que regulan el procedimiento para la adopción de medidas que propenden por la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. En efecto, en el primer caso se establecen principios como el de la doble instancia, para garantizar el debido proceso constitucional que demanda el ejercicio del *ius puniendi* del Estado; mientras que, el segundo caso, esto es, la adopción de medidas especiales, se erige en los principios del derecho financiero administrativo y no del sancionatorio, en virtud de los cuales estas decisiones son de ejecución inmediata y solo procede el recurso reposición, pues no estamos calificando una conducta, sino ejerciendo una medida en el marco del giro de los recursos de la salud que ejecuta la ADRES.

Es así como, la Resolución 0102148 se expidió para no girar recursos, no para emitir sanciones. Para el efecto, se tuvo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, normas



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 166 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

según las cuales, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

De manera que, esta Entidad no ha desconocido ningún derecho fundamental, como lo sostiene el recurrente, pues, por el contrario, se ha garantizado el debido proceso, dándole trámite al recurso interpuesto, respetando así las etapas procesales aplicables en el presente caso.

La ADRES es la Entidad llamada a proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y evitar que se incurra en actos que puedan generar la desviación de los mismos. En ese sentido, antes de proceder al pago de sumas presuntamente adeudadas a las IPS, lo mínimo que debe asegurarse para proceder al giro de recursos, es que la IPS exista, verificando que, en efecto, prestó los servicios a los que hace referencia cualquier cobro.

Por ello, la ADRES cuenta con el soporte de las visitas realizadas para determinar la existencia de las IPS que solicitan el reconocimiento y pago de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su comprobada inexistencia torna inviable el desembolso de recursos, para lo cual deben tenerse en cuenta todos los fundamentos técnicos y administrativos que se expusieron en la Resolución 0102148 de 2024. En todo caso, bajo el amparo de los postulados que rigen el debido proceso, esta Entidad ha garantizado el derecho de defensa y, por ello, se procedió a la debida notificación de la referida resolución, para que las IPS pudieran hacer uso del recurso de reposición, tal como se hizo en el presente caso.

Y aunque el recurso no se refiere a los servicios de salud supuestamente adeudados, lo cierto es que, conforme a los hallazgos del informe de auditoría, no se pudo comprobar que, en efecto, la IPS haya prestado los servicios de salud, pues se efectuaron llamadas a los presuntos pacientes, sin que se haya podido verificar ni una sola atención prestada.

Al respecto, en el informe de auditoría se indicó:

*"Verificación telefónica con las víctimas de los accidentes de tránsito.*

*Durante la visita en sitio se tiene establecido realizar la revisión de 20 reclamaciones con el fin de validar los requisitos previstos en la normativa. No obstante, como no fue posible adelantar la visita en sitio por los hallazgos descritos en el literal a del presente numeral, se procedió a verificar con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito que habrían recibido las atenciones en salud. Las llamadas telefónicas se efectuaron a los números telefónicos que aparecen registrados en las reclamaciones. El objetivo principal fue verificar la efectiva prestación del servicio reclamado y corroborar la ocurrencia del accidente de tránsito".*

Por lo anterior, y ante la necesidad inmediata de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, que impone la obligación de no girar



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 167 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

recursos a una persona jurídica inexistente, y dado que no se pudo corroborar ni una sola atención de salud a los supuestos pacientes, la ADRES emitió la Resolución 0102148, y concedió el recurso de reposición para darle a los implicados la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de la decisión administrativa, lo que comporta la garantía al debido proceso en este asunto.

En efecto, la IPS, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 0102148 de 2024, contó con la oportunidad de interponer el recurso de reposición, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, manifestara los motivos de inconformidad junto con las pruebas que considere necesarias, por lo cual se profiere el presente acto administrativo.

En consecuencia, los argumentos expuestos por el recurrente, tratados en este acápite, no están llamados a prosperar.

#### **Frente a las pretensiones**

El recurrente solicita que se revoque la Resolución 0102148 de 2024 y que, en consecuencia, se ordene el giro de los recursos a los que ésta hace referencia.

Frente a lo solicitado, la ADRES, después de analizar los argumentos y las pruebas presentadas, confirma que la medida adoptada en la Resolución 0102148 de 2024 es procedente y se debe mantener. No se ha aportado evidencia que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida para la prestación de los servicios reclamados, por lo cual la medida administrativa debe mantenerse hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En cuanto a la solicitud de giro, tampoco resulta procedente, ya que, tras las auditorías realizadas por el Consorcio CONAUDIT 2023, se encontraron inconsistencias significativas, como la falta de infraestructura física comprobada en las direcciones reportadas y la imposibilidad de verificar la prestación efectiva de los servicios. Estas irregularidades, impiden proceder con la activación de los giros solicitados, pues es esencial garantizar la adecuada salvaguarda de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud hasta que se subsanen las deficiencias identificadas y se compruebe la existencia de infraestructura física de la IPS en la dirección reportada en el REPS.

Finalmente, respecto a su pretensión:

*De manera subsidiaria solicitamos que se realice una nueva verificación teniendo en cuenta la documentación y pruebas aportadas con este recurso de reposición.*

*En caso de ser necesario sea fijado hora y fecha para visita técnica del funcionario encargado para tal fin.*

Frente a este punto, se aclara que la ADRES no requiere la realización de una nueva visita toda vez que, de acuerdo con la información registrada en el sistema de la Entidad, la IPS N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S presentó

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 168 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

reclamaciones en la vigencia 2023, es decir, anterior a la actualización de la nueva sede en el REPS, por tanto, no accede a esta pretensión.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que el informe de visita en sitio a las instalaciones de la IPS N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S cuenta con las evidencias documentales, de las cuales se puede concluir que la prestadora de servicios de salud, con anterioridad al 1 de marzo de 2024 no contaba con las instalaciones físicas idóneas para prestar el servicio en la dirección que para la fecha de la visita estaba reportada en el REPS.

En conclusión, por lo anteriormente expuesto, los argumentos del recurrente no prosperan. En consecuencia, esta Administradora confirmará en su totalidad la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, en lo que atañe a la IPS N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S.

#### **4.2.5 IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., NIT 901521782**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición, esta Administradora procede a estudiar de forma particular los argumentos presentados por el recurrente, así:

Conforme a lo señalado en el tercer inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, los giros o pagos que realice esta Administradora siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

A su turno, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019<sup>14</sup>, modificado por el artículo 3 de la Resolución 544 de 2023<sup>15</sup>, establece que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y debe registrar como mínimo una sede con infraestructura física y al menos un servicio habilitado, conforme a los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Para el caso en concreto, como ya se expuso, el Consorcio CONAUDIT 2023 analizó ochenta y tres (83) reclamaciones por atención a víctimas entre julio y diciembre de 2023. Al verificar las direcciones reportadas por la IPS en los formularios FURIPS y en el REPS, se identificó que estas correspondían a la Carrera 04 Sur No 10-04 en Malambo-Atlántico.

Con el fin de adelantar la auditoría en sitio, el Consorcio se dirigió a la dirección reportada en el REPS, es decir, la Carrera 04 Sur No 10-04 en Malambo-Atlántico; a pesar de una búsqueda exhaustiva en la zona, no se logró identificar la presencia física de la IPS. Lo anterior fue corroborado por vecinos del sector, quienes manifestaron desconocer la existencia, ubicación o funcionamiento de dicha IPS en el área.

<sup>14</sup> Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

<sup>15</sup> Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 169 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

En cuanto a la dirección reportada en el FURIPS, es decir, la Carrera 04 Sur No. 10-04, el Consorcio constató que en ese lugar se encuentra una droguería de nombre Buena Vida, en la cual no se pudo evidenciar la prestación de ningún servicio de salud llamado a reconocer recursos relacionados con reclamaciones. Así mismo, pese a una búsqueda exhaustiva en el sector, tampoco fue posible verificar la presencia física de la IPS en esa dirección.

Posteriormente, en el recurso de reposición, se advierte que el recurrente aportó un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 16 de septiembre de 2024, en el cual consta que tanto la dirección de domicilio principal como la dirección para notificaciones judiciales corresponde a la Calle 12 No. 14-35 del Municipio de Malambo, Atlántico. Sobre el particular, es importante ponerle de presente al recurrente que la simple presentación de un documento expedido por la cámara de comercio de Barranquilla no sustenta una sede física en donde se están prestando servicios de salud relacionados con reclamaciones, por lo que la ADRES mantiene lo descrito en la resolución 0102148 de 2024 y en las glosas impuestas.

En cuanto al formulario de registro de novedades de habilitación, es necesario tener en cuenta que fue aportado por la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., sin su respectiva radicación ante la Secretaría de Salud del Atlántico, por lo que no constituye prueba suficiente de la habilitación de los servicios. De acuerdo con la normativa vigente, el formulario de registro de novedades debe ser debidamente presentado y radicado ante la entidad departamental o distrital correspondiente para que sea válido.

De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, es obligación del prestador reportar las novedades ante la Secretaría de Salud Departamental, diligenciando el formulario disponible en el aplicativo del REPS. En efecto, el numeral 10.5 de la norma en cita, refiere que el trámite de novedades, los cambios de domicilio y demás modificaciones relevantes deben ser radicados en físico, adjuntando la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Salud Departamental. Expresamente, la normativa indica que: "*deben anexar y radicar en físico los documentos*".

En el recurso, el prestador únicamente aportó un formulario diligenciado, que no contiene número de radicación ni fecha de recepción por parte de la Secretaría de Salud Departamental (ver imagen 01). Esto indica que el prestador no cumplió con el proceso completo de radicación, tal como exige la normativa, lo cual impide que se pueda validar el cambio de domicilio solicitado.

**Imagen 1.** Fragmento de Formulario de novedades diligenciado por IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 170 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**FORMULARIO DE NOVEDADES  
EN EL REGISTRO ESPECIAL  
DE PRESTADORES DE  
SERVICIOS DE SALUD - REPS.**

Fecha de impresión: martes 28 de mayo de 2024 (10:42 p.m.).

**Formulario de novedades.**

**PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.**

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud				
1. Fecha Radicación de la novedad del Prestador a la ETS		2. No. Radicación		3. Entidad Territorial de Salud, que registra la novedad en el REPS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, dependencia:
Año	Mes	Día		

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZA LA NOVEDAD.**

4.1 Nombres y Apellidos del Profesional Independiente ó Razón Social		IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S		
4.2 Código y Nombre del Prestador		0843302434-IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S		
5. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede Principal		6. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede a realizar la novedad		
ATLÁNTICO-MALAMBO. 084330243401-IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S		ATLÁNTICO-MALAMBO. 084330243401-IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S		
7. Clase de Prestador	8. Naturaleza Jurídica	9. Empresa Social del Estado	10. Nivel de atención	11. Carácter Territorial
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS	PRIVADA			

**Fuente:** documentos aportados por el prestador en el recurso de reposición.

En todo caso, los reportes de novedades por cierres de servicios realizados por el prestador, no logran desvirtuar la inexistencia física de la IPS en la dirección habilitada para la prestación de servicios, conforme a los resultados de las visitas realizadas el 8 de mayo y 10 de julio de 2024, pues este documento no da cuenta de la realización de una vista técnica a la IPS por parte de la Secretaría de Salud Departamental. En ese orden, un certificado en el que se reportan novedades, no es prueba idónea del funcionamiento real y físico de la IPS, menos aún si no cuenta con radicación, como sí lo sería una certificación de la Secretaría de Salud, en la que se demuestre que a dicha autoridad le consta la operatividad y funcionamiento de la IPS.

Por su parte, el documento aportado por el prestador denominado **"Acta de Visita Fiscal" SIPAR N° 2023-287624-80082-D**, expedido por la Contraloría General de la República, no respalda la afirmación del prestador sobre la existencia de una infraestructura física. Esto se debe a que dicho documento no menciona la dirección específica en la que se llevó a cabo la visita.


Adicionalmente, en la nota final del acta, se señala: *"la coordinadora informa que la IPS PREMIUM SALUD no se encuentra habilitada en el REPS, por lo tanto, se encuentra cerrada desde el mes de marzo de 2024"*. Esta afirmación corrobora la no existencia de una sede física para la prestación de servicios de salud en el momento de la visita.

**Imagen 2.** Fragmento de acta de visita fiscal de la Contraloría General de la República de fecha 30 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 171 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**ALFONSO DE JESUS BERDEJO ROMERO**  
FUNCIONARIO COMISIONADO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G-1

**PEDRO JOSE SOTO GOENAGA**  
FUNCIONARIO COMISIONADO  
PROFEISONAL UNIVERSITARIO G-1

**NOTA:** La coordinadora informa que la IPS PREMIUM SALUD no se encuentra habilitada en el REPS, por lo tanto, se encuentra cerrada desde el mes de marzo del 2024.

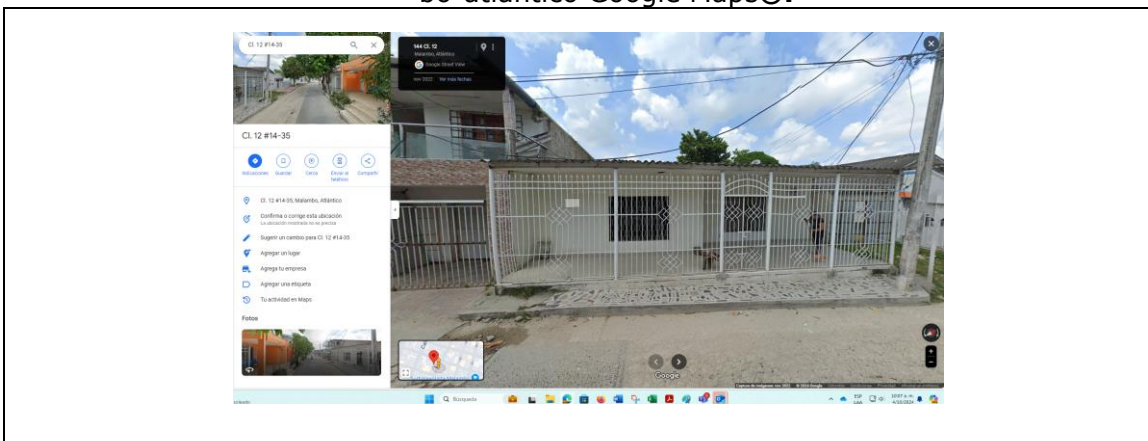
**Fuente:** Documentos aportados en el recurso de reposición a la resolución 0102148 de 2024.

Es importante señalar que la Cámara de Comercio puede certificar la existencia jurídica de la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., lo cual significa que la entidad está registrada y cumple con los requisitos legales básicos. Sin embargo, para la habilitación de servicios de salud, según lo estipulado en la **Resolución 3100 de 2019**, es indispensable que la entidad también cuente con una infraestructura física donde se presten dichos servicios. La mera existencia jurídica no es suficiente; la normativa exige que la IPS esté efectivamente disponible y operativa en un espacio físico específico, cumpliendo así con los criterios establecidos para su funcionamiento y habilitación.

En lo referente a la dirección de la cámara de comercio de Barranquilla calle 12 N 14-35, se observa que esta localización es utilizada por otras IPS de nombres SALUD VITAL MOKANA S.A.S.; Centro Fisioterapéutico Rehabilitación IPS S.A.S; y Aguas de Malambo (ver figura 03 y 04).

### Figura 3

Imágenes de la localización Dirección cámara de comercio: calle 12 No. 14-35 malambo-atlántico Google Maps®.



De acuerdo con lo indicado en el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio de Barranquilla), la dirección del domicilio principal es calle 12 No. 14-35 malambo

**Fuente:** Google Maps®. Consultada el día 04 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 172 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**Figura 4**

Imágenes de la localización de otros prestadores que usan la misma dirección: calle 12 No. 14-35 malambo-atlántico Google Maps®.

INFORMA Directorio de Empresas
 
Buscar

Directorio de Empresas / Empresas en ATLANTICO / Empresas en MALAMBO / I P S Salud Vital Mokana S A S

I P S Salud Vital Mokana S A S

<b>Razón Social</b>	I P S Salud Vital Mokana S A S
<b>Teléfono</b>	3014799044
<b>Ciudad</b>	MALAMBO
<b>Departamento</b>	ATLANTICO
<b>Dirección Actual</b>	CALLE 12 14 35 BARRIO BARRIO CENTENARIO <a href="#">Cómo llegar</a> <a href="#">Ver Mapa</a>
<b>NIT</b>	9004898468
<b>Actividad</b>	Actividades de hospitales y clinicas con internacion
<b>Forma Jurídica</b>	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
<b>Ranking de Empresas</b>	Conozca el Ranking de las 10.000 empresas más grandes de Colombia. <a href="#">Obtenerlo Ahora &gt;&gt;</a>

---

Directorio / Malambo, Atlántico / Centro Fisioterapeutico Rehabilitamos Ips Sas

**Centro Fisioterapeutico Rehabilitamos Ips Sas - Sede principal, Cll 12 N° 14- 35, Centro, Malambo**

[Sede principal](#)

<b>Dirección:</b> Cll 12 N° 14- 35, Centro	<b>Ciudad / Municipio:</b> Malambo, Atlántico
<b>Prestador de salud:</b> Centro Fisioterapeutico Rehabilitamos Ips Sas	<b>Especialidades Medicas:</b> Ver 4 especialidades
<b>Empresa Social del Estado (E.S.E.):</b> No	<b>Nivel / Naturaleza:</b> n/a - Privada

[Reportar información erronea](#)

**Horario de atención**

Lunes 08 a 18	Martes 08 a 18	Miércoles 08 a 18	Jueves 08 a 18
Viernes 08 a 18	Sábado 00 a 00	Domingo 00 a 00	

**IDIOMA.**

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano

Calle 12 No. 14 -35 – Malambo (atlántico) - Teléfono (5) 376 36 12

www.aguasdemalambo.com

NIT: 900-409-332-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 173 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Se busca en Google®. La dirección calle 12 No. 14-35 malambo-atlántico y el sitio web directorio de empresas <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/ips-san-miguel-arcangel-vital-sas> muestra que esa dirección es usada por otros prestadores, a saber I P S Salud Vital Mokana S A S, Centro Fisioterapéutico Rehabilitación IPS SAS y Aguas de Malambo.

**Fuente:** Google Maps®. Consultada el día 04 de octubre de 2024.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el prestador no logra demostrar la existencia física de la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S. En particular, el formulario de novedades de servicios aportado no respalda el cambio de domicilio, ya que su simple diligenciamiento carece de un número de radicación o de una fecha de elaboración, lo que impide certificar la existencia física de la entidad.

En este sentido, la IPS no aportó documentos idóneos que demuestren que contaba con la infraestructura habilitada para prestar los servicios reclamados ante la ADRES. Esto es relevante, dado que la verificación se realizó en la dirección originalmente reportada, y la IPS debía estar operando en dicha sede durante el tiempo en que supuestamente prestó los servicios reclamados.

Por otra parte, el Manual Operativo y de Auditoría a las Reclamaciones de Personas Jurídicas publicado en la página internet de la ADRES dispone que, respecto de las IPS que carecen de una ubicación física real y comprobable al momento de la auditoría en campo, debe aplicarse glosa a las reclamaciones radicadas ante la ADRES y su estado corresponderá a «No Aprobado», sin perjuicio de las demás glosas que se generen como resultado de las demás validaciones descritas en dicho manual.

### **Frente a los argumentos jurídicos del recurso**

En su escrito el recurrente refiere que *las competencias de la ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución política vigente, especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el artículo 29 superior, que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se lleguen en su contra.*

En atención a los argumentos expuestos por el recurrente, es necesario tener en cuenta la definición del principio constitucional del debido proceso que fue descrita por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-341 de 2014<sup>16</sup>, en los siguientes términos:

*"La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una*

<sup>16</sup> Expediente D-9945; Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo, sentencia del 04 de junio de 2014



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 174 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas".*

En razón de lo anterior, esta Entidad analizó el presente procedimiento con el fin de evidenciar si existe vulneración al debido proceso y se identificó que no se ha vulnerado o transgredido este principio y derecho constitucional.

En este punto es necesario aclarar que, la ADRES adoptó una medida administrativa consistente en de no girar recursos a las IPS que no demostraron su existencia física, como medida de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que no estamos ante el ejercicio de potestades sancionatorias, ya que esta entidad no tiene dichas competencias y, por ende, no se predicen en este caso los procedimientos que rigen el derecho administrativo sancionador, pues es a la Superintendencia Nacional de Salud a la que le corresponde dicho ejercicio y, por ello, se ordenó correrle traslado a esa Entidad para que inicie las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus facultades legales y reglamentarias.

De manera que, la ADRES adoptó una medida administrativa para proteger y garantizar el adecuado flujo de recursos de la salud, pero no emitió una decisión sancionatoria, pues no es de su resorte emitir ese tipo de resoluciones. No se trata en este caso de una imputación, ni se trata de un juicio de responsabilidad, sino que nos encontramos ante la determinación de una medida de suspensión de giros ante la inexistencia de la persona jurídica.

En ese orden, tal como lo refirió la Corte Constitucional en Sentencia C-034/14 la extensión de las garantías del debido proceso al ámbito administrativo no implica que su alcance sea idéntico en la administración de justicia y en el ejercicio de la función pública. A pesar de la importancia que tiene para el orden



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 175 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

constitucional la vigencia del debido proceso en todos los escenarios en los que el ciudadano puede ver afectados sus derechos por actuaciones públicas, es necesario que la interpretación de las garantías que lo componen tome en consideración los principios que caracterizan cada escenario, así como las diferencias que existen entre ellos.

Conforme a lo anterior, es claro que, las normas y fundamentos que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio son diferentes a las que regulan el procedimiento para la adopción de medidas que propenden por la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. En efecto, en el primer caso se establecen principios como el de la doble instancia, para garantizar el debido proceso constitucional que demanda el ejercicio del *ius puniendi* del Estado; mientras que, el segundo caso, esto es, la adopción de medidas especiales, se erige en los principios del derecho financiero administrativo y no del sancionatorio, en virtud de los cuales estas decisiones son de ejecución inmediata y solo procede el recurso reposición, pues no estamos calificando una conducta, sino ejerciendo una medida en el marco del giro de los recursos de la salud que ejecuta la ADRES.

Es así como, la Resolución 0102148 se expidió para no girar recursos, no para emitir sanciones. Para el efecto, se tuvo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, normas según las cuales, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

De manera que, esta Entidad no ha desconocido ningún derecho fundamental, como lo sostiene el recurrente, pues, por el contrario, se ha garantizado el debido proceso, dándole trámite al recurso interpuesto, respetando así las etapas procesales aplicables en el presente caso.

La ADRES es la Entidad llamada a proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y evitar que se incurra en actos que puedan generar la desviación de los mismos. En ese sentido, antes de proceder al pago de sumas presuntamente adeudadas a las IPS, lo mínimo que debe asegurarse para proceder al giro de recursos, es que la IPS exista, verificando que, en efecto, prestó los servicios a los que hace referencia cualquier cobro.

Por ello, la ADRES cuenta con el soporte de las visitas realizadas para determinar la existencia de las IPS que solicitan el reconocimiento y pago de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su comprobada inexistencia torna inviable el desembolso de recursos, para lo cual deben tenerse en cuenta todos los fundamentos técnicos y administrativos que se expusieron en la Resolución 0102148 de 2024. En todo caso, bajo el amparo de los postulados que rigen el debido proceso, esta Entidad ha garantizado el derecho de defensa y, por ello, se procedió a la debida notificación de la referida Resolución, para que las IPS pudieran hacer uso del recurso de reposición, tal como se hizo en el presente caso.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 176 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Y aunque el recurso no se refiere a los servicios de salud supuestamente adeudados, lo cierto es que, conforme a los hallazgos del informe de auditoría, no se pudo comprobar que, en efecto, la IPS haya prestado los servicios de salud, pues se efectuaron llamadas a los presuntos pacientes, sin que se haya podido verificar ni una sola atención prestada.

Por lo anterior, y ante la necesidad inmediata de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, que impone la obligación de no girar recursos a una persona jurídica inexistente, y dado que no se pudo corroborar ni una sola atención de salud a los supuestos pacientes, la ADRES emitió la Resolución 0102148, y concedió el recurso de reposición para darle a los implicados la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de la decisión administrativa, lo que comporta la garantía al debido proceso en este asunto.

En efecto, la IPS, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 0102148 de 2024, contó con la oportunidad de interponer el recurso de reposición, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, manifestara los motivos de inconformidad junto con las pruebas que considere necesarias, por lo cual se profiere el presente acto administrativo.

En consecuencia, los argumentos expuestos por el recurrente, tratados en este acápite, no están llamados a prosperar.

### **Frente a las pretensiones**

Finalmente, respecto a sus pretensiones:

- ✓ Se **REVOQUE** la Resolución 0102148 de 2024, mediante la cual adopta medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías in sitio implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados, concluyendo congelar los Giros Directos a la IPS.

Con respecto a la primera pretensión la ADRES se permite informar que esta pretensión no será resuelta favorablemente, toda vez que no demostró la existencia física de la IPS.

- ✓ Se solicita que a partir de la fecha se inicie los Giros Directos a favor de **IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S.**, por los servicios prestados a los pacientes que fueron víctimas de accidente de tránsito y se encuentran clasificados en las subcuentas de la **ADRES**, mediante las facturas y/o soportes radicados a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES.**

Por lo explicado a lo largo del escrito, es importante señalar que el informe de visita in sitio a las instalaciones de la IPS IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S. se fundamenta en evidencias documentales, de las cuales se puede concluir que la prestadora de salud no contaba con las instalaciones físicas para prestar el



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 177 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

servicio en la dirección que para la fecha de la visita estaba reportada en el REPS.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos del recurrente no prosperan. En consecuencia, esta Administradora confirmará en su totalidad la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, en lo que atañe a la IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S.

**4.2.6 PREVIMED CLINIC SAS. NIT 901727364**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición interpuesto por PREVIMED CLINIC S.A.S., es dable continuar con el estudio de los argumentos reseñados en el recurso, tal como se expone a continuación:

Una vez analizados los argumentos expuestos por el prestador recurrente, los documentos anexos aportados con el recurso y el informe del Consorcio CONAUDIT 2023, esta Entidad Administradora concluye que PREVIMED CLINIC S.A.S, no cuenta ni se evidencia que haya contado con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, y otros, como se muestra en el siguiente cuadro:

Razón social	PREVIMED CLINIC SAS				
NIT	901727364-5				
DIRRECCION REPS	DIRRECCION GOOGLE	DIRRECCION FORMULARIO RECLAMACION	FACTURA	DIRRECCION EN LOS SOPORTES DE HISTORIA CLINICA	DIRRECCION CAMARA DE COMERCIO
CALLE 7 N°16 24	CALLE 7 N°16 24	Cra 13 No 19a 4	cra 13 19a 4	cra 13 19a 4	Direccion Domicilio Principal: calle 7 No 16 24 Barrio Centro Malambo
Atlantico, Malambo	Barrio Centro, Malambo	Barranquilla, Atlantico	Barranquilla, Atlantico	Barranquilla, Atlantico	Malambo, Atlantico

En relación con lo anterior, el recurrente no adjuntó ningún medio probatorio en donde la ADRES pueda concluir la existencia física de la IPS (fotografías, videos, georeferenciación, entre otros), por el contrario, aportó medios documentales indicativos de su inscripción en cámara de comercio, pero ninguno que dé cuenta del espacio físico que se requiere para prestar servicios de salud, lo que resulta plenamente coincidente con lo señalado en la Resolución 0102148, la cual es clara en indicar que PREVIMED CLINIC S.A.S no tiene una infraestructura física para prestar servicios de salud que puedan ser reclamados a la ADRES.

Tal como se indicó en el informe de hallazgos referido en el acápite de antecedentes del presente acto, en la consulta realizada al REPS el 31 de mayo de 2024, se constató que la dirección registrada de la IPS era la Carrera 13 #19A-4, en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 178 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901727364"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="MALAMBO"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="0843302587"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="PREVIMED CLINIC SAS"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> <input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>					
Dirección <input type="text" value="carrera 13 # 19 A- 4"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3052876649"/>					
Fax <input type="text"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="previmedclinic8@gmail.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="PREVIMED CLINIC SAS"/>					
Representante Legal <input type="text" value="WADER ENRIQUE ORDOÑEZ RODRIGUEZ"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> <input type="text" value="Carácter Territorial"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20230818"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20270817"/>					
<small>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:26 p.m.)</small>					

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 31 de mayo de 2024.  
[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

Se consultó al REPS el día 31 de julio, y se evidencia que la IPS PREVIMED CLINIC SAS tuvo un cambio de dirección hacia la Calle 7 N° 16-24.

### REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901727364"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="MALAMBO"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="0843302587"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="PREVIMED CLINIC SAS"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> <input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>					
Dirección <input type="text" value="CALLE 7 N°16 24"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="3052876649"/>					
Fax <input type="text"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="previmedclinic8@gmail.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="PREVIMED CLINIC SAS"/>					
Representante Legal <input type="text" value="WADER ENRIQUE ORDOÑEZ RODRIGUEZ"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> <input type="text" value="Carácter Territorial"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20230818"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20270817"/>					
<small>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 31 de julio de 2024 (3:29 a.m.)</small>					

Fuente: Consulta en el REPS de la información de la IPS. Fecha consulta 31 de julio de 2024.  
[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

En las consultas realizadas en el REPS (31 de mayo, 22 y 31 de julio de 2024), no se encontró registro alguno sobre la capacidad instalada de la IPS.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 179 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador	<input type="text" value="0943302587"/>	Clase de Prestador	<input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	<input type="text"/>		Municipio	<input type="text"/>	
Código de la Sede	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo	<input type="text"/>				
Concepto	<input type="text"/>				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:32 p.m.)

Excel Word Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador y no se evidencia información. Fecha consulta 31 de mayo de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

**REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.  
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Código del Prestador	<input type="text" value="0843302587"/>	Clase de Prestador	<input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	<input type="text"/>		Municipio	<input type="text"/>	
Código de la Sede	<input type="text" value="0843302587"/>	<input type="text" value="01"/>	<input type="text"/>		
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
<b>CAPACIDAD INSTALADA</b>					
Grupo	<input type="text"/>				
Concepto	<input type="text"/>				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de julio de 2024 (11:21 a.m.)

Excel Word Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador y no se evidencia información. Fecha consulta 22 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

En las consultas realizadas en el REPS, la IPS contaba con 14 servicios habilitados el 31 de mayo de 2024. Sin embargo, **esta cifra se redujo a uno (psicología)** para las consultas realizadas el 22 y 31 de julio del mismo año en el REPS.



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 180 de 220

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes\_reps.aspx?tbhabi\_codigo\_habilitacion\_completo=0843302

Grupo:  Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modelidades:

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio:  AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de mayo de 2024 (4:28 p.m.)

Excel Word Texto

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0589991
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0589992
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0589993
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0589994
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0589995
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0589996
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0589997
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0589998
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0587342
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0589999
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0590000
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0590001
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0590002
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0590003

Fu

ilit

Fuente: Consulta en el REPS de capacidad instalada del prestador y no se evidencia información. Fecha consulta 31 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

SERVICIO

Grupo:  Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modelidades:

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio:  AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de julio de 2024 (11:21 a.m.)

Excel Word Texto

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0587342

Fuente: Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando solo un servicio habilitado de Psicología. Fecha consulta 22 de julio de 2024. [https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 181 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes\_reps.aspx?tbhabi\_codigo\_habilitacion=0843302587

Departamento: Atlántico Municipio: MALAMBO

Código de la Sede: 0843302587 - 01

Nombre de la Sede: PREVIMED CLINIC SAS

**SERVICIO**

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHS50587342

Servicio: 344-PSICOLOGIA

Horarios:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:00A15:00		08:00A15:00	08:00A15:00	08:00A15:00	08:00A15:00		
Intramural	Intramural						
NO							
Extramural							
NO	SI		NO				Extramural

Modalidades:

Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

Especificidades:

Complejidad: BAJA

Fecha apertura del servicio: 20230818 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 31 de julio de 2024 (3:31 p.m.)

Excel Word Texto

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	MALAMBO	0843302587	01	PREVIMED CLINIC SAS	344-PSICOLOGIA	DHS50587342

Fuente: Captura de pantalla de la consulta en el REPS, mostrando solo un servicio habilitado de Psicología. Fecha consulta 31 de julio de 2024.

[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados\\_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=)

Asimismo, según consta en visita del 5 de junio de 2024, la verificación realizada en el sitio determinó que la IPS PREVIMED CLINIC SAS, no se encuentra ubicada en la dirección registrada en el REPS y el FURIPS (la carrera 13 # 19 A- 4, en el municipio de Malambo, Atlántico). No se logró encontrar evidencia alguna que sugiera la presencia de la IPS en la zona. La dirección registrada corresponde a una zona residencial y la nomenclatura específica no existe. Además, los vecinos del sector indagados manifestaron no conocer la existencia de la IPS en el área.

Asimismo, según consta en visita del 25 de julio de 2024 obrante en el referido informe de auditoría, con el objetivo de verificar la información registrada en el REPS y FURIPS, se llevó a cabo una inspección física a la dirección reportada para la IPS PREVIMED CLINIC SAS, ubicada en la Carrera 13 No. 19A-4, Malambo, Atlántico. Conforme a lo indicado en el informe de auditoría, no se encontró la IPS en la referida nomenclatura (ver fotos relacionadas en el acápite del informe de auditoría).

Ahora bien, en los anexos allegados con el recurso, se hace referencia a la información registrada en el Certificado de Existencia y representación legal de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 182 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Tal como consta en la visita y en los hallazgos que obran en el expediente, se evidencia la siguiente información:

Información de la matrícula	
Fecha matrícula	30 de mayo de 2023
Número Matrícula	869.836
Último año renovado	2024
Fecha de renovación	3 de abril de 2024
Información de la ubicación	
Dirección domicilio principal	Cl 7 No 16 - 24 Barrio Centro Malambo
Municipio	Malambo - Atlántico
Correo electrónico	previmedclinic8@gmail.com
Teléfono	3052876649
Representación legal	
Nombre	Ordoñez Rodríguez Wader Enrique
Identificación	CC 1066509257
Situación	
La IPS PREVIMED CLINIC SAS., es controlada por DE LEON NARVAEZ HELENA, con domicilio en Malambo, bajo el número 451.610 del libro IX, el 30/05/2023.	
Capital	
Capital autorizado	\$1.000.000
Capital suscrito	\$1.000.000
Capital pagado	\$0

Es así que, como se indicó en el informe de hallazgos, la dirección de la IPS PREVIMED CLINIC SAS., (CALLE 7 N°16 - 24), registrada en el certificado de existencia y representación legal coincide con la información reportada en el REPS al momento de la última consulta (31 de julio de 2024). Sin embargo, en consultas anteriores en el REPS, realizadas el 5 de junio y 25 de julio de 2024, **la dirección registrada para la IPS correspondía a la Carrera 13 #19A-4**, en Malambo, Atlántico. Las visitas de verificación a dicha dirección se llevaron a cabo con base en la información disponible en el REPS al momento de su programación. Téngase en cuenta que los servicios cobrados hacen referencia a atenciones en salud entre noviembre y diciembre de 2023.

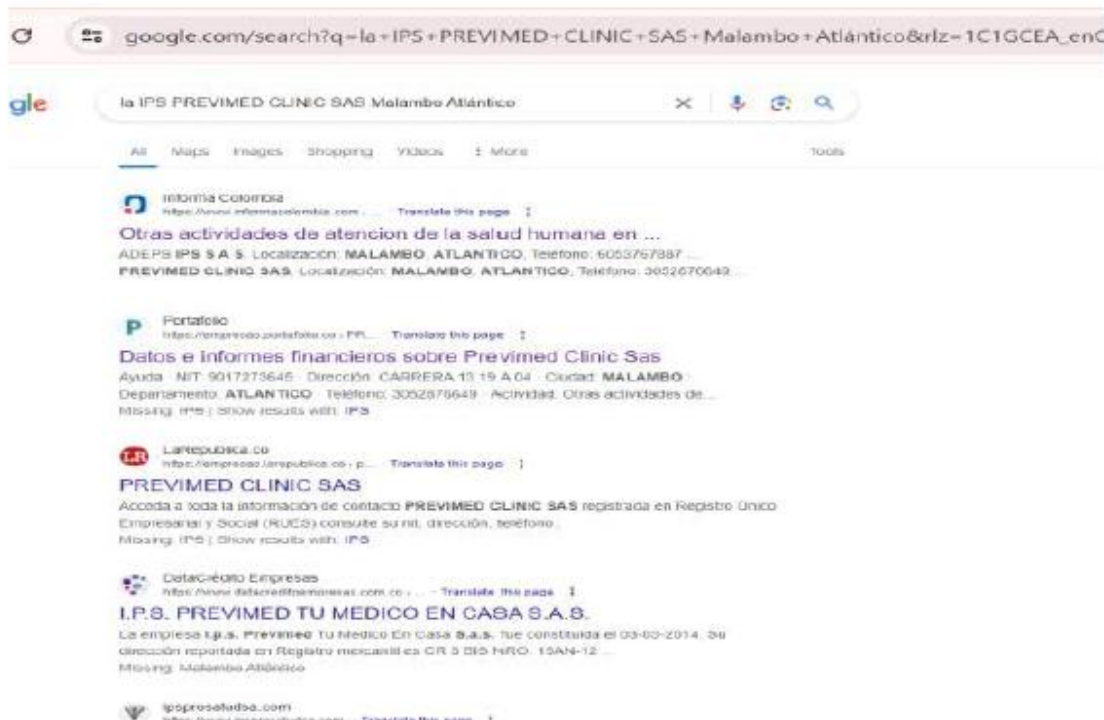
En todo caso, con los argumentos expuestos en el recurso y los anexos allegados, no se demostró la existencia de una sede en Carrera 13 #19A-4, dirección que físicamente no se logró ubicar y que, según el registro fotográfico del informe de auditoría no hay indicios del funcionamiento de una IPS en el sector. Además, ninguno de los habitantes del sector pudo dar fe del funcionamiento de una IPS en esa dirección.

Adicionalmente, como consta en el acápite de "Georeferenciación" contenido en el informe de auditoría (ver acápite de antecedentes), se realizó la búsqueda en Google como "IPS PREVIMED CLINIC SAS". La búsqueda arrojó como resultado diversos sitios web.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 183 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



Fuente: consulta en Google de la IPS PREVIMED CLINIC SAS. Fecha consulta 11 de julio de 2024. Enlace proporcionado:

**Imagen 2: Verificación de información en la página web de portafolio.**

La búsqueda de información adicional sobre la IPS PREVIMED CLINIC SAS, se extendió al sitio web de portafolio (<https://empresas.portafolio.co/PREVIMED-CLINIC-SAS.html>). Este portal web, especializado en información empresarial colombiana, ofrece un directorio donde se encuentra registrada la IPS.

Como resultado de la consulta se obtuvo la verificación del Número de Identificación Tributaria (NIT) 901727364-5 y la dirección carrera 13 # 19 A- 4 de la IPS en el Directorio de portafolio, que se contrastó con la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y el FURIPS. En efecto, en consultas anteriores en el REPS, realizadas el 5 de junio y 25 de julio de 2024, la dirección registrada para la IPS correspondía a la Carrera 13 #19A-4, en Malambo, Atlántico. Las visitas de verificación a dicha dirección se llevaron a cabo con base en la información disponible en el REPS al momento de su programación (ver capturas de pantalla e imágenes en el acápite de antecedentes del presente acto administrativo).

Ahora bien, el documento denominado "Asunto: Ingreso de novedades de apertura de servicios, camas, salas, consultorios, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS." contiene un correo electrónico por parte de la Secretaría de Salud del Atlántico en la que se informa a PREVIMED CLINIC S.A.S sobre el registro de novedades relacionadas con la apertura de servicios, camas, salas y consultorios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Aunque este documento confirma que se ingresaron dichas novedades al REPS, no constituye prueba suficiente de que la IPS cuente

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 184 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

con una infraestructura física en la dirección reportada, ya que no se proporciona evidencia directa que certifiquen **la existencia y operatividad** de las instalaciones en esa ubicación durante el periodo de la reclamación.

A su vez, el documento denominado "Autoevaluación fechado el 11 de julio de 2023" es una declaración de autoevaluación de los servicios de salud de PREVIMED CLINIC S.A.S., en la que se enumera el servicio prestado por la IPS, como, **consulta externa en consulta de Psicología**. Sin embargo, este documento no prueba que la IPS cuente con infraestructura física en la dirección reportada durante el periodo de la reclamación, ya que se trata de una autoevaluación declarativa realizada por el mismo prestador. No incluye evidencias verificables, como inspecciones o confirmaciones de entidades externas, que certifiquen la existencia y funcionalidad de dicha infraestructura en la sede mencionada en el formulario presentado ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Además, es importante señalar que las direcciones informadas en el RUT y en el Certificado de existencia y representación legal de PREVIMED CLINIC S.A.S., no implican la existencia real de infraestructura física, dado que para realizar dichos registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio no se requiere demostrar la existencia de instalaciones físicas. Estos documentos únicamente reflejan información legal y fiscal, sin constituir evidencia concreta de que la IPS opera efectivamente en las direcciones reportadas.

Los estatutos, informes de autoevaluación y formulario de novedades, son documentos propios del recurrente, que no tienen aval de ninguna Entidad que permita verificar que en la carrera 13 # 19 A- 4 sí funcionaba físicamente la IPS.

Lo anterior, contrasta con el informe de auditoría, que indica que, en visita 5 de junio de 2024:

*"Se evidenció que la carrera 13 con calle 19 sí existe en la zona, pero la calle "19 A -4" no existe.*

*No se evidencia en la zona la presencia de la IPS PREVIMED CLINIC SAS, ni letreros o indicios que sugieran la operación de una institución prestadora de salud en el lugar.*

*Se realiza un video del recorrido, mostrando en la zona casas residenciales con las nomenclaturas correspondientes.*

*Se realizan consultas a dos vecinos del sector, el señor Warson Suárez quien no proporciona número de cédula de ciudadanía. Reside en el sector desde hace 18 años. Manifiesta no conocer la IPS en mención y la señora Medís Rodríguez quien igualmente no proporciona número de cédula de ciudadanía. Reside en el sector desde hace 7 años, específicamente en la Carrera 13 Calle 19 #12-43. Manifiesta no conocer la IPS en mención.*

*Las indagaciones a los vecinos del sector demuestran que en la zona no ha*



Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*operado ninguna institución de salud privada".*

Cabe destacar que, conforme a la verificación telefónica con las presuntas víctimas de los accidentes de tránsito (servicios reclamados por el prestador), según el informe de auditoría, *"los resultados de las llamadas telefónicas revelan que en un 100% de los casos, no fue posible obtener la información requerida ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envía a buzones de voz sin información relevante o envía a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio"*.

Adicionalmente, existe una contradicción evidente entre la afirmación de que PREVIMED CLINIC S.A.S., señale que se encuentra dispuesta a recibir visitas de cualquier ente de control, y el hecho de que, al verificar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) actual, **la IPS no aparece reportada como habilitada.**

En relación con el anexo allegado por el recurrente, identificado como constancia de habilitación en el REPS, expedida por la Secretaría de Salud departamental del Atlántico, es necesario indicar que la misma solamente hace constar que el prestador radicó el formulario de inscripción en el REPS y que se considera inscrito como *"clase de prestador instituciones prestadora de servicio de salud"*, y autorizado para prestar los servicios habilitados. Sin embargo, esta constancia no da fe de la realización de una visita en sitio.

La referida constancia indica expresamente que se expide previa revisión de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador PREVIMED CLINIC SAS, quien manifiesta haber efectuado la auto evaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016. De manera que la constancia solo valida los documentos aportados por PREVIMED CLINIC SAS, pero no demuestra que se haya efectuado una visita a las instalaciones físicas en la carrera 13 # 19 A- 4.

Aunado a lo anterior, no se encuentran soportes o evidencias documentales de lo afirmado, tales como, la visita de habilitación por la Secretaría de Salud del Atlántico, página web ofertando el portafolio de servicios, videos de las instalaciones físicas, fotografías o testimonios entre otros, que permitan inferir que realmente es cierto lo afirmado por la clínica.

De lo anteriormente expuesto se puede dilucidar que en todos los documentos aportados se indica que la dirección para el año 2023 correspondía a la carrera 13 # 19 A- 4, pero el prestador no aportó ninguna prueba (fotos, videos, visitas *in situ*, etc.) que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida, ni demostró que se hubiese practicado una visita *in situ* por una autoridad pública que de fe del funcionamiento de una IPS en esa dirección, ni brindó elementos que permitieran desvirtuar lo señalado en el informe de situaciones anómalas presentado por Consorcio CONAUDIT 2023.

Por el contrario, con el informe de auditoría se evidencia que: (i) la dirección carrera 13 # 19 A- 4 en Malambo, Atlántico, no existe; (ii) las fotografías dan



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 186 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

cuenta de una zona en la que no se constata que haya funcionado una IPS; (iii) los vecinos del sector manifestaron que no conocieron una IPS que funcionara en dicha zona; (iv) ninguna de las 20 llamadas realizadas a los supuestos pacientes fue exitosa, ya que no se logró localizar a una sola persona que haya recibido la atención por los servicios cobrados.

En ese orden, no resulta procedente acceder a la reposición solicitada por el recurrente.

### **Frente a los argumentos jurídicos del recurso de reposición**

El recurrente señala que la ADRES no puede vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política vigente, especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior que dispone que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio y especialmente a la garantía de poder contradecir o controvertir las pruebas que se alleguen en su contra; como también establece que de pleno derecho es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso.

En este punto es necesario aclarar que, la ADRES adoptó una medida administrativa consistente en no girar recursos a las IPS que no demostraron su existencia física, como medida de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que no estamos ante el ejercicio de potestades sancionatorias, ya que esta entidad no tiene dichas competencias y, por ende, no se predicen en este caso los procedimientos que rigen el derecho administrativo sancionador, pues es a la Superintendencia Nacional de Salud a la que le corresponde dicho ejercicio y, por ello, se ordenó correrle traslado a esa Entidad para que inicie las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus facultades legales y reglamentarias.

De manera que, la ADRES adoptó una medida administrativa para proteger y garantizar el adecuado flujo de recursos de la salud, pero no emitió una decisión sancionatoria, pues no es de su resorte emitir ese tipo de resoluciones. No se trata en este caso de una imputación, ni se trata de un juicio de responsabilidad, sino que nos encontramos ante la determinación de una medida de suspensión de giros ante la inexistencia de la persona jurídica.

En ese orden, tal como lo refirió la Corte Constitucional en Sentencia C-034/14 la extensión de las garantías del debido proceso al ámbito administrativo no implica que su alcance sea idéntico en la administración de justicia y en el ejercicio de la función pública. A pesar de la importancia que tiene para el orden constitucional la vigencia del debido proceso en todos los escenarios en los que el ciudadano puede ver afectados sus derechos por actuaciones públicas, es necesario que la interpretación de las garantías que lo componen tome en consideración los principios que caracterizan cada escenario, así como las diferencias que existen entre ellos.

Conforme a lo anterior, es claro que, las normas y fundamentos que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio son diferentes a las que regulan el



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 187 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

procedimiento para la adopción de medidas que propenden por la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. En efecto, en el primer caso se establecen principios como el de la doble instancia, para garantizar el debido proceso constitucional que demanda el ejercicio del *ius puniendi* del Estado; mientras que, el segundo caso, esto es, la adopción de medidas especiales, se erige en los principios del derecho financiero administrativo y no del sancionatorio, en virtud de los cuales estas decisiones son de ejecución inmediata y solo procede el recurso reposición, pues no estamos calificando una conducta, sino ejerciendo una medida en el marco del giro de los recursos de la salud que ejecuta la ADRES.

Es así como, la Resolución 0102148 se expidió para no girar recursos, no para emitir sanciones. Para el efecto, se tuvo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, normas según las cuales, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

De manera que, esta Entidad no ha desconocido ningún derecho fundamental, como lo sostiene el recurrente, pues, por el contrario, se ha garantizado el debido proceso, dándole trámite al recurso interpuesto, respetando así las etapas procesales aplicables en el presente caso.

La ADRES es la Entidad llamada a proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y evitar que se incurra en actos que puedan generar la desviación de los mismos. En ese sentido, antes de proceder al pago de sumas presuntamente adeudadas a las IPS, lo mínimo que debe asegurarse para proceder al giro de recursos, es que la IPS exista, verificando que, en efecto, prestó los servicios a los que hace referencia cualquier cobro.

Por ello, la ADRES cuenta con el soporte de las visitas realizadas para determinar la existencia de las IPS que solicitan el reconocimiento y pago de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su comprobada inexistencia torna inviable el desembolso de recursos, para lo cual deben tenerse en cuenta todos los fundamentos técnicos y administrativos que se expusieron en la Resolución 0102148 de 2024. En todo caso, bajo el amparo de los postulados que rigen el debido proceso, esta Entidad ha garantizado el derecho de defensa y, por ello, se procedió a la debida notificación de la referida Resolución, para que las IPS pudieran hacer uso del recurso de reposición, tal como se hizo en el presente caso.

Y aunque el recurso no se refiere a los servicios de salud supuestamente adeudados, lo cierto es que, conforme a los hallazgos del informe de auditoría, no se pudo comprobar que, en efecto, la IPS haya prestado los servicios de salud, pues se efectuaron llamadas a los presuntos pacientes, sin que se haya podido verificar ni una sola atención prestada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 188 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Por lo anterior, y ante la necesidad inmediata de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, que impone la obligación de no girar recursos a una persona jurídica inexistente, que no cuenta con la habilitación de los servicios presuntamente prestados y dado que no se pudo corroborar ni una sola atención de salud a los supuestos pacientes, la ADRES emitió la Resolución 0102148, y concedió el recurso de reposición para darle a los implicados la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de la decisión administrativa, lo que comporta la garantía al debido proceso en este asunto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas el despacho concluye que este argumento de la impugnación no está llamado a prosperar.

#### **Frente a las pretensiones**

Por lo expuesto, respecto a las pretensiones del recurso, se observa lo siguiente:

En primera pretensión se solicita "a) *Se REVOQUE la Resolución 0102148 de 2024, mediante la cual adopta medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías in sitio implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados, concluyendo congelar los Giros Directos a la IPS.*"

La ADRES, después de analizar los argumentos y las pruebas presentadas, confirma que la medida adoptada en la Resolución 0102148 de 2024 es procedente y se debe mantener. No se ha aportado evidencia que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida para la prestación de los servicios reclamados, por lo cual la medida administrativa debe mantenerse hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En la segunda pretensión se solicita "b) *Se solicita que a partir de la fecha se inicie los Giros Directos a favor de PREVIMED CLINIC S.A.S., por los servicios prestados a los pacientes que fueron víctimas de accidente de tránsito y se encuentran clasificados en las subcuentas de la ADRES, mediante las facturas y/o soportes radicados a la ADRES.*"

Al respecto, tras las auditorías realizadas por el Consorcio CONAUDIT 2023, se encontraron inconsistencias significativas, como la falta de infraestructura física comprobada en las direcciones reportadas y la imposibilidad de verificar la prestación efectiva de los servicios. Estas irregularidades, impiden proceder con la activación de los giros solicitados, pues es esencial garantizar la adecuada salvaguarda de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud hasta que se subsanen las deficiencias identificadas y se compruebe la operatividad real de la IPS.

En consecuencia, la ADRES no accederá a lo solicitado en el recurso interpuesto por este prestador.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 189 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**4.2.7 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., NIT 901.109.272**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición, esta Entidad procede a estudiar de forma particular los argumentos presentados por el recurrente, así:

**Reiteración del Informe de Situaciones Anómalas realizado por el Consorcio CONAUDIT 2023 que motiva la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024**

En atención a los argumentos expuestos por el recurrente, en primer lugar, es oportuno traer a colación el Informe de Situaciones Anómalas, remitido por Consorcio CONAUDIT 2023 a la ADRES, en cumplimiento del contrato ADRES-CTO-1003-2023, del cual se destacan las siguientes situaciones:

- La IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5, reportó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, la CALLE 63B # 13 – 51 del municipio de Soledad – Atlántico, como la dirección en la que se encuentra la sede principal para prestar servicios de salud.
- El consorcio CONAUDIT 2023, efectuó visitas en tres oportunidades a la sede de la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., ubicada en la CALLE 63B # 13 – 51 del municipio de Soledad – Atlántico, con la finalidad de verificar la infraestructura física del prestador, sin embargo, se constataron las siguientes situaciones anómalas, irregulares y/o inconsistentes:

i) En la visita efectuada el 2 de febrero de 2024, no se logró encontrar la sede del prestador teniendo en cuenta que la nomenclatura 13-51 no existe en la Calle 63B.

ii) Para la visita efectuada el 27 de febrero de 2024, de manera previa se requirió al prestador mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2024, remitido a la dirección electrónica ucimilenium@gmail.com, en el que se le solicitó a la IPS indicar la ubicación exacta donde funciona para realizar la visita en sitio.

La IPS brindó respuesta mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2024, en el que dio las indicaciones para ingresar a las instalaciones físicas en la que presta los servicios de salud así: *"informó que la dirección si corresponde a la registrada en el REPS (calle 63B # 13 – 51) pero que el ingreso a la IPS es por la parte posterior (Calle Murillo en frente de la estación de Transmetro)"*.

Teniendo en cuenta las indicaciones que brindó la IPS, las cuales fueron seguidas estrictamente, el día 27 de febrero de 2024 en la visita realizada por parte del Consorcio CONAUDIT 2023, se logró establecer que en el lugar se encuentra otra IPS denominada AGRUPA SALUD IPS y allí informaron que en esa ubicación no funciona la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

iii) El día 8 de julio de 2024, el Consorcio CONAUDIT 2023 nuevamente realizó visita en la dirección registrada por la IPS en el REPS, no obstante, con material fotográfico y videográfico, se comprueba que la nomenclatura 13-51 no existe

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 190 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

en la Calle 63B.

Además, se contactó a residentes de la zona, quienes informaron que han vivido allí durante aproximadamente entre 7 a 10 años. Destacaron que en el área no ha funcionado la institución de salud conocida como IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

iv) Adicionalmente, el informe de situaciones anómalas refiere que, se realizaron verificaciones telefónicas con 39 de las presuntas víctimas de accidentes de tránsito a las que supuestamente prestó servicios la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., sin que se haya logrado confirmar ni una sola atención médica. Puntualmente, señala el informe: *"El 100% de las llamadas no fueron exitosas ya que los números no se encuentran disponibles o la llamada envió a buzones de voz sin información relevante o envió a mensajes automáticos de indisponibilidad del número o suspensión del servicio. Se precisa que se logró establecer contacto a través de algunos de los números telefónicos registrados en las reclamaciones, teniendo que quien atendió la llamada informó que no es la persona por la que se está indagando y que desconoce a persona alguna con el nombre de la presunta víctima"*.

Además, se efectuó validación documental del certificado de existencia y representación legal, verificación RETHUS y Georreferenciación a partir de búsquedas a través de Google.

v.) El Informe de Situaciones Anómalas, se encuentra sustentado con el suficiente material probatorio de cada una de las visitas y actuaciones realizadas por parte del Consorcio CONAUDIT 2023, para validar la infraestructura física del prestador, es decir, el mencionado informe documenta plenamente cada uno de los hallazgos allí expuestos que permitieron comprobar la inexistencia física del prestador IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

Por lo anterior, el Informe de Situaciones Anómalas remitido por Consorcio CONAUDIT 2023, confirma que la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., no cuenta con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario de reclamaciones y en el REPS, por lo tanto, se reitera la información contenida en dicho informe, la cual será tomada en cuenta en esta instancia administrativa, para desatar los argumentos presentados por el recurrente.

### **Inexistencia física de la IPS en la dirección registrada en el REPS y FURIPS**

Conforme a lo señalado en el tercer inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, los giros o pagos que realice esta Administradora siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

A su turno, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019<sup>17</sup>, modificado por el artículo 3 de la Resolución 544 de 2023<sup>18</sup>, establece que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y debe registrar como mínimo una sede con

<sup>17</sup> Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

<sup>18</sup> Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

infraestructura física y al menos un servicio habilitado, conforme a los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Por otra parte, el Manual Operativo y de Auditoría a las Reclamaciones de Personas Jurídicas publicado en la página internet de la ADRES dispone que, respecto de las IPS que carecen de una ubicación física real y comprobable al momento de la auditoría en campo, debe aplicarse glosa a las reclamaciones radicadas ante la ADRES y su estado corresponderá a «*No Aprobado*», sin perjuicio de las demás glosas que se generen como resultado de las demás validaciones descritas en dicho manual.

Para el caso en concreto, como ya se expuso, el Consorcio CONAUDIT 2023 analizó ciento nueve (109) reclamaciones por atención a víctimas de accidentes de tránsito, cuyo estado de aseguramiento del vehículo corresponde a vehículo fantasma. Las fechas de atención de las víctimas se encuentran entre marzo y mayo de 2023. Al verificar la dirección reportada por la IPS en los formularios FURIPS y en el REPS, se identificó que esta corresponde a la Calle 63B # 13 - 51, en el municipio de Soledad - Atlántico.

Con el fin de adelantar la auditoría en sitio, el Consorcio efectuó tres (3) visitas a la dirección reportada en el REPS, es decir, la Calle 63B # 13 - 51, en el municipio de Soledad - Atlántico, a pesar de una búsqueda exhaustiva en la zona, no se logró identificar la presencia física de la IPS. Lo anterior fue corroborado por material fotográfico y videográfico, así como por la información suministrada por vecinos del sector, quienes manifestaron desconocer la existencia, ubicación o funcionamiento de dicha IPS en el área.

Aunado a lo anterior, es imperioso indicar que, en la segunda visita efectuada por el Consorcio el día 27 de febrero de 2024, se siguieron las instrucciones referidas por el representante legal de la IPS para acceder a la instalación física del prestador, pero se encontró un prestador diferente denominado IPS AGRUPA SALUD, en la cual informaron que en esa ubicación no funciona la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

Ahora bien, esta Administradora analizó los documentos proporcionados por el prestador junto con el recurso de reposición, los cuales serán objeto de pronunciamiento en el siguiente acápite. Sin embargo, es necesario resaltar que esas documentales no demuestran la existencia de la infraestructura física de la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., en la Calle 63B # 13 - 51, Soledad Atlántico.

Los anexos y/o documentales aportados en el recurso de reposición no prueban la existencia de la infraestructura física de la IPS en la dirección reportada en el formulario de reclamaciones y en el REPS.

El recurrente aportó un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 18 de septiembre de 2024, y un Formulario del Registro Único Tributario generado el 15 de agosto de 2024, en los cuales consta que tanto la dirección de domicilio principal como



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 192 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

la dirección para notificaciones judiciales corresponde a la Calle 63B # 13 – 51, del municipio de Soledad, Atlántico. Sobre el particular, es importante ponerle de presente al recurrente que la simple presentación de un certificado expedido por la cámara de comercio de Barranquilla y el formulario RUT de la DIAN no sustentan una sede física en donde se estén prestando servicios de salud relacionados con reclamaciones, por lo que la ADRES mantiene lo descrito en la Resolución 102148 de 2024 y en las glosas impuestas.

En cuanto a la dirección reportada en el REPS, se identifica que, esta coincide con la señalada en el certificado de existencia y representación legal y el Formulario del Registro Único Tributario, sobre el particular, la ADRES se permite precisar que la auditoría en sitio se debe realizar a la dirección que se encuentra debidamente registrada en el REPS tal como lo establece el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, actos administrativos que deben ser conocidos por cualquier prestador de salud en el territorio colombiano.

Por otra parte, el representante legal de la IPS, en el recurso de reposición, sostiene que el certificado de novedades de apertura y cierre de servicios habilitados, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, valida la existencia de la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., constituye prueba suficiente para corroborar la existencia de la infraestructura física de la IPS.

Es necesario precisar que de conformidad con la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, para la inscripción del prestador y habilitación de servicios, solamente requiere: i). Realizar la autoevaluación, ii). Ingresar en la página web de la secretaría de salud departamental y diligenciar los formularios de inscripción en el RESP, en el cual determinará las sedes donde va a funcionar, los servicios por habilitar y la declaración de la autoevaluación por cada servicio a ofertar, iii). Radicar el formulario de inscripción y el documento de declaración de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones de habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental.

Posteriormente, la Secretaría de Salud Departamental finiquita el procedimiento de inscripción del prestador y habilitación de servicios de salud, realizando lo siguiente: i). Verifica los formularios entregados, ii). Si los formularios se encuentran completos y cumplen los requisitos, se asigna un código de inscripción al prestador, iii). Cuando corresponda se programará visita de verificación, iv). Finalmente, se radica y registra la inscripción del prestador de servicios y simultáneamente se expide la constancia de habilitación de servicios, momento a partir del cual se considera inscrito y habilitado para prestar servicios. No obstante, es importante aclarar, se ha evidenciado en la práctica que se puede materializar la inscripción y habilitación encontrándose pendiente la visita por parte de la Secretaría.

En relación con las novedades y cierre de servicios, de acuerdo con el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, es obligación del prestador reportarlas ante la Secretaría de Salud



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 193 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Departamental, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS.

Por ello, frente a la respuesta expedida por la Secretaría de Salud del Atlántico, en la que se informan los reportes de novedades por cierres de servicios realizados por el prestador, la cual acompaña el recurso, esta no desvirtúa la inexistencia física de la IPS en la dirección habilitada para la prestación de servicios, conforme a los resultados de las visitas realizadas el 2 y 27 de febrero de 2024, así como el 8 de julio de 2024.

Ahora bien, el recurrente no aportó el certificado que valide la existencia de la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., expedido por Secretaría Salud Departamental, al que hace referencia en su escrito. Tampoco aportó documentos que acrediten que se realizó la visita en sitio por parte del ente departamental, como el acta de apertura de visita o el acta de cierre, en los que conste que dicha Entidad verificó físicamente la existencia y funcionamiento de la IPS en la dirección relacionada en el REPS.

Lo aportado es simplemente un certificado en el que se relaciona las novedades de cierre de servicios presentadas, pero el documento no da cuenta de la realización de una vista técnica a la IPS por parte de la Secretaría de Salud Departamental. De manera que, un certificado en el que se reportan novedades, no es prueba idónea del funcionamiento real y físico de la IPS, como sí lo sería una certificación de la Secretaría de Salud del Atlántico, en la que se demuestre que a dicha autoridad le consta la operatividad y funcionamiento de la IPS.

Por otra parte, los demás documentos anexos al recurso de reposición (fotos, imágenes de mapas, documentos de verificación RETIE y certificado de nomenclatura), no se consideran pruebas idóneas, conducentes, pertinentes ni útiles, que desvirtúen la inexistencia física de la IPS en la dirección habilitada para la prestación de servicios.

En efecto, las fotos solo muestran un pasillo y una puerta, pero no evidencian equipos médicos, ni consultorios, ni cualquier otro elemento que permita inferir el funcionamiento de una IPS en la dirección reportada. Incluso, lo que indica es recurrente es que se debe acceder a la IPS AGRUPASALUD, y atravesar el pasillo y la puerta que muestran las fotos, pero con ello no demuestra el funcionamiento físico de la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM.

Frente al RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) no es un documento idóneo para acreditar que en el lugar en el que se efectuaron instalaciones eléctricas, corresponde a una IPS, pues se trata de un reglamento expedido por el Ministerio de Minas y Energía para prevenir, minimizar o eliminar riesgos de origen eléctrico y no para acreditar el funcionamiento de una IPS. Esta prueba no es idónea, ni pertinente o conducente para demostrar el que en el lugar opera una IPS, como tampoco lo es un certificado de nomenclatura y un folio de matrícula.

Por lo tanto, las documentales allegadas no acreditan que la UNIDAD DE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 194 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., cuenta con infraestructura física en la calle 63B # 13 – 51 del municipio de Soledad – Atlántico, dirección reportada por el prestador en el formulario de reclamaciones y en el REPS.

En consecuencia, el recurrente no presentó pruebas idóneas (visitas *in situ* de la Secretaría de Salud, contratos o convenios para la prestación de servicios, etc.) que permitieran confirmar que la IPS opera en dicha ubicación o que los servicios de salud fueron prestados efectivamente en la dirección habilitada y registrada en el REPS, ya que frente a estos últimos, no se logró corroborar con los presuntos pacientes ni un solo servicio, conforme al muestreo de llamadas realizadas por la firma auditora.

En ese orden, no tienen vocación de prosperidad los argumentos presentados en el recurso de reposición.

### **Debido proceso**

En atención a los argumentos expuestos por el recurrente, es necesario tener en cuenta la definición del principio constitucional del debido proceso que fue descrita por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-341 de 2014<sup>19</sup>, en los siguientes términos:

*"La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas".*

<sup>19</sup> Expediente D-9945; Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo, sentencia del 04 de junio de 2014



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 195 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

En razón de lo anterior, esta Administradora analizó el presente procedimiento con el fin de evidenciar si existe vulneración al debido proceso y se identificó que no se ha vulnerado o transgredido este principio y derecho constitucional.

De acuerdo con el el Informe de Situaciones Anómalas, se evidencia que, para efectuar la segunda visita, el consorcio CONAUDIT 2023 remitió, el 22 de febrero de 2024, correo electrónico a la IPS, al buzón de correo reportado en el REPS, ucimilenium@gmail.com, con el fin de solicitar al prestador que identifique de manera exacta la ubicación de las instalaciones de la infraestructura física en la dirección reportada en el formulario de reclamaciones, así como en el REPS.

Ahora, la IPS mediante correo electrónico el día 23 de febrero de 2024, informó que la dirección si corresponde a la registrada en el REPS (calle 63B # 13 – 51) y brindó una serie de indicaciones para acceder al lugar. No obstante, a pesar de seguir las instrucciones remitidas por el prestador, no se encontró la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

Es decir, el prestador fue informado por parte del Consorcio, de la visita que se realizaría en la dirección reportada por la IPS en el REPS, por lo tanto, tuvo conocimiento de los trámites de revisión y verificación adelantados por la firma auditora, teniendo en cuenta que fueron TRES (3) las visitas que se efectuaron y en las que se documentó que la nomenclatura 13-51 no existe en la Calle 63B.

En este punto es necesario aclarar que, la ADRES adoptó una medida administrativa consistente en de no girar recursos a las IPS que no demostraron su existencia física, como medida de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que no estamos ante el ejercicio de potestades sancionatorias, ya que esta entidad no tiene dichas competencias y, por ende, no se predicen en este caso los procedimientos que rigen el derecho administrativo sancionador, pues es a la Superintendencia Nacional de Salud a la que le corresponde dicho ejercicio y, por ello, se ordenó correrle traslado a esa Entidad para que inicie las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus facultades legales y reglamentarias.

De manera que, la ADRES adoptó una medida administrativa para proteger y garantizar el adecuado flujo de recursos de la salud, pero no emitió una decisión sancionatoria, pues no es de su resorte emitir ese tipo de resoluciones. No se trata en este caso de una imputación, ni se trata de un juicio de responsabilidad, sino que nos encontramos ante la determinación de una medida de suspensión de giros ante la inexistencia de la persona jurídica.

En ese orden, tal como lo refirió la Corte Constitucional en Sentencia C-034/14 la extensión de las garantías del debido proceso al ámbito administrativo no implica que su alcance sea idéntico en la administración de justicia y en el ejercicio de la función pública. A pesar de la importancia que tiene para el orden constitucional la vigencia del debido proceso en todos los escenarios en los que



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 196 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

el ciudadano puede ver afectados sus derechos por actuaciones públicas, es necesario que la interpretación de las garantías que lo componen **tome en consideración los principios que caracterizan cada escenario**, así como las diferencias que existen entre ellos.

Conforme a lo anterior, es claro que, las normas y fundamentos que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio son diferentes a las que regulan el procedimiento para la adopción de medidas que propenden por la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. En efecto, en el primer caso se establecen principios como el de la doble instancia, para garantizar el debido proceso constitucional que demanda el ejercicio del *ius puniendi* del Estado; mientras que, el segundo caso, esto es, la adopción de medidas especiales, se erige en los principios del derecho financiero administrativo y no del sancionatorio, en virtud de los cuales estas decisiones son de ejecución inmediata y solo procede el recurso reposición, pues no estamos calificando una conducta, sino ejerciendo una medida en el marco del giro de los recursos de la salud que ejecuta la ADRES.

Es así como, la Resolución 0102148 se expidió para no girar recursos, no para emitir sanciones. Para el efecto, se tuvo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, normas según las cuales, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

De manera que, esta Entidad no ha desconocido ningún derecho fundamental, como lo sostiene el recurrente, pues, por el contrario, se ha garantizado el debido proceso, dándole trámite al recurso interpuesto, respetando así las etapas procesales aplicables en el presente caso.

La ADRES es la Entidad llamada a proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y evitar que se incurra en actos que puedan generar la desviación de los mismos. En ese sentido, antes de proceder al pago de sumas presuntamente adeudadas a las IPS, lo mínimo que debe asegurarse para proceder al giro de recursos, es que la IPS exista, verificando que, en efecto, prestó los servicios a los que hace referencia cualquier cobro.

Por ello, la ADRES cuenta con el soporte de las visitas realizadas para determinar la existencia de las IPS que solicitan el reconocimiento y pago de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su comprobada inexistencia torna inviable el desembolso de recursos, para lo cual deben tenerse en cuenta todos los fundamentos técnicos y administrativos que se expusieron en la Resolución 0102148 de 2024. En todo caso, bajo el amparo de los postulados que rigen el debido proceso, esta Entidad ha garantizado el derecho de defensa y, por ello, se procedió a la debida notificación de la referida Resolución, para que las IPS pudieran hacer uso del recurso de reposición, tal como se hizo en el presente caso.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 197 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Y aunque el recurso no se refiere a los servicios de salud supuestamente adeudados, lo cierto es que, conforme a los hallazgos del informe de auditoría, no se pudo comprobar que, en efecto, la IPS haya prestado los servicios de salud, pues se efectuaron llamadas a los presuntos pacientes, sin que se haya podido verificar ni una sola atención prestada.

Por lo anterior, y ante la necesidad inmediata de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, que impone la obligación de no girar recursos a una persona jurídica inexistente, y dado que no se pudo corroborar ni una sola atención de salud a los supuestos pacientes, la ADRES emitió la Resolución 0102148, y concedió el recurso de reposición para darle a los implicados la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de la decisión administrativa, lo que comporta la garantía al debido proceso en este asunto.

En efecto, la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 0102148 de 2024, contó con la oportunidad de interponer el recurso de reposición, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, manifestara los motivos de inconformidad junto con las pruebas que considere necesarias, motivo por el cual se profiere el presente acto administrativo.

En consecuencia, los argumentos expuestos por el recurrente, tratados en este acápite, no están llamados a prosperar.

Aplicación del principio de la buena fe cualificada o exenta de culpa frente a la existencia de la infraestructura física de la IPS en la dirección reportada en el formulario de reclamaciones, así como en el REPS:

En desarrollo del principio de la buena fe, en el derecho contemporáneo se destacan dos grandes clasificaciones: la buena fe simple y la buena fe cualificada o exenta de culpa.

La buena fe simple ha sido entendida por la jurisprudencia como principio y forma de conducta. Esta equivale a actuar con la lealtad, rectitud y honestidad que se espera normalmente de cualquier persona en sus actuaciones.<sup>20</sup>

Por otra parte, la buena fe cualificada, creadora de derecho o exenta de culpa es la misma buena fe simple pero acompañada de una conducta objetiva o externa que ofrece certeza jurídica, así sea aparente, porque se funda en la creencia *invencible* de que no se está incurriendo en culpa o fraude, por lo que la buena fe cualificada debe estar acompañada de un comportamiento diligente, situación que se expresa en actividades que permitan acreditar que la persona se ha cerciorado de que su comportamiento corresponde a la verdad y se ajusta al ordenamiento jurídico, lo que implica la ejecución de un comportamiento activo por medio de investigaciones, exámenes o actos encaminados a llegar a la certeza de que se actúa conforme a derecho.

Particularmente, el elemento objetivo de la buena fe cualificada exige una carga probatoria en cabeza de quien pretende consolidar los efectos de una situación

<sup>20</sup> Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil y Agraria. Sentencia STC8123-2017 (539950). M.P. Álvaro Fernando García Restrepo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 198 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

aparente, pues debe demostrarse que la conducta se enmarcó en una creencia invencible de no estar incurriendo en culpa o fraude. Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia<sup>21</sup> ha expresado lo siguiente:

*"Esta buena fe cualificada, tiene la virtud de crear una realidad jurídica o dar por existente un derecho o situación que realmente no existía. La buena fe creadora o buena fe cualificada, interpreta adecuadamente una máxima legada por el antiguo derecho al moderno: 'Error communis facit jus', y que ha sido desarrollada en nuestro país por la doctrina desde hace más de cuarenta años, precisando que 'Tal máxima indica que si alguien en la adquisición de un derecho o de una situación comete un error o equivocación, y creyendo adquirir un derecho o colocarse en una situación jurídica protegida por la ley, resulta que tal derecho o situación no existen por ser meramente aparentes, normalmente y de acuerdo con lo que se dijo al exponer el concepto de la buena fe simple, tal derecho no resultará adquirido. **Pero si el error o equivocación es de tal naturaleza que cualquier persona prudente y diligente también lo hubiera cometido, por tratarse de un derecho o situación aparentes, pero en donde es imposible descubrir la falsedad o no existencia, nos encontramos forzosamente, ante la llamada buena fe cualificada o buena fe exenta de toda culpa'.**"*

(...)

*Por su parte, **la buena fe exenta de culpa exige ser probada por quien requiere consolidar jurídicamente una situación determinada.** Así, la buena fe exenta de culpa exige dos elementos: de un lado, uno subjetivo, que consiste en obrar con lealtad y, de otro lado, uno objetivo, que exige tener la seguridad en el actuar, la cual solo puede ser resultado de la realización actuaciones positivas encaminadas a consolidar dicha certeza. (Negrillas fuera del texto).*

Para el caso *sub examine*, el consorcio CONAUDIT 2023, realizó 3 visitas a la calle 63B # 13 – 51, en el municipio de Soledad – Atlántico, dirección reportada por el prestador en el formulario de reclamaciones y en el REPS, pero se determinó que no existe esa nomenclatura ni la infraestructura física de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S.

Ahora, los elementos de prueba adjuntados por la IPS junto con el recurso de reposición no permiten acreditar el aspecto objetivo de la buena fe cualificada o exenta de culpa, así como otros elementos conducentes a establecer que se actuó con un convencimiento invencible de no contravenir el ordenamiento jurídico. En efecto, de lo expuesto, se puede colegir que cualquier persona diligente y prudente pudo haber realizado gestiones o actos tendientes para coordinar una visita por parte del consorcio CONAUDIT 2023 en la dirección reportada por el prestador en el formulario de reclamaciones y en el REPS, máxime cuando el consorcio ya había contactado al representante legal, solicitando información de la ubicación de la IPS para realizar una visita, lo que permite desvirtuar que el recurrente estuvo sometido a un error invencible.

**Inexistencia de falsa motivación en la Resolución N.º 0102148 del 12**

<sup>21</sup> Ibidem.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 199 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

**de septiembre de 2024.**

Sobre la falsa motivación, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, mediante sentencia del 26 de julio de 2017 dentro del proceso con radicado 11001-03-27-000-2018 00006-00 (22326)<sup>22</sup>, precisó lo siguiente:

*Sobre la falsa motivación, la Sección Cuarta ha precisado que esta "causal autónoma e independiente se relaciona directamente con el principio de legalidad de los actos y con el control de los hechos determinantes de la decisión administrativa. Para que prospere la pretensión de nulidad de un acto administrativo con fundamento en la causal denominada falsa motivación, la Sala ha señalado que "es necesario que se demuestre una de dos circunstancias: a) O bien que los hechos que la Administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no estuvieron debidamente probados dentro de la actuación administrativa; o b) Que la Administración omitió tener en cuenta hechos que sí estaban demostrados y que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una decisión sustancialmente diferente. (...)*

Al respecto, es oportuno indicar que la Resolución N.º 0102148 del 12 de septiembre de 2024, se encuentra debidamente motivada, puesto que esta Administradora tuvo en cuenta el Informe de Situaciones Anómalas presentado por el consorcio CONAUDIT 2023 y los hechos probados dentro de la actuación administrativa, conforme a las pruebas documentales que conforman el expediente.

De acuerdo con lo anterior, los hechos que la ADRES contempló como determinantes de la decisión están debidamente respaldados por la documentación presentada en el trámite administrativo. Asimismo, al emitir la Resolución N.º 0102148 del 12 de septiembre de 2024 y al efectuar el estudio del recurso de reposición y sus anexos, no se pasó por alto ninguna situación probada que pudiera haber llevado a una decisión diferente.

En consecuencia, el argumento del recurrente, frente a la falsa motivación del acto administrativo, no está llamado a prosperar.

Finalmente, una vez analizados los argumentos y pruebas expuestos por el prestador recurrente, los documentos anexos aportados con el recurso y el informe de Consorcio CONAUDIT 2023, esta Entidad Administradora reitera que la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5, no cuenta con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

**Frente a las pretensiones del recurso de reposición**

Respecto a las pretensiones principales del recurso, se observa lo siguiente:

<sup>22</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso 22326. C.P. Milton Chaves García; Julio 26 de 2017.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 200 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*En la primera pretensión solicita: Sírvese, de ACOGER la totalidad de fundamentos fácticos y jurídicos otorgados por medio del presente documento.*

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se reitera que los fundamentos fácticos y jurídicos del recurso de reposición no están llamados a prosperar, toda vez que estos no desvirtuaron la inexistencia de la infraestructura física en la dirección reportada en el REPS por la IPS.

*En la segunda pretensión solicita: Sírvese de REVOCAR, la decisión contenida en la Resolución No. 0102148 de fecha doce (12) de septiembre de 2024, y en consecuencia, sírvase de REPONER la Resolución No. 0102148 de fecha doce (12) de septiembre de 2024, ABSTENIÉNDOSE de SANCIONAR a la Institución Prestadora de Servicios en Salud UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con el Nit. 901.109.272-5.*

La ADRES, después de analizar los argumentos y las pruebas presentadas, confirma que la medida adoptada en la Resolución 0102148 de 2024 es procedente y se debe mantener. No se ha aportado evidencia que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida para la prestación de los servicios reclamados, por lo cual la medida administrativa debe mantenerse hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

*En la tercera pretensión solicita: Sírvese de REVOCAR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE GIROS Y TRANSFERENCIAS impuesta a la Institución Prestadora de Servicios en Salud UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con el Nit. 901.109.272-5.*

Al respecto, tras las auditorías realizadas por el Consorcio CONAUDIT 2023, se encontraron inconsistencias significativas, como la falta de infraestructura física comprobada en las direcciones reportadas y la imposibilidad de verificar la prestación efectiva de los servicios. Estas irregularidades, impiden proceder con la activación de los giros solicitados, pues es esencial garantizar la adecuada salvaguarda de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud hasta que se subsanen las deficiencias identificadas y se compruebe la existencia de infraestructura física de la IPS en la dirección reportada en el REPS.

Cabe aclarar que esta medida no es una sanción, como ya se explicó en acápite anteriores.

*En la cuarta pretensión solicita: En virtud de la existencia de las dependencias físicas de la Institución Prestadora de Servicios en Salud UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con el Nit. 901.109.272-5, sírvase de ORDENAR la reactivación inmediata de los giros y transferencias que debe realizar el ADRES en favor de dicha institución.*





**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 201 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Se reitera la respuesta a la tercera pretensión, en atención a que no se desvirtuó la inexistencia de la infraestructura física en la dirección reportada en el REPS por la IPS.

En la quinta pretensión solicita: *Sírvase de ABSTENERSE, de remitir el contenido de la resolución No. 0102148 de fecha doce (12) de septiembre de 2024 a la Fiscalía General de la Nación y a la Superintendencia de Salud, en virtud de que no existen hechos constitutivos de ser conocidos por estas entidades.*

De conformidad con lo expuesto en este acto administrativo, el prestador no cuenta con infraestructura física en la dirección reportada en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en consecuencia, se dará cumplimiento a los artículos 2 y 6 de la Resolución N.º 0102148 del 12 de septiembre de 2024, en lo relacionado con la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5.

En la sexta pretensión solicita: *Sírvase, de ABSTENERSE de incluir a este prestador en el reporte de los hallazgos a la Superintendencia Nacional de Salud.*

En cuanto a esta solicitud se reitera la respuesta a la quinta pretensión.

En la séptima pretensión solicita: *Sírvase, de modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. No. 0102148 de fecha doce (12) de septiembre de 2024 para así excluir a la Institución Prestadora de Salud, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., del listado de Instituciones sin acreditación de existencia de infraestructura física.*

No se accede a la petición del prestador, toda vez que la IPS no desvirtuó la inexistencia de la infraestructura física en la dirección reportada en el REPS por la IPS.

En la octava pretensión solicita: *En consecuencia, sírvase, ARCHIVAR la presente diligencia por las razones previamente expuestas.*

Por los motivos expuestos en este acto administrativo, los cuales confirman lo resuelto en la en la Resolución N.º 0102148 del 12 de septiembre de 2024, en lo relacionado con la aplicación de sus efectos a la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5, no se accede a la petición de la IPS.

En cuanto a las pretensiones subsidiarias:

En la primera pretensión subsidiaria solicita: *Sírvase, de REALIZAR la verificación de la existencia de las dependencias físicas de la Institución Prestadora de Servicios en Salud UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con el Nit. 901.109.272-5, teniendo en cuenta la documentación y pruebas aportadas en el presente documento, con el fin de tomar una decisión ajustada a la realidad de los hechos debidamente demostrados.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 202 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

De acuerdo con lo expuesto en este acto administrativo, los anexos que acompañan el recurso de reposición no son el medio probatorio idóneo, conducente, pertinente ni útil para demostrar la existencia de la infraestructura física del prestador, por lo tanto, no se accede a lo solicitado.

*En la segunda pretensión subsidiaria solicita: Sírvase, de EFECTUAR una visita en las instalaciones de la sociedad UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con el Nit. 901.109.272-5, para corroborar su existencia y localización, fijando fecha y hora para dicha visita, y en adición, verificando e identificando al funcionario encargado de llevar a cabo este procedimiento, con el fin de garantizar su correcta ejecución.*

Frente a este punto, es importante señalar que el informe que refiere las tres visitas en sitio a las instalaciones de la IPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., cuenta con las evidencias documentales de las cuales se puede concluir que la prestadora de salud con anterioridad al 8 de julio de 2024, no contaba con infraestructura física en la dirección reportada en el REPS, para las fechas de las visitas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los argumentos planteados por el recurrente no están llamados a prosperar y, en consecuencia, esta Administradora confirmará en su totalidad lo resuelto en la Resolución N.º 0102148 del 12 de septiembre de 2024, en lo relacionado con la aplicación de sus efectos a la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272-5.

#### **4.2.8 IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. NIT 901.430.139**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición interpuesto por la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, es dable continuar con el estudio de los argumentos reseñados en el recurso, tal como se expondrá a continuación:

#### **Inexistencia física de la IPS en la dirección registrada en el REPS y FURIPS**

Conforme a lo señalado en el tercer inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, los giros o pagos que realice esta Administradora siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

A su turno, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019<sup>23</sup>, modificado por el artículo 3 de la Resolución 544 de 2023<sup>24</sup>, establece que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y debe registrar como mínimo una sede con infraestructura física y al menos un servicio habilitado, conforme a los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

<sup>23</sup> Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

<sup>24</sup> Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 203 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Por otra parte, el Manual Operativo y de Auditoría a las Reclamaciones de Personas Jurídicas publicado en la página internet de la ADRES dispone que, respecto de las IPS que carecen de una ubicación física real y comprobable al momento de la auditoría en campo, debe aplicarse glosa a las reclamaciones radicadas ante la ADRES y su estado corresponderá a «*No Aprobado*», sin perjuicio de las demás glosas que se generen como resultado de las validaciones descritas en dicho manual.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el prestador recurrente, las pruebas aportadas con el recurso y el informe de Consorcio CONAUDIT 2023, esta Entidad Administradora concluye que el IPS SADDAI SALUD 7 SAS, no logra demostrar la existencia de una infraestructura física en la CR 42 No 43 - 75, del municipio de Soledad, Atlántico en el formulario presentado con la reclamación, ni en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

En relación con lo anterior, el recurrente no adjuntó ningún medio probatorio en donde la ADRES pueda concluir la existencia física de la IPS (fotografías, videos, georreferenciación, entre otros), por el contrario, aporta medios documentales que están llamados a demostrar una existencia administrativa. Sin embargo, la Resolución 0102148 es clara en indicar que la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, no cuenta con una infraestructura física para prestar servicios de salud que puedan ser reclamados a la ADRES.

El representante legal manifiesta haber aportado un documento titulado "Autoevaluación", el cual no se encuentra dentro de los soportes anexos al recurso de reposición. Es importante precisar que, aun en el caso de que dicho documento estuviera adjunto, no constituye una evidencia válida que demuestre que la IPS cuenta con infraestructura física en la dirección reportada. Este documento corresponde a una autoevaluación de carácter declarativo realizada por la misma entidad, sin incluir evidencias verificables, tales como inspecciones o certificaciones emitidas por entidades externas que corroboren la existencia y operatividad de la institución en la dirección consignada en el formulario y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

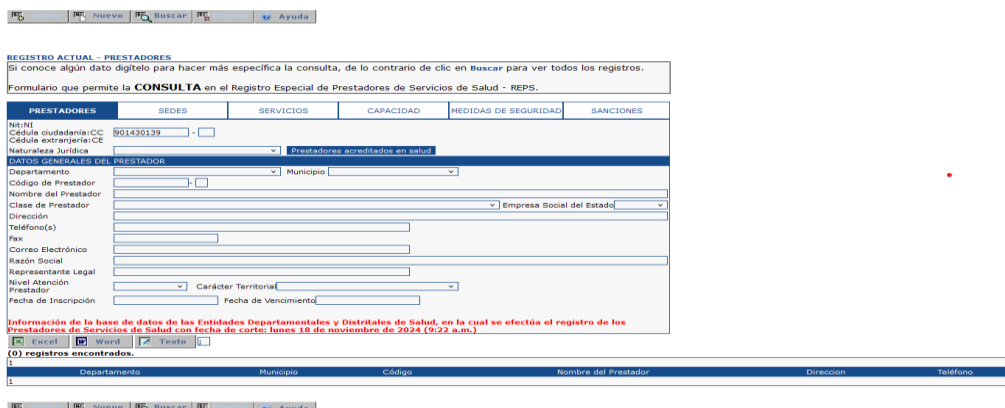
Además, es importante señalar que la dirección informada en el RUT y en el Certificado de existencia y representación legal de la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, no implican la existencia real de infraestructura física, dado que para realizar dichos registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio no se requiere demostrar la existencia de instalaciones físicas. Estos documentos únicamente reflejan información legal y fiscal, sin constituir evidencia concreta de que la IPS opera efectivamente en las direcciones reportadas.

Adicionalmente, existe una contradicción evidente entre la afirmación de que la IPS SADDAI SALUD 7 SAS, señale que se encuentra dispuesta a recibir visitas de cualquier ente de control, y el hecho de que, al verificar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) actual, la IPS no aparece reportada como habilitada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 204 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** Consulta en línea página REPS el día 18 de noviembre de 2024.

De lo anteriormente expuesto se puede evidenciar que la entidad no aportó ninguna prueba que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida ni brindó elementos que permitieran desvirtuar lo señalado en el informe de situaciones anómalas presentado por Consorcio CONAUDIT 2023, ni en la Resolución recurrida.

**Frente a la presunta vulneración de derechos fundamentales**

En cuanto a la supuesta violación a los derechos fundamentales de la IPS aducida en el recurso, es necesario indicar de, de ninguna manera se puede imputar a la ADRES tal conculcación. Por el contrario, como se indica en la resolución objeto de recurso, esta Entidad fundamentó su decisión en pruebas claras y contundentes con las que se verificó la inexistencia de la IPS y, precisamente, para proteger los recursos de la seguridad social, recursos con los que se asegura la prestación del derecho fundamental a la salud, esta Entidad adoptó la decisión de suspender los giros de una IPS, cuya inexistencia quedó demostrada.

La actuación administrativa en el presente asunto se está desarrollando en cumplimiento del principio de legalidad y con el pleno respeto de los derechos fundamentales y constitucionales al debido proceso, derecho a la defensa, y buena fe los cuales se han visto plenamente ejercitados con la interposición del recurso de reposición objeto del presente pronunciamiento.

En este punto es necesario aclarar que, la ADRES adoptó una medida administrativa consistente en de no girar recursos a las IPS que no demostraron su existencia física, como medida de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que no estamos ante el ejercicio de potestades sancionatorias, ya que esta entidad no tiene dichas competencias y, por ende, no se predicán en este caso los procedimientos que rigen el derecho administrativo sancionador, pues es a la Superintendencia Nacional de Salud a la que le corresponde dicho ejercicio y, por ello, se ordenó correrle traslado a esa Entidad para que inicie las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus facultades legales y reglamentarias.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 205 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

De manera que, la ADRES adoptó una medida administrativa para proteger y garantizar el adecuado flujo de recursos de la salud, pero no emitió una decisión sancionatoria, pues no es de su resorte emitir ese tipo de resoluciones. No se trata en este caso de una imputación, ni se trata de un juicio de responsabilidad, sino que nos encontramos ante la determinación de una medida de suspensión de giros ante la inexistencia de la persona jurídica.

Las normas y fundamentos que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio son diferentes a las que regulan el procedimiento para la adopción de medidas que propenden por la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. En efecto, en el primer caso se establecen principios como el de la doble instancia, para garantizar el debido proceso constitucional que demanda el ejercicio del *ius puniendi* del Estado; mientras que, el segundo caso, esto es, la adopción de medidas especiales, se erige en los principios del derecho financiero administrativo y no del sancionatorio, en virtud de los cuales estas decisiones son de ejecución inmediata y solo procede el recurso reposición, pues no estamos calificando una conducta, sino ejerciendo una medida en el marco del giro de los recursos de la salud que ejecuta la ADRES.

Es así como, la Resolución 0102148 se expidió para no girar recursos, no para emitir sanciones. Para el efecto, se tuvo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, normas según las cuales, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

De manera que, esta Entidad no ha desconocido ningún derecho fundamental, como lo sostiene el recurrente, pues, por el contrario, se ha garantizado el debido proceso, dándole trámite al recurso interpuesto, respetando así las etapas procesales aplicables en el presente caso.

La ADRES es la Entidad llamada a proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y evitar que se incurra en actos que puedan generar la desviación de los mismos. En ese sentido, antes de proceder al pago de sumas presuntamente adeudadas a las IPS, lo mínimo que debe asegurarse para proceder al giro de recursos, es que la IPS exista, verificando que, en efecto, prestó los servicios a los que hace referencia cualquier cobro.

Por ello, la ADRES cuenta con el soporte de las visitas realizadas para determinar la existencia de las IPS que solicitan el reconocimiento y pago de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su comprobada inexistencia torna inviable el desembolso de recursos, para lo cual deben tenerse en cuenta todos los fundamentos técnicos y administrativos que se expusieron en la Resolución 0102148 de 2024. En todo caso, bajo el amparo de los postulados que rigen el debido proceso, esta Entidad ha garantizado el derecho de defensa y, por ello, se procedió a la debida notificación de la referida Resolución, para que las IPS pudieran hacer uso del recurso de reposición, tal como se hizo en el



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 206 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

presente caso.

Y aunque el recurso no se refiere a los servicios de salud supuestamente adeudados, lo cierto es que, conforme a los hallazgos del informe de auditoría, no se pudo comprobar que, en efecto, la IPS haya prestado los servicios de salud, pues se efectuaron llamadas a los presuntos pacientes, sin que se haya podido verificar ni una sola atención prestada.

Por lo anterior, y ante la necesidad inmediata de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, que impone la obligación de no girar recursos a una persona jurídica inexistente, y dado que no se pudo corroborar ni una sola atención de salud a los supuestos pacientes, la ADRES emitió la Resolución 0102148, y concedió el recurso de reposición para darle a los implicados la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de la decisión administrativa, lo que comporta la garantía al debido proceso en este asunto.

En efecto, la IPS, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 0102148 de 2024, contó con la oportunidad de interponer el recurso de reposición, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, manifestara los motivos de inconformidad junto con las pruebas que considere necesarias, por lo cual se profiere el presente acto administrativo.

En consecuencia, los argumentos expuestos por el recurrente, tratados en este acápite, no están llamados a prosperar.

### **Sobre las pretensiones**

Por lo anterior, respecto a las pretensiones del recurso, se observa lo siguiente:

*Sobre la primera pretensión en la cual solicita "a) Se revoque la Resolución 0102148 de 2024, mediante la cual adopta medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías en sitio implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados, concluyendo congelar los Giros Directos a la IPS".*

La ADRES, después de analizar los argumentos y las pruebas presentadas, confirma que la medida adoptada en la Resolución 0102148 de 2024 es procedente y se debe mantener. No se ha aportado evidencia que demuestre la existencia de la infraestructura física requerida para la prestación de los servicios reclamados, por lo cual, la medida administrativa debe mantenerse hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Lo anterior, por cuanto a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado, teniendo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 207 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

artículo 31 del Decreto 1429 de 2016.

Sobre la segunda pretensión en la cual solicita "b) *Se requiere que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES continúe con los Giros Directos a favor de IPS SADDAI SALUD 7 SAS, por los servicios prestados a los pacientes que fueron víctimas de accidente de tránsito y se encuentran clasificados en las subcuentas de la ADRES, mediante las facturas y/o soportes radicados ante la ADRES*".

Al respecto, tras las auditorías realizadas por el Consorcio CONAUDIT 2023, se encontraron inconsistencias significativas, como la falta de infraestructura física comprobada en la dirección reportada y la imposibilidad de verificar la prestación efectiva de los servicios. Adicionalmente, el recurrente no presentó pruebas idóneas (visitas *in situ* de la Secretaría de Salud, contratos o convenios para la prestación de servicios, etc.) que permitieran confirmar que la IPS físicamente opera en dicha ubicación o que los servicios de salud fueron prestados efectivamente en la dirección habilitada y registrada en el REPS, ya que frente a estos últimos, no se logró corroborar con los presuntos pacientes ni un solo servicio, conforme al muestreo de llamadas realizadas por la firma auditora.

Estas irregularidades, impiden proceder con la activación de los giros solicitados, pues es esencial garantizar la adecuada salvaguarda de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud hasta que se subsanen las deficiencias identificadas y se compruebe la operatividad real de la IPS.

#### **4.2.9. VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., NIT 901.694.209**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición, esta Administradora procede a estudiar de forma particular los argumentos presentados por el recurrente, así:

#### **Inexistencia física de la IPS en la dirección registrada en el REPS y FURIPS**

Conforme a lo señalado en el tercer inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, los giros o pagos que realice esta Administradora siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

A su turno, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019<sup>25</sup>, modificado por el artículo 3 de la Resolución 544 de 2023<sup>26</sup>, establece que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y debe registrar como mínimo una sede con infraestructura física y al menos un servicio habilitado, conforme a los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de

<sup>25</sup> Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

<sup>26</sup> Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 208 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

### Servicios de Salud.

Por otra parte, el Manual Operativo y de Auditoría a las Reclamaciones de Personas Jurídicas V8, publicado en la página web de la ADRES, dispone que, respecto de las IPS que carecen de una ubicación física real y comprobable al momento de la auditoría en campo, debe aplicarse glosa a las reclamaciones radicadas ante la ADRES y su estado corresponderá a «*No Aprobado*», sin perjuicio de las demás glosas que se generen como resultado de las demás validaciones descritas en dicho manual.

Para el caso en concreto, como ya se expuso, el Consorcio CONAUDIT 2023 analizó cuarenta y nueve (49) reclamaciones por atención a víctimas entre mayo de 2023 y enero de 2024. Al verificar la dirección reportada por la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., en los formularios FURIPS y en el REPS, se identificó que esta corresponde a la Calle 12 No. 26 B – 57, en el municipio de Malambo, Atlántico, la cual no existe.

Con el fin de adelantar la auditoría en sitio, el Consorcio CONAUDIT 2023, se dirigió a la dirección reportada en el REPS y FURIPS, es decir, la Calle 12 No. 26 B – 57; no obstante, a pesar de realizar una búsqueda exhaustiva en la zona, no se logró identificar la presencia física de la IPS. Lo anterior fue corroborado por residentes del sector, quienes manifestaron desconocer la existencia, ubicación o funcionamiento de dicha IPS en el área.

Posteriormente, en el recurso de reposición, se advierte que la recurrente aportó un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 05 de julio de 2024, en el cual consta que tanto la dirección de domicilio principal como la dirección para notificaciones judiciales corresponde a la Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo, Atlántico.

En cuanto a la dirección reportada en el REPS, se identifica que, con corte al 14 de julio de 2024, esta coincide con la señalada en el certificado de existencia y representación legal, esto es, la Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo, Atlántico.

En consecuencia, no es posible afirmar que el Consorcio CONAUDIT 2023 haya incurrido en alguna omisión, toda vez que realizó dos (2) visitas a la entidad VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., en la dirección registrada en el REPS, correspondiente a la Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo, Atlántico los días 8 de mayo de 2024 y 10 de julio de 2024.

No obstante, es importante poner de presente a la recurrente que la presentación de los documento correspondientes a i) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y ii) Registro Único Tributario - RUT no soportan la existencia de una sede física en donde se hayan prestado los servicios de salud relacionados con las reclamaciones objeto del informe, por lo que la ADRES mantiene lo descrito en la Resolución No. 102148 del 12 de septiembre 2024 y en las glosas impuestas.



Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

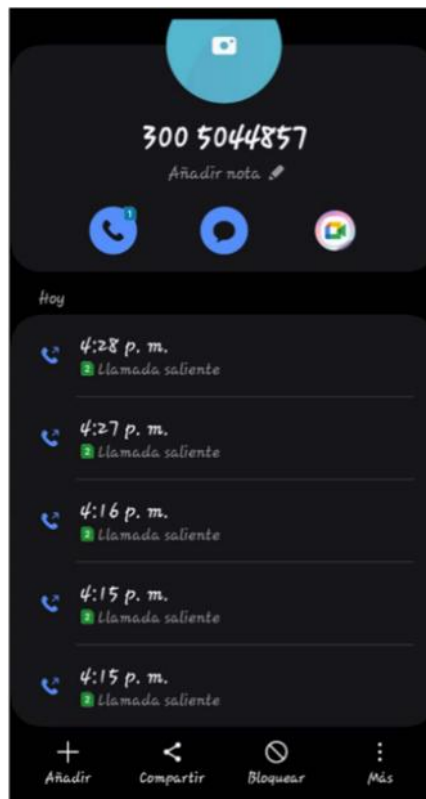
Ahora, es importante resaltar que las visitas se llevaron a cabo los días 8 de mayo de 2024 y 10 de julio de 2024. A la dirección registrada en el REPS correspondiente a la Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo, Atlántico. Donde se evidencia que para la fecha de visita el día 8 de mayo de 2024 la dirección reportada en el REPS no existe conforme las fotografías de las "Imágenes 1 y 2: Las fotografías muestran una institución técnica llamada UNIVERTEC, en la dirección, calle 12 # 26 B -51. No se aprecia ningún letrero identificativo de la IPS VTS ni indicio alguno que sugiera la presencia de una institución de salud en el lugar" y "Imágenes 3 y 4 Foto general de la Calle 12 #26b en el recorrido por la cuadra no se evidencio la presencia de la IPS"

Adicionalmente, en la visita realizada el día 10 de julio de 2024 a la dirección registrada en REPS, se evidencia en las "Imágenes 1 y 2: Localización de la Calle 12 con Carrera 26B" y de acuerdo con lo registrado en el informe "en la verificación en sitio; se observa que la Calle 12 con carrera 26B corresponde a sector residencial, calle sin asfalto."

Por otra parte, y respecto de lo afirmado por la recurrente sobre el "CONSORCIO CONAUDIT 2023 no realizo la visita a nuestra IPS, conforme lo estipula la norma y si realizaron un informe drepresentante legal hechos que no son ciertos ya que en ningún momento se acercaron a nuestra entidad o se comunicaron con funcionarios de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.", como ya se indicó se realizaron dos (2) visitas en sitio para los días 8 de mayo de 2024 y 10 de julio de 2024, adicionalmente y conforme lo registrado en el literal e de los hallazgos del INFORME SITUACIONES ANÓMALAS, INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., Julio 2024 presentado por el consorcio CONAUDIT 2023, se realizó llamada telefónica a la representante legal de la IPS. Al número de contacto telefónico registrado en el certificado de existencia y representación legal y en el REPS "3005044857", el día 15 de julio de 2024 de 4:15 p.m. a 4:28 p.m. donde se realizaron cinco (5) llamadas telefónicas sin obtener respuesta, por lo tanto, no se pudo contactar a la representante legal de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., tal como consta en la siguiente imagen:

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"



**Fuente:** Captura de pantalla donde se detalla la llamada realizada al número telefónico del representante legal de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAS. Las llamadas fueron realizadas por el consorcio CONAUDIT 2023 el día 15 de julio de 2024 de 4:15 p.m. a 4:28 p.m.

La recurrente para terminar la sustentación del recurso señala dar alcance a la Resolución 150808 de 2024<sup>27</sup>, *"La entidad realizará un proceso de actualización tecnológica para la migración del centro de datos, lo que afectará los servicios operacionales durante este periodo."*, dejando de manifestar en esta parte de su recurso la naturaleza, sentido y alcance de su proposición. En consecuencia, ante esta falencia la ADRES a ese tenor no hará mención alguna.

En este sentido, la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., no aportó documentos que logren soportar lo registrado en REPS en relación con la infraestructura física habilitada para prestar los servicios reclamados ante la ADRES, esto es en la dirección Calle 12 No. 26 B - 57 del municipio de Malambo, Atlántico.

### **Sobre los argumentos referentes a violación del debido proceso y derechos fundamentales**

La recurrente afirma que *"... las anunciadas competencias funcionales del ADRES no pueden vulnerar derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución política vigente especialmente el derecho al debido proceso administrativo establecido en el art. 29 superior..."*, es importante indicarle a la recurrente que la actuación administrativa en el presente asunto se está desarrollando en cumplimiento del principio de legalidad y con el pleno respeto

<sup>27</sup> Por medio de la cual se suspenden términos en los procesos, operaciones, actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES y se dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 211 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

de los derechos fundamentales y constitucionales al debido proceso, derecho a la defensa, y buena fe los cuales se han visto plenamente ejercitados con la interposición del recurso de reposición objeto del presente pronunciamiento.

En atención a los argumentos expuestos por el recurrente, es necesario tener en cuenta la definición del principio constitucional del debido proceso que fue descrita por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-341 de 2014<sup>28</sup>, en los siguientes términos:

*"La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas".*

En razón de lo anterior, esta Entidad analizó el presente procedimiento con el fin de evidenciar si existe vulneración al debido proceso y se identificó que no se ha vulnerado o transgredido este principio y derecho constitucional.

En este punto es necesario aclarar que, la ADRES adoptó una medida administrativa consistente en de no girar recursos a las IPS que no demostraron su existencia física, como medida de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que no estamos ante el ejercicio de potestades sancionatorias, ya que esta entidad no tiene dichas competencias y, por ende, no se predicen en este caso los procedimientos que rigen el derecho administrativo sancionador, pues es a la Superintendencia Nacional de Salud a la que le corresponde dicho ejercicio y, por ello, se ordenó correrle traslado a

<sup>28</sup> Expediente D-9945; Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo, sentencia del 04 de junio de 2014



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 212 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

esa Entidad para que inicie las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus facultades legales y reglamentarias.

De manera que, la ADRES adoptó una medida administrativa para proteger y garantizar el adecuado flujo de recursos de la salud, pero no emitió una decisión sancionatoria, pues no es de su resorte emitir ese tipo de resoluciones. No se trata en este caso de una imputación, ni se trata de un juicio de responsabilidad, sino que nos encontramos ante la determinación de una medida de suspensión de giros ante la inexistencia de la persona jurídica.

En ese orden, tal como lo refirió la Corte Constitucional en Sentencia C-034/14 la extensión de las garantías del debido proceso al ámbito administrativo no implica que su alcance sea idéntico en la administración de justicia y en el ejercicio de la función pública. A pesar de la importancia que tiene para el orden constitucional la vigencia del debido proceso en todos los escenarios en los que el ciudadano puede ver afectados sus derechos por actuaciones públicas, es necesario que la interpretación de las garantías que lo componen tome en consideración los principios que caracterizan cada escenario, así como las diferencias que existen entre ellos.

Conforme a lo anterior, es claro que, las normas y fundamentos que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio son diferentes a las que regulan el procedimiento para la adopción de medidas que propenden por la protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. En efecto, en el primer caso se establecen principios como el de la doble instancia, para garantizar el debido proceso constitucional que demanda el ejercicio del *ius puniendi* del Estado; mientras que, el segundo caso, esto es, la adopción de medidas especiales, se erige en los principios del derecho financiero administrativo y no del sancionatorio, en virtud de los cuales estas decisiones son de ejecución inmediata y solo procede el recurso reposición, pues no estamos calificando una conducta, sino ejerciendo una medida en el marco del giro de los recursos de la salud que ejecuta la ADRES.

Es así como, la Resolución 0102148 se expidió para no girar recursos, no para emitir sanciones. Para el efecto, se tuvo en cuenta lo establecido en los incisos 1 y 3 del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, interpretado de manera concordante con lo indicado en el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016, normas según las cuales, a la ADRES le corresponde adoptar todos los mecanismos a su alcance para proteger debidamente los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asegurarse de que los giros o pagos se efectúen directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

De manera que, esta Entidad no ha desconocido ningún derecho fundamental, como lo sostiene el recurrente, pues, por el contrario, se ha garantizado el debido proceso, dándole trámite al recurso interpuesto, respetando así las etapas procesales aplicables en el presente caso.

La ADRES es la Entidad llamada a proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y evitar que se incurra en actos que puedan generar la desviación de los mismos. En ese sentido, antes de proceder al pago de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 213 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

sumas presuntamente adeudadas a las IPS, lo mínimo que debe asegurarse para proceder al giro de recursos, es que la IPS exista, verificando que, en efecto, prestó los servicios a los que hace referencia cualquier cobro.

Por ello, la ADRES cuenta con el soporte de las visitas realizadas para determinar la existencia de las IPS que solicitan el reconocimiento y pago de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su comprobada inexistencia torna inviable el desembolso de recursos, para lo cual deben tenerse en cuenta todos los fundamentos técnicos y administrativos que se expusieron en la Resolución 0102148 de 2024. En todo caso, bajo el amparo de los postulados que rigen el debido proceso, esta Entidad ha garantizado el derecho de defensa y, por ello, se procedió a la debida notificación de la referida Resolución, para que las IPS pudieran hacer uso del recurso de reposición, tal como se hizo en el presente caso.

Y aunque el recurso no se refiere a los servicios de salud supuestamente adeudados, lo cierto es que, conforme a los hallazgos del informe de auditoría, no se pudo comprobar que, en efecto, la IPS haya prestado los servicios de salud, pues se efectuaron llamadas a los presuntos pacientes, sin que se haya podido verificar ni una sola atención prestada.

Por lo anterior, y ante la necesidad inmediata de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, que impone la obligación de no girar recursos a una persona jurídica inexistente, y dado que no se pudo corroborar ni una sola atención de salud a los supuestos pacientes, la ADRES emitió la Resolución 0102148, y concedió el recurso de reposición para darle a los implicados la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de la decisión administrativa, lo que comporta la garantía al debido proceso en este asunto.

En efecto, la IPS, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 0102148 de 2024, contó con la oportunidad de interponer el recurso de reposición, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, manifestara los motivos de inconformidad junto con las pruebas que considere necesarias, por lo cual se profiere el presente acto administrativo.

En consecuencia, los argumentos expuestos por el recurrente, tratados en este acápite, no están llamados a prosperar.

### **Frente a las pretensiones**

Así las cosas, respecto a las pretensiones planteadas por la recurrente, es necesario afirmar lo siguiente:

#### **a) Primera pretensión**

*Se solicita a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, REVOCAR la Resolución 0102148 de 2024, mediante la cual adopta medidas administrativas para la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, derivados de las auditorías en sitio*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 214 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

*implementadas para la salvaguarda y protección de los recursos administrados, concluyendo congelar los Giros Directos a la IPS.*

Al respecto, es menester resaltar que es función legal de la ADRES la protección de los recursos públicos del SGSSS, y para ello el mecanismo utilizado en el presente caso ha sido lo previsto en el Decreto número 2265 de 2017, modificadorio del Decreto número 780 de 2016, y la Resolución 1236 de 2023 que materializa para la ADRES la adopción de los mecanismos y especificaciones técnicas y operativas para los diferentes procesos asociados a la administración y protección de los recursos, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos.

El prestador de servicios de salud tiene por obligación determinar la sede o sedes donde va a funcionar y consignarlo en el Formulario de inscripción en el REPS y el documento de declaración de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones de habilitación ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, y los demás soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

La ADRES evidenció que la anterior información fue registrada por la IPS en debida forma en el REPS, y ante la Secretaría Departamental del Atlántico. En ejercicio del marco normativo frente a la verificación, reconocimiento y pago de las reclamaciones por servicios de salud, indemnizaciones y gastos de las víctimas de accidentes de tránsito, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural presentadas con cargo a los recursos que administra la ADRES, la entidad a través de terceros realizó visitas de auditoria para corroborar la información de las IPS reclamantes en el departamento del Atlántico.

Al consorcio CONAUDIT 2023, la ADRES le asignó realizar auditoría de existencia y verificación de la institución prestadora de salud VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S. en el municipio de Malambo, Atlántico. La visita se realizó los días 8 de mayo de 2024 y 10 de julio de 2024, en la dirección reportada por la IPS en el REPS correspondiente a la Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo, Atlántico. En el INFORME SITUACIONES ANÓMALAS, INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., julio 2024, el consorcio CONAUDIT 2023 indicó que, en la dirección Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo no existe la IPS.

Como soporte de lo anterior, el Consorcio registró en documento impreso las fotografías de las fachadas de los inmuebles que físicamente se ubican en la cuadra colindante donde presuntamente se ubicaría la dirección Calle 12 No. 26 B – 57 del municipio de Malambo, y concluyó que en el sector donde debería estar ubicada la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., según la dirección registrada en el REPS, se encontró la nomenclatura Calle 12 # 26 B - 51 pero es una institución técnica llamada UNIVERTEC.

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Esta Administradora analizó los documentos proporcionados por el prestador junto con el recurso de reposición; sin embargo, es necesario resaltar que esas documentales no demuestran la existencia de la infraestructura física de la IPS.

En consecuencia, no se accede a la pretensión.

#### **b) Segunda pretensión**

*Se requiere que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES continúe con los Giros Directos a favor de VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., por los servicios prestados a los pacientes que fueron víctimas de accidente de tránsito y se encuentran clasificados en las subcuentas de la ADRES, mediante las facturas y/o soportes radicados ante la ADRES.*

Sumado a lo anterior, es importante señalar que el informe de auditoría realizado por el consorcio CONAUDIT 2023 con objeto de auditar las instalaciones de la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., cuenta con evidencias documentales, de las cuales se puede concluir que la prestadora de salud, con anterioridad al 10 de julio de 2024, no contaba con instalaciones físicas en la dirección que fue registrada en el REPS correspondiente a la Calle 12 No. 26 B – 57 en el Municipio de Malambo, Atlántico.

Por lo explicado a lo largo del presente acto administrativo, esta pretensión tampoco será resuelta favorablemente, toda vez que no se demostró la existencia física de la IPS en la dirección registrada en el REPS y los formularios FURIPS y que tiene por hallazgo de auditoría grave inconsistencia en los registros públicos, y que es obligación atribuida por las normas reglamentarias de manera taxativa al prestador de servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos del recurrente no prosperan. En consecuencia, esta Administradora confirma en su totalidad la Resolución No. 102148 del 12 de septiembre 2024, en lo que atañe a la IPS VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.

#### **4.2.10. SUITES MEDICAL IPS S.A.S., NIT 901.694.209**

Teniendo en cuenta que no media causal para el rechazo del recurso de reposición, esta Administradora procede a estudiar de forma particular los argumentos presentados por el recurrente, así:

##### **Inexistencia física de la IPS en la dirección registrada en el REPS y FURIPS**

Conforme a lo señalado en el tercer inciso del artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, los giros o pagos que realice esta Administradora siempre se efectuarán directamente al beneficiario debidamente identificado y localizado.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 216 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

A su turno, el artículo 4 de la Resolución 3100 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Resolución 544 de 2023, establece que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y debe registrar como mínimo una sede con infraestructura física y al menos un servicio habilitado, conforme a los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Por otra parte, el Manual Operativo y de Auditoría a las Reclamaciones de Personas Jurídicas V8, publicado en la página web de la ADRES, dispone que, respecto de las IPS que carecen de una ubicación física real y comprobable al momento de la auditoría en campo, debe aplicarse glosa a las reclamaciones radicadas ante la ADRES y su estado corresponderá a «No Aprobado», sin perjuicio de las demás glosas que se generen como resultado de las demás validaciones descritas en dicho manual.

Para el caso en concreto, como ya se expuso, el Consorcio CONAUDIT 2023 analizó doscientas seis (206) reclamaciones por atención a víctimas entre octubre de 2022 y marzo de 2024. Al verificar las direcciones reportadas por la IPS en los formularios FURIPS y en el REPS, se identificó que estas correspondían a la Calle 22 N.º 19 – 52 y la Calle 6 N.º 15 – 54, respectivamente, en la ciudad de Santa Marta, las cuales no coinciden entre sí.

Con el fin de adelantar la auditoría en sitio, el Consorcio se dirigió a la dirección reportada en el REPS, es decir, la Calle 6 N.º 15 – 54; no obstante, a pesar de realizar una búsqueda exhaustiva en la zona, no se logró identificar la presencia física de la IPS. Lo anterior fue corroborado por vecinos del sector, quienes manifestaron desconocer la existencia, ubicación o funcionamiento de dicha IPS en el área.

En cuanto a la dirección reportada en el FURIPS, es decir, la Calle 22 N.º 19 – 52, el Consorcio constató que en ese lugar se encuentra un dispensario de Audifarma, en el cual no se pudo evidenciar la prestación de ningún servicio de salud llamado a reconocer por concepto de reclamaciones. Así mismo, pese a una búsqueda exhaustiva en el sector, tampoco fue posible verificar la presencia física de la IPS en esa dirección.

Posteriormente, en el recurso de reposición, se advierte que el recurrente aportó un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta el 25 de septiembre de 2024, en el cual consta que tanto la dirección de domicilio principal como la dirección para notificaciones judiciales corresponde a la Carrera 22 N.º 18 – 40 de la ciudad de Santa Marta, Magdalena. Al respecto, esta Administradora consultó los documentos del expediente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y evidenció que la actualización de la dirección se realizó ante la citada Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2024.

En cuanto a la dirección reportada en el REPS, se identifica que, con corte al 3 de octubre de 2024, esta coincide con la señalada en el certificado de existencia y representación legal, esto es, la Carrera 22 N.º 18 – 40 de la





**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 217 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

ciudad de Santa Marta. En consecuencia, no es posible afirmar que el Consorcio CONAUDIT 2023 haya incurrido en alguna omisión en la revisión del certificado de existencia y representación legal, dado que la actualización de los datos de ubicación fue realizada con posterioridad a la expedición del informe.

No obstante, es importante poner de presente que la presentación del documento expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta no sustenta la existencia de una sede física en donde se hayan prestado los servicios de salud relacionados con las reclamaciones objeto del informe, por lo que la ADRES mantiene lo descrito en la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024.

En esta misma línea, es importante resaltar que las visitas se llevaron a cabo el 6 de junio de 2024, que para esa fecha la dirección registrada en el REPS era la Calle 6 N.º 15 – 54 de la ciudad de Santa Marta, y que esta dirección es diferente a la que fue consignada en los formularios FURIPS, que correspondía a la Calle 22 N.º 19 – 52, también en la ciudad de Santa Marta.

Así las cosas, a pesar de que la IPS aduce que se mudó a una nueva dirección, este hecho no la eximía de su obligación de haber operado en la sede originalmente reportada para la prestación del servicio en el REPS, y por consiguiente, el traslado posterior no justifica ni subsana la falta de operación en la dirección previamente declarada durante el periodo auditado. Aunado a lo anterior, los documentos asociados a la nueva dirección no acreditan que la IPS haya prestado servicios en las direcciones previamente reportadas en el REPS y los formularios FURIPS. Por lo tanto, cualquier evidencia relativa a la nueva sede resulta irrelevante para el periodo objeto de auditoría.

Cabe precisar que la auditoría en sitio se debe realizar en la dirección que se encuentre debidamente registrada en el REPS, en concordancia con lo señalado en el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 544 de 2023 de esta misma cartera ministerial.

Por lo tanto, la constancia de habilitación en el REPS para la Calle 6 N.º 15 – 64, expedida por la Secretaría de Salud Distrital de Santa Marta aportada por el recurrente no desvirtúa la inexistencia física de la IPS en la dirección habilitada para la prestación de servicios, puesto que, de acuerdo con los resultados de la visita realizada el 6 de junio de 2024, no fue posible ubicar ni evidenciar la existencia física de la IPS en la dirección referida. Por lo tanto, se insiste en que el recurrente no aportó ningún medio de prueba que resultara conducente y útil a la finalidad de confirmar que la IPS alguna vez operó en la ubicación reportada en el REPS o que los servicios de salud fueron prestados efectivamente en la dirección habilitada.

Adicionalmente, el recurrente afirmó que la IPS presentó la reclamación de los servicios de salud prestados entre agosto de 2023 y mayo de 2024 en una sede ubicada en la Carrera 12 N.º 24 - 115, Barrio Bavaria. Sin embargo, esta dirección no guarda relación alguna con la reportada en el REPS.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 218 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Así las cosas, respecto a las solicitudes planteadas por el recurrente, está Entidad Administradora procederá a pronunciarse en el siguiente sentido:

a) Primera solicitud.

*"Solicitamos que actualicen la información de la empresa SUITES MEDICAL IPS S.A.S en sus bases de datos tanto las firmas auditoras concurrentes CONAUDIT y ADRES la cual claramente adolece de inconsistencia que afectan nuestra integridad económica y social."*

Al respecto, es menester resaltar que la obligación de actualizar la información y novedades de habilitación de servicios ante el REPS es responsabilidad exclusiva del prestador, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 544 de 2023, que se reproduce a continuación en lo pertinente.

«Artículo 12. Novedades. Los prestadores de servicios de salud están en la obligación de reportar las novedades que aquí se enuncian ante la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial y, cuando sea el caso para su verificación anexará los soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Se consideran novedades las siguientes, las cuales se encuentran definidas en el Manual anexo a la presente resolución:»

Aunado a lo anterior, las IPS deben seguir el procedimiento de registro y actualización de datos para presentar reclamaciones ante la ADRES conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

b) Segunda solicitud

*"Que las firmas auditoras concurrentes CONAUDIT y ADRES verifiquen la información actualizada de manera oportuna la empresa (sic) SUITES MEDICAL IPS S.A.S correspondientes a la dirección de la nueva sede e infraestructura física contactando a los Representantes Legales de manera personal o electrónica y se sirvan realizar la auditoría en sitio como corresponde en la mayor brevedad posible."*

Frente a esta solicitud, cabe aclarar que esta Administradora no requiere la realización de una nueva visita; toda vez que, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de la ADRES, SUITES MEDICAL IPS S.A.S. presentó reclamaciones entre agosto 2023 y junio de 2024, esto es, con anterioridad a la actualización de la nueva sede en el REPS, por consiguiente, la prueba solicitada resulta ser totalmente inconducente para acreditar que la IPS alguna vez operó en la ubicación reportada en el REPS o que los servicios de salud fueron prestados efectivamente en la dirección habilitada.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 219 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado.

c) Tercera solicitud

*"Sírvanse subsanar a la mayor brevedad posible la resolución No. 0102148 Del (sic) 12 de septiembre de 2024, la cual generaría en su efecto consecuencias económicas para la Empresa en el mediano plazo imposibilitándola para cumplir con su desarrollo del objeto social y la prestación de servicios de salud que se han venido realizando atendiendo (sic) a las normas legales y con el cumplimiento de todos sus requisitos que exige la Ley."*

En virtud de lo expuesto en la presente resolución, esta solicitud tampoco será resuelta favorablemente, toda vez que los argumentos y los medios de prueba aportados con el recurso no proporcionan elementos que conduzcan a la convicción acerca de la existencia de la infraestructura física de la IPS en las direcciones reportadas en el REPS y los formularios FURIPS para los periodos por los cuales se efectuaron las reclamaciones objeto del presente análisis; y en consecuencia además de mantener las medidas administrativas originalmente adoptadas en el acto recurrido adoptará algunas adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos del recurrente no prosperan. En consecuencia, esta Administradora confirmará en su totalidad la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, en lo que atañe a SUITES MEDICAL IPS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** No reponer y en consecuencia confirmar la decisión adoptada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en la Resolución 0102148 del 12 de septiembre de 2024, respecto a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901.696.616, IPS SERVICIOS MEDICOS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901.521.782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901.727.364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en los términos señalados en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Reporte a la Superintendencia Nacional de Salud:** los hallazgos administrativos referidos en el presente acto administrativo



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0199852 DE 2024 HOJA No. 220 de 220**

Continuación de la Resolución:

"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por MEDICLINIC MI SER IPS S.A.S. identificada con NIT 901696616, IPS BIOTECH DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.416.952, CONFIANSALUD IPS L&M. S.A.S., identificada con NIT 901.677.926, N&L SERVICIOS DE SALUD S.A.S identificada con NIT 901.657.034, IPS PREMIUM SALUD M&A S.A.S., identificada con NIT 901521782, PREVIMED CLINIC SAS., identificada con NIT 901727364, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MILENIUM S.A.S., identificada con NIT 901.109.272, IPS SADDAI SALUD 7 S.A.S. identificada con NIT 901.430.139, VTS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S., identificada con NIT 901.694.209 y SUITES MEDICAL IPS S.A.S. identificada con NIT 901.335.262 en contra de la Resolución N.º 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

deberán ser remitidos por la Dirección de Otras Prestaciones a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO. Reporte a la Fiscalía General de la Nación:** La ADRES pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hallazgos confirmados por esta Entidad que puedan constituir un presunto hecho delictivo, para las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**  
**Director General ADRES**

Elaboró: Juan Diego Montenegro Timón- contratista Dirección de Otras Prestaciones.  
Fabian Leonardo Leguizamón Garzón contratista Dirección de Otras Prestaciones  
Miller Reina – Gestor de Operaciones de Dirección de Otras Prestaciones  
Blanca Lilia Vivi Quintana– contratista de la Dirección de Otras Prestaciones  
Juan Beltrán contratista Dirección de Otras Prestaciones  
Jenny Garavito - contratista Dirección de Otras Prestaciones.  
Samir Barrera – contratista de la Dirección de Otras Prestaciones  
Juan Carlos Beltrán Gaviria – contratista de la Dirección de Otras Prestaciones  
Mónica Murcia Casto – contratista de la Dirección de Otras Prestaciones  
Jon Sanchez Murcia - contratista de la Dirección de Otras Prestaciones

Reviso: Nathaly Constanza Alvarado Nuñez Gestor de Operaciones  
Claudia Patricia Forero Ramirez contratista Oficina Asesora Jurídica  
Juan Pablo Galvis Parra Gestor de Operaciones

Aprobó: Jairo Tirado – Director de Otras Prestaciones  
Marcos Jaher Parra Oviedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica